

Volumen II

Programas específicos y entidades autónomas

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	17
1.1 Servicio de Asistencia Sanitaria	17
1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana	18
1.3 Auditoría operativa del programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y promoción editorial	19
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	20
2.1 Entidades autónomas	20
2.2 Contabilidad y presentación de cuentas	20
2.3 Entidades autónomas de carácter administrativo	21
2.4 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	22
2.4.1 Presupuesto de gastos	23
2.4.2 Presupuesto de ingresos	24
II SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA	
1. INTRODUCCIÓN	27
1.1 Antecedentes	27
1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad	28
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	31
2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	31
2.2 Ejecución del presupuesto	32
2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos	36
2.4 Obligaciones no reconocidas	38
2.5 Evolución del gasto real	39
3. GASTOS DE PERSONAL	41
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42

ÍNDICE	Página
4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	42
4.2 Programa de prestaciones externas – Asistencia sanitaria con medios ajenos	43
4.3 Contratación administrativa centralizada y revisión de expedientes	47
4.4 Contratación administrativa descentralizada y revisión de expedientes	50
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60
5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	60
5.2 Prestaciones farmacéuticas	62
5.3 Prótesis y vehículos para inválidos	66
5.4 Otras transferencias	66
6. INVERSIONES REALES	67
6.1 Información presupuestaria	67
6.2 Revisión de expedientes de contratación	67
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75
8. TESORERÍA	76
9. RÉGIMEN FINANCIERO	77
10. CONCLUSIONES GENERALES	78
III CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1. INTRODUCCIÓN	81
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	82
3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	83
4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO	84

Í N D I C E	Página
4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo	84
4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo	85
5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO	86
6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	89
6.1 Normativa reguladora	89
6.2 Organización contable y rendición de cuentas	89
7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	91
8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES	93
9. ESTADO DE GASTOS	94
9.1 Consideraciones generales	94
9.2 Gastos de personal	94
9.3 Gastos de funcionamiento	95
9.4 Inversiones reales	96
10. ESTADO DE INGRESOS	98
11. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS	100
12. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	101
13. TESORERÍA	102
14. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO	103
15. REMANENTE DE TESORERÍA	105
16. RECOMENDACIONES	106

ÍNDICE

Página

IV	AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA 452.10, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PROMOCIÓN EDITORIAL	
1.	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	109
2.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA	110
2.1	Ámbito de actuación del programa	110
2.2	Objetivos del programa	112
2.3	Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998	114
2.4	Evolución presupuestaria en los ejercicios 1997 y 1998	115
3.	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	116
3.1	Organigrama y relación de puestos de trabajo	116
3.2	Indicadores sobre gestión de personal	119
3.3	Organización y funcionamiento	120
3.4	Gastos de funcionamiento	122
3.4.1	Introducción	122
3.4.2	Procedimientos de gestión	123
4.	GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS	124
4.1	Información general	124
4.1.1	Gastos por líneas de subvención	124
4.1.2	Indicadores de gestión por líneas de subvención	126
4.2	Análisis de las principales líneas de subvención	128
4.2.1	Ayudas a la producción editorial de la Comunidad Valenciana	128
4.2.2	Ayudas para instalaciones de archivos municipales	131
4.2.3	Ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas y privadas	135
4.2.4	Ayudas para el incremento bibliográfico a las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales	142
4.2.5	Conservación y mejora de fondos bibliográficos	149
5.	GESTIÓN DE LAS INVERSIONES	151

ÍNDICE	Página
5.1 Gastos por proyectos de inversión	151
5.2 Obra de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana	152
5.2.1 Antecedentes	152
5.2.2 Resumen de los costes	153
5.2.3 Asistencias técnicas	155
5.2.4 Expedientes de obras	156
5.2.5 Rentabilidad social de la inversión	162
6. RED DE BIBLIOTECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	167
6.1 Información significativa sobre la red	167
6.2 Evolución de los resultados de gestión	170
6.3 Análisis de datos e indicadores en bibliotecas de municipios mayores de 25.000 habitantes	175
6.4 Encuesta de opinión a los responsables técnicos de las bibliotecas sobre la red Bibliotecaria de la Generalitat Valenciana	183
7. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN	188
7.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa	188
7.2 Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1998	188
7.3 Organización y recursos humanos	189
7.4 Gestión de las subvenciones concedidas	189
7.5 Gestión de las inversiones	190
7.6 Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana	190
V INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA	
1. INTRODUCCIÓN	195
1.1 Antecedentes	195
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	195
1.3 Contabilidad y presentación de cuentas	196
2. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES	198

ÍNDICE	Página
3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	199
3.1 Consideraciones generales	199
3.2 Gastos de personal	200
3.3 Gastos de funcionamiento	201
3.4 Inversiones reales	202
4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS	203
5. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	204
6. TESORERIA	205
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	206
VI INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD	
1. INTRODUCCIÓN	209
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	209
1.2 Estructura	209
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	210
1.4 Conclusiones generales	213
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	215
3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	217
3.1 Ejecución presupuestaria	217
3.2 Gastos de personal	217
3.3 Gastos de funcionamiento	219
3.4 Gastos financieros	222
3.5 Transferencias corrientes	222
3.6 Inversiones reales	223
3.7 Transferencias de capital	225
4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	226
4.1 Consideraciones generales	226
4.2 Tasas y otros ingresos	226
4.3 Transferencias corrientes	227

Í N D I C E	Página
4.4 Ingresos patrimoniales	228
4.5 Transferencias de capital	229
5. PRESUPUESTOS CERRADOS	230
6. OPERACIONES COMERCIALES	232
6.1 Consideraciones generales	232
6.2 Turivaj	233
6.3 Residencias y Albergues	234
7. TESORERÍA	236
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	238
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	239
9.1 Epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores	243
10. RECOMENDACIONES	244
VII INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	
1. INTRODUCCIÓN	249
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	249
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	249
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	251
1.4 Conclusiones generales	252
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	253
3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	255
3.1 Ejecución presupuestaria	255
3.2 Gastos de personal	255
3.3 Gastos de funcionamiento	256
3.4 Transferencias corrientes	258
3.5 Inversiones reales	259

ÍNDICE	Página
4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	263
4.1 Ejecución presupuestaria	263
4.2 Tasas y otros ingresos	263
4.3 Transferencias corrientes	263
4.4 Ingresos patrimoniales	264
4.5 Transferencias de capital	264
5. TESORERÍA	267
6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	268
6.1 Inmovilizado material	270
6.2 Inmovilizado inmaterial	271
6.3 Subvenciones de capital	271
6.4 Deudas a corto plazo	271
6.5 Resultados	272
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	273

INTRODUCCIÓN

1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1.1 Servicio de Asistencia Sanitaria

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido.

El Decreto 33/1997, de 26 de febrero, aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad vigente en 1998.

Dada la relevancia social y la significación presupuestaria de la actividad sanitaria de la Conselleria de Sanidad, la Sindicatura de Comptes ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios correspondientes a la gestión de la asistencia sanitaria, que están integrados plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

412.21	Atención primaria
412.22	Asistencia especializada
412.24	Prestaciones externas
412.25	Administración y servicios generales SVS
412.26	Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1998, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos						Total presupuesto	
	1	2	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	50.120	5.811	134	4.476	205	0	60.746	15,9%
412.22 Asistencia especializada	125.089	51.555	962	6.092	1.325	2	185.025	48,3%
412.24 Prestaciones externas	0	16.071	111.643	0	50	0	127.764	33,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.774	457	0	14	0	0	3.245	0,8%
412.26 Personal sanit. residente	6.221	0	0	0	0	0	6.221	1,6%
Total	184.204	73.894	112.739	10.582	1.580	2	383.001	100,0%
	48,1%	19,3%	29,4%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 1

1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana

La Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio del Gobierno Valenciano, establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico, y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento". La asignación presupuestaria para el ejercicio 1998 es la siguiente: Capítulo I, 120.911 miles de pesetas; Capítulo II, 131.310 miles de pesetas y Capítulo VI, 10.100 miles de pesetas.

1.3 Auditoría operativa del programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y promoción editorial

De acuerdo con la línea de actuación ya iniciada en ejercicios anteriores, esta Institución ha contemplado en su Plan de actuación para el ejercicio 1998 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de este programa de gasto incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1998.

El informe relativo a la fiscalización del programa 452.10, Bibliotecas, archivos y promoción editorial, se incluye en el presente Volumen.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

2.1 Entidades autónomas

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalidad pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalidad se regirán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

2.2 Contabilidad y presentación de cuentas

Mediante Resolución de 10 de enero de 1989 de la Intervención General de la Generalidad Valenciana (GV), se aplica a los Organismos Autónomos de la GV, la Resolución de 11 de febrero de 1988 de la propia Intervención General de la G.V. por la que se adaptaban las normas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a las Universidades de la Comunidad. La información a rendir, fue completada posteriormente por la Resolución de 18 de junio de 1991.

Esta normativa contable, se refiere, a la regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, el nuevo PGCP fue aprobado por Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y su adaptación sectorial a los organismos autónomos del Estado, fue realizada mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 que deroga expresamente, la Instrucción de 1986.

Por su parte, el régimen presupuestario de las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, viene regulado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública. El apartado 1 del referido artículo establece que la totalidad de los ingresos y gastos de estos entes se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. El apartado 2 determina el contenido del presupuesto de las entidades autónomas de carácter administrativo, en los mismos términos que los fijados para la administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

2.3 Entidades autónomas de carácter administrativo

En el ejercicio 1998, existen los organismos autónomos de carácter administrativo que a continuación se detallan:

ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN (OPVI)

El Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI) fue creado por la Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. El artículo 15 de esta Ley lo configura como un organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y disciplinar, al servicio de la política científica y tecnológica, adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Con posterioridad, el Decreto 307/1997, de 24 de diciembre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia aprueba su reglamento de organización, funcionamiento y personal.

Dado que el ejercicio 1998 ha sido el primer año de funcionamiento del OPVI, la ejecución presupuestaria no ha alcanzado el grado previsto para su plena actividad, en consecuencia, el OPVI no ha sido objeto de fiscalización por parte de esta Sindicatura de Comptes.

No obstante, a continuación se señalan los aspectos más significativos de dicha ejecución presupuestaria:

- a) El presupuesto inicial de ingresos del ejercicio 1998 del OPVI ascendió a 324 millones de pesetas. Este importe recogía las subvenciones corrientes, por importe de 124 millones de pesetas, y las subvenciones de capital, 200 millones de pesetas, previstas en la Ley de Presupuestos del ejercicio 1998. Estas subvenciones fueron cobradas por el OPVI en el mes de mayo de 1998. Los derechos reconocidos netos ascendieron a 328 millones de pesetas, al incluir en esta cifra ingresos patrimoniales, en concepto de intereses bancarios, por importe de 4 millones de pesetas, que no figuraban presupuestados inicialmente.
- b) En el capítulo de gastos, las obligaciones reconocidas netas ascendieron a 56 millones de pesetas. Por capítulos destaca la ejecución del capítulo 6, de inversiones reales, por importe de 46 millones de pesetas. Este importe incluye, básicamente, la compra de equipos informáticos y de elementos y equipos de laboratorio. Como consecuencia del bajo grado de ejecución del capítulo de gastos el remanente presupuestario ascendió, al cierre del ejercicio, a 272 millones de pesetas.

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA (IVE)

El Instituto Valenciano de Estadística se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 14/97 de 26 de diciembre de 1997, como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene por objeto el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalidad en

el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto Valenciano de Estadística gozará de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

2.4 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo

En el ejercicio 1998, existen las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo que a continuación se detallan:

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

CONSORCIO VALENCIANO DE COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO

Creado mediante Ley 8/1985, de 31 de mayo, como organismo autónomo de carácter financiero adscrito a la Conselleria de Economía y Hacienda fue suprimido por la Ley 14/97, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

El Consorcio tenía como finalidad asegurar y mejorar la solvencia de las Cooperativas que en él se integren, procurando la defensa de los depósitos de sus Secciones de Crédito.

La situación actual se describe en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Finanzas.

2.4.1 Presupuesto de gastos

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

De acuerdo con las cuentas anuales de 1998, el presupuesto definitivo agregado de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana asciende a 5.422 millones de pesetas, con la composición que se muestra en el cuadro siguiente, en millones de pesetas:

ESTADO DE GASTOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Gastos de personal	783	688	1.471
Gastos funcionamiento	2.373	136	2.509
Gastos financieros	5	3	8
Transferencias corrientes	383	32	415
Inversiones reales	383	519	902
Transferencias de capital	117	-	117
TOTAL	4.044	1.378	5.422

Cuadro 2

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo de gastos de funcionamiento, con 2.509 millones de pesetas, es el de mayor importancia relativa, seguido de los gastos de personal, con 1.471 millones de pesetas.

La evolución del presupuesto definitivo de gastos durante los últimos seis años se muestra en el cuadro 3, en millones de pesetas:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1993	1994	1995	1996	1.997	1.998	98/97
Instituto Valenciano de la Juventud	2.919	2.236	2.430	2.354	2.943	4.044	37,4
Instituto Valenciano Investig. Agrarias	1.150	1.218	1.217	1.272	1.250	1.378	10,2
TOTAL	4.069	3.454	3.647	3.626	4.193	5.422	29,3

Cuadro 3

En el ejercicio 1998 el Instituto Valenciano de la Juventud ha registrado los gastos de sus operaciones comerciales en la contabilidad presupuestaria.

2.4.2 Presupuesto de ingresos

Como se ha indicado en el apartado 2.4.1 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo agregado del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana, se muestra en el cuadro siguiente, en millones de pesetas:

ESTADO DE INGRESOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Tasas y otros ingresos	706	-	706
Transferencias corrientes	2.177	818	2.995
Ingresos patrimoniales	25	10	35
Transferencias de capital	300	547	847
Activos financieros	836	3	839
TOTAL	4.044	1.378	5.422

Cuadro 4

Las transferencias constituyen el 70,9% de los ingresos totales, siendo las transferencias corrientes la partida más significativa, con 2.995 millones de pesetas, seguida de las transferencias de capital que ascienden a 847 millones de pesetas.

En el ejercicio 1998 el Instituto Valenciano de la Juventud ha registrado los ingresos de sus operaciones comerciales en la contabilidad presupuestaria.

**SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA
CONSELLERIA DE SANIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva Comunidad Autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

A la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia a la Generalitat Valenciana más importante es el Hospital General de Valencia, dependiente de la Diputación Provincial, si bien está integrado plenamente desde un punto de vista funcional en la red sanitaria autonómica.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales SVS
- 412.26 Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad

1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización del servicio de Asistencia Sanitaria.

El conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La Conselleria de Sanidad se estructura de acuerdo con el Reglamento orgánico y funcional vigente en 1998, aprobado por el Decreto 33/1997, de 26 de febrero, en las siguientes unidades:

- Subsecretaría
- Secretaría General
- Direcciones Generales

Las Direcciones generales son las siguientes:

- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

El Consejo de Dirección de la Conselleria de Sanidad es el órgano colegiado asesor del conseller y está integrado por el subsecretario, el secretario general, los directores generales y el director del gabinete del conseller.

La Dirección General de Recursos Económicos es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las siguientes funciones de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento orgánico y funcional:

- a) La elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria.
- b) Elaboración de los procedimientos de gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias en los ámbitos de incidencias, contingencias fiscales y cuotas sociales.
- c) Gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones.
- d) Ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria, tramitando los correspondientes documentos administrativos.
- e) Programar y controlar las inversiones de la Conselleria en lo relativo a la planificación y seguimiento de las mismas.
- f) Gestionar y coordinar los ingresos de carácter finalista que pueda recibir la Conselleria.

- g) Diseñar e introducir instrumentos, mecanismos y estrategias tendentes a optimizar la gestión de los centros de la Conselleria, efectuando la implantación y seguimiento del sistema de información económica en todos los centros de gestión, y el análisis de los datos obtenidos a través del mismo.
- h) Redactar y supervisar, en su caso, los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones.
- i) Efectuar el seguimiento y gestionar la ejecución de las inversiones en curso, revisar y aprobar las certificaciones de obra, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- j) Tramitar expedientes de contratación administrativa centralizados y coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos a inversiones en obras e instalaciones.
- k) Preparar y adjudicar aquellos contratos de suministros que por la similitud del objeto o por la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación global para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad.
- l) Dictar las instrucciones oportunas sobre normalización de material, esté normalizada o no su adquisición.
- m) Dirigir la política de almacenamiento de las instituciones sanitarias, determinando los criterios óptimos de gestión para cada tipo de productos.
- n) Coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos al aprovisionamiento de productos y servicios.
- o) Cualquier otra que la legislación vigente atribuya al Órgano Central de Suministros previsto en el artículo 47.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 1994.

La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana y al que se le atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad en materia de atención primaria, farmacia y prestaciones complementarias. A esta Dirección se adscriben el Área para el Uso Racional del Medicamento y la Unidad de Coordinación de Salud Mental.

La Dirección General de Atención Especializada es el órgano directivo de la Conselleria que programa y ejecuta la política de la Conselleria y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y al que se atribuyen las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad, en el ámbito de la atención especializada. A esta Dirección General se adscribe el Área de Actividad Asistencial.

La Dirección General de Salud Pública es el órgano directivo de la Conselleria encargado de ejercer las funciones de evaluación, control, prevención, planificación, información y formación en materia de salud pública. A esta Dirección General se adscriben el Área de Promoción de la Salud, así como el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública, que tiene la organización y funciones previstas en su reglamento propio.

La Dirección General de Recursos Humanos es el órgano directivo al que corresponde ejecutar la política de personal de la Conselleria. A esta Dirección General se adscribe el Área de Recursos Humanos.

Debemos señalar que el Reglamento vigente en 1998 ha sido sustituido en 1999 por el nuevo Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, aprobado por el Decreto 87/1999, de 30 de julio.

1.2.2 Organización periférica

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

1.2.3 Otras estructuras organizativas

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud del Área
- b) El Consejo de Dirección del Área
- c) La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial del servicio de Asistencia Sanitaria para 1998, aprobado por la Ley 15/1997, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, que ascendía a 370.780 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 12.221 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 383.001 millones de pesetas, con un incremento del 3,3% sobre el inicial.

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1. Gastos personal	176.819	7.385	184.204	+ 4,2%
2. Gastos funcionamiento	67.094	6.800	73.894	+10,1%
4. Transferencias corrientes	112.362	377	112.739	+ 0,3%
6. Inversiones reales	12.934	-2.352	10.582	- 18,2%
7. Transferencias de capital	1.571	9	1.580	+ 0,6%
8. Activos financieros	0	2	2	-
Total	370.780	12.221	383.001	+ 3,3%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 3,3%, es superior al del ejercicio anterior, que fue del 0,3%. Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 1997 ha sido del 7,0% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1998 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

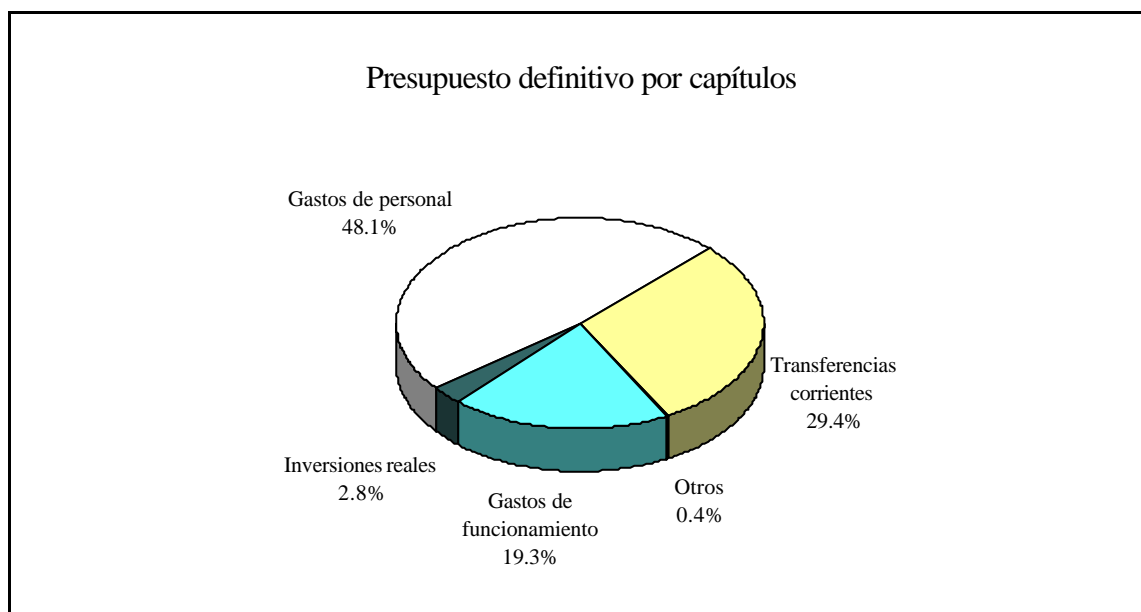
Tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos, fundamentalmente por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del servicio de Asistencia Sanitaria, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	184.204	184.204	181.205	2.999	100,0%	98,4%
2. Gastos funcionamiento	73.894	72.758	56.036	16.722	98,5%	77,0%
4. Transfer. corrientes	112.739	111.961	107.869	4.092	99,3%	96,3%
6. Inversiones reales	10.582	9.305	3.422	5.883	87,9%	36,8%
7. Transfer. de capital	1.580	1.295	124	1.171	82,0%	9,6%
8. Activos financieros	2	2	2	0	100,0%	100,0%
Total	383.001	379.525	348.658	30.867	99,1%	91,9%

Cuadro 2.2

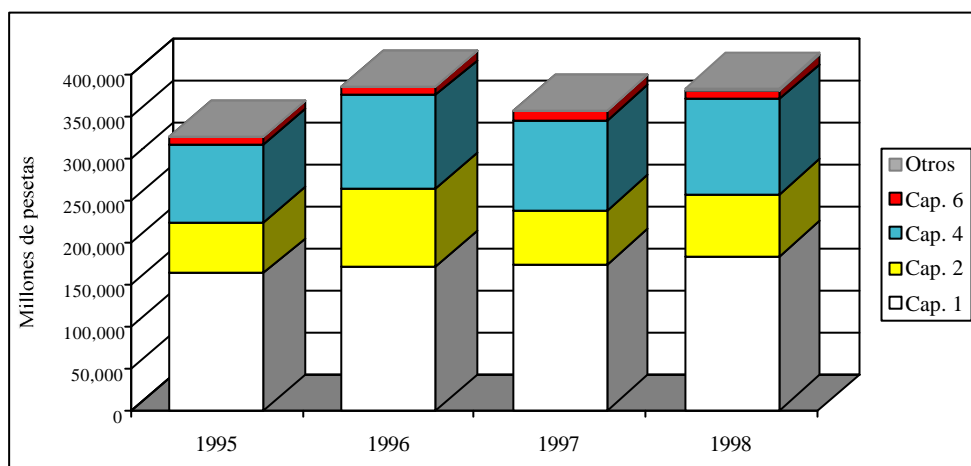


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1998 ha sido elevado, el 99,1%, y el grado de cumplimiento ha sido el 91,9%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado:

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Capítulo 1	163.663	172.928	174.022	184.204	5,7%	0,6%	5,9%
Capítulo 2	59.528	92.459	64.674	73.894	55,3%	-30,1%	14,3%
Capítulo 3	95	48	60	0	-49,5%	25,0%	-100,0%
Capítulo 4	93.013	109.966	107.584	112.739	18,2%	-2,2%	4,8%
Capítulo 6	10.352	11.156	10.713	10.582	7,8%	-4,0%	-1,2%
Capítulo 7	526	319	797	1.580	-39,4%	149,8%	98,2%
Capítulo 8	0	1	2	2	-	100,0%	0,0%
Total	327.177	386.877	357.852	383.001	18,2%	-7,5%	7,0%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1998 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo y centro.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1998								
		Capítulo presupuestario						
CENTRO		1	2	4	6	7	8	Total
0102	Atención Primaria Área 01	1.100	114	-	37	-	-	1.251
0134	Hospital de Vinaroz	1.910	736	-	13	-	-	2.659
0202	Atención Primaria Área 02	4.127	466	-	30	-	-	4.623
0231	Hospital Gral. Castellón	7.651	2.493	-	58	-	-	10.202
0232	Hospital Gran Via	2.666	797	-	18	-	-	3.481
0233	Hospital la Magdalena	863	283	-	16	-	-	1.162
0302	Atención Primaria Área 03	1.625	202	-	14	-	-	1.841
0357	Hospital de Sagunto	4.229	1.641	-	187	-	-	6.057
0402	Atención Primaria Área 04	1.901	243	-	7	-	-	2.151
0461	Hospital la Malva-rosa	973	332	-	64	-	-	1.369
0463	Hospital Clínico Universitario	10.342	4.985	-	114	-	-	15.441
0502	Atención Primaria Área 05	2.763	269	-	35	-	-	3.067
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.823	1.671	-	133	-	-	6.627
0559	Hospital Dr. Moliner	1.038	401	-	17	-	-	1.456
0602	Atención Primaria Área 06	2.677	298	-	8	-	-	2.983
0651	Hospital La Fe	29.690	10.861	-	442	-	2	40.995
0702	Atención Primaria Área 07	842	85	-	15	-	-	942
0754	Hospital de Requena	1.802	609	-	12	-	-	2.423
0802	Atención Primaria Área 08	2.321	252	-	23	-	-	2.596
0852	C.E. Juan Llorens	1.767	404	-	86	-	-	2.257
0902	Atención Primaria Área 09	2.494	382	-	64	-	-	2.940
0953	Hospital Dr. Peset	9.076	3.684	-	90	-	-	12.850
1002	Atención Primaria Área 10	2.499	269	-	27	-	-	2.795
1064	Hospital Santa Lucía	1.314	419	-	-	-	-	1.733
1102	Atención Primaria Área 11	1.623	162	-	50	-	-	1.835
1155	Hospital de Gandía	4.011	1.483	-	38	-	-	5.532
1202	Atención Primaria Área 12	1.575	160	-	81	-	-	1.816
1216	Hospital de Denia	2.520	978	-	58	-	-	3.556
1302	Atención Primaria Área 13	2.180	198	-	47	-	-	2.425
1358	Hospital de Xàtiva	4.357	1.588	-	58	-	-	6.003
1362	Hospital de Onteniente	1.093	323	-	2	-	-	1.418
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.037	1.476	-	28	-	-	5.541
1402	Atención Primaria Área 14	1.635	181	-	49	-	-	1.865
1502	Atención Primaria Área 15	1.459	180	-	72	-	-	1.711
1517	Hospital Vila-joiosa	3.566	1.322	-	32	-	-	4.920
1602	Atención Primaria Área 16	1.347	207	-	16	-	-	1.570
1612	Hospital San Juan	4.760	1.957	-	91	-	-	6.808
1702	Atención Primaria Área 17	2.019	227	-	17	-	-	2.263
1715	Hospital de Elda	4.219	1.627	-	48	-	-	5.894
1802	Atención Primaria Área 18	1.737	228	-	18	-	-	1.983
1811	Hospital Gral. Alicante	12.337	4.963	-	165	-	-	17.465
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	814	288	-	38	-	-	1.140
1902	Atención Primaria Área 19	1.607	232	-	21	-	-	1.860
1914	Hospital de Elche	6.400	2.712	-	112	-	-	9.224
2002	Atención Primaria Área 20	2.197	280	-	81	-	-	2.558
2019	Hospital de Orihuela	3.721	1.426	-	188	-	-	5.335
0021	S.E.U. Elche-Alicante	1.007	98	-	7	-	-	1.112
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	242	376	185	-	-	-	803
0030	Dirección Territorial Alicante	1.923	3.131	33.341	36	-	-	38.431
0050	Dirección Territorial Castellón	1.194	2.268	11.395	5	-	-	14.862
0071	S.E.U. Valencia	2.016	181	-	24	-	-	2.221
0078	Centro de Transfusiones	1.330	1.310	8	112	-	-	2.760
0080	Dirección Territorial Valencia	4.102	10.680	60.592	13	-	-	75.387
0090	Servicios Centrales	-	221	7.218	-	1.375	-	8.814
0092	Gestión Delegada	-	1.535	-	7.565	205	-	9.305
0000	Subsecretaría	2.683	-	-	-	-	-	2.683
	Total	184.204	73.894	112.739	10.582	1.580	2	383.001

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1998								
CENTRO		Capítulo presupuestario						Total
		1	2	4	6	7	8	
0102	Atención Primaria Área 01	1.100	109	-	37	-	-	1.246
0134	Hospital de Vinaroz	1.910	732	-	13	-	-	2.655
0202	Atención Primaria Área 02	4.127	448	-	30	-	-	4.605
0231	Hospital Gral. Castellón	7.651	2.481	-	58	-	-	10.190
0232	Hospital Gran Vía	2.666	792	-	18	-	-	3.476
0233	Hospital la Magdalena	863	276	-	15	-	-	1.154
0302	Atención Primaria Área 03	1.625	194	-	12	-	-	1.831
0357	Hospital de Sagunto	4.229	1.634	-	187	-	-	6.050
0402	Atención Primaria Área 04	1.901	230	-	7	-	-	2.138
0461	Hospital la Malva-rosa	973	332	-	64	-	-	1.369
0463	Hospital Clínico Universitario	10.342	4.947	-	113	-	-	15.402
0502	Atención Primaria Área 05	2.763	266	-	34	-	-	3.063
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.823	1.646	-	105	-	-	6.574
0559	Hospital Dr. Moliner	1.038	397	-	17	-	-	1.452
0602	Atención Primaria Área 06	2.677	293	-	8	-	-	2.978
0651	Hospital La Fe	29.690	10.669	-	435	-	2	40.796
0702	Atención Primaria Área 07	842	83	-	15	-	-	940
0754	Hospital de Requena	1.802	609	-	12	-	-	2.423
0802	Atención Primaria Área 08	2.321	240	-	22	-	-	2.583
0852	C.E. Juan Llorens	1.767	404	-	86	-	-	2.257
0902	Atención Primaria Área 09	2.494	382	-	64	-	-	2.940
0953	Hospital Dr. Peset	9.076	3.674	-	90	-	-	12.840
1002	Atención Primaria Área 10	2.499	269	-	27	-	-	2.795
1064	Hospital Santa Lucía	1.314	402	-	-	-	-	1.716
1102	Atención Primaria Área 11	1.623	141	-	47	-	-	1.811
1155	Hospital de Gandía	4.011	1.477	-	38	-	-	5.526
1202	Atención Primaria Área 12	1.575	157	-	78	-	-	1.810
1216	Hospital de Denia	2.520	960	-	53	-	-	3.533
1302	Atención Primaria Área 13	2.180	197	-	46	-	-	2.423
1358	Hospital de Xàtiva	4.357	1.585	-	57	-	-	5.999
1362	Hospital de Onteniente	1.093	322	-	2	-	-	1.417
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.037	1.470	-	28	-	-	5.535
1402	Atención Primaria Área 14	1.635	180	-	41	-	-	1.856
1502	Atención Primaria Área 15	1.459	172	-	71	-	-	1.702
1517	Hospital Vila-joiosa	3.566	1.317	-	32	-	-	4.915
1602	Atención Primaria Área 16	1.347	188	-	16	-	-	1.551
1612	Hospital San Juan	4.760	1.955	-	91	-	-	6.806
1702	Atención Primaria Área 17	2.019	221	-	17	-	-	2.257
1715	Hospital de Elda	4.219	1.626	-	48	-	-	5.893
1802	Atención Primaria Área 18	1.737	226	-	18	-	-	1.981
1811	Hospital Gral. Alicante	12.337	4.945	-	144	-	-	17.426
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	814	262	-	38	-	-	1.114
1902	Atención Primaria Área 19	1.607	229	-	17	-	-	1.853
1914	Hospital de Elche	6.400	2.712	-	112	-	-	9.224
2002	Atención Primaria Área 20	2.197	272	-	66	-	-	2.535
2019	Hospital de Orihuela	3.721	1.423	-	188	-	-	5.332
0021	S.E.U. Elche-Alicante	1.007	93	-	7	-	-	1.107
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	242	358	151	-	-	-	751
0030	Dirección Territorial Alicante	1.923	3.057	33.138	36	-	-	38.154
0050	Dirección Territorial Castellón	1.194	2.256	11.376	5	-	-	14.831
0071	S.E.U. Valencia	2.016	158	-	24	-	-	2.198
0078	Centro de Transfusiones	1.330	1.309	8	112	-	-	2.759
0080	Dirección Territorial Valencia	4.102	10.635	60.215	13	-	-	74.965
0090	Servicios Centrales	-	194	7.073	-	1.116	-	8.383
0092	Gestión Delegada	-	1.152	-	6391	179	-	7.722
0000	Subsecretaría	2.683	-	-	-	-	-	2.683
	Total	184.204	72.758	111.961	9.305	1.295	2	379.525

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

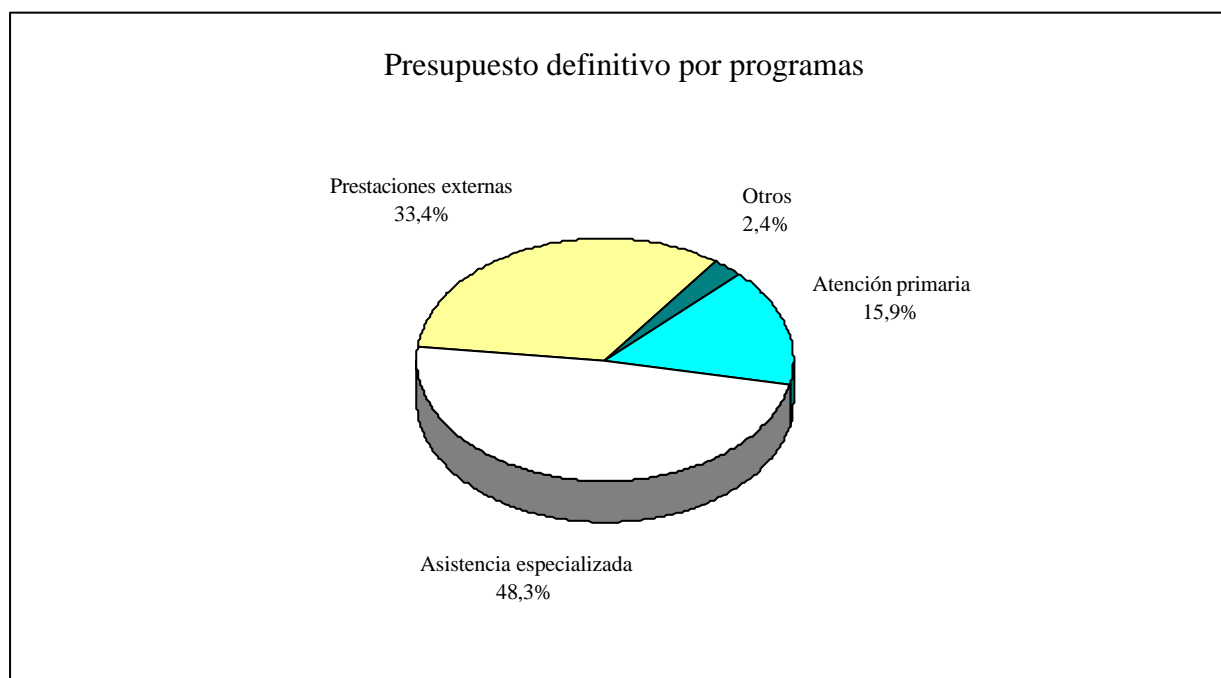
Cuadro 2.5

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1998, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos						Total presupuesto	
	1	2	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	50.120	5.811	134	4.476	205	0	60.746	15,9%
412.22 Asistencia especializada	125.089	51.555	962	6.092	1.325	2	185.025	48,3%
412.24 Prestaciones externas	0	16.071	111.643	0	50	0	127.764	33,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.774	457	0	14	0	0	3.245	0,8%
412.26 Personal sanit. residente	6.221	0	0	0	0	0	6.221	1,6%
Total	184.204	73.894	112.739	10.582	1.580	2	383.001	100,0%
	48,1%	19,3%	29,4%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos comprom.	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	60.746	59.057	59.057	54.644	97,2%	92,5%
412.22 Asist. especializada	185.025	184.054	184.054	163.790	99,5%	89,0%
412.24 Prestaciones externas	127.763	127.021	127.021	121.070	99,4%	95,3%
412.25 Adm. y serv. generales	3.246	3.172	3.172	3.051	97,7%	96,2%
412.26 Personal sanit. resid.	6.221	6.221	6.221	6.103	100,0%	98,1%
Total presupuesto	383.001	379.525	379.525	348.658	99,1%	91,9%

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 185.025 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 48,3% del presupuesto de Asistencia Sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 67,6% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia, ya que con 127.763 millones de pesetas de presupuesto definitivo representa el 33,4% del presupuesto total. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 87,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

2.4 **Obligaciones no reconocidas**

2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1998

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1998, según la información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	1996	1997	Total
Capítulo 2	424	11.669	12.093
Capítulo 4	-	19.232	19.232
Total	424	30.901	31.325

Cuadro 2.8

2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1998

Las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1998, por falta de crédito y con origen en el propio ejercicio ascienden a 57.393 millones de pesetas, no quedando pendientes de ejercicios anteriores, según información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos.

El detalle de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1998 es el siguiente, en millones de pesetas:

Capítulo 2	19.283
Capítulo 4	38.110
Total	57.393

Cuadro 2.9

Las obligaciones del capítulo segundo se componen de 13.535 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada y 5.748 millones de pesetas, por prestaciones externas concertadas.

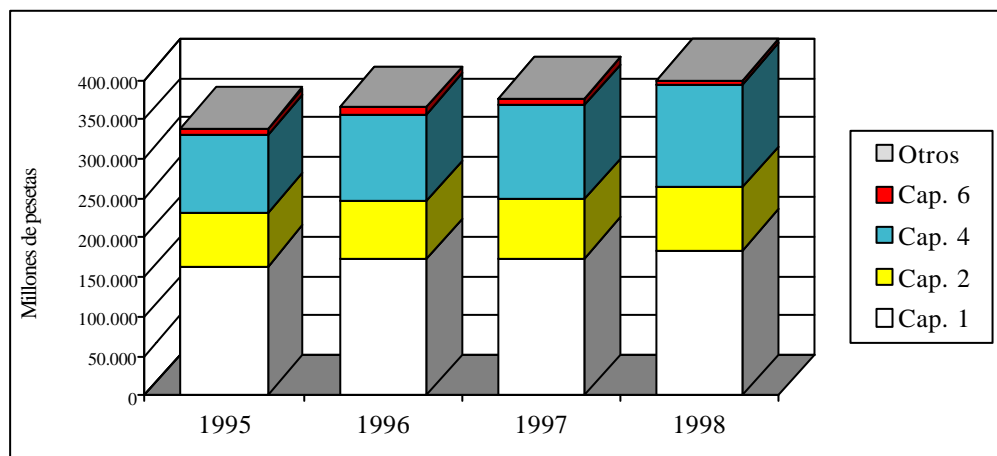
En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 37.506 millones de pesetas corresponden a la facturación de septiembre a diciembre de 1998 de las prestaciones de farmacia y 604 millones de pesetas a gastos de prótesis y vehículos para inválidos.

2.5 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores, se puede determinar cuál ha sido el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores. El resultado se muestra en millones de pesetas en el cuadro 2.10 y su gráfico asociado.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Capítulo 1	163.663	172.720	174.022	184.204	5,53%	0,75%	5,85%
Capítulo 2	66.965	73.289	75.438	79.948	9,44%	2,93%	5,98%
Capítulo 3	82	48	52	0	-41,46%	8,33%	-100,00%
Capítulo 4	98.949	109.996	118.092	130.839	11,16%	7,36%	10,79%
Capítulo 6	7.773	8.491	9.008	9.305	9,24%	6,09%	3,30%
Capítulo 7	340	145	462	1.295	-57,35%	218,62%	180,30%
Capítulo 8	0	1	2	2	-	100,00%	0,00%
Total	337.772	364.690	377.076	405.593	7,97%	3,40%	7,56%

Cuadro 2.10

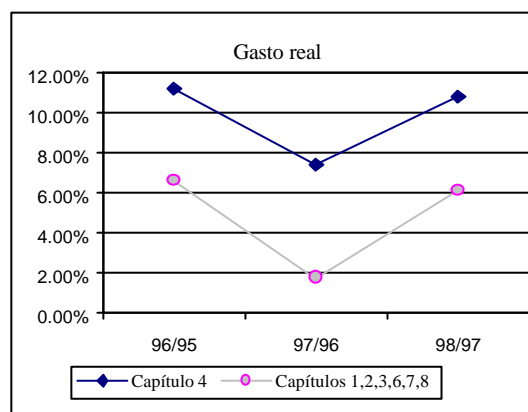
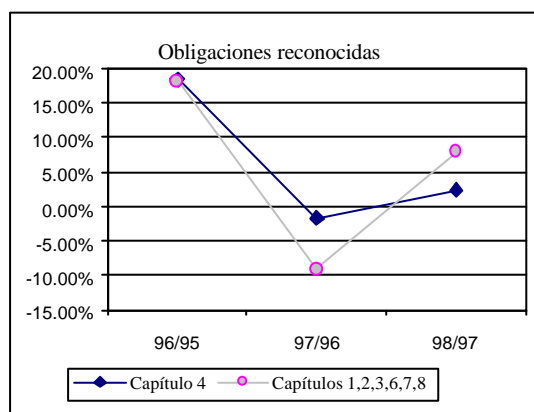


Si analizamos la evolución de las obligaciones reconocidas y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro 2.10), distinguiendo entre la evolución del gasto del capítulo 4 y el resto de capítulos del presupuesto tendremos:

Obligaciones reconocidas	96/95	97/96	98/97
Capítulo 4	+18,4%	-1,7%	+4,2%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+18,2%	-9,1%	+7,9%
Total	+18,3%	-7,0%	+6,2%

Gasto real	96/95	97/96	98/97
Capítulo 4	+11,2%	+7,4%	+10,8%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+6,6%	+1,7%	+6,1%
Total	+8,0%	+3,4%	+7,6%

Cuadro 2.11



En los gráficos anteriores puede apreciarse que la evolución de las obligaciones reconocidas es distinta que la evolución del gasto real. En este último se ve como la evolución del gasto del capítulo 4, cuyo componente principal son las prestaciones farmacéuticas, ha aumentado en los últimos años entre 4 y 6 punto porcentuales por encima del incremento medio anual de los otros capítulos presupuestarios. Este aumento está por encima del incremento de la inflación anual o de la tasa de aumento del PIB, aunque en línea con los aumentos del gasto farmacéutico que se experimentan a nivel nacional. Para mayor detalle sobre la evolución del gasto de farmacia véase el apartado 5.2.

3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 “Gastos de personal” ascendió a 184.204 millones de pesetas, lo que representa el 48,1% del presupuesto del servicio de Asistencia Sanitaria al 31 de diciembre de 1998. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 1998, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 98,4%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplimiento
11. - Sueldos y salarios	119.154	119.154	119.152	100,0%	100,00%
12. - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	32.755	32.755	29.996	100,0%	91,6%
13. - Otros gastos sociales	494	494	487	100,0%	98,6%
14. - Prestaciones sociales a cargo del empleador	3	3	3	100,0%	100,0%
15. - Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	14.992	14.992	14.992	100,0%	100,0%
16. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	11.503	11.503	11.372	100,0%	98,9%
17. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT	5.303	5.303	5.203	100,0%	98,1%
Total	184.204	184.204	181.205	100,0%	98,4%

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de Asistencia Sanitaria se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo 2 correspondientes al servicio de Asistencia Sanitaria.

Las previsiones definitivas de estos programas, en el capítulo 2, han ascendido a 73.894 millones de pesetas, lo que representa el 19,3% del presupuesto total anual de Asistencia Sanitaria, y supone un incremento del 14,3% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 51.555 millones de pesetas absorbe el 69,8% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligacio. reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	5.811	5.266	3.545	90,6%	67,3%
412.22 Asistencia especializada	51.555	51.105	38.155	99,1%	74,7%
412.24 Prestaciones externas	16.071	16.004	14.063	99,6%	87,9%
412.25 Admón. y serv. generales	457	383	273	83,8%	71,3%
Total	73.894	72.758	56.036	98,5%	77,0%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 ascendieron a 72.758 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 98,5%. El grado de cumplimiento se cifra en el 77,0%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-97	Regularizaciones	Obligacio. No reconocidas a 1-01-98	Deuda imputada a 1998	Deuda con origen en 1998	Deuda pendiente a 31-12-98
1996	424	-	424	424	-	-
1997	12.196	(527)	11.669	11.669	-	-
1998	-	-	-	-	19.283	19.283
Total	12.620	(527)	12.093	12.093	19.283	19.283

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior consisten en la anulación de 527 millones de pesetas, que corresponden fundamentalmente a partidas duplicadas en la relación del ejercicio 1997.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

4.2 Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, prestada por otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1998 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1998, ha sido realizada fundamentalmente por las tres Direcciones Territoriales.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1998 han ascendido a 16.004 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

Concepto	Área Alcoy	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Servicios centrales	Total
Conciertos centros hospitalarios	107	172	830	3.172		4.281
Conciertos diálisis	6	1.027	589	2.734		4.356
Conciertos oxigenoterapia	83	826	337	2.799		4.045
Servicio concertado transportes	103	781	363	1.622		2.869
Otros servicios	9	119	101	121	103	453
Total Programa 412.24	308	2.925	2.220	10.448	103	16.004

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1998	1997	98/97
Conciertos con centros hospitalarios	4.281	2.744	+56,0%
Conciertos diálisis	4.356	5.777	-24,6%
Oxigenoterapia y otras tecnologías	4.045	907	+346,0%
Servicio concertado transporte sanitario	2.869	2.308	+24,3%
Otros servicios	453	285	+58,9%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	16.004	12.021	+33,1%

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1997 y 1998, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 1997 imputadas al presupuesto de 1998 fue 4.109 millones y las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1998 se elevan a 5.748 millones de pesetas, originadas en el propio ejercicio 1998.

Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales han pasado de 16.130 millones de pesetas en 1997 a 17.643 millones de pesetas en 1998 lo que representa un incremento de 9,4%.

Además se ha producido una ampliación en el tipo de servicios concertados, que son comentados más adelante.

A partir de la información facilitada por las direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En 1996 se realizó la licitación por concurso público de la mayor parte de los conciertos que fueron prorrogados para el ejercicio 1998, si bien continúan en vigor algunos firmados en los ejercicios 1994 y 1995. La licitación de nuevos conciertos permitió actualizar la cobertura de la asistencia concertada, de modo que en 1998 el volumen de facturación correspondiente a servicios no concertados ascendió únicamente a 350 millones de pesetas, cifra que representa el 2,2% del total de obligaciones reconocidas en 1998 por asistencia sanitaria con medios ajenos; en el ejercicio 1997 esta proporción alcanzó un nivel del 3,6%.

Durante 1998 únicamente se suscribe un nuevo contrato para estudios neurofisiológicos en la provincia de Alicante por un importe previsto de 13 millones de pesetas.

En la revisión de los expedientes de prórroga de algunos contratos firmados en ejercicios anteriores se ha comprobado que consta la propuesta de prórroga de la Dirección General de

Asistencia Especializada y la comunicación del Conseller de Sanidad a la Intervención Delegada.

En general, debe recomendarse que se aproximen lo máximo posible los presupuestos de los contratos a las prestaciones reales, ya que como se indicará se han producido importantes diferencias entre ambas magnitudes en varios casos. Se realizan a continuación las observaciones sobre los mismos que se han considerado más relevantes:

a) Conciertos con centros hospitalarios

El más importante es el concierto con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.), cuya prórroga para el ejercicio 1998 del contrato de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, fijaba en 2.139 millones de pesetas la estimación de su importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 39 millones de pesetas sobre las previsiones presupuestarias de 1997. En el expediente no consta que se haya actualizado la fianza inicial depositada por el adjudicatario, cuyo importe es de 5 millones de pesetas

En el ejercicio 1998 las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.400 millones de pesetas, con la distribución por centros de gasto que se muestra en el cuadro siguiente. Sin embargo, el importe de la facturación del Instituto Valenciano de Oncología, por las prestaciones servicios efectuadas en 1998, ha sido de 3.599 millones de pesetas. Por ello es necesario que el importe de las previsiones presupuestarias sea revisado, para ajustarlo a las necesidades reales.

Centro de gasto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones no reconocidas
Dirección Territorial de Alicante	38	21
Dirección Territorial de Castellón	70	38
Dirección Territorial de Valencia	2.216	1.109
Área de Salud de Alcoy	76	31
Total	2.400	1.199

Cuadro 4.8

Bajo este mismo epígrafe se contabilizan diversos conciertos con centros hospitalarios, cuyas obligaciones reconocidas en su conjunto representan un incremento del 56% respecto del año anterior debido a un gran incremento en el número de servicios prestados y a la implantación de otros nuevos, tales como el alquiler de quirófanos o las estancias en unidades de cuidados intensivos.

b) Conciertos diálisis

La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación del servicio de diálisis hasta el 31 de diciembre de 1996, habiéndose prorrogado la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1998.

El importe total contratado para el ejercicio 1998, ascendía a la cantidad de 3.742 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.493 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas a final del ejercicio ascendieron a 4.356 millones de pesetas, que representa una disminución del 24,6% respecto del año anterior, debido principalmente a reajustes en los precios concertados inicialmente.

c) Oxigenoterapia y otras tecnologías

La prestación del servicio de oxigenoterapia fue adjudicada el 3 de agosto de 1994 a tres empresas; con fecha 3 de enero de 1995 se suscribió la prórroga de dichos contratos para el ejercicio 1995. Posteriormente, el 28 de diciembre, se acordó ampliar su vigencia hasta que se firmaran nuevos contratos, cuya licitación estaba prevista realizar en 1996; sin embargo, como dicha licitación no se efectuó, los contratos se prorrogaron hasta el ejercicio 1998.

El importe total contratado para este ejercicio, ascendía a la cantidad de 1.030 millones de pesetas, si bien debe indicarse que el importe de la facturación real alcanzó 2.011 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas por oxigenoterapia, ascienden a 1.814 millones de pesetas, que representa un incremento del 100%, debido a la gran demanda del servicio de oxigenoterapia a domicilio.

Las obligaciones reconocidas por otras tecnologías ascienden a 2.231 millones, debidas a la masiva implantación de técnicas tales como resonancia magnética y TAC.

d) Servicio concertado transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados para el ejercicio 1998. El importe total contratado para el ejercicio 1998, ascendía a la cantidad de 1.897 millones de pesetas. El importe de la facturación real alcanzó 2.751 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 2.869 millones de pesetas, que representan un 24,3% de incremento respecto del año anterior.

4.3 Contratación administrativa centralizada y revisión de expedientes

Con el objeto de establecer un mecanismo para la adquisición centralizada de productos y servicios, la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, creó la central de compras de bienes y servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos y dentro del ámbito de competencias de la Dirección del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

Su estructura organizativa se concreta en los dos órganos siguientes:

- La comisión de compras, que se configura como un órgano colegiado encargado de coordinar la política de aprovisionamiento de productos y servicios de la Conselleria de Sanidad, con funciones consultivas y ejecutivas.
- El servicio de aprovisionamiento que, en coordinación con la comisión de compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de servicios y suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

Los contratos tramitados a través de la central de compras, se denominan de “determinación del tipo (precio) y selección de proveedores” ya que tienen como objeto establecer un determinado número de proveedores que serán los suministradores exclusivos de la familia de productos o servicios de que se trate para los centros de la Conselleria de Sanidad.

El procedimiento que se sigue con este sistema es el siguiente:

- a) En primer lugar, la central de compras actúa promoviendo la contratación seleccionando los proveedores por el procedimiento de concurso público para una determinada clase de producto
- b) Una vez seleccionados, se determina el precio unitario para una vigencia de 3, 6, 8 o 12 meses, por procedimiento negociado. Transcurrido este periodo se produce una nueva negociación con todos los proveedores previamente seleccionados por el mismo procedimiento
- c) Posteriormente, cada centro de la Conselleria de Sanidad, a medida de sus necesidades, va realizando pedidos a través de la central de compras a los proveedores seleccionados.

Por ello, la cuantía total a adquirir a cada proveedor, solo se conocerá al final de la vigencia de cada contrato, en función de los pedidos realizados.

La experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la central de compras, permite concluir que ofrece al menos dos ventajas sobre el sistema tradicional de adquisición particular por cada centro:

1. Al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los centros sanitarios, se reduce de forma importante su número, se agiliza la gestión y se determina la calidad y características que se consideran necesarias.
2. El adjudicar conjuntamente todos los pedidos de un periodo a proveedores previamente seleccionados por concurso, permite lograr reducciones de los precios.

Desde su puesta en marcha en 1996, el volumen de adquisiciones efectuadas por centros a través de la central de compras se ha incrementado notablemente, como muestra el cuadro siguiente:

	1996	1997	1998
Número de pedidos	919	14.223	25.794
Importe de los pedidos (millones de pesetas)	202	2.282	3.981

Cuadro 4.5

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados, sistema de adjudicación, presupuestos de adjudicación y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos		Total		Revisados	
		Millones de pesetas	Nº expedientes	Millones de pesetas	Nº expedientes
Suministros	Concurso público	344	22	267	1
	Proced. negociado	10	1	-	-
	Emergencia	33	1	-	-
	Total	387	24	267	1
Asistencia técnica y otros	Concurso público	137	2	104	1
	Proced. negociado	25	3		
	Total	162	5	104	1
De determinación de tipo y provee.		-	22	-	1

Cuadro 4.6

Además de los contratos recogidos en el cuadro anterior se ha tramitado la prórroga de 6 expedientes de asistencia técnica (limpieza, seguridad, etc.) por importe global de 7.513 millones de pesetas, en los que consta la documentación referida por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables referidos a dichos expedientes seleccionados.

En general, para todos los contratos revisados, tanto en este capítulo como en el de inversiones, cabe recordar lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), relativo a la obligación de la Administración Autonómica de llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.

De la revisión de los expedientes se destacan los siguientes aspectos:

a) Expediente nº 125/98: talonarios de recetas médicas.

El objeto de este expediente es la adquisición de talonarios de recetas médicas, mediante concurso público, que se adjudica en procedimiento abierto por un importe de 267 millones de pesetas.

Tras la revisión de la documentación presentada no cabe señalar ninguna incidencia significativa.

b) Expediente 27/98: mantenimiento y desarrollo de varias aplicaciones informáticas y soporte técnico durante 1998.

Se trata de un expediente de asistencia técnica, por tramitación anticipada y urgente, con vigencia exclusiva para 1998. Tanto los documentos de preparación como los de adjudicación se ajustan a la legislación aplicable. Únicamente se debe señalar que de uno de los adjudicatarios no consta la clasificación requerida.

c) Expediente nº 100/98: adquisición de principios activos.

El objeto de este expediente, con obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 por importe de 298 millones de pesetas, es la determinación del tipo y selección de proveedores. Se ha procedido a revisar la documentación, tanto de la fase de preparación como de la de adjudicación y ejecución anual, la cual cumple todos los requisitos legalmente establecidos incluyendo la presentada por los adjudicatarios, según se desprende de una muestra seleccionada al azar.

Tras la revisión de la documentación presentada no cabe señalar ninguna incidencia significativa.

4.4 **Contratación administrativa descentralizada y revisión de expedientes**

Para esta fiscalización específica del ejercicio 1998 se han seleccionado los hospitales Clínico Universitario de Valencia, Universitario de San Juan de Alicante y Comarcal de Vinaroz.

El trabajo realizado ha consistido en analizar los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversiones reales, en cuanto a la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, revisándose también los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos, y los circuitos de compras y almacenes.

a) **Gestión presupuestaria del capítulo 2 y obligaciones no reconocidas.**

El presupuesto definitivo total por capítulos de los 3 hospitales fiscalizados, así como los respectivos grados de ejecución y cumplimiento se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 4.9.

Descripción	Presupuesto definitivo			Grado ejecución			Grado cumplimiento		
	H.C.	H.J.	H.V.	H.C.	H.J.	H.V.	H.C.	H.J.	H.V.
1 Gtos. personal	9.358.459	4.553.057	1.836.040	100%	100%	100%	98%	98%	98%
2 Gtos. funcionam.	4.984.535	1.957.463	735.398	99%	100%	100%	71%	73%	73%
6 Inversiones reales	113.915	90.683	13.276	99%	100%	100%	35%	17%	20%
Total prog. 412.22	14.456.909	6.601.203	2.584.714	100%	100%	100%	89%	90%	74%
1 Gtos. personal	984.226	207.244	74.282	100%	100%	100%	98%	98%	98%
Total prog. 412.26	984.226	207.244	74.282	100%	100%	100%	98%	98%	98%
Total general	15.441.135	6.808.447	2.658.996	100%	100%	100%	89%	90%	76%

Cuadro 4.9

H.C. Hospital Clínico Universitario de Valencia
 H.J. Hospital Universitario San Juan de Alicante
 H.V. Hospital Comarcal de Vinaroz

Programa 412.22 Asistencia especializada
 Programa 412.26 Personal sanitario_residente

Los gastos de funcionamiento de los tres hospitales oscilan entre el 28% y el 32% del presupuesto definitivo total, destinando el resto a los gastos de personal y a las inversiones reales.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, Gastos de funcionamiento, en el cuadro 4.10 se muestra, en miles de pesetas, un detalle de las mismas por conceptos así como su comparación con las reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan.

Concepto económico	Total obligacio. reconocidas		Variación 98/97	
	1997	1998		
Hospital Clínico Valencia				
222 Reparac.y conservac. bienes	298.223	318.729	20.506	6,9%
223 Suministros	3.340.770	3.626.943	286.173	8,6%
224 Transp.y comunicaciones	79.658	78.640	-1.018	-1,3%
225 Trabajos realiz.otras empresas	715.267	763.660	48.393	6,8%
22X Otros conceptos	207.069	158.996	-48.073	-23,2%
Total Capítulo 2	4.640.987	4.946.968	305.981	6,6 %
Hospital San Juan Alicante				
222 Reparac.y conservac. bienes	193.586	190.423	-3.163	-1,6%
223 Suministros	1.024.325	1.176.905	152.580	14,9%
224 Transp.y comunicaciones	30.680	29.542	-1.138	-3,7%
225 Trabajos realiz.otras empresas	488.178	504.213	16.035	3,3%
22X Otros conceptos	53.006	54.021	1.015	1,9%
Total Capítulo 2	1.789.775	1.955.104	165.329	9,2 %
Hospital Comarcal Vinaroz				
222 Reparac.y conservac. bienes	50.718	65.331	14.613	28,8%
223 Suministros	487.454	521.929	34.475	7,1%
224 Transp.y comunicaciones	13.722	10.574	-3.148	-22,9%
225 Trabajos realiz.otras empresas	68.391	75.678	7.287	10,7%
22X Otros conceptos	47.929	58.728	10.799	22,5%
Total Capítulo 2	668.214	732.240	64.026	9,6 %

Cuadro 4.10

Según se desprende de los datos del cuadro anterior, en el ejercicio 1998 se ha experimentado un aumento de las obligaciones reconocidas en los tres hospitales fiscalizados, que oscila entre el 6,6% y el 9,6% respecto del ejercicio 1997.

En todos los casos el concepto 223 Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe entre el 60% y el 73% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios. Estos tres tipos de suministros suponen entre el 72% y el 81% de las obligaciones reconocidas en el concepto de Suministros durante el ejercicio 1998.

Las obligaciones no reconocidas en el presupuesto del ejercicio 1998 han experimentado en los tres hospitales un crecimiento muy significativo, tal como puede apreciarse en el cuadro 4.11 en el que se detallan, por conceptos y en miles de pesetas, la deuda no imputada al presupuesto de 1998 así como la variación producida respecto del ejercicio anterior.

Concepto económico	Deuda		Aumento
	1997	1998	
Hospital Clínico Valencia			
222 Reparac.y conservac. bienes	9.929	42.055	32.126
223 Suministros	707.920	1.624.121	916.201
225 Trabajos realiz.otras empresas	13.605	21.978	8.373
227 Material oficina	495	25.488	24.993
22X Otros conceptos	866	2.288	1.422
Total Capítulo 2	732.815	1.715.930	983.115
Hospital San Juan Alicante			
222 Reparac.y conservac. bienes	7.867	9.362	1.495
223 Suministros	143.193	423.683	280.490
225 Trabajos realiz.otras empresas	3.108	13.301	10.193
227 Material oficina	6.589	7.916	1.327
22X Otros conceptos	553	1.144	591
Total Capítulo 2	161.310	455.406	294.096
Hospital Comarcal Vinaroz			
222 Reparac.y conservac. bienes	1.907	1.380	-527
223 Suministros	39.455	65.889	26.434
225 Trabajos realiz.otras empresas	93	663	570
227 Material oficina	156	392	236
Total Capítulo 2	41.611	68.324	26.713

Cuadro 4.11

Según puede verse en los cuadros 4.11 y 4.12, en 1998, la deuda desplazada es mayor que la asumida de ejercicios anteriores, evidenciando una insuficiencia presupuestaria significativa.

La partida de suministros es la más significativa en los tres hospitales y dentro de ella los gastos correspondientes a material sanitario y productos farmacéuticos, debidos fundamentalmente, según explicaciones obtenidas de los responsables de los centros, a un incremento del número y costes unitarios de los tratamientos anti SIDA y tratamientos oncológicos.

En el cuadro 4.12 se ha calculado, en miles de pesetas, el importe de las obligaciones realmente imputables a los ejercicios 1997 y 1998 teniendo en cuenta el efecto de la deuda contabilizada en los mismos, con el fin de calcular la variación que han experimentado los gastos reales en los ejercicios considerados:

Concepto	Importes		
	H.C.	H.J.	H.V.
Obligaciones reconocidas 31/12/97	4.640.987	1.789.775	668.214
- Menos deuda 1996 imputada en 1997	-82.110	-5.063	-778
- Más deuda 1997 imputada en 1998	732.815	161.310	41.611
Total gasto real 1997	5.291.692	1.946.022	709.047
Obligaciones reconocidas 31/12/98	4.946.968	1.955.104	732.240
- Menos deuda 1997 imputada en 1998	-732.815	-161.310	-41.611
- Más deuda 1998 imputada en 1999	1.715.930	455.406	68.324
Total gasto real 1998	5.930.083	2.249.200	758.953
Variación 1998/1997	638.391	303.178	49.906
	+12,1%	+15,6%	+7,0%

Cuadro 4.12

Así pues, se observa un incremento de los gastos reales en 1998 en relación a 1997 en los tres hospitales, que van desde el 7% al 15,6%.

Dentro del conjunto de gastos la partida más significativa es la de suministros, que experimenta unos aumentos entre el 4% y el 25%, por las razones antes apuntadas.

b) Revisión de expedientes de contratación

La fiscalización de la contratación administrativa de estos centros se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos 2 y 6, para los que se han revisado, tanto los aspectos legales y procedimentales como la documentación contable generada y su soporte justificativo.

El tamaño de la muestra seleccionada en miles de pesetas, se muestra a continuación:

Hospital	Capítulo 2		Capítulo 6	
	Nº exptes. revisados	Importe adjudicación	Nº exptes. revisados	Importe adjudicación
Clínico de Valencia	5	156.605	4	66.408
San Juan de Alicante	6	521.966	2	28.443
Comarcal de Vinaroz	7	113.003	2	5.158

Cuadro 4.13

Cabe señalar que, en general, en los expedientes revisados se cumple la normativa de aplicación (Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas), constando los documentos preceptivos.

A continuación, se detallan las incidencias más relevantes detectados en la revisión realizada.

- En el Hospital Clínico las facturas no se anotan en el Registro general de entrada, sino en un registro de facturas, por lo que la fecha de nacimiento de la obligación en los documentos contables correspondientes no es la establecida en el Decreto 31/1988, de 21 de marzo.
- En el contrato de arrendamiento y mantenimiento de equipos informáticos del Hospital Clínico se ha omitido el informe justificativo de la necesidad de realizar el gasto.
- La contratación del servicio de cocina y reparto de comidas a los enfermos en los hospitales de San Juan y de Vinaroz se adjudica por 709.240.320 pesetas y 86.509.480 pesetas anuales respectivamente. Ambos son contratos plurianuales y han sido autorizados y dispuestos por los directores de los hospitales mencionados. Dados los importes de estos gastos, ambos superiores a 80 millones de pesetas, no se ha observado el artículo 2.1.1 de la Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad por la que se delegan atribuciones en materia económica y presupuestaria. Dicha Orden limita la competencia de los directores de hospitales para la autorización, disposición, obligación y propuesta de pago de gastos del capítulo 2 y programa 412.22 “Asistencia especializada” a 80 millones de pesetas.
- En los tres hospitales, se ha detectado un elevado número de expedientes tramitados como contrato menor de suministros, que por tratarse de material hospitalario podían haberse adquirido promoviendo concurrencia pública para su suministro, divididos en lotes homogéneos.

c) Contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento.

Con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha procedido a la selección de una muestra de documentos contables de aquellos conceptos más significativos en cada uno de los hospitales objeto de la fiscalización. Esta muestra ha supuesto la revisión de facturas por un importe global de 331.799 miles de pesetas, la distribución de la misma se muestra a continuación:

Hospital	Muestra seleccionada	
	Nº documentos	Importes
Clínico	68	189.214
San Juan	65	105.235
Vinaroz	63	37.350

Cuadro 4.14

No se han detectado incidencias sobre su contabilización, no obstante otros aspectos significativos detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- En el Hospital Clínico se han detectado 4 facturas por conceptos muy similares, con numeración y fecha de emisión correlativa, por importe total de 5.077 miles de pesetas, con cargo a la aplicación “reparaciones”, todas ellas relacionadas con el mismo servicio, deduciéndose la existencia de fraccionamiento para evitar la tramitación de un expediente de contratación. Se da además la circunstancia de que en este mismo ejercicio se ha tramitado un expediente de contratación para la remodelación de ese servicio.

A su vez, existen indicios de fraccionamiento del gasto de material sanitario en el caso concreto de 5 facturas, por importe total de 8.339 miles de pesetas, de un mismo proveedor y numeración correlativa y de 3 facturas de otro proveedor, por importe conjunto de 4.392 miles de pesetas, también correlativas, de productos similares, no tramitadas mediante expediente de contratación.

- En el Hospital de San Juan, de 24 facturas revisadas de material sanitario, 18 son del mismo proveedor, coincidiendo en 8 casos el mismo producto (jeringas) por importe conjunto de 12.786 miles de pesetas y en otros 4 casos se compra también igual producto (custom pack p/cataratas) por un total de 5.262 miles de pesetas. Se observa, dada la proximidad en las fechas de las facturas, la existencia de posibles fraccionamientos del gasto para eludir la tramitación de un expediente de contratación.

En la revisión de pagos por anticipos de caja fija, se han detectado indicios de fraccionamiento en 2 facturas de igual proveedor, concepto y fechas próximas, cuyo importe conjunto supera los 2.000.000 de pesetas, cantidad límite para la tramitación del pago en una misma cuenta justificativa.

- En el Hospital de Vinaroz, algunas de las facturas aceptadas, correspondientes al servicio de comidas a los médicos de guardia, carecen de datos preceptivos, como son el nombre y el NIF del cliente.

También en las adquisiciones de material sanitario existen indicios de fraccionamiento de gastos. Se han detectado 9 facturas del mismo proveedor, fechas próximas y conceptos coincidentes, por un importe conjunto de 4.390.204 ptas.

- En los tres hospitales la adquisición de productos farmacéuticos se realiza sin observar los límites cuantitativos establecidos por la LCAP, ya que todas las compras se gestionan como suministros menores aunque se superen los límites aludidos. En los tres centros la compra de medicamentos se acoge al concierto suscrito entre la Seguridad Social y Farmaindustria.

En los tres centros la gran mayoría de adquisiciones lo son de marcas de laboratorios en detrimento de los principios activos.

d) Circuito de compras y almacenes.

Formando parte de la revisión limitada que se ha realizado de los tres centros hospitalarios se ha recabado la cumplimentación de unos cuestionarios sobre el circuito de compras, almacenes e inmovilizado por los responsables de estas áreas. Así mismo, se han mantenido entrevistas con dichos responsables y comentado los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas y efectuado una revisión de los procedimientos.

A continuación, se detallan los aspectos más significativos puestos de manifiesto en relación con estos temas:

- En ninguno de los tres hospitales fiscalizados existe un manual escrito de procedimientos sobre aprovisionamientos, recepción y almacenaje. En cualquier caso, los procedimientos del circuito de compras del material sanitario y del resto de material distinto de los productos farmacéuticos, son similares en los tres hospitales. La gestión de las compras se realiza mediante la utilización de una aplicación informática común a todos los centros denominada REMAS, con diferentes grados de explotación según hospitales, pero, en cualquier caso, no totalmente aprovechada.
- No en todos los casos se firma la recepción de material servido por el almacén general a las distintas unidades hospitalarias, lo que dificulta el control de salidas.
- La periodicidad y la sistemática práctica en la realización de los inventarios varían de un centro a otro. La práctica habitual consiste en la realización de inventarios parciales por grupos o familias de productos, mediante listados con la existencia teórica, y con periodicidad variable en función de las necesidades. Las diferencias encontradas en los recuentos, son investigadas cuando son significativas, pero no se deja adecuada constancia de las causas que las han producido y la regularización realizada así como su adecuada autorización por persona responsable, por lo que no es posible realizar su seguimiento y verificación.
- No se investiga la adecuación, tamaño, o existencias de los pequeños almacenes situados en las distintas plantas o servicios, no incluyéndose así mismo los productos en ellos contenidos en el inventario general.
- En general, son suficientes las medidas contra incendios, pero, debido a la situación de los almacenes en sótanos o semi-sótanos, se corre algún riesgo de inundación, para lo que no se dispone de sistemas de prevención eficaces.
- Analizados los precios unitarios medios de compra de los 40 productos de material sanitario de mayor consumo en términos económicos, en cada uno de los hospitales, no se ha podido determinar si hay homogeneidad en dichos precios medios, por usar los tres hospitales códigos y denominaciones distintas para iguales o semejantes productos de adquisición descentralizada. Sería recomendable para este tipo de material sanitario

incrementar el número de productos adquiridos a través de la central de compras de la Conselleria.

- Respecto al inmovilizado, ninguno de los centros fiscalizados dispone de un inventario completo. Por lo general únicamente disponen de inventario de los aparatos de electromedicina y en uno de los centros, también de los equipos informáticos. Esta situación impide conocer los costes reales de los centros sanitarios al no incorporar las amortizaciones en el Sistema de Información Económica. Además, carecen de una sistemática en la gestión del inmovilizado, así como de personal encargado de ella.

e) Procedimientos de compras y almacenes de productos farmacéuticos.

Se ha efectuado un análisis de los procedimientos de gestión de las compras y almacenes de productos farmacéuticos aplicados en los servicios de farmacia de los hospitales visitados. Así mismo se ha realizado un estudio comparativo de los precios de adquisición de una muestra de productos farmacéuticos de mayor consumo, en los tres hospitales fiscalizados, sin obtenerse diferencias significativas entre ellos.

La gestión de compras y almacenes de productos farmacéuticos en los hospitales es responsabilidad del jefe del servicio de farmacia, si bien las compras de nuevos productos, en general, se autorizan por las comisiones de farmacia del centro respectivo. La Ley 25/90, de 20 de diciembre, del Medicamento, así como el Decreto 259/93, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano de ordenación de los servicios farmacéuticos hospitalarios en la Comunidad Valenciana, atribuye a los servicios de farmacia hospitalaria las funciones de adquisición de los medicamentos seleccionados, asumiendo la responsabilidad de su calidad, almacenamiento, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia, distribución y dispensación, entre otras funciones.

Los servicios de farmacia de los tres centros visitados utilizan para la gestión de almacenes versiones diferentes de una aplicación informática, desarrollada por un laboratorio farmacéutico.

El programa mencionado genera el flujo habitual de documentos, pedidos, albaranes, etc., pero, los pedidos se expiden en algunos casos sin valorar económicamente, limitándose a enumerar los productos y la cantidad de ellos que se solicita, no ejerciéndose un eficaz control sobre los precios aplicados, y, con frecuencia, las comprobaciones posteriores suponen trabajo adicional por tener que recalcular precios, descuentos e impuestos aplicables.

Se recomienda el desarrollo de aplicaciones propias para la gestión de almacenes adaptadas a las necesidades de los servicios de farmacia de los hospitales y comunes para todos ellos, integradas en el sistema general de información económica y con los controles automáticos sobre los pedidos, albaranes y facturas pertinentes.

La dispensación de medicamentos a las unidades del hospital se realiza en general mediante dos sistemas: unidosis, y el sistema tradicional de petición de medicamentos, con almacenamiento de los mismos en planta. El primer sistema se utiliza en las unidades de hospitalización, y el segundo sistema se utiliza en quirófanos, urgencias y otros servicios en los que no procede el sistema de unidosis, así como para emergencias en las unidades de hospitalización, para lo que disponen de un botiquín.

En general debe mejorarse el control efectivo sobre las existencias en los pequeños almacenes de planta y botiquines, realizar recuentos periódicos e incluir los resultados en los inventarios generales del almacén (al igual que ocurre con el material sanitario).

En cuanto al control de salidas de almacén, no se firma la recepción de unidosis servidas por Farmacia a las distintas unidades hospitalarias. Además, en los Hospitales de San Juan y de Vinaroz tampoco se evidencia adecuadamente la recepción del resto de medicamentos, salvo estupefacientes, por lo que no es posible verificar el correcto suministro o si las salidas y existencias en el almacén son razonables.

Las condiciones materiales de los almacenes de farmacia varían de un hospital a otro. En general, los medicamentos están bien organizados, con criterios lógicos de ordenación y distribución, si bien, en algún caso, el espacio disponible resulta escaso.

Se ha realizado en los tres hospitales un análisis comparativo de los 40 productos farmacéuticos más consumidos en términos económicos y de sus precios unitarios medios, siendo los productos que encabezan las listas:

- En el Hospital Clínico el EPIVIR (antiretroviral para el tratamiento del SIDA) y el TAXOL (tratamiento oncológico), con consumos anuales de 107.170 y 62.182 miles de pesetas, respectivamente.
- En el Hospital de San Juan el CRIXIVAN (antiretroviral para el tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida) y el EPIVIR, con un volumen anual de 39.003 y de 29.808 miles de pesetas, cada uno.
- En el Hospital de Vinaroz el producto más consumido, es la ALBÚMINA (hemoderivado para la reconstitución del volumen vascular en postoperados), con un volumen anual de 11.667 miles de pesetas. Este producto se compra al Centro de Transfusiones de la Generalitat Valenciana. El segundo producto es el CRIXIVAN, con un consumo anual de 7.902 miles de pesetas.

Todos los productos citados se adquieren por compra directa a los laboratorios, excepto la ALBUMINA.

En general los consumos más significativos se corresponden con los tratamientos antisida y procesos oncológicos.

En cuanto a los precios medios unitarios, cabe señalar que de los 40 medicamentos más consumidos en términos económicos en cada hospital, 27 medicamentos son coincidentes en más de un hospital y entre ellos no se observan, en general, diferencias significativas, si bien hay que señalar que en 12 casos existen divergencias en los precios unitarios medios de adquisición, que oscilan entre un 1% y un 25%, produciéndose esta diferencia máxima en el caso de “Tienam 500mg IV monovial+bolsa” (suero), que el Hospital de Vinaroz compra a un precio unitario medio de 2.024 pesetas, el Clínico a 1.822 pesetas y San Juan a 1.619 pesetas; en este caso concreto las cifras de consumo anual de este producto tampoco ayudan a explicar las diferencias, dado que en el Clínico se ha consumido por valor de 36 millones, de lo que cabría esperar el mejor precio, mientras que en San Juan y en Vinaroz se ha consumido por valor de 5 y 4 millones, respectivamente, pequeña diferencia que tampoco justifica la disparidad en el precio unitario medio.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 112.739 millones de pesetas, lo que representa el 29,4% del presupuesto definitivo total del servicio de Asistencia Sanitaria para el ejercicio. El presupuesto inicial era de 112.362 millones de pesetas, y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 377 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 111.961 millones de pesetas y los pagos realizados a 107.869 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,3% y el de cumplimiento el 96,3%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	93.279	93.279	0
Prótesis	7.484	5.913	1.571
Otras transferencias	11.198	8.677	2.521
Total	111.961	107.869	4.092

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

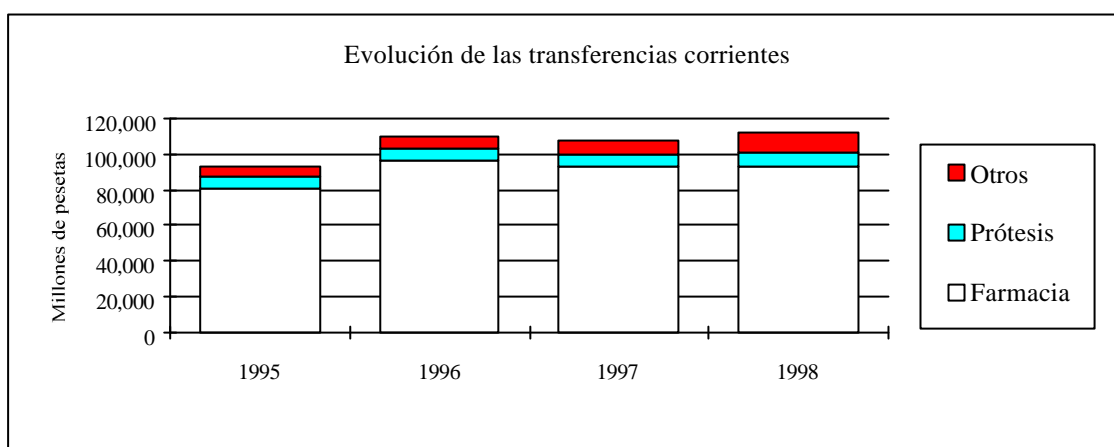
Centro	1996		1997		1998		97/96	98/97
Dirección territorial de Alicante	59.987	54,9%	32.148	29,9%	33.138	29,6%	-46,4%	3,1%
Dirección territorial de Castellón	32.884	30,1%	11.399	10,6%	11.376	10,2%	-65,3%	-0,2%
Dirección territorial de Valencia	11.577	10,6%	58.251	54,2%	60.215	53,8%	403,2%	3,4%
Servicios centrales	4.750	4,3%	5.533	5,1%	7.081	6,3%	16,5%	28,0%
Área de salud de Alcoy	151	0,1%	122	0,1%	151	0,1%	-19,2%	23,8%
Total	109.349	100,0%	107.453	100,0%	111.961	100,0%	-1,7%	4,2%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97
Farmacia	80.835	95.906	92.353	93.279	18,6%	-3,7%	1,0%
Prótesis	6.706	7.006	7.238	7.484	4,5%	3,3%	3,4%
Otros	4.788	6.437	7.862	11.198	34,4%	22,1%	42,4%
Total	92.329	109.349	107.453	111.961	18,4%	-1,7%	4,2%

Cuadro 5.3



El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 83,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998, y que suponen, un aumento del 1,0% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1997.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligacio. reconocidas 1998	Ajustes		Gasto real 1998	Incremento 98/97	Obligacio. reconocidas 1997	Ajustes		Gasto real 1997	Incremento 97/96
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	93.279	37.506	(17.820)	112.965	10,5%	92.353	17.820	(7.971)	102.202	5,7%
Prótesis y vehículos	7.484	82	(670)	6.896	-5,4%	7.238	670	(622)	7.286	11,9%
Otros	11.198	522	(742)	10.978	27,6%	7.862	742	-	8.604	33,7%
Total	111.961	38.110	(19.232)	130.839	10,8%	107.453	19.232	(8.593)	118.092	7,2%

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1998 se han imputado 17.820 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 1997, y por el

contrario se han dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de septiembre a diciembre de 1998, por un importe total de 37.506 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 1999.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 10,5% en términos reales, distinto del 1% que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1998 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un importe de 670 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1998 gastos por un importe de, al menos, 82 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 19.232 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1998 por valor de 38.110 millones de pesetas. La diferencia de 18.878 millones de pesetas indica el desajuste entre el presupuesto y la realidad del gasto.

Puede verse un análisis adicional respecto de la evolución del gasto real en el apartado 2.5 de este Informe.

5.2 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 93.279 millones de pesetas, que con un 83,3% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas se debe corresponder, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 5.1, con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para cuya comprobación se ha solicitado confirmación directa a los mismos de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1998 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1998.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba provisionalmente el concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al acuerdo. Este acuerdo, aprobado por el Gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años, no

teniendo constancia a la fecha de realización de este Informe de la firma de un nuevo concierto.

Corresponde al Área para el uso racional del medicamento de la Dirección General de Atención Primaria y Farmacia el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los Negociados de prestaciones farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las Direcciones territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia sanitaria prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.5, 5.6 y 5.7.

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista y al aumento de su coste unitario.

SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
Evolución del consumo de farmacia

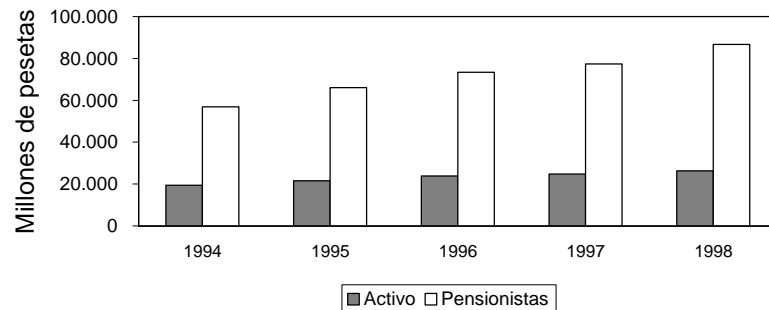
Fuente: Información estadística

	1994			1995			1996			1997			1998			1998/1997			Media 1998/1994			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	(6,1%)	1,6%	(1,1%)	0,1%	4,5%	2,9%	
Coste medio (PTA)	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	1.181	1.833	1.620	11,6%	10,1%	11,3%	7,1%	6,2%	6,9%	
CASTELLON																						
Nº recetas (miles)	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	(4,5%)	0,8%	(0,9%)	1,9%	4,4%	3,6%	
Coste medio (PTA)	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	1.217	1.888	1.678	11,2%	10,5%	11,3%	6,9%	6,5%	6,8%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	(4,5%)	1,4%	(0,5%)	1,9%	5,2%	4,1%	
Coste medio (PTA)	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	4.528	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	1.237	1.906	1.697	14,2%	10,7%	12,1%	75,0%	6,7%	6,7%	
TOTAL																						
Importe (Mill.PTA)	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	26.326	86.641	112.968	6,2%	11,9%	10,5%	7,9%	11,2%	10,4%	
Nº recetas (miles)	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	(5,5%)	1,4%	(0,9%)	0,8%	4,7%	3,3%	
Coste medio (PTA)	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	1.202	1.862	1.651	12,4%	10,3%	11,5%	7,2%	6,2%	6,8%	

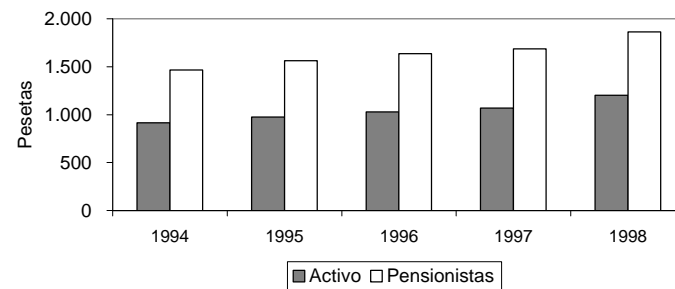
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5

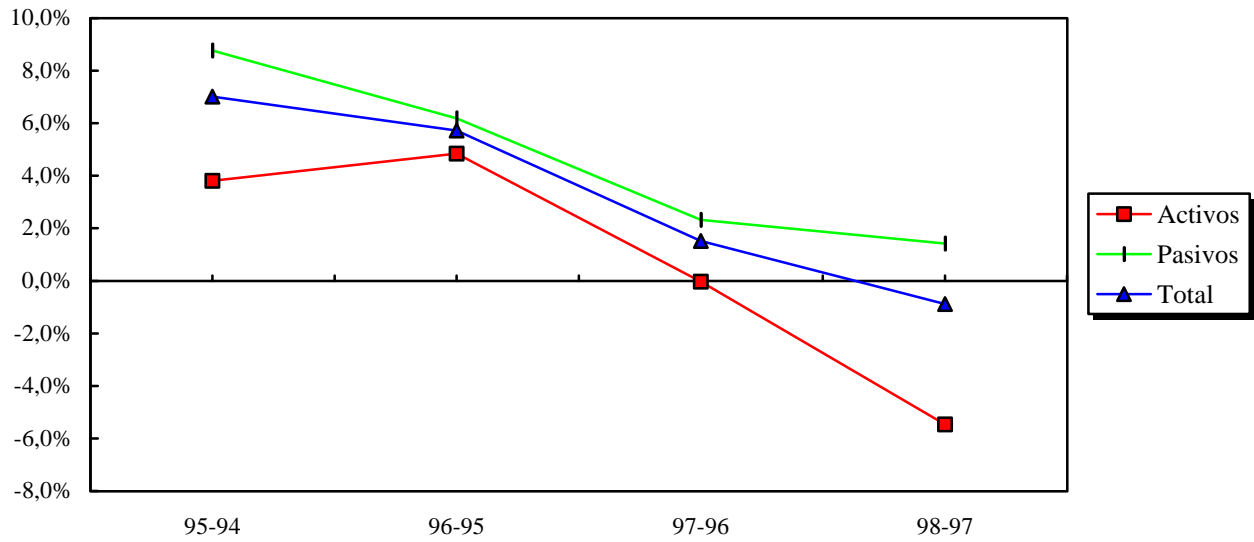
COSTE TOTAL



COSTE MEDIO POR RECETA

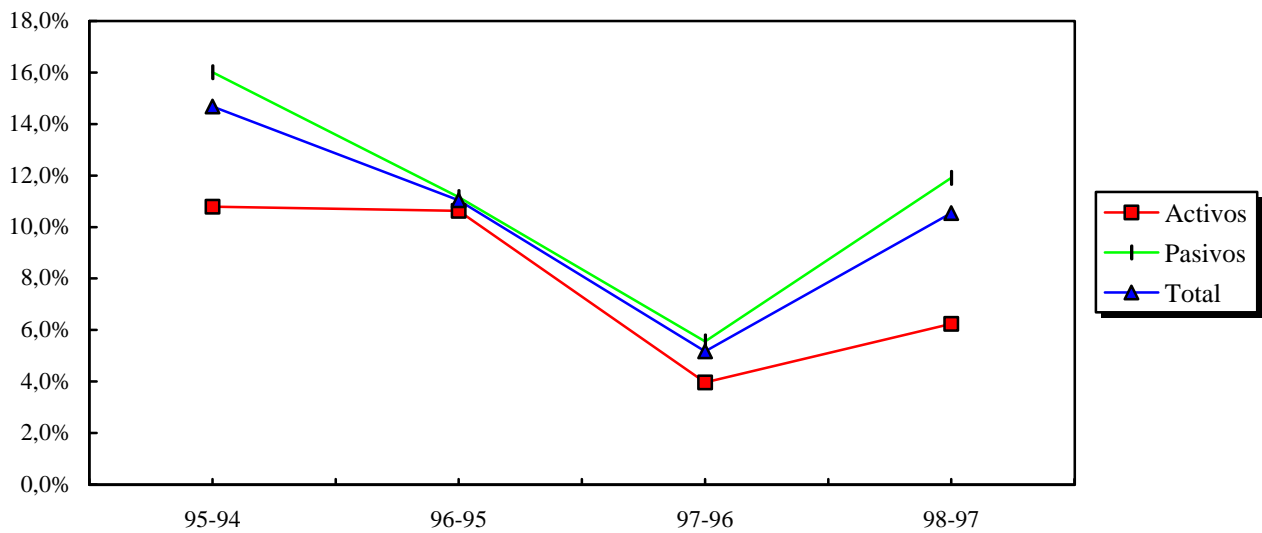


EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL N° DE RECETAS



Cuadro 5.6

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL GASTO DE FARMACIA



Cuadro 5.7

5.3 Prótesis y vehículos para inválidos

Excepto por los desajustes temporales más adelante señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a las que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1998 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1998.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior del 5,4% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.484 millones de pesetas, no obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio 1997 se han imputado al presente ejercicio 670 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en ejercicios anteriores. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 82 millones de pesetas.

La distribución por centros de las obligaciones reconocidas es la siguiente:

Área territorial Alicante	1.992
Área territorial Castellón	631
Área territorial Valencia	4.743
Área salud Alcoy	118
Total	7.484

Cuadro 5.8

La Dirección General de Atención Primaria y Farmacia está implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

5.4 Otras transferencias

En este apartado se recogen conceptos tales como "entregas por desplazamiento" y "reintegros de gastos asistenciales" y sobre todo el gasto correspondiente al nuevo convenio con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General que asciende en 1998 a 6.480 millones de pesetas. En 1997, las obligaciones reconocidas correspondientes a la anualidad del mismo convenio ascendieron a 4.581 millones de pesetas.

6. INVERSIONES REALES

6.1 Información presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas en 1998 ascendieron a 9.305 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 87,9%. Los pagos efectuados se elevaron a 3.422 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 36,8%.

Corresponde a los distintos centros la gestión de los gastos del capítulo 6, si bien cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad.

Centros	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gestión delegada	7.565	6.391	2.846	84,5%	44,5%
H. La Fe	442	435	49	98,5%	11,2%
H. Orihuela	188	188	22	100,0%	11,7%
H. Sagunto	187	187	104	100,0%	55,6%
H. General de Alicante	165	144	17	87,4%	11,5%
H. Arnau de Vilanova	133	105	12	79,3%	11,7%
H. Clínico Universitario	114	113	39	99,3%	34,8%
H. Elche	112	112	22	100,0%	19,5%
Centro Transfusiones	112	112	4	99,6%	3,7%
Otros Centros	1.564	1.518	307	97,1%	20,2%
Total	10.582	9.305	3.422	87,9%	36,8%

Cuadro 6.1

6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes gestionados por los servicios centrales de la Conselleria, adjudicados durante el ejercicio 1998 y los fiscalizados:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones pesetas		Nº expedientes		Millones pesetas		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	8.258	83,1%	23	44,2%	3.699	44,8%	2	8,7%
	Proc. negociado	1.609	16,2%	12	23,1%	1.518	94,3%	2	16,7%
	Obra menor	74	0,7%	17	32,7%				
	Total	9.941	100,0%	52	100,0%	5.217	52,5%	4	7,7%
Suministros	Concurso público	529	75,5%	13	25,5%	37	7,0%	3	23,1%
	Proc. negociado	122	17,4%	17	33,3%	22	18,0%	1	5,9%
	Suministro menor	50	7,1%	21	41,2%				
	Total	701	100,0%	51	100,0%	59	8,4%	4	7,8%
Asistencia técnica y otros	Concurso público	21	35,0%	1	4,0%	21	100,0%	1	100,0%
	Proc. negociado	8	13,3%	3	12,0%				
	Contrato menor	31	51,7%	21	84,0%				
	Total	60	100,0%	25	100,0%	21	35,0%	1	4,0%

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe para una parte y el resto al azar. Asimismo, se ha efectuado el seguimiento del expediente de contratación más significativo con origen en ejercicios anteriores pero vigente en el ejercicio 1998 que fue objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de adjudicación de 5.298 millones de pesetas, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes sobre los mismos.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
Obras:		
- 37/98 Construcción Hospital La Plana	3.600.000.000	3.596.400.000
- Modificado nº 1 Hospital La Plana	-	719.074.768
- 160/98 Construcción Centros de Salud	151.448.441	102.463.979
- Modificado nº 3.1 Remodelación H.G. Alicante	-	799.492.945
Suministros:		
- 203/98 Material Informático	22.000.000	21.931.320
- 384/98 Material Informático	30.000.000	30.000.000
- 453/98 Material Informático	5.623.910	5.623.910
- 455/98 Mobiliario	1.672.436	1.672.436
Asistencia técnica:		
- 266/98 Estudio plan de modernización	25.000.000	21.000.000
Total		5.297.659.358

Cuadro 6.3

6.2.1 Contratos adjudicados en 1998

- a) Expediente nº 37/98: Redacción de Anteproyecto, Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa y Ejecución de las obras del Hospital La Plana.

La adjudicación provisional se resolvió el día 12 de enero de 1998 a favor de la UTE Dragados-Lubasa-Torres Cámara por un importe de 3.596.400.000 pesetas con una baja del 0,1%, habiéndose registrado una baja media del conjunto de ofertas del 8,07%.

Del análisis del expediente, se destacan los siguientes aspectos:

1. Esta Sindicatura considera que la adjudicación conjunta del anteproyecto-proyecto y ejecución de obra sólo procede en casos muy especiales, normalmente relacionados con la falta de experiencia de la Administración en la realización de determinados tipos de obra, que deben motivarse en el expediente.

Estas adjudicaciones conjuntas presentan problemas a la hora de comparar con criterios objetivos las distintas ofertas presentadas, lo que no sucede si la selección del proyecto tiene lugar en una fase previa y separada de la licitación de obra.

Por otra parte, la adjudicación simultánea de la dirección facultativa, al mismo contratista de la obra, no resulta aconsejable porque confunde intereses diferentes, que deben discurrir en paralelo hasta la terminación de la obra. A este respecto, el expediente no ofrece los motivos de este planteamiento excepcional.

2. La ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato contenidos en el pliego de cláusulas del expediente, ha sido la siguiente:

Propuesta del Proyecto Básico	45%
Experiencia de la empresa constructora y de los facultativos en proyectos similares	35%
Oferta económica	10%
Planificación de las obras	10%
Total	100%

Cuadro 6.4

Esta Sindicatura no considera adecuada esta ponderación porque al presentar la selección del proyecto importantes consideraciones subjetivas no se le debe atribuir casi la mitad de la valoración total. Además, la experiencia debe incidir en la capacidad de los licitadores, es decir, para determinar si se les admite o no la licitación, pero no debería incidir en la valoración de su oferta en relación con las ofertas de los demás y, menos aún, con un porcentaje tan significativo. Por último, el precio debería tener mayor valoración por razones objetivas y de carácter económico y, además, la aplicación final que se ha hecho en la baremación ha supuesto una ponderación bastante inferior al 10% máximo establecido en el pliego.

3. Con fecha 18 de noviembre de 1998, es aprobado el proyecto modificado nº 1, informado favorablemente con anterioridad por la Oficina de Supervisión de Proyectos, por un importe de 719.074.768 pesetas. El objeto de este modificado es la construcción de un aparcamiento público subterráneo de 400 plazas así como, el cambio de la estructura del proyecto por otra prefabricada con el fin de mantener los plazos de ejecución de la obra. A este respecto esta Sindicatura recomienda una especial atención a los proyectos de la importancia del fiscalizado al objeto de evitar modificaciones sustanciales en las obras tras el inicio de las mismas en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.

b) Expedientes nº 160/98: Construcción de 2 centros de salud en L'Olleria (Lote 1) y en Adzaneta del Maestrat (Lote 2).

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 151.448.441 pesetas, distribuidas en 113.269.398 pesetas para el Lote nº 1 y 38.179.043 pesetas para el Lote nº 2. El segundo lote, correspondiente a la construcción de un centro de salud en Adzaneta del Maestrat, es declarado desierto por resolución del secretario general de la Conselleria de Sanidad de fecha 11 de abril de 1998 por falta de licitadores. En aplicación del artículo 141. a) de la Ley de Contratos se aprueba acudir al procedimiento negociado sin publicidad, abriendo nuevo expediente.

El lote nº 1, correspondiente a la construcción de un centro de salud en L'Olleria, se adjudica por 102.463.979 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. La ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato contenidos en el pliego de cláusulas del expediente, ha sido la siguiente:

Idoneidad de medios humanos, materiales y experiencia de la empresa constructora en proyectos similares	36%
Planificación de las obras	14%
Oferta económica	50%
Total	100%

Cuadro 6.5

Esta Sindicatura no considera adecuada esta ponderación porque la experiencia debe incidir en la capacidad de los licitadores, es decir, para determinar si se les admite o no la licitación, pero no debería incidir en la valoración de su oferta en relación con las ofertas de los demás y, menos aún, con un porcentaje tan significativo.

El precio se valora con un máximo de 50 puntos, pero mediante un mecanismo inadecuado se valora en algunos supuestos más una oferta más cara respecto a otras más económicas. Esta Sindicatura entiende que debe aplicarse un sistema más proporcional, de forma que resulte siempre más valorada por este criterio la oferta más económica entre las consideradas viables.

2. El día 27 de abril de 1998 se emite informe de valoración de las ofertas, resultando que la más valorada obtiene 49 puntos por la documentación técnica y 14,9 por la económica (su proposición representa una baja del 9,54%, frente a la media del 10,59%). Revisada la valoración se aprecian errores aritméticos en los cálculos de las puntuaciones que afectan a la baremación realizada.

3. Se adjudica el contrato el día 7 de mayo de 1998 por 102.463.979 pesetas, con la siguiente distribución de anualidades: 54.463.979 pesetas en 1998 y 48.000.000 pesetas en 1999. El 27 de julio de 1998 el Secretario general dicta Resolución reajustando las anualidades: 34.463.979 pesetas en 1998 y 68.000.000 pesetas en 1999. No consta en el expediente el preceptivo acuerdo del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública establecido por el artículo 29.5 del T.R.L.H.P.

c) Expediente nº 203/98: Adquisición de licencias de productos Oracle para el Área de Informática de la Conselleria de Sanidad.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 22.000.000 pesetas se adjudica por 21.931.320 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. Se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, si bien existe informe justificando debidamente el procedimiento elegido.
2. El pliego de prescripciones técnicas, adjunto al de cláusulas administrativas particulares, figura firmado por el Jefe del Área de Informática, no constando expresamente la aprobación por el Órgano de Contratación, tal como establece el artículo 52.1 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Expediente nº 384/98: Suministro de sistema informático para los Servicios de Farmacia de los Hospitales: Arnau de Vilanova, Vega Baja de Orihuela, Gran Vía, La Magdalena, Requena y Ontinyent.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 30.000.000 pesetas y se adjudica mediante concurso por idéntico importe.

Se han presentado tres licitadores, uno de los cuales ha sido excluido por superar su proposición el presupuesto de licitación. No se ha producido baja alguna sobre dicho presupuesto. La adjudicación ha recaído sobre la empresa con mayor puntuación según el resto de criterios: calidad, valor técnico, características funcionales, mantenimiento, asistencia técnica, etc.

e) Expediente 453/98: Suministro de PC,s para Hospitales y servidor Backup para instalaciones ABUCASIS.

Se trata de un suministro de bienes de adquisición centralizada, con un presupuesto de gasto de 5.623.910 pesetas, en el que no hay ningún aspecto a reseñar.

f) Expediente 455/98: Suministro de material y mobiliario diverso con destino al Hospital Comarcal de Vinaròs.

Se trata de un suministro de bienes de adquisición centralizada, con un presupuesto de 1.672.436 pesetas, en el que no hay ningún aspecto a destacar.

g) Expediente 266/98: Realización de un estudio para la elaboración del plan de modernización y desarrollo del Hospital Universitario "La Fe" de Valencia.

El expediente se aprueba con un presupuesto de licitación de 25.000.000 pesetas y se adjudica mediante concurso público por 21.000.000 pesetas, destacando los siguientes aspectos:

1. Se trata de un contrato de consultoría y asistencia, aunque se aplica el gasto al capítulo 6 por considerarlo directamente relacionado con una presumible inversión posterior.
2. Los criterios de valoración establecidos en los pliegos no están suficientemente desglosados. Se reducen a: experiencia y cualificación del equipo consultor 80% y precio 20%. También en este caso se observa que la experiencia está excesivamente valorada, teniendo en cuenta que es un aspecto que debe estar acreditado necesariamente en el momento de aceptar a la empresa como licitadora.
3. El expediente es de tramitación urgente, aunque dicha circunstancia no queda suficientemente justificada en el expediente.
4. No consta en el expediente el acta de la recepción del estudio contratado. Tampoco se nos ha facilitado evidencia de la existencia del mismo.

6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales

Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase. Antecedentes y situación actual

Por Resolución del Director General de Régimen Económico de fecha 16 de diciembre de 1994 se adjudicó el contrato para la Remodelación del Hospital General de Alicante II fase, firmándose el contrato el día 17 de enero 1995, por un importe de 5.997.640.333 pesetas, con un plazo de ejecución de 30 meses desde la comprobación del replanteo, lo que daba como fecha inicial de terminación de las obras el 18 de agosto de 1997.

Desde 1995 hasta 1998 se han generado: un expediente de obras complementarias, tres modificados, una provisión de gastos para imprevistos y varios reajustes de anualidades, así como la concesión de sucesivas prórrogas del plazo de finalización de las obras, que con las aprobadas en 1999 se extiende hasta el 30 de septiembre del 2000. El presupuesto de obra

se ha incrementado en más de mil millones de pesetas, siendo en la actualidad de 7.014.017.318 pesetas.

En el ejercicio 1998 mediante Resolución del Secretario General de la Conselleria, de fecha 15 de enero de 1998, se aprueba el modificado nº 3.1, incrementando el plazo de ejecución en 120 días, estableciendo la finalización de las obras el 30 de abril de 1999 y aprobando el gasto de 799.492.945 pesetas del modificado y de 19.987.324 pesetas de la provisión de imprevistos y reajustando las anualidades.

La mencionada Resolución de 15 de enero de 1998 incluye una provisión para imprevistos no procedente, según advierten tanto el informe jurídico de la Conselleria de Sanidad de 11 de diciembre de 1997, como el fiscal de 18 de diciembre de 1997. A su vez, esta Resolución implica el aumento del número máximo de anualidades previstas por el artículo 29 del TRLHP, así como reajustes y modificación de porcentajes.

El 30/7/98 se produce una nueva Resolución del Secretario General sobre reajuste de anualidades, corregida el 14/9/98, quedando como sigue:

Ejercicio	Importe	Imprevistos
1995	767.413.151	
1996	2.329.960.081	
1997	1.357.000.000	
1998	970.163.817	9.993.662
1999	1.569.492.945	9.993.662
Total	6.994.029.994	19.987.324

Cuadro 6.6

Del seguimiento del expediente se concluye razonablemente que este proyecto de inversión se ha dilatado excesivamente tanto en el plazo de ejecución como en el gasto generado y aún considerando las dificultades del tipo de obra que se está realizando (la remodelación de un gran hospital en funcionamiento), el expediente muestra indicios de control deficiente del proceso de ejecución, en cuanto que parece poco probable que todos los modificados se deban a necesidades imposibles de prever en la redacción del proyecto original y que todas las demoras producidas sean debidas a causas no imputables al contratista.

Los reajustes de anualidades del ejercicio 1998 no van acompañados del preceptivo acuerdo del Conseller de Economía y Hacienda tal como establece el artículo 29 del TRLHP.

6.2.3 Revisión de documentos contables

Se ha revisado los documentos contables del ejercicio 1998 correspondientes a los expedientes analizados, con el objetivo de comprobar su adecuada formalización y documentación soporte.

De la revisión efectuada, en general, destacan las siguientes observaciones:

- Desde el punto de vista formal se observa que en el 74% de los documentos revisados falta la fecha en la firma de “Autorizado”.
- En algunos casos, de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la de pago, se deduce el devengo de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.
- En uno de los expedientes se ha observado que alguno de los documentos “OK” han sido autorizados por persona que carecía de facultades para ello.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 1.295 millones de pesetas y los pagos realizados a 124 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución es del 82,0% y el grado de cumplimiento del 9,6%.

En cuanto a la composición de las obligaciones reconocidas, cabe indicar que del programa 412.22, Asistencia especializada, 994 millones de pesetas corresponden a las transferencias comprometidas por el convenio suscrito el 13 de agosto de 1997 con la Diputación Provincial de Castellón, para la reforma del Hospital General, cuya cláusula tercera establece que la Conselleria de Sanidad deberá aportar 3.366 millones de pesetas entre los ejercicios 1997 y 2000.

En el programa 412.21, Asistencia primaria, las obligaciones reconocidas ascienden a 179 millones de pesetas, que corresponden a transferencias a diversos Ayuntamientos para la adecuación de ambulatorios.

En el programa 412.24, Prestaciones externas, las obligaciones reconocidas ascienden a 50 millones de pesetas y corresponden a una línea de subvención al Hospital General de Valencia para el programa de ayuda quirúrgica.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto de Asistencia Sanitaria

8. TESORERÍA

La tesorería de Asistencia Sanitaria está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Los centros gestores utilizan cuentas de anticipos de caja fija en la gestión de sus recursos financieros.

En el ejercicio 1998 se han producido modificaciones relevantes del marco normativo regulador del funcionamiento de estas cuentas. Mediante Decreto 24/98 de 10 de marzo del Gobierno Valenciano se regula el nuevo funcionamiento de los fondos de caja fija y mediante Orden de 17 de abril de 1998 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se desarrollan diversos aspectos de su funcionamiento.

La entrada en vigor de la citada normativa supone la necesidad de abordar determinadas modificaciones en el sistema de anticipos de caja fija, entre las que figura la cancelación progresiva de las cuentas bancarias en las que estaban situados los fondos y la recuperación de los mismos por la Tesorería de la Generalitat y la implantación de una única cuenta bancaria por centro gestor con una dotación anual prefijada.

Así pues en cuanto al saldo a 31 de diciembre de 1998 hay que distinguir la aplicación de los dos sistemas:

- a) El nuevo sistema prevé dejar el saldo a 0 pesetas a 31 de diciembre y su posterior dotación a 1 de enero.
- b) Al no haberse procedido a cancelar la totalidad de las cuentas procedentes del anterior sistema, el saldo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 568 millones de pesetas según información facilitada por la Dirección General de Recursos Económicos. Sin embargo en el Estado de Tesorería de la Generalitat Valenciana bajo la rúbrica "SVS Anticipos de Caja Fija " es de 51 millones de pesetas.

La diferencia de 517 millones corresponde a partidas conciliatorias a regularizar en 1999.

Respecto de las cuentas restringidas de ingresos, de la documentación facilitada por la Intervención General se desprende que a la fecha de cierre el ejercicio 1998, la Generalitat Valenciana había cancelado dichas cuentas, de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 1993 que desarrolla el Decreto 105/1992, de 6 de julio, centralizándose los ingresos en una única cuenta abierta al efecto con la Conselleria de Economía y Hacienda.

9. RÉGIMEN FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad la financiación del Sistema Nacional de Salud, y por ende de los servicios de salud autonómicos, corre fundamentalmente a cargo del Estado, distribuyéndose los fondos asignados en función de un conjunto de parámetros que han ido evolucionando con el tiempo para adaptarse mejor a la situación de cada momento y para perfeccionar progresivamente los sistemas de distribución.

Desde el 1 de enero de 1988, fecha en que se hizo efectivo el traspaso de competencias en materia sanitaria a la Comunidad Valenciana, hasta el ejercicio 1998 pueden distinguirse tres periodos con sistemas distintos de financiación de los servicios sanitarios por parte de la Administración Central.

En el primer periodo, que abarca los ejercicios 1988 a 1993, hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD, caracterizado básicamente porque se transfirió a la Comunidad Valenciana un volumen de recursos resultado de aplicar al presupuesto del INSALUD de cada ejercicio el porcentaje del presupuesto de los servicios de la Comunidad en el momento del traspaso respecto del presupuesto total del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tenía como ámbito temporal el período 1994-1997, y supuso una mejora importante respecto de la situación anterior. Este sistema partió del gasto real producido en 1993, ligando el crecimiento de la asignación anual de los presupuestos sanitarios a la evolución del PIB y se utilizó como principal criterio de reparto el de la población protegida.

El tercer periodo comprende los ejercicios 1998 – 2001, basado en el “Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre financiación de los Servicios de Sanidad” de 27 de noviembre de 1997, este sistema de financiación parte de una cifra presupuestada para 1998 ligeramente por encima de la que se deduciría con el anterior sistema de financiación, y la distribución se efectúa en función de la población protegida con la introducción de más factores correctores que garantizan una financiación mínima para el caso de que la población protegida descendiese de forma significativa; y también para la compensación de los costes por asistencia a desplazados y los costes de docencia. Al igual que con el sistema anterior, cada año se aumentarán los fondos disponibles de acuerdo con la evolución del PIB.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del servicio de Asistencia Sanitaria en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 Asistencia Sanitaria de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones observadas se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1998 ha sido del 99,1%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,9%, aunque en los capítulos 6 y 7 es sensiblemente inferior tal como se comenta en los apartados 6 y 7.
- d) En cuanto a la contratación realizada si bien se observa, en general, las normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se debe continuar con el proceso de centralización de concursos públicos, para los bienes y servicios de demanda generalizada y de concursos públicos descentralizados para los demás bienes y servicios.

La adquisición de productos farmacéuticos tendría que ser objeto de un seguimiento por parte de los servicios centrales con objeto de que las condiciones fuesen homologables para todas las instituciones sanitarias.

En los contratos de obra, es importante tener en cuenta los comentarios realizados en el punto 6.2 de este Informe.

- e) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas ascendieron a 57.393 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1998, 31.325 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas en ejercicio de sus funciones como órgano de control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, que le atribuye la Ley 6/1985, de 11 de mayo, ha realizado la fiscalización de la gestión económica del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana referida al ejercicio presupuestario 1998, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Consejo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario 1998 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se proponen aquellas medidas que se han considerado necesarias o convenientes para la mejora de la gestión económico-administrativa del Consejo.

El examen se ha efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización de la gestión económica del Consejo referida al ejercicio presupuestario 1998, a continuación se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

- Esta Sindicatura ha examinado el estado de liquidación del presupuesto del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana del ejercicio 1998, que comprende la liquidación del presupuesto de ingresos, la liquidación del presupuesto de gastos y el resultado presupuestario del ejercicio. Esta liquidación fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesiones de fechas 18, 22 y 23 de febrero de 1999. Asimismo, se ha examinado el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1998.
- El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de las pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados contables, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas, así como de los procedimientos administrativos aplicados por la Entidad.
- El Consejo debería elaborar, además del estado de liquidación del presupuesto, los estados contables que se indican en el apartado 6 del presente Informe, mostrando de forma diferenciada las siguientes magnitudes: resultado presupuestario, superávit de financiación y remanente de tesorería, todo ello de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Excepto por lo indicado en el párrafo anterior, el estado de liquidación del presupuesto muestra, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera, del resultado presupuestario y de la ejecución del Presupuesto del Consejo de conformidad con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- No se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa legal vigente durante el periodo objeto de examen.

4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acuerda la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo (en lo sucesivo el Consejo) como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Gobierno Valenciano aprueba el Reglamento del Consejo mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio. En el mismo se establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo serán preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca, y facultativa en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 10/1994 en los aspectos relativos a las consultas preceptivas, clasificación y provisión de puestos de trabajo administrativos y creación del cuerpo de letrados del Consejo.

4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo

El Consejo está constituido por el Presidente y cuatro Consejeros y está asistido por el Secretario General que actúa con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo son nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser confirmados hasta un máximo de tres periodos.

En 1996, el Gobierno Valenciano nombró a los miembros del Consejo mediante Decreto, y el Presidente lo declaró constituido en la sesión del Pleno de 20 de junio de 1996.

El 4 de junio de 1998, el Gobierno Valenciano nombró al Presidente actual del Consejo, y el 22 de septiembre de este mismo año, han sido nombrados uno de los Consejeros actuales y el Secretario General, en sustitución de los anteriores.

El Presidente del Consejo ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones previstas en el artículo 20 del Reglamento. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Vicepresidente, que será el consejero más antiguo o, en su caso, el de mayor edad.

El Pleno del Consejo, integrado por todos sus miembros, delibera sobre los proyectos de dictamen y demás asuntos previstos en el orden del día o propuestos por el Presidente. Cuando la naturaleza de los asuntos a dictaminar así lo aconseje, el Pleno podrá acordar la formación de Comisiones, que se integrarán por dos o más Consejeros y estarán presididas por el Consejero que designe el Presidente.

El Consejo cuenta con cuatro Secciones Permanentes, presididas por un Consejero y formadas por uno o más letrados, cuyo cometido es la elaboración de los proyectos de dictamen a presentar al Pleno.

5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO

El Pleno del Consejo de 29 de abril de 1999 aprobó la Memoria de actividades del ejercicio 1998, para su remisión al Gobierno Valenciano tal y como establece el artículo 5 de la Ley 10/1994. Dicha Memoria contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

En 1998 el Consejo ha aprobado 711 dictámenes por unanimidad de sus miembros, con la excepción de tres casos. De los dictámenes aprobados, 90 corresponden a consultas formuladas en el ejercicio 1997.

En el ejercicio 1998, el Consejo ha recibido 681 peticiones de dictamen, de las cuales, 674 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el art. 10 de la Ley 10/1994, 6 consultas facultativas fundamentadas en el art. 9 de la citada Ley, y una ha sido anulada por corresponder a un expediente ya iniciado en 1997. El detalle de las consultas efectuadas en 1998, se recoge a continuación.

CONSULTAS PRECEPTIVAS (ART. 10)	Número
1. Anteproyecto de Leyes (art. 10.2)	11
<ul style="list-style-type: none"> - De Fundaciones de la Comunidad Valenciana - De Pesca Marítima de la Comunidad Valenciana - De Creación del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - De Creación del Colegio Oficial de Podólogos de la Comunidad Valenciana. - De Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Valenciana - De Capitalidad del Partido Judicial núm. 13 de Alicante. - De Caza de la Comunidad Valenciana - De Medidas Fiscales, Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana. - De Creación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de la Comunidad Valenciana. - De Tarifas Portuarias. - De Reconocimiento de la Universidad Privada "Cardenal Herrera-CEU". 	
2. Proyectos de Decretos-Legislativos (art. 10.3)	1
<ul style="list-style-type: none"> - Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. 	
Proyectos de Reglamentos o Disposiciones de carácter general (art. 10.4)	31
<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Decreto sobre registro y autorización de recursos de intervención en drogodependencias. - Proyecto de Decreto por el que se regulan los Fondos de Caja Fija. - Proyecto de Decreto por el que se segrega y agrega recíprocamente porciones de los términos municipales de Alcácer y Picassent. - Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 254/93, por el que se establecen las bases para el acceso a cuerpos de Policía Local. - Proyecto de Decreto de régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. - Proyecto de Decreto de desarrollo parcial de la Ley de Tasas por Inspección y Controles Sanitarios de Animales y sus Productos. 	

<ul style="list-style-type: none">- Proyecto de Decreto por el que se definen y estructuran los Recursos Sanitarios dirigidos a la Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en la Comunidad Valenciana.- Proyecto de Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.- Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la inclusión de mensajes de advertencia sobre la peligrosidad del uso o abuso de alcohol y del tabaco en la publicidad de estos productos.- Proyecto de Decreto de modificación de los Estatutos de la Universidad de Valencia.- Proyecto de Decreto por el que se regulan los premios, distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana.- Proyecto de Decreto de declaración de Parque Natural a la Sierra de Espadán.- Proyecto de Decreto por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales.- Proyecto de Decreto sobre homologación de medio técnicos, acreditación y registro de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.- Proyecto de Decreto en relación con el desarrollo del Reglamento (CEE) 2251/92 de la Comisión, sobre controles de calidad de las frutas y hortalizas frescas, en cuanto a controles en origen de los productos con destino al mercado de los países comunitarios.- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de la Comunidad Valenciana ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas.- Proyecto de Decreto para la Ordenación del Sistema de Información Administrativa al Público (PROP).- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales en la Comunidad Valenciana.- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de Danza y se regula el acceso a dicho grado.- Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de autorización, celebración, desarrollo y régimen sancionador de los festejos taurinos tradicionales (bous al carrer).- Proyecto de Decreto sobre asignación de funciones de control metrológico y determinación de las condiciones de su ejercicio.- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.- Proyecto de Decreto de selección y provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.	
---	--

<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Decreto por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos y vacaciones del personal al servicio de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana. - Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 168/1996, por el que se regula la acreditación de las Entidades de Mediación en la Adopción Internacional. - Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se determina la competencia sancionadora en las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero de la Ley 14/1998, de 1 de junio. - Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 25/1987, de 16 de marzo, de declaración del Parque Natural del Montgó. - Proyecto de Decreto por el que se designa, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. - Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto del Consell 60/1998, de 5 de mayo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana. - Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los criterios básicos para la acreditación de los programas de prevención en drogodependencias y otros trastornos adictivos, y se constituye el Comité Técnico de Prevención de las Drogodependencias de la Comunidad Valenciana. 	
4 Convenios de Cooperación entre la Generalitat Valenciana y otras Comunidades Autónomas (art. 10.6)	1
5. Responsabilidad patrimonial de la Generalitat (art. 10.8)	516
6. Revisión de oficio de actos administrativos (art. 10.8)	47
7. Resolución o Modificación de contratos administrativos (art. 10.8)	15
8. Declaración caducidad concesión administrativa (art. 10.8)	0
9. Modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.(art. 10.8)	19
10 Recursos extraordinarios de revisión (art. 10.10)	33
TOTAL CONSULTAS PRECEPTIVAS	674

CONSULTAS FACULTATIVAS (ART. 9)	Número
1. Cese y nombramiento de uno de los miembros del Consell Metropolità de l'Horta.	1
2. Enajenación acciones agua. Expediente. 79/98.	1
3. Expediente del Ayuntamiento de Vinaroz sobre revisión de oficio.	1
4. Necesidad de dictaminar el proyecto de decreto por el que se establece el currículum del grado medio de danza y se regula el acceso a dicho grado.	1
5. Alcance y posible incidencia en la normativa urbanística de la Comunidad Valenciana de la reciente Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.	1
6. Gestión de competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional.	1
TOTAL CONSULTAS FACULTATIVAS	6

6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

6.1 Normativa reguladora

La Ley de creación y el Reglamento del Consejo regulan los siguientes aspectos relativos al régimen económico y presupuestario del mismo:

- El anteproyecto de presupuesto, debidamente documentado, será aprobado por el Presidente, previa deliberación del Pleno, para su remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda a fin de integrarse como una sección dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- La aprobación del gasto y la propuesta y ordenación de pagos le competen al Presidente.
- Las funciones relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto las tiene atribuidas en régimen de exclusividad el Presidente.
- El Consejo someterá su gestión económica a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, las Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento".

En desarrollo de lo anterior y atendiendo a las recomendaciones recogidas en los Informes de esta Sindicatura de los ejercicios 1996 y 1997, el Pleno del Consejo aprobó el 30 de abril de 1998 unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica, modificaciones presupuestarias y otros aspectos de funcionamiento.

Estas instrucciones regulan aspectos significativos de la gestión económica, como son: fases presupuestarias, documentos contables, gastos menores de funcionamiento, sistema de pagos y régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias, e inician un proceso de regulación integral del régimen económico, presupuestario y contable del Consejo.

6.2 Organización contable y rendición de cuentas

La contabilidad del ejercicio 1998, al igual que en ejercicios anteriores, se ha llevado, fundamentalmente, mediante procedimientos manuales, dado que el programa informático adquirido no se encuentra adaptado plenamente a las necesidades del Consejo. En este sentido, se reitera la conveniencia de obtener un programa informático adecuado que facilite la obtención de los estados contables, libros y registros con mayor rapidez y seguridad, mejorando el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, tal como se pone de manifiesto en los apartados siguientes.

Las cuentas anuales aprobadas por el Consejo se limitan al estado contable “Liquidación del presupuesto del ejercicio” que incluye un detalle global de la ejecución del presupuesto de ingresos, el estado de ejecución del presupuesto de gastos por conceptos/subconceptos presupuestarios y la obtención del resultado presupuestario conciliado con el saldo de tesorería.

A este respecto, y con objeto de que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado económico-patrimonial del ejercicio, se debería iniciar un proceso de adaptación de su régimen contable al marco previsto en el Plan General de Contabilidad Pública tendente a elaborar las cuentas anuales previstas en el mismo: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del Presupuesto y memoria.

Para lo cual, en una primera fase, se tendría que mejorar la contabilización del presupuesto atendiendo a la normativa presupuestaria y contable de aplicación y considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaboración y aprobación del presupuesto con mayor desagregación, estableciendo el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos.
- Confección de los documentos contables necesarios para el registro de las distintas fases del presupuesto de ingresos, así como de las modificaciones presupuestarias aprobadas, para su consiguiente registro y reflejo en los respectivos libros mayores y elaboración del resultante estado de liquidación del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre.
- Obtención del resultado presupuestario, que recogerá de forma diferenciada el saldo presupuestario del ejercicio, los créditos financiados con remanente de tesorería y el superávit o déficit de financiación del ejercicio.
- Detalle del remanente de tesorería, para lo cual habrá que elaborar los siguientes estados:
 - Estado de tesorería o fondos líquidos a 31 de diciembre.
 - Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre: de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias.
 - Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre: del presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias.
- Detalle de las operaciones de presupuestos cerrados.
- Detalle de las operaciones no presupuestarias.
- Completar el inventario de bienes y derechos a 31 de diciembre.

7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1999, acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto de 1998, presentada por la Secretaría General, con un superávit de 47.919 miles de pesetas y su aplicación al presupuesto de 1999 de la siguiente forma: en el capítulo II “Gastos de funcionamiento”, concepto 232 “Otras indemnizaciones”, 17.419 miles de pesetas, y en el capítulo VI “Inversiones reales”, concepto 623.10 “Construcciones edificios”, 30.500 miles de pesetas. Asimismo, se acordó incorporar la cantidad de 1.517 miles de pesetas, correspondiente a los intereses bancarios generados en la cuenta corriente de la Entidad durante el ejercicio de 1998, al capítulo II “Gastos de funcionamiento”, concepto 232 “Otras indemnizaciones”.

La situación económica a 31 de diciembre de 1998 que se desprende de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio aprobada por el Consejo se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998 (Miles de pesetas)									
ESTADO DE INGRESOS									
	Ppto. Inicial (1)	Modifi. (2)	Ppto. Def. (3)=(1)+(2)	Derechos Liquid. (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendie. cobro (4)-(5)	Estado Ejec. (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumpli. (5)/(4)
Total Ingresos	262.321	22.918	285.239	286.756	262.321	0	1.517	101%	91%
ESTADO DE GASTOS									
Capítulos	Ppto. inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. Def. (3)=(1)+(2)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Líquidos (5)	Pendiente Pago (4)-(5)	Estado ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim. (5)/(4)
I Gastos de personal	186.021	0	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%
II Gastos de funcionamiento	75.300	1.276	76.576	69.217	69.217	0	(7.359)	90%	100%
VI Inversiones reales	1.000	21.642	22.642	6.501	6.501	0	(16.141)	29%	100%
Total Gastos	262.321	22.918	285.239	237.320	237.320	0	(47.919)	83%	100%
SITUACIÓN ECONÓMICA									
Totales	Inicial	Modif.	Def.	Resultado Presup.	Caja Presup.	Deud./ Acreed.	Estado ejecución	% Grado Ejecución	% Grado Cumplim.
Total ingresos	262.321	22.918	285.239	286.756	262.321	0	1517	101%	91%
Total gastos	262.321	22.918	285.239	237.320	237.320	0	(47.919)	83%	100%
Resultado Presupuestario	0	0	0	49.436	25.001	0	49.436		

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos.

Como resultado del análisis anterior se han puesto de manifiesto una serie de ajustes y reclasificaciones en la liquidación aprobada del presupuesto, por lo que en el apartado 14 de este Informe se recoge la liquidación del presupuesto ajustada elaborada por esta Sindicatura de Cuentas. Asimismo, esta Sindicatura ha elaborado los siguientes estados contables: ejercicios cerrados, operaciones extrapresupuestarias y tesorería, que se recogen en los apartados 11, 12 y 13, respectivamente.

8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

El 29 de julio de 1997 el Presidente del Consejo, previo informe favorable del Pleno, aprobó el anteproyecto del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1998 por un importe global de 290.235 miles de pesetas, con la siguiente distribución: Capítulo I, 198.335 miles de pesetas; Capítulo II, 87.900 miles de pesetas y Capítulo VI, 4.000 miles de pesetas. Posteriormente, el 22 de diciembre de 1997, el Consejo aprobó adaptar el presupuesto anterior a la dotación presupuestaria prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1998 por importe de 262.321 miles de pesetas.

No obstante, la asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada por el Consejo no se atiene al desglose presupuestario aprobado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, tal y como se recoge en el cuadro siguiente:

Capítulos	Presupuesto 98 Consejo	Presupuesto 98 LPGGV	Diferencias
I Gastos de personal	186.021	120.911	65.110
II Gastos de funcionamiento	75.300	131.310	(56.010)
VI Inversiones reales	1.000	10.100	(9.100)
Total	262.321	262.321	0

Cuadro 2

El presupuesto anterior ha sido incrementado mediante la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 1997 por 22.918 miles de pesetas, con el siguiente detalle:

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
I Gastos de personal	186.021	0	186.021
II Gastos de funcionamiento	75.300	1.276	76.576
VI Inversiones reales	1.000	21.642	22.642
Total	262.321	22.918	285.239

Cuadro 3

Esta modificación presupuestaria se ha efectuado como consecuencia del acuerdo del Pleno del Consejo de 29 de enero de 1998 en el que se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 y la incorporación al presupuesto de 1998 del remanente de tesorería resultante por importe de 22.918 miles de pesetas. No obstante, estas modificaciones no se han documentado en los preceptivos expedientes, indicando los conceptos presupuestarios modificados y su financiación.

Por otra parte, cabe destacar que para una adecuada ejecución presupuestaria, se debería aprobar el presupuesto desagregado por conceptos, determinando el nivel de vinculación jurídica de los créditos.

9. ESTADO DE GASTOS

9.1 Consideraciones generales

La ejecución del estado de gastos del ejercicio 1998 se muestra en el siguiente cuadro (en miles de pesetas):

Capítulos	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Recono. c. (2)	Pagos Líquidos s (3)	Pendient e Pago (2)-(3)	Estado Ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
I Gastos de personal	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%
II Gastos de funcionamiento	76.576	69.217	69.217	0	(7.359)	90%	100%
VI Inversiones reales	22.642	6.501	6.501	0	(16.141)	29%	100%
TOTAL	285.239	237.320	237.320	0	(47.919)	83%	100%

Cuadro 4

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1998 ha ascendido a 237.320 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 83%. El remanente de crédito resultante ha sido de 47.919 miles de pesetas.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 1998 han ascendido a 237.320 miles de pesetas, lo que ha representado un grado de cumplimiento del 100%. Al 31 de diciembre de 1998 no existen obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes del ejercicio corriente.

9.2 Gastos de personal

El estado de ejecución del capítulo I del presupuesto a 31 de diciembre de 1998 desglosado por conceptos se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Capítulo I. Gastos de personal

Cód.	Concepto	Ppto. defin. (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente De pago (2)-(3)	Estado ejecuc. (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
111	Retribuciones altos cargos	63.925	57.083	57.083	0	(6.842)	89%	100%
112	Retribuciones personal eventual	3.840	1.834	1.834	0	(2.006)	48%	100%
113	Retribuciones funcionarios	83.996	73.845	73.845	0	(10.151)	88%	100%
115	Retribuciones personal laboral	4.230	4.775	4.775	0	545	113%	100%
11	Sueldos y salarios	155.991	137.537	137.537	0	(18.454)	88%	100%
121	Seguridad Social personal	29.264	23.336	23.336	0	(5.928)	80%	100%
123	Muface y Derechos pasivos	766	679	679	0	(87)	89%	100%
12	Seguridad social	30.030	24.015	24.015	0	(6.015)	80%	100%
131	Cursos	0	50	50	0	50	0	100%
13	Seguridad social	0	50	50	0	50	0	100%
	Total	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%

Cuadro 5

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 161.602 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 87%.

Los gastos de personal del ejercicio 1998 se han visto incrementados globalmente con respecto a los del ejercicio anterior en un 3%, si bien en términos homogéneos este incremento ha sido del 2,1%, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.

La relación de puestos de trabajo vigente en el ejercicio 1998 fue aprobada por el Pleno del Consejo el 22 de diciembre de 1997 y modificada posteriormente el 10 de septiembre de 1998. En esta relación se clasifican 29 puestos de trabajo, que incluyen 6 Altos Cargos, 19 funcionarios, 3 laborales y 1 puesto eventual. La clasificación y provisión de los puestos de trabajo administrativos se ha efectuado de acuerdo con la Ley de Función Pública Valenciana, atendiendo a lo indicado en el artículo 3 de la Ley 10/1994, de creación del Consejo, modificado por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. Mediante esta Ley se crea el Cuerpo de Letrados del Consejo Jurídico Consultivo, para cuyo acceso deberán superarse las pruebas selectivas y específicas que al efecto se establezcan. A 31 de diciembre de 1998 se encontraban cubiertos 28 puestos de trabajo.

De las pruebas de auditoría realizadas, se desprende que las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de 1998 en concepto de gastos de personal son razonables y representan el gasto incurrido en dicho ejercicio.

9.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compra de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1998 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

Capítulo II. Gastos de funcionamiento

Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pte. Pago (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim (3)/(2)
211	Tributos	500	734	734	0	234	147%	100%
21	Tributos	500	734	734	0	234	147%	100%
221	Alquileres	39.000	37.136	37.136	0	(1.864)	95%	100%
222	Reparación y conservación de bienes	1.900	1.928	1.928	0	28	101%	100%
223	Suministros	3.200	2.288	2.288	0	(912)	72%	96%
224	Comunicaciones	2.850	1.730	1.730	0	(1.120)	61%	100%
225	Trabajos realizados por otras empresas	9.500	7.190	7.190	0	(2.310)	76%	100%
226	Seguros	300	494	494	0	194	165%	100%
227	Material de oficina	6.150	4.123	4.123	0	(2.027)	67%	100%
228	Gastos diversos	5.200	11.911	11.911	0	6.711	229%	100%
22	Trabajos y suministros	68.100	66.800	66.800	0	(1.300)	98%	107%
231	Dietas y locomoción	4.400	627	627	0	(3.773)	14%	100%
232	Otras Indemnizaciones	2.300	1.056	1.056	0	(1.244)	46%	100%
23	Indemnizaciones	6.700	1.683	1.683	0	(5.017)	25%	100%
	Modificaciones Presupuestarias	1.276	0	0	0	(1.276)	0	0
	TOTAL	76.576	69.217	69.217	0	(7.359)	90%	100%

Cuadro 6

En “Modificaciones presupuestarias” se recoge un incremento en la asignación prevista para el capítulo II por 1.276 miles de pesetas (apartado 8), cuyo desglose por conceptos de gasto no ha sido determinado.

Sobre una provisiones definitivas de 76.576 miles de pesetas, se han reconocido obligaciones por importe de 69.217 miles de pesetas, lo que ha generado un remanente de crédito de 7.359 miles de pesetas. Los grados de ejecución y de cumplimiento se han situado en un 90% y 100%, respectivamente.

Los gastos de funcionamiento devengados en el ejercicio se encuentran adecuadamente registrados como obligaciones reconocidas, a excepción de diversos gastos por un importe inmaterial que han sido reconocidos en el ejercicio 1999.

Con cargo al concepto 221 “Alquileres” se han registrado gastos por 14.160 miles de pesetas correspondientes a la anualidad de 1998 del contrato de arrendamiento de bienes y servicios informáticos, y obligaciones por importe de 22.976 miles de pesetas por el alquiler de la sede de la Entidad, cuyo contrato en el ejercicio 1998 se ha extendido a la tercera planta del edificio. A este respecto, se recomienda la elaboración de la propuesta de gasto donde se exponga la necesidad del mismo, así como su cobertura presupuestaria.

Las obligaciones reconocidas con cargo al concepto anterior se encuentran sobrevaloradas en 143 miles de pesetas que corresponden a gasto devengado en el ejercicio 1997 y, en consecuencia, deberían figurar como obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados, al inicio del ejercicio 1998.

En el concepto 225 “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado, entre otros gastos, 2.453 miles de pesetas por gastos de limpieza y 3.974 miles de pesetas por gastos de vigilancia. Ambos contratos fueron suscritos en 1997 y han sido prorrogados en el ejercicio 1998.

En 1998, el Consejo ha adjudicado por concurso público la contratación del suministro de 2.400 ejemplares del libro “Doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo”, por un importe de 6.760 miles de pesetas, que han sido contabilizadas con cargo al concepto 228 “Gastos diversos”.

9.4 Inversiones reales

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a adquisiciones, construcciones, instalaciones y equipamiento del Consejo. El presupuesto definitivo asignado a este capítulo ha sido de 22.642 miles de pesetas, que representa el 8% del total. El detalle de la ejecución se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Capítulo VI. Inversiones reales

Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente de pago (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
641	Inversiones en mobiliario y enseres	800	2.014	2.014	0	1.214	252%	100%
64	Inversiones en mobiliario	800	2.014	2.014	0	1.214	252%	100%
651	Inver. Equipos proceso información	200	487	487	0	287	244%	100%
65	Inver. Equipos proceso información	200	487	487	0	287	244%	100%
661	Inver. Transportes	0	4.000	4.000	0	4.000	0%	100%
66	Inver. Transportes	0	4.000	4.000	0	4.000	0%	100%
	Modificaciones Presupuestarias	21.642	0	0	0	(21.642)	0%	0%
	Total	22.642	6.501	6.501	0	(16.141)	29%	100%

Cuadro 7

En “Modificaciones presupuestarias” se recoge un incremento en la asignación prevista para el capítulo VI por 21.642 miles de pesetas (apartado 8), cuyo desglose por conceptos de gasto no ha sido determinado.

Sobre una previsiones definitivas de 22.642 miles de pesetas se han reconocido y pagado obligaciones por importe de 6.501 miles de pesetas, por lo que los grados de ejecución y cumplimiento alcanzan el 29% y 100%, respectivamente, generándose un remanente de crédito de 16.141 miles de pesetas.

Con cargo al concepto 661 “Inversiones en elementos de transporte” se han registrado 4.000 miles de pesetas por la adquisición de un vehículo de representación, tramitada a través de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda.

Como resultado del trabajo realizado se ha puesto de manifiesto que los gastos se encuentran adecuadamente autorizados, contabilizados y justificados.

El inventario de bienes elaborado por el Consejo presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 1998, en miles de pesetas:

Epígrafes	1-01-98	Altas	Bajas	31-12-98
Mobiliario y Enseres	21.879	1.965	3	23.841
Equipos procs. Información	4.188	591	0	4.779
Instalaciones	636	0	0	636
Elementos de Transporte	2.334	4.000	0	6.334
Total Inventario de Bienes	29.037	6.556	3	35.590

Cuadro 8

Se debería continuar con las mejoras introducidas en el inventario durante 1998 e incluir en el mismo los fondos bibliográficos, valorados por esta Sindicatura en 10.147 miles de pesetas. Asimismo, deberían inventariarse los derechos adquiridos sobre los elementos informáticos en caso de ejercer la opción de compra sobre los mismos.

Para un adecuado control del patrimonio del Consejo, los elementos inventariados deberían estar adecuadamente etiquetados y su localización debería estar incluida en el Inventario. A este respecto, la Entidad señala, en fase de alegaciones, que en el ejercicio 1999 se han iniciado las actuaciones necesarias para atender la recomendación anterior.

10. ESTADO DE INGRESOS

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 1998 elaborado por el Consejo se muestra a continuación (en miles de pesetas):

	Ppto. Inicial (1)	Modific. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquid. (4)	Recaud. Líquida (5)	Pendiente cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim. (5)/(4)
Total Ingresos	262.321	22.918	285.239	286.756	262.321	0	1.517	101%	91%

Cuadro 9

En la columna “Presupuesto inicial” se recogen las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana, que engloban las consignaciones de naturaleza corriente por 252.221 miles de pesetas y las transferencias de capital por 10.100 miles de pesetas.

En “Modificaciones” se ha registrado el remanente de tesorería obtenido por el Consejo a 31 de diciembre de 1997 para la financiación de las modificaciones de crédito registradas en el presupuesto de gastos, por 22.918 miles de pesetas.

“Derechos liquidados” incluye el presupuesto definitivo por 285.239 miles de pesetas y los intereses bancarios del ejercicio 1998 contabilizados por el Consejo, por importe de 1.517 miles de pesetas.

En “Recaudación líquida” únicamente se incluyen las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana.

La columna “Pendiente de cobro” debería reflejar un saldo de 24.435 miles de pesetas, por diferencia entre los derechos liquidados y la recaudación líquida, si bien en el documento elaborado por el Consejo se indica que a 31 de diciembre no existe importe alguno pendiente de cobro.

La liquidación del presupuesto de ingresos debería haber sido elaborada detallando las fases de ejecución por capítulos presupuestarios y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VI “Transferencias de capital” deben reflejar las dotaciones presupuestarias consignadas para la adquisición de bienes y servicios corrientes y bienes de capital, respectivamente.
- En el capítulo III “Otros ingresos” se reflejarán los ingresos financieros registrados en el ejercicio 1998, por 1.517 miles de pesetas, como “Derechos liquidados” y como “Recaudación líquida”.
- El remanente de tesorería utilizado por el Consejo para la financiación de las modificaciones de créditos debe contabilizarse en el capítulo VIII “Activos financieros”. Este importe se registrará únicamente como modificaciones a las previsiones iniciales y, por tanto, como mayor presupuesto definitivo; en ningún caso se registrará como

derechos liquidados ya que no constituye un recurso generado en el ejercicio sino en ejercicios anteriores.

A este respecto, esta Sindicatura ha considerado que las necesidades adicionales de financiación con respecto a los créditos iniciales, únicamente se han puesto de manifiesto en el capítulo VI de gastos, por importe de 5.501 miles de pesetas, por lo que el remanente de tesorería a contabilizar ascendería a este importe.

Atendiendo a lo indicado en los párrafos anteriores, a continuación se presenta el estado de liquidación del presupuesto de ingresos elaborado por esta Sindicatura:

Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquidados (4)	Recaud Líquida (5)	Pendiente Cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)
IV Transferencias corrientes	252.221	0	252.221	252.221	252.221	0	0	100%	100%
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.517	1.517	0	1.517	0%	100%
VII Transferencias capital	10.100	0	10.100	10.100	10.100	0	0	100%	100%
VIII Activos financieros	0	5.501	5.501	0	0	0	(5.501)	0%	0%
Total ingresos	262.321	5.501	267.882	263.838	263.838	0	(3.984)	99%	100%

Cuadro 10

Los datos anteriores han sido obtenidos de los registros contables de tesorería, dado que no se lleva una contabilidad de los ingresos que refleje por capítulos o conceptos presupuestarios, atendiendo a su clasificación económica, cada una de las fases de ejecución del presupuesto.

11. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS

Se debería elaborar el estado de ejercicios cerrados, que no ha sido confeccionado en el ejercicio 1998, considerando los derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago al inicio del ejercicio, su evolución durante el mismo y el saldo final a 31 de diciembre de 1998.

A continuación se recoge el estado de gastos de ejercicios cerrados elaborado por esta Sindicatura en base a la información presentada por el Consejo, en miles de pesetas.

Capítulos	Oblig. pendientes pago 01-01-98	Total obligac. pendientes pago	Pagos Líquidos	Oblig. Pendientes pago 31-12-98
Gastos de funcionamiento 1997	1.934	1.934	1.934	0
Inversiones reales 1997	28	28	28	0
Total gastos	1.962	1.962	1.962	0

Cuadro 11

Durante 1998 se han satisfechos las obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio anterior por 1.962 miles de pesetas, por lo que las obligaciones de presupuestos cerrados figuran saldadas a 31 de diciembre de 1998.

El estado de ingresos no ha sido elaborado dado que al inicio del ejercicio no existían derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados.

12. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El estado de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 1998 debería haber sido elaborado considerando el movimiento de las rúbricas que a continuación se detallan en el cuadro elaborado por esta Sindicatura, en miles de pesetas.

Rúbricas	Saldo 01-01-98	Entradas	Salidas	Saldo 31-12-98
Muface	0	361	361	0
Derechos pasivos	0	824	824	0
Seguridad Social	0	26.467	26.467	0
Sindicatos	0	14	14	0
I.R.P.F.	0	43.569	34.177	9.392
Retención judicial	0	1.034	1.034	0
Total Metálico	0	72.269	62.877	9.392
Fianzas Establecidas	2.273	1.554	1.044	2.783
Total Valores	2.273	1.554	1.044	2.783
Total Extrapresupuestario	2.273	73.823	63.921	12.175

Cuadro 12

El saldo en metálico al 31 de diciembre de 1998, por 9.392 miles de pesetas, corresponde a las retenciones prácticas por IRPF en el último trimestre del ejercicio cuyo pago ha sido efectuado en enero de 1999. Las rúbricas extrapresupuestarias correspondientes a Muface, derechos pasivos y Seguridad Social recogen conjuntamente la cuota patronal y la del trabajador.

La rúbrica "IRPF" recoge como entrada la liquidación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1997 por importe de 9.268 miles de pesetas, que fue ingresado a la Administración Tributaria en enero de 1998. Dicho importe, debería figurar como saldo inicial al 1 de enero de 1998.

La rúbrica "Fianzas establecidas" recoge los avales depositados por los adjudicatarios por las fianzas definitivas y sus actualizaciones correspondientes a las licitaciones efectuadas en los ejercicios 1996, 1997 y 1998, y cuyo detalle en miles de pesetas es el siguiente:

Fianzas Establecidas	Saldo 1/1/98	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/98
Contrato Informática	1.853	82	0	1.935
Contrato Limpieza	150	5	0	155
Contrato Vigilancia	270	5	0	275
Contrato Edición "Doctrina"	0	1.462	1.044	418
Total Fianzas	2.273	1.554	1.044	2.783

Cuadro 13

13. TESORERÍA

Se debería elaborar un estado de tesorería que recoja los fondos líquidos iniciales y finales, así como el movimiento experimentado durante el ejercicio clasificado por la naturaleza de las operaciones y la distribución de los fondos.

De acuerdo con la información suministrada, esta Sindicatura ha elaborado un resumen de los saldos y movimiento de la tesorería correspondientes al ejercicio 1998, cuyo detalle es el siguiente, en miles de pesetas:

Situación de los Fondos de la Tesorería	Saldo Inicial 01-01-98	Cobros	Pagos	Saldo Final 31-12-98
Presupuesto Corriente	0	263.838	237.177	26.661
Presupuestos Cerrados	24.737	0	1.962	22.775
Extrapresupuestario	0	72.269	62.877	9.392
Total Metálico	24.737	336.107	302.016	58.828
Extrapresupuestario	2.273	1.554	1.044	2.783
Total Valores	2.273	1.554	1.044	2.783
Total tesorería	27.010	337.661	303.060	61.611

Cuadro 14

Los cobros y pagos del presupuesto corriente han ascendido a 263.838 miles de pesetas y 237.177 miles de pesetas, respectivamente (apartado 14, cuadro 15), mientras que los pagos de presupuestos cerrados han sido de 1.962 miles de pesetas (apartado 11, cuadro 11). Por su parte, los cobros y pagos de carácter extrapresupuestario, tanto en metálico como en valores, quedan recogidos en el cuadro 12 del apartado 12 del presente Informe.

El saldo final de tesorería en metálico (fondos líquidos) ha ascendido a 58.828 miles de pesetas, de los cuales 26.661 miles de pesetas se han generado por operaciones del ejercicio corriente, 22.775 miles de pesetas por operaciones de ejercicios cerrados, y los 9.392 miles de pesetas restantes por operaciones de carácter extrapresupuestario.

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 1998 se encuentran depositados en la cuenta bancaria de la que es titular el Consejo, habiendo sido verificados de conformidad.

El saldo medio mantenido durante el ejercicio 1998 en la citada cuenta ha ascendido a 47.378 miles de pesetas y ha sido retribuido a un tipo de interés del 3,7%, lo que ha generado unos intereses brutos de 1.775 miles de pesetas. Los pagos y cobros se suelen realizar a través de esta cuenta, estando autorizados el Presidente y Secretario General en régimen mancomunado.

14. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 y la situación económica resultante de la misma, una vez considerados los ajustes y reclasificaciones indicados en los apartados anteriores se muestra a continuación, en miles de pesetas:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1998 AJUSTADA										
(Miles de pesetas)										
ESTADO DE INGRESOS										
Capítulos	Ppto. Inicial	Modif.	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaud Líquida	Pendiente Cobro	Estado ejecución	% Grado Ejecución	% Grado Cumplim.	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)-(5)	(4)-(3)	(4)/(3)	(5)/(4)	
IV Transferencias corrientes	252.221	0	252.221	252.221	252.221	0	0	100%	100%	
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.517	1.517	0	1.517	0%	100%	
VII Transferencias capital	10.100	0	10.100	10.100	10.100	0	0	100%	100%	
VIII Activos financieros	0	5.501	5.501	0	0	0	(5.501)	0%	0%	
Total ingresos	262.321	5.501	267.822	263.838	263.838	0	(3.984)	99%	100%	
ESTADO DE GASTOS										
Capítulos	Ppto. Inicial	Modif.	Ppto. Defín.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Pendiente Pago	Estado ejecución	% Grado Ejecución	% Grado Cumplim.	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4)-(5)	(4)-(3)	(4)/(3)	(5)/(4)	
I Gastos de personal	186.021	0	186.021	161.602	161.602	0	(24.419)	87%	100%	
II Gastos de funcionamiento	75.300	0	75.300	69.074	69.074	0	(6.226)	92%	100%	
VI Inversiones reales	1.000	5.501	6.501	6.501	6.501	0	0	100%	100%	
Total gastos	262.321	5.501	267.822	237.177	237.177	0	(30.645)	89%	100%	
SITUACIÓN ECONÓMICA										
Totales	Inicial	Modif.	Defín.	Rdo. Presup.	Caja Presup.	Deud. Acreed.	Estado Ejecución	% Grado Ejecución	% Grado Cumplim.	
Total ingresos	262.321	5.501	267.822	263.838	263.838	0	(3.984)	99%	100%	
Total gastos	262.321	5.501	267.822	237.177	237.177	0	(30.645)	89%	100%	
Resultado ejercicio corriente	0	0	0	26.661	26.661	0	26.661			
Remanente tesorería utilizado				5.501						
Resultado presupuest. ajustado				32.162						

Cuadro 15

Los ajustes más significativos a la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1998 presentada por el Consejo y reflejada en el Cuadro 1 del apartado 7, se resumen a continuación:

- El ajuste en los derechos liquidados es de 22.918 miles de pesetas, importe al que asciende el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 (ver apartado 10).
- El estado del presupuesto de gastos presentado por el Consejo recoge modificaciones presupuestarias por importe de 22.918 miles de pesetas, si bien esta Sindicatura considera que únicamente se deberían haber incorporado créditos por importe de 5.501 miles de pesetas, atendiendo a sus necesidades de financiación (apartado 10).

- El capítulo “Gastos de funcionamiento” recoge obligaciones reconocidas y pagos líquidos por importe de 143 miles de pesetas correspondientes a gastos devengados en 1997, por lo que han sido ajustados y recogidos en el estado de ejercicios cerrados.
- El resultado presupuestario obtenido por el Consejo, por 49.436 miles de pesetas (apartado 7), incorpora inadecuadamente el resultado acumulado de ejercicios anteriores por 22.918 miles de pesetas, por lo que, en principio, el resultado del ejercicio ascendería a 26.518 miles de pesetas. No obstante, teniendo en cuenta el ajuste indicado anteriormente por 143 miles de pesetas, el resultado del ejercicio asciende a 26.661 miles de pesetas, al igual que el saldo de tesorería.
- El resultado presupuestario ajustado o superávit de financiación del ejercicio se calcula sumando al resultado del ejercicio las obligaciones reconocidas durante el mismo financiadas con remanente de tesorería, que han ascendido a 5.501 miles de pesetas, por lo que asciende a 32.162 miles de pesetas.

15. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez o de financiación del Consejo a esta fecha, por lo que constituye un recurso para la financiación de gastos presupuestarios.

Esta magnitud debería haber sido obtenida mediante la suma algebraica de los siguientes componentes, referidos al cierre del ejercicio: fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

31 de diciembre de 1998	Miles de pesetas
Fondos líquidos	58.828
Derechos pendientes de cobro	0
Obligaciones pendientes de pago	(9.392)
Remanente de tesorería	49.436

Cuadro 16

16. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 3 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1997:

Durante 1998 el Consejo ha solventado los siguientes aspectos:

- a.1) El Consejo ha mejorado los procedimientos de contratación y los documentos contables soporte de las operaciones del presupuesto de gastos del ejercicio, mediante la elaboración de unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica y otros aspectos de funcionamiento. No obstante, este proceso de mejora debería continuar de manera que proporcione una regulación integral del régimen económico, presupuestario y contable, adaptado a la normativa presupuestaria y contable de aplicación.
- a.2) El inventario de bienes ha sido actualizado durante el ejercicio y recoge todos los bienes de carácter inventariable, con la excepción de los fondos bibliográficos.
- a.3) El saldo inicial de la tesorería se ha tomado de los registros contables y se ha establecido el régimen mancomunado de firmas autorizadas en bancos.

Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones efectuadas en 1996 y 1997:

- b.1) Los libros, registros y estados contables deberían atenerse a lo indicado en el apartado 6 de este Informe, para lo cual resultaría conveniente la utilización de un paquete informático adecuado a las necesidades del Consejo.
- b.2) Las modificaciones presupuestarias deben estar documentadas en un expediente en el que se detallen las partidas presupuestarias afectadas.
- b.3) La asignación presupuestaria por capítulos de gasto aprobada por el Consejo debe coincidir con la establecida en la sección IV de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. Asimismo, sería conveniente la aprobación del presupuesto con un mayor grado de desagregación y la fijación del nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos.

**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA
452.10, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
PROMOCIÓN EDITORIAL**

EJERCICIO 1998

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Constituye el objeto del presente trabajo de fiscalización, la revisión de acuerdo con los principios y normas de auditoría y desde el punto de vista de la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, de las actividades desarrolladas en el ejercicio 1998 con cargo al programa de gasto 452.10, del presupuesto de la Generalitat Valenciana, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial. Este programa está asignado a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

La revisión incluye un análisis sobre el grado de control interno, el nivel de organización existente, la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos, con el fin de emitir unas conclusiones en función de las cuales se efectúan las recomendaciones pertinentes dirigidas a mejorar la gestión.

De acuerdo con la organización de la conselleria, los aspectos técnicos de planificación, ejecución y control corresponden al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas perteneciente a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes; los aspectos relacionados con la contratación de inversiones se llevan a cabo por el Servicio de contratación dependiente de la Dirección General de Régimen Económico, mientras que otros aspectos económico-financieros, de personal, de tesorería y contables son competencia de varios servicios de esa conselleria y otras conselleries. Por otra parte, el control interno es ejercido por la Intervención Delegada en la citada conselleria. Por tanto, las conclusiones y recomendaciones de este informe se deben entender referidas a los gestores competentes en cada caso.

Mediante el Decreto 62/1999, de 4 de mayo, del Gobierno Valenciano se crea la Dirección General del Libro y Coordinación Bibliotecaria como centro directivo al que le corresponde la propuesta y ejecución de la política en materia de libro, bibliotecas y archivos. Por Decreto 63/1999, de 4 de mayo, del Gobierno Valenciano se nombró al titular de esta Dirección General.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998 destinadas al proyecto de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana suponen el 85% del total del capítulo VI, Inversiones reales y el 40% del total de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 en el programa. En función de esta importancia cuantitativa, se ha hecho especial énfasis en la auditoría de este proyecto (véase el apartado 5 de este informe).

Aunque la auditoría se refiere básicamente a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 1998, la propia dinámica de planificación, ejecución y control de las inversiones conlleva la necesidad de efectuar un análisis que puede tener incidencia en el año inmediato anterior y posterior al ejercicio base de 1998.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

2.1 Ámbito de actuación del programa

El patrimonio bibliográfico y documental valenciano constituye el objeto central del ámbito de actuación del programa. En torno a este concepto, muy importante en el ámbito cultural valenciano, y de acuerdo con los objetivos y líneas de actuación definidas por la Ley de Presupuestos para el programa, se desarrollan en su ejecución diferentes actividades. A continuación se describen las más significativas.

Gestión del Sistema Bibliotecario Valenciano

La Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana regula los centros integrados en el Sistema Bibliotecario Valenciano sobre los que otorga a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia la superior dirección, coordinación e inspección.

Esta dirección y coordinación del sistema bibliotecario se ejercita por la conselleria desde el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas mediante una serie de líneas de actuación cuyo detalle, evolución y resultados se comentan en el apartado 4 de este informe.

Actuaciones en materia de archivos

Durante el ejercicio 1998, además de la gestión habitual realizada por el Archivo Central de la Generalitat Valenciana y el Archivo del Reino, las actuaciones en materia de archivos han comprendido las siguientes actividades principales:

- Tramitación de la línea de subvención 701, Ayudas para instalaciones de archivos municipales, a través de la cual se concedieron un total de 76 subvenciones por un importe total de 19.827 miles de pesetas.
- Organización de los archivos municipales de Torrebaja, Aras de Alpuente, Chulilla y Olocau del Rey.
- Publicación de dos CD sobre el Archivo del Reino de Valencia.
- Firma de dos convenios para la consecución de un servicio mancomunado de archivo con las mancomunidades de la Vall d'Albaida y la Safor.

Restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes

En el ejercicio 1998 se ha continuado con la ejecución de las obras de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel del los Reyes cuya ejecución se encuentra muy avanzada a la fecha de este informe.

A la finalización de las obras y previa contratación del personal y servicios complementarios necesarios para su funcionamiento, este edificio constituirá la nueva sede de la Biblioteca Valenciana, lo que supondrá contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de su importante función dentro del Sistema Bibliotecario Valenciano.

Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana y departamento gráfico de la Biblioteca Valenciana

Es función de la Biblioteca Valenciana, según establece la Ley 10/1996, de 30 de diciembre, la elaboración y depósito del Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana.

No obstante, en la actualidad y hasta que se disponga de las nuevas instalaciones, el Catálogo colectivo se elabora bajo la dirección de una técnica de inventario de patrimonio bibliográfico, por el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. En el ejercicio 1998 se han dotado 6 becas para formación de profesionales que han colaborado en la realización del citado Catálogo.

La elaboración del Catálogo se inició en el ejercicio 1989 y su objetivo es facilitar información sobre los fondos bibliográficos conservados en las bibliotecas de la Comunidad Valenciana, promover su conservación y evitar su expoliación.

El Catálogo de la Comunidad Valenciana incluye los registros catalográficos de las obras de los siglos XVI, XVII y XVIII conservadas en las bibliotecas públicas y privadas de la Comunidad Valenciana.

A fecha de este informe figuraban catalogadas 62.626 ediciones que suponían un total de 108.591 volúmenes. Durante los últimos tres ejercicios se han catalogado una media de 9.409 ediciones y 17.530 volúmenes anuales.

En el ejercicio 1994 la Generalitat Valenciana realizó la primera publicación del Catálogo colectivo de la Comunidad Valenciana en CD y en 1995 se presentó la segunda edición. Esta prevista la publicación en el ejercicio 1999 de la tercera edición actualizada.

En cuanto al departamento gráfico, la Biblioteca Valenciana cuenta, además de los documentos gráficos que se ingresan por el Depósito legal, con cuatro colecciones importantes: Colección Vicente Peydró, Colección Finezas, Colección José Huguet y colección Mario Guillamón, siendo la más completa la de José Huguet que consta de 22.000 tarjetas postales, 18.000 fotografías y 7.000 negativos.

Consolidación del Sector del Libro Valenciano

Las actividades emprendidas para lograr el objetivo de consolidación del sector del libro valenciano y favorecer su representación en los ámbitos profesionales de la Comunidad Valenciana, el Estado y el extranjero han sido básicamente las siguientes:

- a) Tramitación de las siguientes subvenciones
 - Ayudas a la producción editorial valenciana, con una dotación de 40.000 miles de pesetas y a través de la cual se concedieron subvenciones a 36 editoriales.
 - Ayudas a las asociaciones de escritores, archiveros, bibliotecarios y documentalistas de la Comunidad Valenciana, cuyo presupuesto fue de 3.000 miles de pesetas y mediante la que se concedieron 5 ayudas.
- b) Tramitación de premios y distinciones
 - Distinción de la Generalitat Valenciana al mérito cultural, dotado con 20.000 miles de pesetas.
 - Premio de las letras de la Generalitat Valenciana.
- c) Otras actividades
 - Conmemoración de la Generación del 98 y año Azorín.
 - Publicación de Obras escogidas de Azorín.
 - Publicación de Valencia, de Azorín.
 - Reedición de La ciudad de Valencia de Sanchis Guarner.
 - Encuentro de poetas del Arco Mediterráneo.
 - Participación de la Generalitat Valenciana en la feria del libro de Buenos Aires.

2.2 Objetivos del programa

Según consta en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, los objetivos del programa 452.10 son los siguientes:

Problemática y objetivos previstos en el programa según la Ley de Pptos. 1998
<p>a) <i>Problemática: carencia centros públicos de lectura en 120 municipios de la Comunidad Valenciana.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>a.1 Incrementar el número de bibliotecas escolares-públicas (programa Redlib 1) en 30 nuevos centros.</p> <p>a.2 Colaborar en la creación y dotación de 10 nuevas bibliotecas y agencias de lectura municipales.</p> <p>a.3 Ayudar a la dotación de instalaciones y mobiliario adecuados a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p>
<p>b) <i>Problemática: Hábitos de lectura todavía escasos en algunos sectores de población y falta de recursos por parte de los ciudadanos para obtener información.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>b.1 Dotación y actualización bibliográfica de las bibliotecas de la red de la GV</p>
<p>c) <i>Problemática: un gran volumen de bienes integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano no han sido aún identificados y descritos.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>c.1 Describir, identificar e incorporar al Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano 18.000 ediciones de obras anteriores al siglo XIX.</p> <p>c.2 Inventariar archivos de pequeños municipios con un fondo documental histórico valioso.</p> <p>c.3 Colaborar con las mancomunidades de municipios en la organización de los archivos municipales que las integran y en la descripción de sus fondos.</p> <p>c.4 Ayudar a la dotación de instalaciones y mobiliario adecuados a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p> <p>c.5 Adquirir para la Biblioteca Valenciana obras y colecciones integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.</p>
<p>d) <i>Problemática: El sector del libro valenciano carece de infraestructuras y recursos suficientes.</i></p>
<p><i>Objetivos previstos:</i></p> <p>d.1 Ayudar a la difusión y ampliación del mercado del sector del libro valenciano.</p> <p>d.2 Ayudar a la producción del libro valenciano</p>

Respecto a la definición de estos objetivos hay que señalar que la mayoría de ellos no se cuantifican, ni se establece un sistema de indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa. En este sentido, la Orden de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública para la elaboración de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, establece que los objetivos perseguidos se concretarán mediante magnitudes cuantificables que permitan al propio gestor y a los órganos de control interno o externo evaluar la eficacia.

Hay que indicar también que los objetivos no se vinculan con los recursos económicos disponibles para la consecución de los mismos. En cuanto a la obra de restauración y

rehabilitación de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana hay que señalar que no se definen objetivos cuando el presupuesto inicial de 1998 para esta obra absorbía el 49% del total del presupuesto inicial del programa.

Los responsables de la conselleria así como los responsables últimos de la elaboración del presupuesto deben definir unos objetivos claros, concisos y cuantificados y diseñar un sistema de indicadores válidos para medir la eficacia, eficiencia y economía de su gestión.

El Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas no ha elaborado una memoria completa de gestión del ejercicio 1998. En este sentido, en la memoria de gestión se debe hacer constar el nivel de realización de los objetivos previstos y el seguimiento de estos indicadores explicando, en su caso, las desviaciones y las medidas adoptadas sobre las mismas.

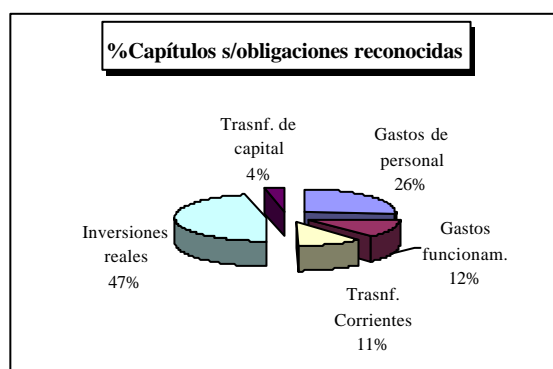
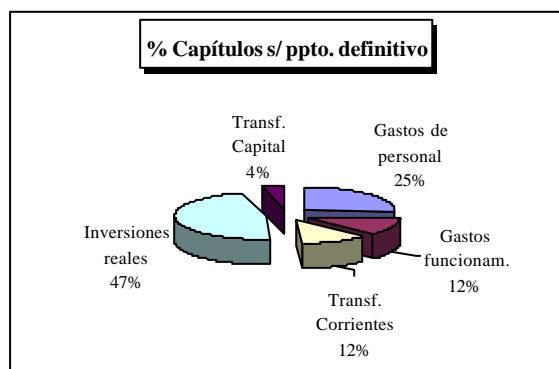
En los respectivos apartados de este informe se analizan los objetivos y las actuaciones realizadas en la gestión del programa durante 1998.

2.3 Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998

En el cuadro 2.1, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por los gestores, figura la ejecución presupuestaria por capítulos económicos del programa a 31 de diciembre de 1998 y los indicadores más significativos sobre la misma.

Ejecución presupuestaria por capítulos a 31/12/98 del programa 452.10 (miles de pesetas)

Capítulos	Ppto inicial	Modific.	Ppto. definitivo	Total disposic.	Total obligac.	Total pagos	Indicadores presupuestarios			
							%Mod. /inicial	%Grad. dispos.	%Grad. ejecuc.	%Grad. pagos
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(2)/(1)	(4)/(3)	(5)/(4)	(6)/(5)
I, Gastos de personal	513.801	-19.298	494.503	494.499	494.499	494.499	-4	100	100	100
II, Gastos funcionamiento	326.434	-87.671	238.763	238.226	238.226	181.955	-27	100	100	76
IV, Transf. corrientes	143.200	85.000	228.200	219.385	219.385	66.549	59	96	96	30
VI, Inversiones reales	1.268.908	-350.000	918.908	896.221	896.221	699.080	-28	98	98	78
VII, Transf. de capital	80.000	0	80.000	71.461	71.461	3.631	0	89	89	5
Total programa	2.332.343	-371.969	1.960.374	1.919.792	1.919.792	1.445.714	-16	98	98	75



Cuadro 2.1

Como se observa, son importantes los porcentajes que suponen las modificaciones presupuestarias sobre la dotaciones iniciales en los capítulos II, Gastos de funcionamiento (-27%), IV, Transferencias corrientes (59%) y VI, Inversiones reales (-28%). En los diferentes apartados de este informe se comentan los motivos y razonabilidad de estas modificaciones y su efecto sobre los objetivos previstos.

También hay que señalar que se considera bajo el indicador del grado de pagos de las obligaciones reconocidas en los capítulos IV, Transferencias corrientes (30%) y VII, Transferencias de capital (5%) cuyas causas se explican en el apartado 4 de este informe relativo a la gestión de subvenciones.

2.4 **Evolución presupuestaria en los ejercicios 1997 y 1998**

Evolución del presupuesto definitivo y grado de ejecución (*) (miles de pesetas)						
Capítulo	31/12/97		31/12/98		Diferencias 1998-97	
	Ppto. definit.	% Gr. ejec.	Ppto. definit.	% Grado ejec.	Ppto. definit.	Variac. grado ejec.
I Gastos de personal	471.095	100	494.503	100	23.408	0
II Gastos de funcionamiento	306.574	100	238.763	100	-67.811	0
III Gastos financieros	555	100	0	--	-555	--
IV Transferencias corrientes	101.558	96	228.200	96	126.642	0
VI Inversiones reales	860.205	79	918.908	98	58.703	19
VII Transferencias de capital	76.291	85	80.000	89	3.709	4
VIII Activos financieros	2.000	100	0	--	-2.000	--
TOTAL	1.818.278	89	1.960.374	98	142.096	9

(*) El grado de ejecución es el % de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo.

Cuadro 2.2

En el capítulo II, Gastos de funcionamiento es significativa la disminución en 1998 respecto a 1997 que obedece al cambio de gestión de las ayudas para la adquisición de fondos para las bibliotecas municipales por el que se disminuyeron 80.000 miles de pesetas en este capítulo II y se incrementaron el capítulo IV, Transferencias corrientes (ver apartado 4.2.4). La variación en los grados de ejecución de los distintos capítulos presupuestarios muestra resultados positivos.

3. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

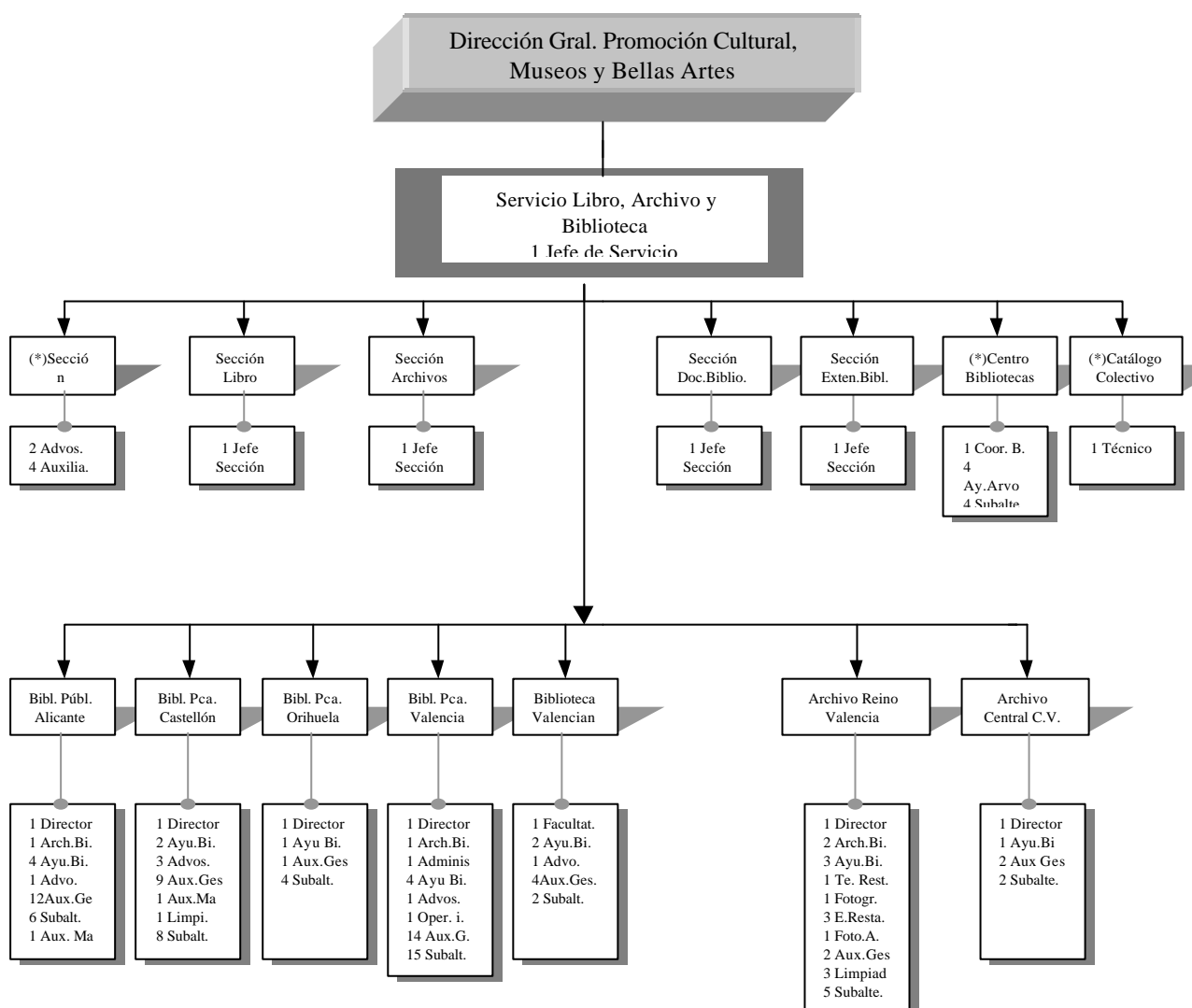
3.1 Organigrama y relación de puestos de trabajo

El programa 452.10, Bibliotecas, archivos y promoción editorial, se gestionó por la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, mediante el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El citado Servicio se estructura en varias secciones, dependiendo también del mismo las cinco bibliotecas gestionadas por la Generalitat Valenciana así como el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo Central de la Generalitat Valenciana.

La dotación inicial para gastos de personal asignada en la Ley de Presupuestos para 1998 ascendía a 513.801 miles de pesetas.

El organigrama funcional del Servicio durante el ejercicio 1998 se muestra en el cuadro 3.1.



(*) No definida formalmente como sección.

Cuadro 3.1

En total, los recursos humanos involucrados en la gestión del programa en el ejercicio 1998 ascienden a 157 personas, con un coste total para la Generalitat, incluida la Seguridad Social a cargo el empleador, de 524.073 miles de pesetas. La distribución de este coste por centros de trabajo es la que se detalla en el cuadro 3.2.

Análisis del coste de los recursos humanos por centros (En miles de pesetas)

Centro	Nº de trabajadores	Coste total
Serv del Libro, Arch. y Bibliotecas	21	85.956
Archivo Central de la Generalitat Valenciana	6	21.036
Archivo del Reino de Valencia	23	78.448
Biblioteca Pública de Valencia	39	121.484
Biblioteca Valenciana	10	35.081
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Alicante	26	87.031
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Orihuela	7	23.280
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Castellón	25	71.757
TOTAL	157	524.073

Cuadro 3.2

En relación con el coste de los gastos de personal que se detalla en el cuadro 3.2, hay que señalar que se han incluido como tales los costes relativos a tres personas que durante el ejercicio 1998 han desempeñado sus funciones trabajando para el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, cuando sus puestos de trabajo y por tanto su coste se encontraba asignado con cargo a otros programas de gasto de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

En este sentido, hay que recomendar que se incluya en el coste del programa el coste del personal que efectivamente preste o vaya a prestar sus servicios en él, efectuando, en su caso, las modificaciones que en cada momento resulten necesarias. Según fuentes de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia esta recomendación ya ha sido atendida en el ejercicio 1999.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de trabajadores del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas al objeto de comparar las retribuciones efectivamente percibidas por los mismos, según los datos facilitados por el Servicio de Gestión Económico-Administrativa de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con las que se desprenden de la relación de puestos de trabajo (RPT) de esa conselleria aprobada por Resolución del Director General de Función Pública.

Según se ha podido observar, en siete casos las retribuciones percibidas por los trabajadores no se correspondían con las que se desprenden de la RPT antes citada. Según explicaciones facilitadas por el Servicio de Gestión Económico-Administrativa, esta situación ha venido motivada por la aplicación a esos puestos de las medidas adoptadas por el Acuerdo de 17 de junio de 1998, de la Mesa Sectorial de Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de racionalización del sistema retributivo.

En relación con lo anterior, hay que señalar que se debe proceder a la aprobación y publicación de las modificaciones de la RPT a la mayor brevedad posible, de

conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.

Adicionalmente se ha observado que en la RPT figura un puesto de trabajo de vigilante asignado a la Biblioteca Pública de Valencia. Sin embargo, la persona que desempeña el puesto de trabajo realiza funciones de subalterno que son las que se adecuan a las necesidades de la Institución. En este sentido, se recomienda a los órganos competentes la iniciación de los trámites oportunos para modificar la RPT en este punto concreto y adaptarla a las necesidades de funcionamiento.

3.2 Indicadores sobre gestión de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo I, Gastos de personal han ascendido a 494.499 miles de pesetas. Como se muestra en el cuadro 2.1, la ejecución de los gastos de personal respecto a la previsión definitiva y el grado de pago de las obligaciones han sido del 100%.

De acuerdo con los datos del cuadro 3.2 anterior, en el siguiente cuadro se detalla el coste medio por trabajador, incluida la seguridad social a cargo del empleador, de los diferentes centros integrados en el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Coste medio trabajadores Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas (En miles de pesetas)		
Centro	Nº de trabajadores	Coste medio
Serv del Libro, Arch. y Bibliotecas	21	4.093
Archivo Central de la Generalitat Valenciana	6	3.506
Archivo del Reino de Valencia	23	3.411
Biblioteca Pública de Valencia	39	3.115
Biblioteca Valenciana	10	3.508
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Alicante	26	3.347
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Orihuela	7	3.326
Biblioteca Pública Arch. Hist. de Castellón	25	2.870
TOTAL	157	3.338

Cuadro 3.3

En el cuadro 3.4 se analizan los datos respecto a los gastos (obligaciones reconocidas) tramitados por las secciones del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas cuya gestión está más directamente relacionada con la ejecución de los presupuestos de gastos de los capítulos II al VII.

Volumen de gestión por secciones (En miles de pesetas)

Secciones	Total Gestionado	Nº Personas	Volumen de gestión/trabajador
Sección del Libro	94.788	1	94.788
Sección de Archivos	28.825	1	28.825
Sección de Docum Bibliotec.	53.635	1	53.635
Sección de Extensión Bibliotec	73.897	1	73.897
Sección Econom. Admtiva	334.946	6	55.824
Total Gestionado Secciones	586.091	10	58.609

Cuadro 3.4

Según se observa, existen diferencias entre las secciones en cuanto a los volúmenes de gasto gestionado en el ejercicio 1998, tanto en importes absolutos como en cuanto al volumen gestionado por cada trabajador.

En cuanto a las secciones unipersonales, la que absorbe mayor volumen de gasto gestiona tres veces más que la que menos gestiona. Esto no implica necesariamente que las diferencias en cuanto a cargas de trabajo entre las secciones mantengan esa proporcionalidad, puesto que existen tareas importantes que no implican un volumen de gasto relevante, pero muestran diferencias que deben ser analizadas con objeto de comprobar si la distribución de la gestión entre los medios personales de los que se dispone es adecuada.

Por otra parte, son relevantes los datos respecto a la sección económico-administrativa, por cuanto pese a estar compuesta por cuatro auxiliares y dos administrativos, gestiona un volumen de presupuesto mayor que las otras cuatro secciones conjuntamente, sin considerar la tramitación de la documentación económica de las líneas de subvención gestionadas por las otras secciones y otros trabajos administrativos que también realiza.

3.3 Organización y funcionamiento

Se ha realizado un análisis sobre la organización del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, encargado de gestionar el programa objeto de revisión. Para ello se ha proporcionado a los responsables de la gestión un cuestionario elaborado por esta Institución que abarca diferentes aspectos sobre organización y medios. De acuerdo con la información facilitada por medio de los cuestionarios, del análisis de circuitos de documentos, espacios disponibles y de las funciones de algunos de los puestos de trabajo, se han obtenido una serie de conclusiones sobre la organización que requieren una especial atención por parte de los responsables para lograr una mejora en la gestión de los recursos humanos disponibles y, consecuentemente, un incremento de la eficiencia. A continuación se detallan las principales observaciones que han surgido de nuestra revisión:

- Cuatro de las cinco secciones formalmente definidas están compuestas por una única persona. Si la organización se diseña en base a secciones a las que se les asignan responsabilidades y objetivos concretos dentro de los generales del programa, se les debe dotar de los medios, organización y recursos adecuados para conseguirlos. En este sentido, no parece que una organización en base a departamentos unipersonales sea la más adecuada si los objetivos asignados a los mismos son relevantes dentro del total de los fijados para el programa.
- Las personas encargadas de tramitar los asuntos de carácter económico-administrativo realizan estas actividades para la totalidad del Servicio, con dependencia directa de la Jefe de Servicio. La asignación de tareas se efectúa en función de las necesidades del Servicio, colaborando con las diferentes secciones en función de esas necesidades sin que exista una persona responsable de la planificación, organización y coordinación de estos servicios por debajo de la jefatura del Servicio.

Al respecto, sería conveniente clarificar y definir por escrito las funciones y responsabilidades de las personas cuyas funciones comprenden la tramitación económico-administrativa de los expedientes así como estudiar la necesidad de crear un puesto que coordine y planifique las actividades. También, es especialmente relevante para este área de la gestión la descripción por escrito de los circuitos de documentos que intervienen en la misma.

- El centro de bibliotecas efectúa tareas de catalogación de libros y de recogida y análisis de los datos que las bibliotecas que forman parte de la base de datos de la Generalitat Valenciana remiten mensualmente. Este departamento trabaja en estrecha relación con la sección de extensión bibliotecaria ya que por razón del objeto sus actividades se encuentran interrelacionadas. También está relacionada con estas tareas y con la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana la sección de documentación bibliotecaria.

En este sentido, debería plantearse desde el Servicio la creación de una única sección debidamente estructurada que asuma la coordinación y realización de todas las tareas relacionadas con la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana responsabilizándose de los objetivos definidos en la Ley de Presupuestos con respecto a este importante aspecto de la política cultural valenciana.

- Debería elaborarse un manual de funciones y responsabilidades que especifique por escrito las características de cada puesto de trabajo para evitar que en ocasiones se consuma tiempo y recursos en la clarificación de los trámites que debe seguir un asunto y de las personas responsables de los mismos.

En relación a otros aspectos de la organización hay que hacer las siguientes observaciones:

- La toma de decisiones una vez obtenidos los datos e informes necesarios debe realizarse en plazos breves de forma que no incidan negativamente en la eficiencia de la gestión.
- Deben revisarse los procedimientos administrativos para la tramitación de los diferentes asuntos relacionados con la gestión del Servicio al objeto de detectar aquellos aspectos susceptibles de agilización mediante la reducción de trámites o documentos a aportar, de forma que sin mermar la información obtenida ni el control ejercido, se puedan reducir plazos y costes de gestión.
- La formación del personal es un aspecto fundamental para la conservación y mejora del capital humano disponible para la gestión de los servicios públicos que se debe potenciar. Esta formación debe contemplar las necesidades atendiendo a las funciones de cada puesto de trabajo e incluir específicamente la formación en materia de informática del personal de forma que se permita aprovechar al máximo los medios disponibles.

En relación con este aspecto, la política de formación debe comprender al personal bibliotecario integrado en la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana que es el encargado de llevar hasta el ciudadano la política de fomento de la lectura.

3.4 Gastos de funcionamiento

3.4.1 Introducción

El programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial estaba dotado para el ejercicio 1998 con un presupuesto inicial en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, de 326.434 miles de pesetas (ver cuadro 2.1).

El presupuesto inicialmente aprobado se vio disminuido durante el ejercicio por modificaciones de créditos por importe de 87.671 miles de pesetas. En consecuencia, el presupuesto definitivo ascendió a 238.763 miles de pesetas, que supone un 12% del total de la previsión definitiva de gastos del programa.

La disminución operada en el presupuesto inicial de este capítulo vino motivada fundamentalmente por la decisión tomada por los gestores del programa en el ejercicio 1998 en relación con la forma de gestión de los fondos destinados al incremento bibliográfico de la red de bibliotecas. El presupuesto inicial contemplaba el importe destinado a la compra de libros para la dotación de incremento bibliográfico para la red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, se decidió que este importe se

concediera mediante la convocatoria de una subvención, tal como se comenta en el apartado 4.2.4 de este informe.

El grado de ejecución del presupuesto del capítulo II, Gastos de funcionamiento, fue del 100% de la previsión definitiva. Al final del ejercicio se habían pagado un 76% del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio con cargo a este capítulo (ver cuadro 2.1).

3.4.2 Procedimientos de gestión

Los gastos de funcionamiento se realizan siguiendo la tramitación habitual de un expediente de gasto o bien a través del procedimiento de caja fija. En el ejercicio 1998 se habían autorizado un total de seis cajas fijas, una habilitada para gastos tramitados por el propio Servicio, una para el Archivo del Reino de Valencia y cuatro más para cada una de las bibliotecas públicas de titularidad estatal gestionadas por la Generalitat Valenciana.

Según cálculos realizados por esta Sindicatura, un 43% de los gastos tramitados con cargo al capítulo II del programa, se han ejecutado a través de las cajas fijas autorizadas.

El procedimiento de gasto a través de fondos de cajas fijas fue modificado y regulado en el ejercicio 1998 mediante el Decreto 24/98, de 10 de marzo y la Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Básicamente los fondos de caja fija consisten en una provisión de fondos extrapresupuestarios que se realizan a las personas que se nombran como habilitados para la atención de pagos de carácter periódico y repetitivo o de tracto sucesivo, siempre que exista crédito en el presupuesto correspondiente.

La nueva regulación de los fondos de caja fija tiende a agilizar el procedimiento respecto a la regulación anterior configurando un sistema que efectivamente se muestra más eficiente. Adicionalmente, la puesta en práctica del nuevo sistema se ha llevado a cabo mediante una aplicación informática que permite cursar directamente a las entidades bancarias las transferencias por medios telemáticos.

En relación con los expedientes de contratación tramitados con cargo al capítulo II, se ha observado la existencia de varios proveedores que han facturado con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial, importes superiores a 2.000 miles de pesetas en el ejercicio 1998, sobre los que no se han tramitado expedientes de contratación individualizados, habiéndose considerado como contratos menores. En relación con esta incidencia se recomienda un adecuado estudio y planificación de las necesidades anuales de los suministros y servicios necesarios con objeto de efectuar las licitaciones para su contratación de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia.

4. GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

4.1 Información general

La concesión de subvenciones es uno de los instrumentos utilizados por los órganos gestores del programa para alcanzar los objetivos previstos en la Ley de Presupuestos. A continuación se detallan algunos de los objetivos y líneas de actuación para los que se dotan líneas de subvención bien sean corrientes o de capital.

- ❑ Mejorar y aumentar los hábitos de lectura entre la población y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.
- ❑ Dotar de las instalaciones adecuadas a los archivos y bibliotecas con fondos integrantes del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.
- ❑ Consolidar el sector del libro valenciano y favorecer su representación en los ámbitos profesionales de la Comunidad Valenciana.
- ❑ Dotación y actualización bibliográfica de la Red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.
- ❑ Ayudar a la producción del libro valenciano.

4.1.1 Gastos por líneas de subvención

En el cuadro 4.1 se detalla la ejecución de las líneas de subvención gestionadas en el ejercicio 1998 con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial.

Ejecución presupuestaria por líneas de subvención (Importe en miles de pesetas)

Descripción línea de subvención	Ppto inicial	Modif.	Ppto. definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
	(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)
Genéricas					
402 Premi Lletres Valencianes	2.500	0	2.500	2.500	0
403 Apoyo asoc. Escritores, archiveros y bibliotecarios	3.000	0	3.000	2.415	0
406 Ayudas a formación en archivos y bibliotecas	9.000	0	9.000	9.000	329
407 Ayudas a la promoción del libro valenciano	8.000	0	8.000	8.000	0
408 Ayudas a la producción editorial de la CV	40.000	0	40.000	39.873	0
411 Colaboración con mancomunidades	2.000	0	2.000	2.000	0
412 Conmemoración Generación del 98 y año Azorín	40.000	0	40.000	40.000	24.765
413 Premio Internacional poesía M. Hernández	2.000	0	2.000	2.000	2.000
414 Premio Ausiàs March de poesía	2.000	0	2.000	0	0
2.613 Ayudas a bibliotecas públicas de la CV	0	80.000	80.000	73.897	10.455
Subtotal subvenciones genéricas	108.500	80.000	188.500	179.685	37.549
Nominativas					
401 Distinción GV al mérito cultural	20.000	0	20.000	20.000	20.000
404 Fundación Miguel Hernández	2.000	2.000	4.000	4.000	4.000
405 Convenio Ayto. Oliva	700	0	700	700	0
409 Fundación Max Aub	2.000	3.000	5.000	5.000	5.000
410 Conserv. y mejora fondos bibliográficos	10.000	0	10.000	10.000	0
Subtotal subvenciones nominativas	34.700	5.000	39.700	39.700	29.000
Total subvenciones corrientes	143.200	85.000	228.200	219.385	66.549
Genéricas					
701 Ayudas para instalaciones de archivos municipales	20.000	0	20.000	17.826	173
702 Ayudas instalaciones bibliotecas públicas y privadas	60.000	0	60.000	53.635	3.458
Total subvenciones de capital	80.000	0	80.000	71.461	3.631
TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS	223.200	85.000	308.200	290.846	70.180

Cuadro 4.1

El presupuesto definitivo conjunto de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital ha ascendido en el ejercicio 1998 a 308.200 miles de pesetas y en él se contemplan los créditos correspondientes a 17 líneas de subvención, 12 de ellas genéricas y 5 nominativas.

Las modificaciones de crédito se han producido íntegramente en las relativas a subvenciones corrientes. Como se observa en el cuadro 4.1, la modificación más relevante se ha producido respecto de la línea de “Ayudas a bibliotecas públicas de la Comunidad Valenciana” que no tenía dotación inicial y se dotó en el ejercicio 1998 por un importe de 80.000 miles de pesetas.

En relación con esta línea de subvención hay que señalar que su creación corresponde a un cambio en la forma de gestión para conseguir el objetivo de lograr una adecuada

dotación bibliográfica para las bibliotecas integrantes de la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana, como ya se ha comentado en el apartado 3.4 anterior.

Considerando las subvenciones corrientes, las líneas que suponen un mayor volumen de gasto a nivel de obligaciones reconocidas son la línea 2.613 “Ayudas a bibliotecas públicas de la C.V.”, la línea 408, “Ayudas a la producción editorial valenciana” y la línea 412 “Conmemoración Generación 98 y año Azorín”.

En el caso de las subvenciones de capital, únicamente existen dos líneas la 701 “Ayudas para archivos municipales” y la 702 “Ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas y privadas”. La primera supone un 25% del total de obligaciones reconocidas en el capítulo VII, Transferencias de capital, mientras que la segunda absorbe el 75% restante.

4.1.2 Indicadores de gestión por líneas de subvención

En el cuadro 4.2 se detallan los indicadores de gestión de las líneas de subvención otorgadas en el ejercicio 1998 con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial.

Indicadores de gestión de las líneas de subvención			
Descripción línea de subvención	Indicadores de gestión		
	% modif. s/pto inic.	%Grado ejec.	%Grado pagos
Datos cuadro 4.1	(b)/(a)	(d)/(c)	(e)/(d)
Genéricas			
402 Premi Lletres Valencianes	0	100	0
403 Apoyo asoc. Escritores, archiv. y bibliot.	0	81	0
406 Ayudas a formación archivos y bibliotecas	0	100	4
407 Ayudas a la promoción del libro valenciano	0	100	0
408 Ayudas a la producción editorial de la CV	0	100	0
411 Colaboración con mancomunidades	0	100	0
412 Conmem. Generación del 98 y año Azorín	0	100	62
413 Premio Internacional poesía M. Hernández	0	100	100
414 Premio Ausiàs March de poesía	0	0	-
2.613 Ayudas a bibliotecas públicas de la CV	(*)	92	14
Subtotal subvenciones genéricas	74	95	21
Nominativas			
401 Distinción GV al mérito cultural	0	100	100
404 Fundación Miguel Hernández	100	100	100
405 Convenio Ayto. Oliva	0	100	0
409 Fundación Max Aub	150	100	100
410 Conserv. y mejora fondos bibliográficos	0	100	0
Subtotal subvenciones nominativas	14	100	73
Total subvenciones corrientes	59	96	30
Genéricas			
701 Ayudas para inst. de archivos municipales	0	89	1
702 Ayudas inst bibliotecas públicas y privadas	0	89	6
Total subvenciones de capital	0	89	5
TOTAL SUBVENCIONES	38	94	24

(*) El indicador con respecto a esta línea no se expresa por ser la dotación inicial de 0 pesetas

Cuadro 4.2

El indicador sobre el porcentaje de variación en la dotación definitiva respecto a la inicial (% mod s/ Pto. inic.) muestra la variación en los recursos dedicados a la línea sobre los inicialmente previstos. De acuerdo con los datos del cuadro 4.2, se observa que sólo en una línea de las subvenciones genéricas se han producido variaciones.

En cuanto a las subvenciones nominativas, en dos de ellas, se han incrementado los recursos. En el caso de la subvención a la Fundación Miguel Hernández en un 100% y en un 150% respecto a la de la Fundación Max Aub.

El grado de ejecución suministra información sobre el nivel de ejecución presupuestaria de los créditos destinados a cada línea, indicando el porcentaje de los mismos que han llegado a la situación de obligación reconocida. El grado de ejecución global o conjunto para todas las líneas de subvención ha sido del 94%, que se considera satisfactorio. En

el caso de las subvenciones corrientes este indicador es del 96% frente al 89% en las subvenciones de capital.

Todas las líneas individualmente consideradas presentan grados de ejecución iguales o superiores al 80% salvo la relativa al premio Ausiàs March de poesía de la que no se ha llegado a reconocer obligación alguna en el ejercicio.

El grado de pagos cuantifica el nivel de pagos realizados a 31 de diciembre de 1998 sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Según se observa en el cuadro 4.2, el grado de pagos de las subvenciones (corrientes y de capital) ha sido muy bajo y supone el 24% de las obligaciones reconocidas, existiendo varias líneas con grados de pago del 0% o con valores muy bajos. En el apartado siguiente se analizan los plazos de tramitación y pago de algunas de las líneas de subvención más relevantes, aunque se pueden adelantar como causas de estos bajos grados de pago las siguientes:

- Retrasos en la iniciación del expediente de subvención una vez aprobado el presupuesto.
- Retrasos en la publicación de la convocatoria de la subvención
- Retrasos en la contabilización de la obligación
- Retrasos en efectuar las órdenes de transferencia a los bancos por la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

4.2 Análisis de las principales líneas de subvención

A continuación se comentan los resultados más significativos que han surgido de la revisión que se ha efectuado de las líneas de subvención seleccionadas.

4.2.1 Ayudas a la producción editorial de la Comunidad Valenciana

Nº Línea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
408	Ayudas a la producción editorial de la C.V.	Genérica	40.000	36	87.472	40.000

Miles de pesetas

Cuadro 4.3

a) *Tramitación del expediente de subvención*

La línea de subvención 408 “Ayuda a la producción editorial de la C.V.” actúa sobre la problemática definida en la Ley de Presupuestos de 1998 de la siguiente forma: “el sector del libro valenciano carece de infraestructuras y recursos suficientes”. Su objetivo, por tanto, es ayudar a la producción del libro valenciano.

Según expresa la convocatoria de la subvención aprobada por Orden de 22 de abril de 1998, de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, las beneficiarias de la subvención son las empresas editoriales comerciales que tengan sede social en la Comunidad Valenciana. El objeto de la ayuda son todos aquellos libros en cualquiera de las dos lenguas oficiales cuyo precio de venta al público (PVP) no sea superior a 6.000 pesetas y que además cumplan otros requisitos fijados en la orden de convocatoria.

Como contrapartida, los editores beneficiarios deben entregar a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia un número de ejemplares determinado en la convocatoria en función del precio del libro. El número de ejemplares exigidos es el doble en el caso de libros en valenciano que en el caso de castellano. La subvención se cuantifica en el 80% del precio de los libros entregados sin considerar el importe del IVA.

Hay que señalar que el importe total concedido ha cubierto el 46% de la subvención solicitada por los editores, en función de los títulos presentados por los mismos. Esto ha supuesto que títulos editados que cumplían los requisitos de la convocatoria han quedado sin subvención en este ejercicio por no haber dotación suficiente.

Se ha efectuado el análisis de una muestra de tres expedientes correspondientes a la línea 408, por un importe conjunto de 13.964 miles de pesetas, un 35% sobre el total concedido. El trabajo efectuado ha hecho especial énfasis en la revisión de los plazos de tramitación (cuadro 4.4). Las conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

a.1) Respecto a los plazos de tramitación

- La primera fase que se contempla en el expediente es la remisión de las bases de la convocatoria al servicio jurídico que se efectúa el 1 de abril de 1998, cuando ya habían transcurrido tres meses desde la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 1998.
- La aprobación del expediente se realiza el 22 de abril y desde la aprobación hasta la publicación de la convocatoria en el DOGV el 5 de junio transcurre un plazo de 44 días.
- Desde la presentación de las solicitudes por los interesados a la emisión del informe técnico sobre la concesión de las subvenciones transcurre un plazo medio de 84 días. El periodo desde el último día de plazo para la presentación de solicitudes es de 73 días que se considera elevado.
- También es elevado el periodo transcurrido desde la concesión hasta la justificación de la subvención y su aprobación por la Administración con un plazo medio de 75 días.

- Por último, el plazo medio que transcurre entre la contabilización de la obligación (documento OK) y la expedición del documento T (Pago) es de 85 días.

De acuerdo con lo anterior, se deben reducir los plazos relativos a algunos de los trámites antes comentados. Se observa que desde el inicio del expediente hasta el pago de la subvención han transcurrido un total de 356 días; así mismo, desde la presentación de la solicitud por el interesado hasta el abono de la subvención transcurre una media de 267 días.

Análisis plazos expedientes línea 408 “Ayudas a la producción editorial de la CV”(En días)

Plazos	Expte nº1	Expte nº2	Expte nº3	Media
Inicio expte.-Aprobación	21	21	21	21
Aprobación expte-Publ.DOGV conv.	44	44	44	44
Publ. DOGV-solicitud	26	35	11	24
Solicitud-Informe técnico	82	73	97	84
Informe tec.-Resolución concesión	4	4	4	4
Resol Subv.-Justificación subv.	75	75	75	75
Justif subv.-Aprobación justif. inversión	0	0	0	0
Aprobación justif.-contabilización (Doc.OK)	19	19	19	19
Contabil (OK)-Pago (Doc. T)	85	85	85	85
Período Solicitud a Pago Docum. T	265	256	280	267
TOTAL	356	356	356	356

Cuadro 4.4

- a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión.

En general, las subvenciones otorgadas se ajustan, para los casos revisados, a lo establecido en la orden de convocatoria. No obstante, en dos de los expedientes seleccionados, los importes globales de la subvención, concedidos mediante resolución de 25 de septiembre de la D. G. de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, no coinciden con las que se asignaron por la comisión evaluadora de las ayudas a la producción editorial valenciana, siendo inferiores en 100 miles de pesetas las concedidas respecto a lo señalado por la citada comisión. No consta en la resolución de concesión motivación alguna para apartarse del criterio de la comisión evaluadora.

4.2.2 Ayudas para instalaciones de archivos municipales

Nº Línea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
701	Mejora de instalaciones archivos municipales	Genérica	20.000	76	25.061	19.827

Cuadro 4.5

a) Tramitación del expediente de subvención

La convocatoria de esta línea de subvención se realizó mediante Orden de 19 de febrero de 1998 de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, conjuntamente con la línea 702 “Ayudas instalaciones bibliotecas públicas y privadas”.

El objetivo de esta línea lo constituye la mejora de instalaciones de los archivos municipales y para ello financia, según la base tercera de la convocatoria, “*la adquisición de mobiliario de uso exclusivo para el archivo, que deberá consistir en estanterías metálicas sin puertas, y armarios compactos móviles sobre raíles. Cualquier otro tipo de mobiliario y equipamiento técnico que se desee adquirir o realizar deberá ser justificado debidamente*”.

Se ha revisado el expediente de tramitación de la línea subvención así como de 6 expedientes individuales de concesión por un importe total de 5.939 miles de pesetas, un 30% del importe total concedido.

a.1) Respecto a los plazos de tramitación

La tramitación del expediente se inicia diligentemente mediante la remisión de la convocatoria al servicio jurídico el 10 de diciembre de 1997. No obstante, pese a la temprana previsión, durante el ejercicio los plazos de tramitación fueron elevados, lo que ha dado lugar a que el plazo medio de tramitación para la muestra de expedientes seleccionada, desde el inicio de la tramitación hasta el pago de la subvención haya sido de 440 días. El plazo medio transcurrido desde que los Ayuntamientos interesados presentan la solicitud hasta el pago del importe concedido ha sido de 292 días. En el cuadro 4.6 se detallan los plazos parciales de tramitación en la muestra de expedientes seleccionada. En este sentido cabe hacer al respecto los siguientes comentarios:

- El plazo transcurrido desde la aprobación del expediente de subvención por el órgano competente hasta la publicación de la convocatoria en el DOGV es de 70 días. Es evidente que en este trámite no sólo interviene el órgano gestor sino también otros órganos de la Administración Autonómica, por lo que la búsqueda de mayor agilidad deberá obtenerse de todos los departamentos implicados.

- El plazo medio desde la presentación de solicitudes hasta la emisión del informe técnico de valoración de las mismas es de 55 días (54 días desde la finalización del plazo de presentación). En relación con este punto hay que señalar que la valoración de las solicitudes dados los requisitos exigidos en la convocatoria conlleva un proceso complejo que, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, absorbe mucho tiempo. Al respecto sería conveniente el estudio de la convocatoria para reducir, en la medida de lo posible su complejidad y con ello reducir el tiempo necesario para la evaluación de las solicitudes.
- El plazo de 105 días de media para justificar la inversión no depende del órgano gestor sino, principalmente, de los beneficiarios, excepto en lo que se refiere a la fecha límite de justificación que se fija en la convocatoria.
- También es susceptible de mejora el plazo transcurrido para la fiscalización y contabilización de la obligación derivada de la subvención una vez aprobada la justificación de la misma, que se ha calculado como media en 23 días.
- El plazo de pago medio una vez contabilizada la obligación ha sido para los expedientes revisados de 96 días, plazo que se considera susceptible de mejora y que es responsabilidad de la Tesorería de la Generalitat.

Líneas 701 Ayudas para instalaciones de archivos municipales (En días)

Plazos	Expte n° 1	Expte n°2	Expte n°3	Expte n° 4	Expte n°5	Expte n°6	Media
Inicio expte.-Aprobación	49	49	49	49	49	49	49
Aprobac expte-Publ DOGV Convoc.	70	70	70	70	70	70	70
Publ. DOGV-solicitud	30	28	29	30	29	27	29
Solicitud-informe técnico	54	56	55	54	55	57	55
Informe T.-Resolución concesión	1	1	1	1	1	1	1
Resoluc.-Justif. inversión	46	134	134	137	105	75	105
Justif.-Aprobación justif. inv.	38	6	6	3	12	9	12
Aprobac. Just-Contab (Doc. OK)	26	28	28	28	3	26	23
Contab.-Pago (Doc. T)	112	83	83	83	102	112	96
Período Solicitud a Pago Docum. T	277	308	307	306	278	280	292
TOTAL	426	455	455	455	426	426	440

Cuadro 4.6

a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión

En general, los expedientes de subvención están adecuadamente soportados y acreditan el cumplimiento de las condiciones de la subvención. No obstante, se han observado las siguientes incidencias:

- ❑ En un caso no consta el certificado del acta de Pleno o de la Comisión de Gobierno en la que se acuerde realizar la inversión subvencionada.
- ❑ Uno de los expedientes no contiene las fotografías para documentar el estado de los archivos, exigidas en la convocatoria ni copia del número de CIF y cuenta corriente del Ayuntamiento beneficiario.
- ❑ En un expediente no consta la copia del presupuesto de la inversión prevista.
- ❑ Una de las subvenciones concedidas, por importe de 500 miles de pesetas, financia la inversión realizada por un Ayuntamiento para la microfilmación y grabación en CD de determinada documentación de archivo (actas de Pleno), cuando dicha inversión difícilmente puede encuadrarse dentro del concepto de mobiliario y equipamiento técnico a que se refiere la base tercera de la Orden de convocatoria de la subvención.

b) Resultados de gestión

En el cuadro 4.7 detallamos algunos de los indicadores de eficacia y eficiencia elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 701, Ayudas instalaciones de archivos municipales		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	89
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	79
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	178
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	11

Cuadro 4.7

El indicador sobre cobertura de solicitudes es el 89%. Indica que se ha concedido la subvención en un porcentaje próximo a un 90% de los municipios que lo han solicitado, lo que representa un buen nivel de cobertura de la demanda.

El indicador de cobertura sobre el importe de subvención solicitada alcanza el 79%. Este indicador muestra que no a todos los beneficiarios se les ha concedido el 100% del importe solicitado e indica que hubieran sido necesarios mayores recursos o un mejor aprovechamiento de los disponibles para cubrir las solicitudes por el total del importe solicitado.

El indicador sobre la inversión inducida da un valor del 178%. A través de la subvención se ha conseguido que los Ayuntamientos realicen una inversión efectiva en instalaciones para archivos de 1,78 veces el importe subvencionado.

En este sentido el *indicador sobre recursos no utilizados* indica el nivel de eficiencia administrativa en la utilización de los recursos disponibles. En este caso el valor de 11% muestra que parte de las subvenciones concedidas no han sido finalmente pagadas al beneficiario porque o bien no ha realizado toda la inversión prevista o bien no ha justificado la inversión realizada. Esta situación supone una no utilización de parte de los recursos presupuestados.

Por otra parte, se ha efectuado la verificación física de las inversiones inducidas derivadas de tres expedientes de subvención de esta línea de subvención. En las visitas efectuadas a los archivos de los municipios seleccionados se ha verificado, en todos los casos, la realización de la inversión en los archivos municipales.

No obstante lo anterior, en relación con la subvención concedida para la microfilmación y grabación en CD de determinados documentos en un archivo municipal, hay que señalar que no se disponía en el archivo municipal de equipamiento informático adecuado para la utilización por los ciudadanos de la microfilmación realizada. De hecho, según se informó por los responsables del archivo nadie había utilizado todavía las grabaciones efectuadas ya que además resulta más cómodo facilitar los documentos originales al interesado que enseñarle a manejar el programa y dejar que ocupe medios informáticos destinados a otros fines. En este caso el grado de eficacia resultante es nulo o muy bajo ya que no se produce, ni se producirá a medio plazo, una rentabilización social de la inversión que se fomenta a través de la subvención.

c) Recomendaciones para la mejora de la gestión

- Deben estudiarse los procedimientos de tramitación con objeto de detectar aquellos puntos en los que sea posible reducir los plazos de tramitación sobre todo en aquellos que no conllevan trabajos administrativos costosos pero en los que el traspaso de la documentación de un departamento a otro consume más tiempo del necesario (publicación en DOGV) y también de aquellos que ya no dependen del órgano gestor de la subvención (fiscalización, contabilización y pago).
- La orden de convocatoria de la subvención de la línea 701, Ayudas para instalaciones de archivos municipales, conlleva requisitos de compleja valoración y exige la presentación de un volumen importante de documentación para la concesión. En este sentido, deben estudiarse por el órgano gestor las posibilidades de reducir la documentación y requisitos exigidos en la convocatoria sin que ello incida sobre la consecución de los objetivos de la misma con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión.
- Adicionalmente, debería estudiarse la posibilidad de efectuar la convocatoria de la línea de subvención a archivos municipales mediante una convocatoria separada de la línea correspondiente a subvenciones para instalaciones de bibliotecas, dada la

confusión a que puede dar lugar si el solicitante no expresa con claridad cual es el destino de la inversión para la que solicita la ayuda.

- Las subvenciones deben otorgarse a aquellos solicitantes que cumplen íntegramente las bases de la convocatoria de concesión. La inversión o actividad subvencionable debe quedar claramente definida en las bases de la convocatoria de la subvención que debe elaborarse de forma que no permita considerar como subvencionables inversiones o actividades que no estén orientadas al objetivo que se pretende lograr.
- Las convocatorias de las subvenciones deben gestionarse de forma que tiendan a evitar el desaprovechamiento de los recursos presupuestados o disponibles para un determinado fin. En este sentido, podría contemplarse la posibilidad de conceder subvenciones a nuevos beneficiarios en base a los créditos disponibles generados por los ahorros producidos de aquellas subvenciones que no se justifiquen o se justifiquen en un importe menor que el previsto, sin necesidad de nueva convocatoria.

4.2.3 Ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas y privadas

NºLínea	Objetivo	Naturaleza	Presupuesto	Nº benef.	Solicitado	Concedido
702	Mejora de instalaciones de bibliotecas públicas	Genérica	30.000	73	62.528	29.780
	Mejora de instalaciones de bibliotecas privadas	Genérica	30.000	15	49.556	30.000

Miles de pesetas

Cuadro 4.8

a) Tramitación del expediente de subvención

La línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas públicas y privadas, tiene como objetivo básico mejorar las instalaciones de las bibliotecas públicas y de aquellas bibliotecas privadas que contengan fondos del patrimonio bibliográfico y documental valenciano.

La tramitación del expediente de esta línea ha tenido una evolución similar a la de la línea 701, Ayudas a instalaciones de archivos municipales, puesto que se incorporaron a la misma convocatoria publicada en el DOGV de 8 de abril de 1998.

Aunque la línea y la convocatoria es conjunta para las bibliotecas públicas y privadas los requisitos exigidos varían de unas a otras. Por ello, el análisis del procedimiento de tramitación se efectúa separadamente.

Subvenciones a bibliotecas públicas

Las subvenciones a bibliotecas públicas van destinadas a aquellas que, mediante la firma del oportuno convenio, forman parte de la Red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana. La subvención supone para los Ayuntamientos beneficiarios un máximo de 50% de la inversión realizada en mobiliario y otro equipamiento de uso exclusivo en los correspondientes centros de lectura.

a) Revisión de los expedientes

Para la revisión de expedientes se ha seleccionado una muestra de seis de ellos por un importe total de 11.150 miles de pesetas, un 37% sobre el total concedido.

a.1) Análisis de plazos de tramitación

En el cuadro 4.9 se detallan los plazos de tramitación de los expedientes de concesión seleccionados

Análisis de plazos línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas públicas (En días)

Plazo	Expte n° 1	Expte n°2	Expte n° 3	Expte n°4	Expte n°5	Expte n°6	Media
Inicio expte-Aprobación	49	49	49	49	49	49	49
Aprobación-Publicación DOGV convoc.	70	70	70	70	70	70	70
Publicación-solicitud	29	29	30	29	30	30	30
Solicitud-Informe técnico	53	53	52	53	52	52	53
Informe técnico-Resolución concesión	3	3	3	3	3	3	3
Resol. Conces-justificación inversión	134	134	133	134	134	-	134
Justificación-aprobación justificación	19	19	20	19	19	-	19
Aprob.justificación- contab. (doc. OK)	26	26	26	26	28	-	26
Contabilización-Pago (doc. T)	78	78	78	78	(*)138	-	90
Período solicitud a pago (docum. T)	313	313	312	313	374	-	325
TOTAL	461	461	461	461	523	-	474

(*) Esta subvención no había sido pagada a fecha 17/05/99. El plazo es hasta esa fecha.

Cuadro 4.9

El plazo medio de tramitación desde el inicio del expediente hasta el pago de la subvención es de 474 días como media. Asimismo se observa que el plazo medio que transcurre desde que el interesado presenta la solicitud hasta que perciba la subvención es de 325 días.

Del análisis de los plazos que se detallan en el cuadro 4.9, se deduce que existe margen para mejorar los plazos que transcurren desde la aprobación del expediente hasta la publicación de la convocatoria y también en los plazos invertidos en la fiscalización, contabilización y pago.

a.2) Respecto otros aspectos de los expedientes de concesión

Como consecuencia de la revisión llevada a cabo de los expedientes seleccionados, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

- La base séptima de la convocatoria establece unas prioridades en la concesión de las subvenciones a las bibliotecas de nueva creación y a las que amplíen la superficie destinada a uso público. No obstante, los criterios adoptados por el Consejo de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana establecen unos límites a los importes a conceder a las bibliotecas de nueva creación, traslado o ampliación, de tal forma que a algunas de estas bibliotecas les corresponde menos subvención de la que recibirían si no reunieran esta condición que, según las bases de la convocatoria, supone prioridad en la concesión.
- En uno de los expedientes por importe de 3.375 miles de pesetas, hay que señalar que, una vez concedida la subvención, el Ayuntamiento no justificó la inversión propuesta, por lo que finalmente la subvención fue retirada y estos recursos quedaron sin utilizar.

De los seis expedientes revisados, se seleccionaron, a su vez, tres de ellos para verificar la existencia de la inversión subvencionada. En ninguno de los tres se pudo verificar la existencia de la inversión ya que no habían sido instaladas en los centros de lectura, cuando según las condiciones de la convocatoria en la justificación de la inversión se debía aportar *"certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar que el suministro contratado ha sido entregado e instalado correctamente, y se ha destinado al uso previsto"*. En dos de los casos se estaban licitando o realizando las obras de rehabilitación y adecuación de la biblioteca y en otro se estaba en fase de reorganización y adecuación de las dependencias. Sin embargo, en uno de los expedientes, el secretario del Ayuntamiento certifica la instalación de la inversión de conformidad con las exigencias de las bases de la convocatoria.

En los otros dos casos, los escritos del secretario del Ayuntamiento no certifican en los términos exigidos por la convocatoria, por lo que la subvención no debió haber sido concedida.

b) Resultados de gestión

En el cuadro 4.10 se detallan los indicadores elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 702, Ayudas instalaciones de bibliotecas públicas		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	49
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	48
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	N/C
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	15

N/C no constan datos

Cuadro 4.10

Los indicadores de los resultados de gestión de la línea 702 en lo que se refiere a ayudas para instalaciones de bibliotecas públicas muestran valores bajos.

El *indicador de cobertura de solicitudes* que alcanza un valor del 49% indica que sólo se han podido atender prácticamente la mitad de las solicitudes presentadas. Asimismo, el *indicador de cobertura sobre importe solicitado* ha sido del 48% lo que muestra que sólo se ha cubierto la mitad de la demanda.

El *indicador sobre recursos no utilizados* indica que parte del importe de créditos presupuestarios destinados con el fin de fomentar la mejora de las instalaciones en las bibliotecas públicas no ha sido finalmente utilizado por la falta de justificación de las entidades beneficiarias; en este caso alcanza un valor del 15% que supone la infrautilización de recursos disponibles, por importe de 4.473 miles de pesetas.

Subvenciones a bibliotecas privadas

Las subvenciones a bibliotecas privadas van dirigidas a aquellas organizaciones que conservan fondos integrantes del patrimonio bibliográfico valenciano y que realizan inversiones en sus bibliotecas. Estas ayudas pueden financiar total o parcialmente la inversión en mobiliario e instalaciones técnicas de uso exclusivo en bibliotecas.

En relación con estas subvenciones se ha elaborado el cuadro 4.11 que muestra el detalle y la evolución de las concedidas en los últimos ejercicios.

Evolución subvenciones a Instituciones privadas sin fines lucrativos (En miles de pesetas)						
Institución	1995	1996	1997	1998	TOTAL	% S/Total
Centro Excursionista Castellón	475	---	---	---	475	0,7
Centro Excursionista Valencia	475	---	---	---	475	0,7
Escola Pia	800	200	---	---	1.000	1,5
Facultad Teología S. Vcte. Ferrer (Vcia)	800	---	1.000	5.815	7.615	11,3
Real Colegio Corpus Christi	2.276	---	1.000	1.960	5.236	7,8
Seminario Diocesano Orihuela	3.997	7.100	4.155	6.236	21.488	31,9
Unión Sindical Obrera C.V. USO CV	475	---	---	---	475	0,7
Colegio Diocesano Sto. Domingo Orihuela	---	1.000	---	---	1.000	1,5
Confederación Empresarial Alicante (COEPA)	---	600	---	---	600	0,9
Iglesia Colegial Basílica Sta. Maria. Xativa	---	200	152	480	832	1,2
Real Monasterio Sta. Maria del Puig	---	900	---	---	900	1,3
Ateneo Mercantil Valencia	---	---	950	3.000	3.950	5,9
Cabildo Metropolitano Seu Valencia	---	---	10.743	3.333	14.076	20,9
Agrupación Empresarial Textil Alcoyana	---	---	---	564	564	0,8
Arzobispado Valencia	---	---	---	1.663	1.663	2,5
Catedral Basílica Segorbe	---	---	---	727	727	1,1
Iglesia Colegiata S. Bartolomé (Valencia)	---	---	---	1.261	1.261	1,9
Colegio la Concepción de Onteniente	---	---	---	570	570	0,8
Fundación José Valor	---	---	---	1.352	1.352	2,0
Parroquia Asunción Carcaixent	---	---	---	950	950	1,4
Parroquia S. Miguel Enguera	---	---	---	589	589	0,9
Real Academia de Cultura Valenciana	---	---	---	1.500	1.500	2,2
TOTAL	9.298	10.000	18.000	30.000	67.298	100,0

Cuadro 4.11

Como se observa en el cuadro 4.11 los fondos destinados a financiar las instalaciones de bibliotecas privadas sin fines de lucro han aumentado progresivamente en los últimos ejercicios. También se observa una concentración de las subvenciones en determinadas instituciones ya que entre tres de ellas han recibido el 64% de las subvenciones otorgadas en los últimos cuatro ejercicios.

En cuanto a la distribución de las subvenciones a instituciones privadas en los últimos cuatro ejercicios, se observa que un 86% de las subvenciones han sido concedidas a instituciones religiosas y un 14% a instituciones laicas.

a) *Revisión de expedientes*

Se ha seleccionado una muestra de cuatro expedientes de concesión de subvenciones por un importe global de 17.244 miles de pesetas, que representa un 58% del total concedido. Del análisis realizado sobre esta muestra se han obtenido las conclusiones que se detallan a continuación.

a.1) Plazos de tramitación

En el cuadro 4.12 se muestran los plazos de tramitación para los expedientes de la muestra seleccionada.

Análisis de plazos línea 702, Ayudas a instalaciones de bibliotecas privadas (En días)					
Concepto	Expte nº 1	Expte nº 2	Expte nº 3	Expte nº 4	Media
Inicio Expte-Aprobación	49	49	49	49	49
Aprobación-Publicación DOGV conv.	70	70	70	70	70
Publicació-solicitud	22	30	30	29	28
Solicitud-informe técnico	61	53	53	54	55
Informe tec-Resolución concesión	2	2	2	2	2
Resolución conc.-justificación inv.	132	133	134	136	134
Justificación-aprobación justif. Inv.	21	20	19	17	19
Aprob. Justif.-contabiliz. (doc OK)	16	16	16	16	16
Contabilización-Pago (doc. T)	88	88	88	88	88
Período solicitud a pago docum. T	320	312	312	313	314
TOTAL	461	461	461	461	461

Cuadro 4.12

Como se observa en el cuadro 4.12, la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido muy homogénea en cuanto a los plazos. El plazo medio de tramitación íntegra del expediente es de 461 días y el plazo medio desde la solicitud al pago es de 314 días. Deben mejorarse los plazos de tramitación que se refieren a la publicación de la convocatoria una vez aprobado el expediente y los plazos para la realización del pago una vez contabilizada la obligación.

a.2) Respecto a otros aspectos de los expedientes de concesión.

En general, los expedientes se encuentran adecuadamente tramitados y recogen la documentación exigida por la convocatoria. No obstante, se han observado las siguientes incidencias:

- En tres casos no consta en el expediente la copia de los estatutos de la institución subvencionada.
- En un caso no consta el informe del secretario de la institución sobre la descripción de la biblioteca.
- Los criterios de priorización para la concesión de la subvención no están baremados por lo que la asignación de los importes de subvención a conceder a cada beneficiario no atiende a criterios objetivos y determinables. La denegación de aquellas solicitudes a las que no se les atribuye subvención alguna no se encuentra motivada.

Se ha efectuado la verificación de la existencia de la inversión realizada por el Cabildo Metropolitano de Valencia cuya subvención se incluye en esta línea. El equipamiento subvencionado (equipos técnicos de alta tecnología para fotocopiar y digitalizar imágenes) se encontraba parcialmente suministrado. Este equipamiento no se encontraba en uso ya que el edificio de la Catedral de Valencia se encontraba en obras e incluso el equipamiento técnico subvencionado en el ejercicio anterior se encontraba embalado.

b) *Resultados de gestión*

En el cuadro 4.13 detallamos los indicadores de gestión elaborados por esta Sindicatura en relación con esta línea de subvención.

Indicadores de eficacia y eficiencia Línea 702, Ayudas instalaciones de Instituciones privadas		
Indicador	Descripción del indicador	Valor (%)
Cobertura de solicitudes	Nº solicitudes concedidas/Nº solicitudes	75
Cobertura del importe solicitado	Importe concedido/importe solicitado	72
Inversión inducida	Inversión realizada/subvención concedida	100
Recursos no utilizados	Subvención no justificada/subvención concedida	0

Cuadro 4.13

El *indicador de cobertura de solicitudes* es del 75% e indica que la subvención no ha alcanzado a todos los solicitantes pero ha tenido un elevado nivel de cobertura. El índice de cobertura en cuanto al importe solicitado también es significativo y su valor es del 72%.

El *indicador de la inversión inducida* alcanza el 100% ya que en la mayoría de los casos se subvenciona el importe total de la inversión, lo que supone que el coste de la inversión corre totalmente a cargo de la Generalitat Valenciana, no generando inversión inducida por parte del beneficiario.

El *indicador recursos no utilizados* toma un valor cero lo que significa que los recursos destinados al objetivo que comprende la subvención se han utilizado en su totalidad.

c) *Recomendaciones para la mejora de la gestión*

- Deben estudiarse los procedimientos de tramitación con objeto de detectar aquellos puntos en que sea posible reducir los plazos de tramitación sobre todo en aquéllos que no conllevan trabajos administrativos costosos pero en los que el traspaso de la documentación de un departamento a otro consume más tiempo del necesario (publicación en DOGV) y también de aquellos que ya no dependen del órgano gestor de la subvención (fiscalización, contabilización y pago).

- En los expedientes de concesión debe acreditarse fehacientemente la realización de la inversión prevista en los términos establecidos en las convocatorias de las subvenciones. En aquellos casos en los que los justificantes aportados por los beneficiarios no se correspondan con los exigidos en las bases de la convocatoria debe rechazarse la justificación y, en su caso, revocar la subvención.
- Las convocatorias de las subvenciones deben especificar con mayor claridad las actividades o inversiones objeto de la convocatoria de forma que todos los interesados puedan optar si reúnen las condiciones a la misma. En este sentido, se recomienda una redacción más clarificadora del objeto de la subvención.
- Deben establecerse en las convocatorias baremos detallados para los criterios de concesión. De esta forma los órganos encargados de efectuar la propuestas de subvención podrán evaluar adecuadamente las solicitudes en función de los criterios fijados.
- La conselleria debería efectuar las comprobaciones oportunas sobre las inversiones subvencionadas al objeto de verificar que efectivamente se realizan y se adecúan a lo establecido en las convocatorias.

4.2.4 Ayudas para el incremento bibliográfico a las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales.

a) Cambio del sistema de gestión en 1998

Como ya se ha indicado en otros apartados, en el ejercicio 1998 se ha producido un cambio en el sistema de gestión de las ayudas de la conselleria para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales. En lugar de adquirirse los libros por la propia conselleria mediante un concurso y posteriormente remitirlos a los beneficiarios, se ha optado financiarlos por medio de subvenciones.

Entre los motivos del cambio, la conselleria alega que se encontraban dificultades en la gestión del concurso para la adquisición de los libros, debido a la necesidad de cumplir y compatibilizar la normativa de contratación administrativa con la referida al precio único del libro, lo que dificultaba la fijación de criterios objetivos para la adjudicación. Además, con la concesión de la subvención se dispone en un plazo menor de los libros que cada biblioteca selecciona directamente (antes se seleccionaban de la oferta bibliográfica elaborada por la conselleria) y cuya adquisición ahora gestiona la propia entidad local.

Esta Sindicatura ha revisado la eficacia, eficiencia y economía del nuevo sistema de gestión que se implantó en 1998. En el apartado 6.4 de este informe constan las conclusiones de la encuesta efectuada por esta Sindicatura sobre una muestra de bibliotecas públicas municipales subvencionadas. A los responsables de estas

bibliotecas se les solicitaba, entre otras cuestiones, su opinión sobre el cambio de sistema de gestión comentado.

b) Tramitación del expediente de subvención

La orden de convocatoria de esta línea de subvención fue publicada en el DOGV el 14 de mayo de 1998 y tenía como objeto financiar los gastos derivados de la adquisición de libros destinados a bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Valenciana.

Precisamente por el cambio de gestión comentado, se debió aprobar una modificación presupuestaria para dotar en el capítulo IV, Transferencias corrientes, créditos por importe de 80.000 miles de pesetas. Esta modificación supuso la reducción por el mismo importe del capítulo II, Gastos de funcionamiento, que era el capítulo donde se consignaron inicialmente los créditos para estas ayudas. Por esta causa se retrasó la aprobación y publicación de la orden de convocatoria lo que supuso desplazar hacia finales del año el plazo de justificación (ver cuadro 4.14). La consecuencia de este retraso es que ya no se disponía de tiempo para poder volver a utilizar los créditos disponibles que surgían de los créditos no comprometidos por falta o inadecuación de justificación por parte de los beneficiarios.

c) Indicadores de gestión de la subvención

Esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 4.14 y 4.15 en los que se presenta la información más significativa referida a la gestión de esta línea así como los indicadores que se consideran más representativos.

Información significativa de gestión de la línea de ayudas incremento bibliográfico		
Cód.	Descripción	Dato
	Fase de convocatoria	
(1)	Fecha convocatoria DOGV	14/05/98
(2)	Fin plazo de solicitudes	14/06/98
(3)	Resolución de concesión	07/07/98
(4)	Fin plazo de justificación	01/10/98
	Recursos económicos	(Miles pts)
(5)	Ppto.definitivo para el ejercicio 1997	100.000
(6)	Ppto. definitivo para el ejercicio 1998	80.000
(7)	Ppto. inicial para el ejercicio 1999	80.000
	Fase de tramitación	
(8)	Población de beneficiarios posibles	325
(9)	Nº de solicitudes presentadas	269
(10)	Nº de solicitudes aprobadas	260
(11)	Importe de subvención concedida (miles de pesetas)	80.000
(12)	Inversión presupuestada por los beneficiarios	262.857
(13)	Nº de personas que gestionan la línea	2
	Fase de justificación	
(14)	Nº de beneficiarios que justifican adecuadamente	242
(15)	Nº de beneficiarios que no justifican	18
(16)	Subvención concedida no justificada	5.994
(17)	Inversión justificada	73.902
	Fase de contabilización y pago	
(18)	Obligaciones reconocidas a 31/12/98	73.897
(19)	Pagos realizados a 31/12/98	10.455
(20)	Fecha pago en la muestra analizada (igual todos los exptes.)	9/02/99
	Revisión por Sindicatura exptes.	
(20)	Nº de expedientes revisados	13
(21)	Importe total concedido de los expedientes revisados	17.635

Cuadro 4.14

Indicadores de gestión línea de ayudas incremento bibliográfico

Cuadro 4.14	Descripción	Efecto sobre (*)			Valor
		Eficacia	Eficiencia	Econ.	
	Fase convocatoria				
(3)-(1)	Tramitación de las solicitudes	---	✓	---	54 días
(4)-(3)	Plazo de justificación	✓	---	✓	86 días
	Recursos económicos				
(6)-(5)	Disminución de recursos económicos 1998-97	✓	---	---	20.000 miles pts
(6)-(8)	Distribución proporcional de recursos	✓	---	✓	246 miles/benef.
	Fase de tramitación				
(9)/(8)	% N° solicitudes presentadas sobre el total posible	✓	---	✓	83%
(10)/(9)	% N° solicitudes aprobadas/ presentadas	✓	---	✓	97%
(12)/(11)	% de inversión inducida con la subvenc. concedida	✓	---	✓	329%
(9)/(13)	N° de expedientes gestionados por persona	---	✓	---	135 exp./persona
(11)/(13)	Volumen de recursos gestionados por persona	---	✓	---	40.000 miles pts
	Fase de justificación				
(14)/(10)	N° beneficiarios que justifican sobre los aprobados	✓	---	✓	93%
(17)/(11)	Importe subvención justificada sobre concedida	✓	---	✓	92%
(17)/(12)	Inversión justificada/presupuesto certificado benef.	✓	---	✓	28%
	Fase de contabilización y pago				
(18)/(11)	Grado de obligaciones reconocidas	✓	---	✓	93%
(19)/(18)	Grado de pago a 31/12/98	✓	---	---	14%
--	Plazo medio justificación a contabilización obligac.	---	✓	---	43 días
--	Plazo medio contabilización obligación al pago	---	✓	---	95 días
--	Plazo medio total desde justificación al pago	---	✓	---	138 días
	Exptes. revisados Sindicatura				
(21)/(11)	Importe concedido revisado sobre total concedido	✓	✓	✓	22%

(*) En los párrafos siguientes se comentan los indicadores y su efecto sobre estos principios de eficacia, eficiencia y economía.

Cuadro 4.15

El Consejo de Bibliotecas decidió en su reunión de 29 de junio de 1998 que los 80.000 miles de pesetas se distribuyesen como sigue: por una parte, 68.000 miles de pesetas a repartir según la cantidad destinada por los Ayuntamientos a la compra de libros; por otra parte, 6.000 miles de pesetas se destinan a las bibliotecas que presentaron estadísticas durante 1997 y los 6.000 miles de pesetas restantes entre aquellas que presentaron una memoria o proyecto de actividades.

Respecto a lo anterior, se debería considerar incluir en la orden de convocatoria los criterios de reparto que se van a utilizar, debidamente baremados y ponderados, lo que coadyuvará a mejorar la transparencia en la distribución de la misma y a que los beneficiarios completen más adecuadamente sus solicitudes.

Por otra parte, debe revisarse la eficacia de estos criterios de reparto, en el sentido que se comenta a continuación.

- *En cuanto al certificado que debe emitir el Ayuntamiento acerca del presupuesto que tiene consignado para incremento bibliográfico.*

No se ha exigido un certificado modelo sobre el crédito consignado por los Ayuntamientos, por lo que éstos han utilizado distintas formas que no dejaban constancia clara, concreta e inequívoca del crédito exclusivamente destinado a adquisición de fondos bibliográficos. En consecuencia, debe exigirse un modelo estándar para este certificado.

Así, en el 31% de los expedientes de la muestra revisada se han dado como válidos varios certificados de Ayuntamientos que no eran exactos en cuanto al crédito exclusivamente destinado al objeto de subvención. Ello ha supuesto una concesión excesiva en estos casos de, como mínimo, 2.581 miles de pesetas, 15% del importe total concedido en la muestra.

- *Respecto al criterio de la memoria de actividades*

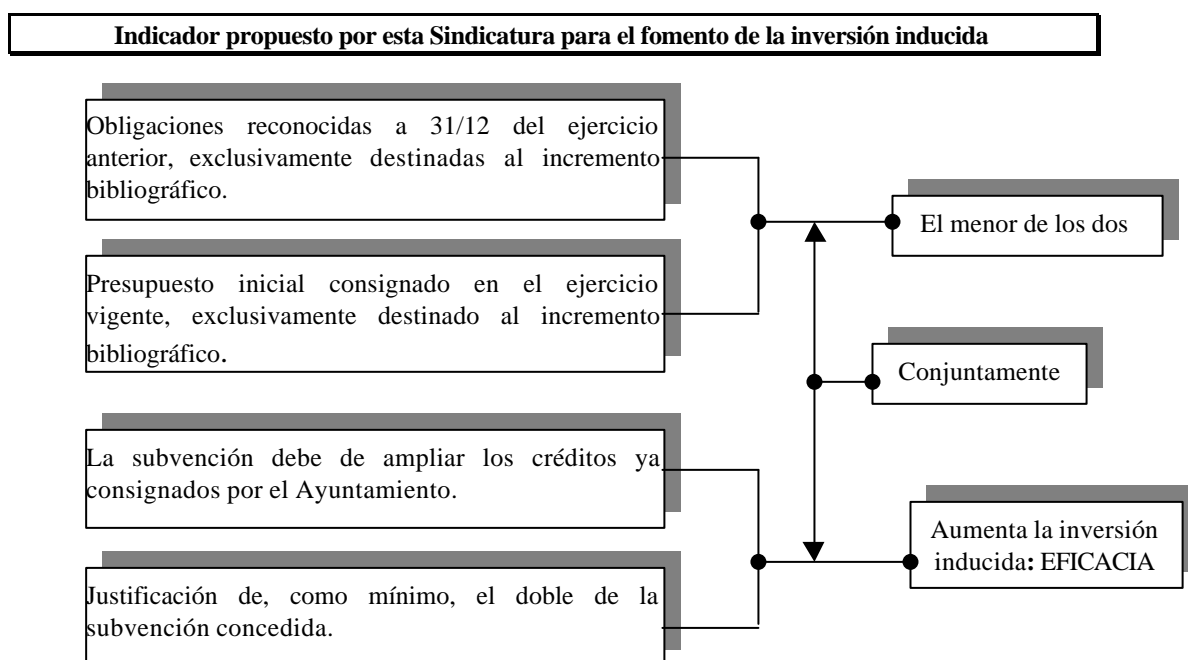
No es suficiente ni adecuado que se considere este criterio cumplido por la mera presentación de una hoja con unas pocas actividades previstas como ha ocurrido en varios casos. Debe exigirse la presentación de información mínimamente completa de las actividades y proyectos desarrollados en la biblioteca o agencia de lectura.

El indicador de cobertura es del 83%. Este indicador relaciona las 269 solicitudes presentadas sobre el total de posibles beneficiarios, 325.

El indicador de la inversión inducida prevista informa sobre la inversión que realizarán los beneficiarios complementando la subvención recibida. Como se observa en el cuadro 4.15, este indicador alcanza un valor de 329%, es decir, con la financiación aportada por la conselleria (80.000 miles de pesetas) se preveía que los Ayuntamientos beneficiarios realizasen una inversión, según el presupuesto que certificaron, de 3,29 veces el importe subvencionado (262.857 miles de pesetas). No obstante, este indicador no se ajusta a la realidad en base a las siguientes circunstancias:

- Falta de concreción en un número significativo de los certificados de los Ayuntamientos.

- A la hora de justificar, en el cómputo global, los Ayuntamientos han justificado únicamente un 28% del presupuesto que decían disponer para los fines objeto de subvención, como se observa en el cuadro 4.15 (*indicador de la inversión justificada/presupuesto certificado por los Ayuntamientos*). En la muestra revisada, los Ayuntamientos beneficiarios únicamente justifican la inversión prácticamente hasta cubrir la subvención obtenida, con lo que la conselleria no tiene constancia de la inversión realmente efectuada y no lleva a cabo ninguna actuación a posteriori para comprobarla. En consecuencia, se recomienda establecer el requisito de justificar al menos el doble de la subvención concedida, con lo que la conselleria aumentará y comprobará la eficacia de la subvención en cuanto a la inversión inducida.
- Por otra parte, en los Ayuntamientos en que se ha verificado la inversión realmente efectuada, se ha observado que la subvención recibida de la conselleria ha financiado el presupuesto consignado por el Ayuntamiento y, por tanto, no ha supuesto un incremento del mismo como ocurría con el anterior sistema en que la conselleria aportaba directamente los libros. Como solución a esta incidencia y con el objetivo de incrementar la inversión inducida, esta Sindicatura propone que en la solicitud los Ayuntamientos se comprometan a declarar ampliables las partidas presupuestadas para la adquisición de fondos bibliográficos, de tal manera, que los ingresos provenientes de la subvención incrementen siempre los créditos dotados por los Ayuntamientos.
- En este sentido, esta Sindicatura recomendaría este indicador:



De este modo, se fomenta que el Ayuntamiento, al menos, mantenga su presupuesto destinado a la adquisición de fondos bibliográficos para sus bibliotecas o agencias de lectura en los niveles del gasto real del ejercicio anterior.

Según fuentes del Servicio, el indicador propuesto por esta Sindicatura es adecuado y está bien elaborado y se intentará implantar en ejercicios futuros.

El indicador de las solicitudes aprobadas respecto a las presentadas (cuadro 4.15) alcanza un valor del 97%, que se considera satisfactorio. Fueron denegadas por no reunir los requisitos 9 solicitudes que comportaban 3.136 miles de pesetas de presupuesto consignado por los Ayuntamientos lo que supone una media de 348 miles de pesetas/Ayuntamiento.

El indicador del número de beneficiarios que no han justificado y su correspondiente subvención alcanza el valor de 7% sobre lo concedido, tanto en número de beneficiarios (18) como en el importe (5.994 miles de pesetas). Diez ayuntamientos con una subvención concedida de 4.772 miles de pesetas justificaron fuera de plazo y los ocho restantes (1.222 miles de pesetas) no justificaron.

Como se ha comentado anteriormente, dado que el plazo de justificación terminaba el 1 de octubre y los ayuntamientos han justificado, por lo general, hacia el final de este plazo, no se ha dispuesto de tiempo para volver a utilizar el crédito disponible por importe de aproximadamente 6.000 miles de pesetas que se genera al no justificar o justificar fuera de plazo los beneficiarios.

La documentación justificativa aportada por los beneficiarios en los expedientes revisados, por lo general, se considera adecuada excepto en los siguientes casos:

- ✓ En un expediente, tratándose de una única factura por importe de 1.251 miles de pesetas, en la misma no se especifica el detalle de los libros adquiridos, lo que impediría la comprobación de la inversión.
- ✓ En un expediente, en los justificantes se incluye un importe de 349 miles de pesetas en concepto de actuaciones teatrales que no son objeto de esta subvención.
- ✓ En varias de las facturas comprobadas no se especifica el título exacto y completo de los libros adquiridos, lo que dificulta la verificación física de los mismos.

Esta Sindicatura ha visitado cuatro bibliotecas municipales con el objetivo de verificar la existencia de los libros subvencionados. El resultado de la revisión ha sido, por lo general, satisfactorio aunque se han tenido algunos problemas en la localización de algunos libros debido a las obras en las bibliotecas o la falta de detalle de la facturas justificativas. En consecuencia, se recomienda que en las facturas se exija que conste el ISBN para facilitar la comprobación de la aplicación de la subvención a su finalidad.

En cuanto a los *indicadores de plazos medios de tramitación* (ver cuadros 4.14 y 4.15) hay que señalar que se debe mejorar el plazo medio total obtenido desde la justificación de los beneficiarios hasta que se realiza el pago de la subvención (138 días). Como consecuencia de este retraso y a que la justificación por los beneficiarios se realiza a finales del ejercicio, *el indicador del grado de pagos de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998* alcanza un ratio muy bajo, 14% que se mejoraría si la convocatoria de la subvención se aprobara y publicara antes y se redujeran al máximo los plazos de tramitación.

d) Eficiencia del personal

Los indicadores del número de expedientes y volumen de recursos gestionados por personas (cuadro 4.15) ofrecen unos valores de 135 expedientes y 40.000 miles de pesetas por funcionario que se consideran elevados comparados con otras líneas y departamentos del Servicio (debe matizarse que en estos indicadores hemos distribuido la carga de trabajo considerando una auxiliar administrativa de apoyo a la jefa de sección).

e) Valoración por los beneficiarios del resultado socioeconómico de esta subvención

En el apartado 6.4 de este informe se incluyen las conclusiones derivadas de la encuesta telefónica efectuada por esta Sindicatura sobre una muestra de bibliotecas municipales en la que se solicitó a los responsables de las mismas, entre otros aspectos, su opinión sobre las ayudas recibidas en concepto de incremento bibliográfico.

La eficacia de esta línea de subvención se debe completar con el apoyo técnico y asesoramiento desde el Servicio a través del suministro a todas las bibliotecas y agencias de lectura de la red bibliotecaria de la información sobre bibliografía selectiva elaborada por el propio Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

4.2.5 Conservación y mejora de fondos bibliográficos

Esta subvención asciende a 10.000 miles de pesetas, tiene carácter nominativo y la beneficiaria es la Real Academia de la Cultura Valenciana (RACV). El objetivo de esta subvención es la colaboración para la conservación y mejora de los fondos bibliográficos y bibliotecarios de la Real Academia de la Cultura Valenciana. De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, la normativa reguladora de esta subvención es el convenio. Sin embargo, la subvención se ha tramitado sin haberse elaborado el mencionado convenio.

En líneas de subvención como ésta en que existe un objetivo previsto declarado (la conservación y mejora de los fondos bibliográficos), el hecho de ser nominativa no excluye la necesidad de suscribir un convenio en que se establezcan las condiciones de

la subvención. Estas condiciones deben ser, entre otras, las siguientes: por parte del beneficiario, en cuanto a las actuaciones e inversiones a realizar subvencionables, así como su forma de justificación; y por parte de la conselleria, la comprobación de la documentación y, consecuentemente, de la aplicación a su finalidad de la subvención y el pago de la misma. Todo ello contribuye a la eficacia de los recursos económicos destinados a la subvención.

Plazos de tramitación de la subvención a la Real Academia de la Cultura Valenciana	
Plazo	Días
Propuesta de documento contable AD-contabilización AD	24
Contabilización AD-última presentación de documentación justificativa	286
Presentación de justificantes- contabilización de la obligación	13
Contabilización OK- realización del pago	105
Plazo total propuesta de AD hasta pago de la subvención	428

Cuadro 4.16

La conselleria solicitó a la Real Academia de la Cultura Valenciana que aportase documentación justificativa de gastos e inversiones realizadas por la misma. La presentación de estas justificaciones se realizaron el 5 de octubre (por importe de 7.647 miles de pesetas) y 17 de diciembre de 1998 (2.648 miles de pesetas). La revisión de esta documentación justificativa ha puesto de manifiesto que lo que se ha financiado con la subvención han sido los gastos de funcionamiento de la beneficiaria.

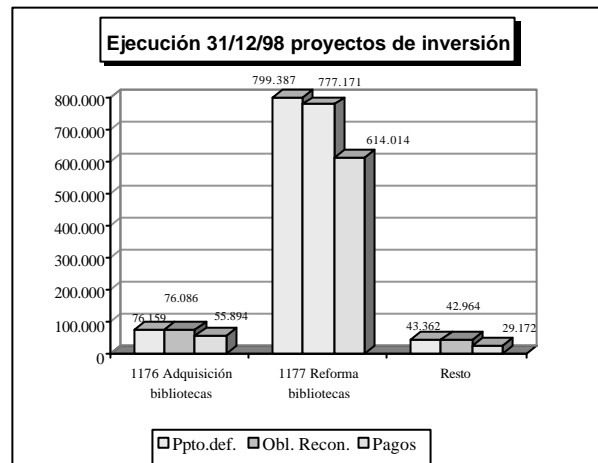
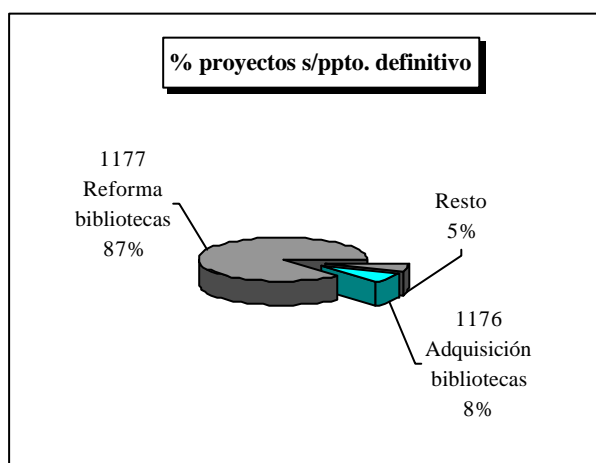
Tampoco consta que la Real Academia de la Cultura Valenciana haya remitido a la conselleria el certificado de no haber obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, comprobación que la conselleria debió haber exigido de acuerdo con los artículos 47.4.b y 47.8 del TRLHPGV.

5. GESTIÓN DE LAS INVERSIONES

5.1 Gastos por proyectos de inversión

La ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 de los proyectos de inversión que componen el capítulo VI, Inversiones reales, del programa, elaborada por la IGGV, se muestra en el cuadro 5.1:

Ejecución pptria. a 31/12/98 proyectos de inversión cap. VI, Inversiones reales (miles de pesetas)										
Proyecto de inversión	Presupuesto			Total disposic.	Total obligac.	Total pagos	Indicadores de gestión			
	Inicial	Modific.	Definit.				% Mod. s/ inicial	% Gr. dispos.	% Gr. ejec.	% Gr. pagos
	(1)	(2)	(3)=(1+2)				(2)/(1)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(5)
1176 Adquisic. Bibliotecas	53.000	23.159	76.159	76.086	76.086	55.894	44	100	100	73
1177 Reforma Bibliotecas	1.169.908	-370.521	799.387	777.171	777.171	614.014	-32	97	97	79
1178 Equip./Repos.Bibliot.	43.000	-17.919	25.081	25.081	25.081	21.860	-42	100	100	87
2.571 Inves. y Asist. Teas.	3.000	15.281	18.281	17.883	17.883	7.312	509	98	98	41
Total capítulo VI	1.268.908	-350.000	918.908	896.221	896.221	699.080	-28	98	98	78



Cuadro 5.1

Las obligaciones reconocidas contabilizadas a 31 de diciembre de 1998 derivadas de la ejecución de la obra de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes (incluida en el proyecto de inversión 1.177 Reformas de bibliotecas) han ascendido a 759.219 miles de pesetas que representan el 85% del capítulo VI del programa. No obstante lo anterior, estas obligaciones no recogen el importe de las certificaciones de la obra de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas.

Hay que indicar asimismo, que el estado de ejecución por proyectos de inversión no recoge la reducción de 350.000 miles de pesetas derivada del primer reajuste de anualidades de la obra de San Miguel de los Reyes.

5.2 Obra de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana.

5.2.1 Antecedentes

a) La elección de la sede para la Biblioteca Valenciana

La Biblioteca Valenciana fue creada en 1986, teniendo su origen en la donación de la biblioteca de Nicolau Primitiu que se depositó en la Biblioteca Pública de Valencia sita en la calle Hospital de esta ciudad. Hasta 1997 no se decidió la ubicación definitiva para la nueva sede de la Biblioteca Valenciana lo que ha supuesto un plazo dilatado teniendo en cuenta las siguientes repercusiones:

- ✓ No se podían desarrollar adecuadamente los objetivos y funciones asignados a la Biblioteca Valenciana.
- ✓ Se frustraban las donaciones de fondos dado que los propietarios no deseaban que su patrimonio estuviese depositado en un almacén.
- ✓ No se permitía la adecuada utilización por la comunidad de todos los fondos bibliográficos y documentales del patrimonio cultural valenciano. Así, en 1997 se habían acumulado más de 250.000 volúmenes que, dada la carencia de instalaciones, se encontraban depositados en los almacenes de la Biblioteca Pública de Valencia, así como en un almacén del Archivo de la Generalitat Valenciana.

b) El antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes como sede de la Biblioteca Valenciana.

El Ayuntamiento de Valencia y la Diputación de Valencia constituyeron el 15 de diciembre de 1989 un consorcio para la restauración, conservación y utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes. Este consorcio se encargó de la realización de una primera fase consistente en la ejecución de las obras de consolidación del claustro sur y de la Iglesia cuyos costes alcanzaron los 540 millones de pesetas, según la información de la que se ha dispuesto.

El 10 de julio de 1997 se firmó el convenio entre la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, por el que estos dos últimos ceden el uso a favor de la Generalitat Valenciana del inmueble del Monasterio con el fin de destinarlo a sede de la Biblioteca Valenciana. Por su parte, la Generalitat Valenciana rehabilitará el inmueble corriendo a su cargo tanto la rehabilitación del

mismo como su mantenimiento y conservación. El convenio señala que la cesión de uso otorgada a favor de la Generalitat Valenciana se efectúa por un plazo de 75 años (cláusula 5ª).

5.2.2 Resumen de los costes

A partir de la información proporcionada por los gestores, esta Sindicatura ha efectuado un análisis para agrupar la información incluida en diversos expedientes con el objetivo de obtener el coste total de la obra y del equipamiento previsto para la Biblioteca Valenciana.

Resumen de los costes de la obra y equipamiento (importes en miles de pesetas)							
Nº Exptes	Objeto del Contrato	Forma adjud.	Fecha contrato	Adjudic.	Ppto. adjud.	Ejecuc. a 31/03/99	Pte. ejecuc.
21/96	Asistencias técnicas Intervenciones arqueológicas patio norte	Nota 1 PNSP	28.05.96	C. Camps V. Algarra	26.303	26.303	0
26/96	Propuesta y desarrollo proyecto instalaciones	Conc.	22.10.96	A. C. Ara López	45.770	45.770	0
34/96	Peritación estructural, cálculo cimentación y estruc.	PNSP	10.06.97	U. Politécnica Valencia	18.089	18.089	0
38/96	Desarrollo sistemas constructivos y control de calidad	PNSP	18.06.97	R.Gimeno Monzó	16.319	16.319	0
Modif. 21/96	Modificado intervenciones arqueológicas patio norte	PNSP	25.06.97	C. Camps V. Algarra	10.657	10.657	0
252/97	Aprob. y seguim. Plan Seg. Higiene, control calidad	PNSP	12.12.97	R.Gimeno Monzó	31.182	1.262	29.920
255/97	Trabajos arqueología seguimiento intervención	PNSP	12.12.97	C. Camps García	4.640	2.165	2.475
253/97	Propuesta y desarrollo instalac., dirección de obra	PNSP	15.12.97	A.C. Ara López	24.446	24.446	0
254/97	Dirección obra sistemas estruct. y cálculo estructura	PNSP	23.12.97	U. Politécnica Valencia	6.463	6.463	0
---	Otras asistencias técnicas	C.M	----	9 exptes.	19.066	19.066	0
Total asistencias técnicas				18 exptes.	202.935	170.540	32.395
49/96	Obras Obra ejecución excavaciones arqueológicas	Subasta	20.11.96	COCYR S.A.	34.192	34.192	0
145/97	Obra principal restauración y rehabilitación	Conc.	01.12.97	NED, UTE	3.146.394	Nota 3 2.578.166	568.228
Modif. 49/96	Reformado adicional excavaciones arqueológicas	----	19.12.97	COCYR S.A.	26.528	26.528	0
49/96	Liquidación obra ejecución excavaciones arqueol.	----	----	COCYR S.A.	5.794	5.794	0
Modif. 145/97	Proyecto reformado obra principal	---	---	---	Nota 2	---	---
Compl. 145/97	Proyecto complementario de la obra principal	---	---	---	Nota 2	---	---
Total obras				4 exptes.	3.212.908	2.644.680	568.228
	Equipamiento previsto a partir de 1999. Nota 4				Ppto. previsto		
	Mobiliario	----	----	----	440.000	---	---
	Informática				100.000	---	---
	Museografía	----	----	----	76.000	---	---
	Señalización	----	----	----	16.000	---	---
	Equipamiento técnico	----	----	----	305.000	---	---
Total equipamientos previstos					937.000	---	937.000
TOTAL COSTE					4.352.843	2.815.220	1.537.623

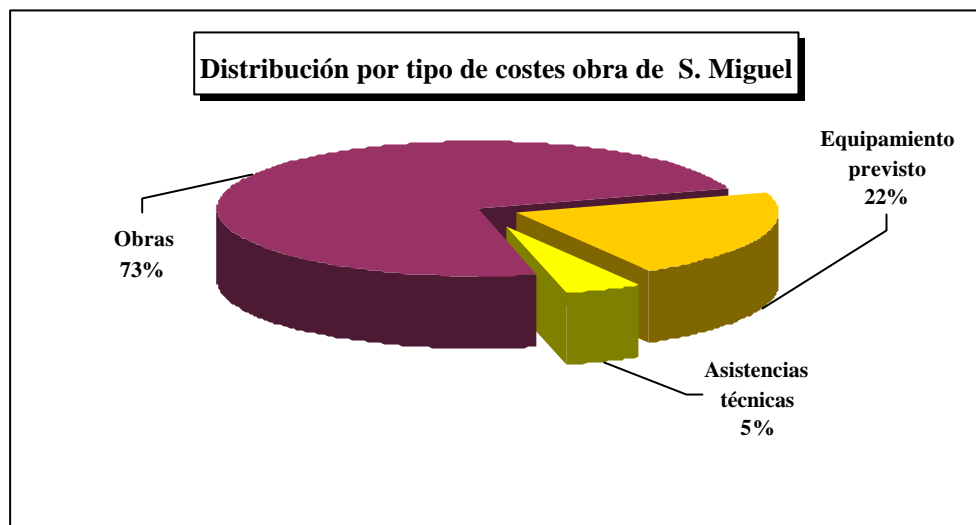
Nota 1: PNSP=Procedimiento Negociado Sin Publicidad // PN=Procedimiento Negociado // Conc.= Concurso // CM= Contratos menores. Todos los PNSP se han basado en el artículo 211.b LCAP

Nota 2: A fecha 12/05/99 se estaban estudiando un proyecto reformado y un proyecto complementario de los que no se ha proporcionado los conceptos que los integran y su coste aproximado.

Nota 3: Certificado hasta febrero de 1999; no estaban aprobadas las certificaciones de marzo y abril de ese año.

Nota 4: Parte de estos equipamientos se está estudiando si incluirlos en el proyecto complementario

Cuadro 5.2



5.2.3 Asistencias técnicas

El autor del proyecto y director de las obras ha sido un arquitecto de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, contando con asistencias técnicas por importe total de 202.935 miles de pesetas (cuadro 5.2). Ocho de estas contrataciones de asistencias técnicas por importe conjunto de 138.099 miles de pesetas (71% del total) se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad basándose en el supuesto previsto en el artículo 211.b de la LCAP. Este artículo dispone que se podrá utilizar este procedimiento, justificándose debidamente en el expediente, cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

Al respecto, la Intervención Delegada emitió informes contrarios a esta tramitación por no considerar justificada la argumentación del artículo 211.b de la LCAP como forma de adjudicación de los expedientes 34/96 y 38/96. El órgano gestor formuló su discrepancia ante la IGGV que mantuvo la opinión de la Intervención Delegada. En consecuencia, fue el Gobierno Valenciano el que en su reunión de 8 de abril de 1997 acordó que se procediese a la contratación a través del citado procedimiento negociado sin publicidad.

El procedimiento por concurso debió haberse utilizado en más casos ya que es la forma normal de adjudicación de este tipo de contratos. Con esta forma de adjudicación se respetan más adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en la contratación. En este sentido, en el concurso celebrado para adjudicar el expediente 26/96 se presentaron 12 licitadores.

Otras incidencias detectadas en la revisión de los expedientes de contratación de estas asistencias técnicas se resumen a continuación:

- ✓ Incorrecta contabilización de las anualidades de varios de estos contratos, dado que se anulan automáticamente al final del ejercicio. Posteriormente, estos créditos se detraen del presupuesto corriente del ejercicio siguiente, lo que supone disponer de menos créditos para nuevas actuaciones.
- ✓ Retraso en la publicación de la adjudicación
- ✓ Retraso en la devolución de las fianzas definitivas

5.2.4 Expedientes de obras

a) *Obras de ejecución de las excavaciones arqueológicas*

La contratación de la obra para realizar las excavaciones arqueológicas en el patio norte del monasterio se realizó mediante subasta cuyos indicadores en la fase de licitación son los siguientes:

Indicadores de la fase de licitación en el expte. de las obras de excavaciones arqueológicas	
Indicador	Valor
Plazo de contratación:	
Aprobación proyecto – fecha del contrato	(Eficiencia administrativa): 147 días
Baja de adjudicación (economía prevista)	(Ppto licitación-ppto adjudicación)/ppto. licitación = 18%

Cuadro 5.3

La ejecución de las obras ha experimentado las desviaciones respecto a los costes previstos que se aprecia en el cuadro siguiente:

Expedientes sobre la ejecución de las excavaciones arqueológicas		
Expediente	Ppto. adjudicación	Indicador % s/obra principal
Obra principal	34.192	---
Reformado adicional de la obra principal	26.528	78
Liquidación de la obra	5.794	17
Total coste // % desviación	66.514	95

Cuadro 5.4

Resulta difícil prever con exactitud los trabajos de excavaciones arqueológicas lo que puede justificar en parte las desviaciones en el coste inicialmente previsto; no obstante, la desviación global del 95% sobre el presupuesto de la obra principal se considera elevada y obliga a que en futuras ocasiones se definan y perfeccionen más los proyectos de estos trabajos para evitar estas desviaciones, tanto en el coste como en el plazo de ejecución.

La empresa adjudicataria de las obras no se hallaba al corriente de sus obligaciones tributarias por lo que no podía haber contratado con la Administración, según establece el artículo 20 de la LCAP. Así mismo, el expediente relativo al reformado se instruyó una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra principal sin que conste que se hubiese aprobado la prórroga del plazo contractual. Además, las obras objeto del mismo se ejecutaron antes de estar contratadas, en contra de lo establecido en la LCAP.

Plazos de gestión de las certificaciones de la obra de excavaciones arqueológicas	
Plazos medios	Valor (días)
Fecha certificación-contabilización de la obligación de pago	70
Contabilización obligación de pago- pago (documento contable de pago)	54
Total plazo medio de pago de las certificaciones	124

Cuadro 5.5

El plazo medio de pago de las certificaciones es de 124 días (intervalo de 101 días a 180 días), es decir, 64 días de exceso medio respecto al plazo establecido en el artículo 100.4 de la LCAP (60 días) lo que supone el devengo de 711 miles de pesetas en concepto de intereses de demora.

La aprobación de la liquidación de la obra se efectuó a los ocho meses desde la fecha del acta de recepción y el pago se realizó en aproximadamente un mes más, excediéndose por tanto en tres meses el plazo establecido en el artículo 148.1 LCAP (seis meses).

b) Obra de restauración y rehabilitación

b.1) Fase de licitación y adjudicación

Información general del expediente	
Fase de licitación	
Trámite	Dato
Informe de supervisión del proyecto (a)	7 de julio de 1997
Forma y procedimiento de adjudicación	Concurso abierto
Declaración de urgencia por el Conseller	6 de agosto de 1997
Presupuesto de licitación (b)	4.853 millones de pesetas
Aprobación del expediente por el Conseller	11 de agosto de 1997
Acta Mesa Contratación: calificación previa	13 de octubre de 1997
Informes técnicos	29 octubre y 10 de noviembre de 1997
Acta Mesa Contratación: propuesta adjud.	14 de noviembre de 1997
Adjudicación definitiva	17 noviembre de 1997
Adjudicatario	UTE Necso (40%)-Dragados (40%)-Edifesa (20%)
Contrato (c)	1 diciembre de 1997
Presupuesto de adjudicación (d)	3.146 millones de pesetas
Plazo de ejecución	17 meses (*)
Acta de comprobación de replanteo	5 de diciembre de 1997
INDICADORES DE LA FASE DE LICITACIÓN	
Plazo de contratación:	
Supervisión proyecto (a) – contrato (c)	(Eficiencia administrativa): 147 días
Baja de adjudicación (economía prevista)	$(b)-(d)/(b) \times 100 = 35\%$

(*) Ampliado a 25 meses en el segundo reajuste de anualidades aprobadas

Cuadro 5.6

A pesar de la declaración de urgencia, la tramitación no ha sido satisfactoriamente ágil dado que el indicador del plazo medio desde la supervisión del proyecto hasta la firma del contrato es de 147 días (4,8 meses) que supera en un 63% el plazo previsto por los técnicos (90 días). El retraso es debido básicamente al plazo incurrido en emitir los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas (24 días). Este plazo supera el máximo de diez días establecido por la LCAP para la tramitación de urgencia.

Respecto a los criterios de adjudicación hay que señalar lo siguiente:

- ✓ No se establece la baremación para los distintos subconceptos en que se divide cada criterio, lo que deja un margen elevado para la valoración técnica de las ofertas.
- ✓ Entre los criterios de adjudicación se incluye el grado de cumplimiento con la Administración contratante con una ponderación del 5%. Este criterio no debe utilizarse como criterio de adjudicación dado que la capacidad técnica y económica de la empresa está acreditada en la clasificación exigida y, menos aún, considerar únicamente la obra realizada para la Administración contratante.

La empresa adjudicataria presentó como mejoras dos alternativas de financiación: “a) aplazamiento del pago de las certificaciones hasta 150 días sin coste financiero y b) financiación del importe de cada certificación con coste financiero equivalente al valor del MIBOR correspondiente a la fecha de expedición de la misma y en plazos a concretar con la Conselleria de acuerdo con sus necesidades”. En el contrato se incluyó una cláusula en la que el contratista se comprometió a la financiación del importe de cada certificación con coste financiero equivalente al valor del MIBOR vigente a la fecha de expedición de cada una de ellas, desde el tercer mes posterior a la fecha de nacimiento de la obligación y hasta el sexto mes incluido. A partir del séptimo mes, caso de no haberse hecho efectivo el pago de alguna certificación, los intereses se abonarán en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Respecto a este aplazamiento en el pago de las certificaciones, esta Sindicatura opina que no está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LCAP (se prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos, salvo que una Ley lo autorice expresamente), por lo que esta mejora no debió haberse considerado.

La baja de adjudicación ha sido del 35% que se considera elevada. Ante este tipo de bajas de adjudicación elevadas deben extremarse los controles sobre la viabilidad de la oferta, la aparición posterior de modificados, complementarios y liquidaciones significativos, y la calidad de la obra construida.

Otros aspectos detectados en la tramitación del expediente han sido los retrasos incurridos en los plazos preceptivos de publicación de la adjudicación y reintegro de los anuncios.

b.2) Fase de ejecución

En el cuadro 5.7 se observa la evolución de las anualidades presupuestarias consignadas y la comparación con la obra certificada.

Comparación de las anualidades presupuestarias con la obra certificada (miles de ptas)				
Año	Contrato 1/12/97	1er. Reajuste 17/09/98	2º Reajuste 10/03/99	Obra certific. a 28/02/99
1997	173.780	173.780	173.780	173.780
1998	1.078.127	728.127	728.127	1.491.057
1999	1.894.487	2.244.487	1.784.317	913.329
2000	0	0	460.170	---
Total	3.146.394	3.146.394	3.146.394	2.578.166

Cuadro 5.7

En septiembre de 1998 se aprobó el primer reajuste de anualidades que supuso rebajar en 350.000 miles de pesetas la anualidad correspondiente a 1998 y traspasarla a la de 1999. La necesidad y justificación de este reajuste se debió a reasignaciones presupuestarias ordenadas por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Como consecuencia de este reajuste, la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 no recoge el importe de las certificaciones de esta obra correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas (40% de las obligaciones reconocidas en 1998 en el programa).

El presupuesto inicial para el ejercicio 1999 del capítulo VI, Inversiones reales, del programa asciende a 1.950.000 miles de pesetas cuando sólo la anualidad aprobada en septiembre de 1998 para el ejercicio 1999 para la obra de San Miguel de los Reyes ascendía a 2.244.487 miles de pesetas. Ello significa:

- ✓ La anualidad citada supone la asunción de gastos plurianuales que obligatoria y automáticamente deben consignarse en el presupuesto inicial del ejercicio siguiente, aún con más razón cuando existía el citado importe de 762.929 miles de pesetas de obra ya ejecutada en 1998.
- ✓ La conselleria debió haber tramitado con celeridad en 1999 para su pago las certificaciones acumuladas lo que no hizo porque decidió no tramitarlas hasta solucionar la divergencia entre la anualidad contractual y la presupuestaria. Ello ha supuesto mayor demora en el plazo de pago de estas certificaciones.
- ✓ Por esta última razón, tampoco se han tramitado otras inversiones previstas además de la obra de San Miguel en el capítulo VI del programa cuyo presupuesto inicial asciende globalmente a 203.920 miles de pesetas.

La solución era efectuar una modificación presupuestaria aumentando el crédito necesario para cubrir esta anualidad. No obstante, la conselleria ha aprobado en el mes de marzo de 1999 el segundo reajuste de anualidades (ver cuadro 5.7) cuya necesidad y justificación la propia conselleria reconoce que es por la *“imposibilidad de tramitar la totalidad de los pagos de las obras en esta anualidad por falta de disponibilidad presupuestaria”*. El efecto de este reajuste es trasladar de la anualidad de 1999 a la consignación del año 2000 un importe de 460.170 miles de pesetas (cuadro 5.7) y además se alarga el plazo de ejecución de 17 meses iniciales a 25 meses. En ambos reajustes no consta la fecha en que los aprueba el Conseller.

La primera certificación que es de fecha 17 de diciembre de 1997 incluye un importe de 167.013 miles de pesetas que corresponde a acopios, básicamente de mobiliario. A fecha 12 de mayo de 1999 (511 días después) aún no se había utilizado totalmente este mobiliario en la obra y tampoco se había descontado en las certificaciones.

En el cuadro 5.8 se muestra el plazo medio de pago de las certificaciones y los plazos intermedios que lo componen:

Plazos de gestión de las certificaciones obra de San Miguel	
Plazos medios	Valor (días)
Fecha certificación -contabilización de la obligación de pago	81
Contabilización obligación de pago- pago (documento contable de pago) (*)	36
Total plazo medio de pago	117

(*) Este plazo es mínimo dado que varias certificaciones estaban pendientes de pago a fecha de nuestra revisión.

Cuadro 5.8

No se ha hecho constar adecuadamente la fecha de nacimiento de la obligación en la mayoría de los documentos contables del ejercicio 1998, al haber considerado como tal el día 10 del mes siguiente al que corresponde la certificación, cuando debe ser la fecha de la propia certificación, tal como establece el artículo 100.4 de la LCAP. Según los gestores ya se ha subsanado este aspecto.

Con la información de que se ha dispuesto, el plazo medio de pago de las certificaciones ha sido de, al menos, 117 días (intervalo 68 días a 159 días), lo que supone un exceso de 57 días respecto al plazo previsto en el artículo 100.4 LCAP, por el que la Administración debe abonar las certificaciones a los 60 días desde su fecha. Este retraso en el pago es consecuencia principalmente de los reajustes de anualidades comentados anteriormente y se centra en la contabilización de la obligación de pago.

La conselleria liquida intereses conforme establece la cláusula de aplazamiento del pago que consta en el contrato. Hasta la fecha de nuestra revisión, únicamente se habían liquidado y estaban pendientes de aprobación definitiva los intereses sobre las certificaciones hasta junio de 1998 y por importe total de 1.818 miles de pesetas. Si la conselleria hubiese elegido la alternativa de financiación de 150 días sin coste financiero únicamente se habrían devengado hasta la fecha de nuestra revisión 259 miles de pesetas.

Se ha verificado por parte de esta Institución la existencia de determinadas unidades de obra de acuerdo con la certificación de obra de febrero de 1999. Estas unidades han sido seleccionadas por su importe y en función de la posibilidad de ser identificadas. De la revisión llevada a cabo se ha observado que algunas de las unidades que se habían certificado como ejecutadas a febrero de 1999, no se encontraban instaladas en la obra en la fecha de la verificación (12 de mayo de 1999). Las unidades son las siguientes:

- ✓ 22 cámaras exteriores fijas y 5 móviles por un importe total según certificación de 10.987 miles de pesetas.
- ✓ Una unidad de vídeo para proyección en el salón de actos valorada según certificación en 6.042 miles de pesetas.

Por otra parte, una unidad de obra certificada (“*puerta corredera vidrio templado securit 10 mm*”) cuyo importe certificado asciende a 5.631 miles de pesetas no se correspondía al tipo de obra realmente ejecutada, con la consiguiente repercusión en el precio de la obra.

b.3) Proyecto reformado y complementario

A fecha 12 de mayo de 1999 estaba estudiándose un proyecto reformado y un proyecto complementario de la obra principal. Según fuentes del Servicio de Arquitectura, el *proyecto reformado* puede superar los 1.000 millones de pesetas y los conceptos que lo motivan son, entre otros, las desviaciones producidas por nuevos descubrimientos arqueológicos y las nuevas necesidades en el claustro sur, las adaptaciones de las instalaciones al futuro robot para el transporte de los libros y el cambio de uso de la sala de lectura principal prevista en el proyecto y que pasa a habilitarse como sala de exposiciones. Este cambio de uso ha supuesto la modificación de las instalaciones y el replanteamiento de los depósitos de libros. En la visita a la obra efectuada por esta Sindicatura, se ha constatado que una parte importante de este reformado que no ha podido cuantificarse está ya ejecutada, sin estar redactado y aprobado el proyecto reformado y sin estar firmado el preceptivo contrato.

Respecto al *proyecto complementario* se está estudiando incluir, además del mobiliario, el equipamiento del museográfico y la señalización y otro equipamiento técnico (ver el presupuesto previsto inicialmente para estos conceptos en el cuadro 5.2), la robotización para el transporte del libro y está barajándose la posibilidad de actuar en la iglesia para convertirla en la sala principal de lectura.

En relación con lo anterior, esta Sindicatura señala que deben dedicarse todos los esfuerzos y recursos necesarios en la fase de elaboración y supervisión de los proyectos, para que éstos estén lo más definidos posible técnicamente y comprendan todas las actuaciones del objeto y uso de la obra. De esta forma, se podrían evitar en bastantes casos proyectos modificados y complementarios que elevan los presupuestos y plazos de ejecución inicialmente previstos. Adicionalmente a ello, también deben evitarse los cambios de uso cuando la obra está ejecutándose, sobre todo cuando suponen costes adicionales significativos.

5.2.5 Rentabilidad social de la inversión

Una vez restaurado y rehabilitado, y en uso, el Monasterio conseguirá los siguientes objetivos:

- ✓ Restaurar uno de los más emblemáticos monumentos arquitectónicos del patrimonio valenciano.
- ✓ Dotar a la Biblioteca Valenciana del espacio necesario para su funcionamiento.
- ✓ Contribuir a la dinamización cultural y social de la zona donde se ubica dentro de la ciudad de Valencia, favoreciendo al mismo tiempo actuaciones urbanísticas de notoria rentabilidad social.

a) Respetto al edificio

Superficies rehabilitadas y restauradas: costes y usos		
Área	M ²	Pts/M ² previsto (*)
Intervención en el patio norte:		
<input type="checkbox"/> Edificación	10.373	130.000
<input type="checkbox"/> Urbanización luna	1.197	45.000
Intervención claustro sur:		
<input type="checkbox"/> Edificación uso interno	282	145.000
<input type="checkbox"/> Edificación uso público	8.399	195.000
<input type="checkbox"/> Luna claustro sur	1.024	35.000
Intervención urbanización exterior y accesos	10.153	24.000
Superficies útiles y usos generales Biblioteca Valenciana (M²)		
Depósitos	3.200	
Salas de lectura e investigación	1.200	
Salas de exposición y usos múltiples	750	
Área de trabajo bibliotecario y despachos	940	

(*) Sin IVA

Cuadro 5.9

Es imprescindible la evaluación y consecuente dotación anual de créditos que cubran los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, teniendo en cuenta especialmente su valor histórico y cultural.

En la medida de lo posible, se recomienda que se fomente la visita, uso y disfrute de toda la población, tanto del edificio como de la Biblioteca Valenciana.

El edificio no cuenta todavía con un acceso fácil y un aparcamiento amplio, por lo que en futuras actuaciones debe tenderse a solucionar esta circunstancia.

b) En cuanto a la Biblioteca Valenciana

La Biblioteca Valenciana se concibe como el centro superior bibliotecario de la Generalitat y depósito bibliográfico de la Comunidad Valenciana. Sus objetivos y fines están contemplados en el artículo 8 de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana. Técnicamente, la Biblioteca Valenciana se encuadra en el tipo de las “bibliotecas nacionales” cuya misión fundamental es proporcionar información general y cuyos servicios se extienden a toda la Comunidad Valenciana.

En la actual fase de puesta en marcha de la Biblioteca Valenciana, esta Sindicatura cree oportuno resaltar algunos aspectos sobre los que debe prestarse especial atención con el objetivo de optimizar y mantener el nivel de sus servicios:

- ✓ El primer factor, y más importante, es la necesaria dotación presupuestaria anual para la puesta en marcha, conservación y mantenimiento de la Biblioteca Valenciana (dotación de personal, organización y equipamiento). Sin la consignación de estos créditos no podrá desarrollar satisfactoriamente sus objetivos.
- ✓ Además de ofrecer servicio a los investigadores, debe realizar funciones de coordinación y prestar servicios técnicos bibliotecarios de información a toda la red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana, para lo cual se precisarán medios y recursos informáticos suficientes y adecuados, cuyo coste se ha de prever, tanto en su dotación como en su mantenimiento. Además se deberá cooperar y colaborar en todos los sentidos en la creación de una infraestructura informática en toda la red bibliotecaria (ver al respecto el apartado 6.1 de este informe).
- ✓ Énfasis en la puesta al día de la “bibliografía valenciana” y del “catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico valenciano” empleando el soporte más adecuado para la difusión de la información.
- ✓ Colaboración con otros centros para coordinar proyectos y no duplicar costes.
- ✓ Evaluación periódica de la opinión de los usuarios en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y, en base a los resultados de estas encuestas, adoptar las medidas oportunas para la mejora de sus servicios.
- ✓ Disponer de las mejores condiciones de seguridad y conservación de los documentos, la mayoría de ellos muy antiguos y valiosos.
- ✓ Conseguir un fácil acceso a la biblioteca y una dotación suficiente de plazas de aparcamiento.

Indicadores de volúmenes y usuarios previstos	
Indicador	Valor previsto
Volúmenes previstos:	
<input type="checkbox"/> Fondos totales previstos	2.000.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Crecimiento anual previsto	15.000 volúmenes/año
<input type="checkbox"/> Sala de consulta y referencia general	10.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Sala de investigación	10.000 volúmenes
<input type="checkbox"/> Departamentos de trabajo	3.000 volúmenes
Número de usuarios previstos:	
<input type="checkbox"/> Sala de investigación	80 puestos de lectura
<input type="checkbox"/> Sala para grupos dirigidos	1 sala

Cuadro 5.10

La Biblioteca Valenciana se ubica en la actualidad y hasta que se encuentre en condiciones de ser ocupada la nueva sede en el antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes, en las dependencias de la Biblioteca Pública de Valencia, sita en la Calle Hospital de Valencia, en el edificio del antiguo hospital de Valencia.

Parte de los fondos más emblemáticos y valiosos de la Biblioteca Valenciana están formados por la *Biblioteca de D. Nicolau Primitiu* donada por sus familiares mediante escritura pública de 8 de febrero de 1979 que constituye una sección especial con la denominación “Biblioteca Nicolau/Primitiu”.

La donación de la biblioteca se efectuó al Estado Español, aunque se preveía en la propia escritura la autorización al Ministerio de Cultura para que, en el caso de que en tiempo futuro se constituyera un organismo político o administrativo de carácter regional, transmitiese la propiedad y objeto de la donación exigiendo las mismas obligaciones que se establecían para el Estado.

Por Real Decreto 846/1986, de 21 de marzo se transmitieron a la Generalitat Valenciana la propiedad y administración de la colección de libros integrados en la Biblioteca Nicolau Primitiu.

En relación con el importante patrimonio cultural valenciano que constituye la Biblioteca Nicolau/Primitiu debemos hacer referencia a su futura localización en la nueva sede de la Biblioteca Valenciana en San Miguel de los Reyes que sería su destino natural o lógico. La escritura de donación otorgada por los familiares herederos de D. Nicolau Primitiu establece como una de las condiciones de la donación que “... *se instalará y pondrá al servicio del público en el edificio del crucero del antiguo hospital de Valencia ...*” y asimismo se establece que en caso de incumplimiento de las condiciones “... *los donantes se reservan para sí y para sus herederos el derecho de reversión ...*”

Así pues, aunque de algunos apartados de la escritura de donación se puede deducir que la voluntad de los donantes al establecer las condiciones de la donación era que la biblioteca permaneciese en la ciudad de Valencia y no necesariamente en un edificio en concreto, esta interpretación parece ir contra el literal de la condición antes transcrita.

Por ello, se recomienda a los órganos responsables de la política de bibliotecas de la Generalitat Valenciana que, antes de decidir el traslado de la Biblioteca Nicolau Primitiu a la nueva sede de la Biblioteca Valenciana, soliciten un informe jurídico que estudie en profundidad la posibilidad de efectuar el traslado a la nueva sede de acuerdo con las condiciones actuales. En caso de que dicho informe diera una opinión contraria al traslado se deberían iniciar las conversaciones oportunas con los herederos de D. Nicolau Primitiu con objeto de elaborar un instrumento jurídico que permita tal traslado.

En cuanto al crecimiento anual previsto de volúmenes es necesario que se doten los créditos presupuestarios necesarios para continuar con la política de adquisiciones que enriquezcan y

completen el patrimonio bibliográfico valenciano y, a su vez, fomentar las donaciones de particulares en este sentido.

c) *Otros usos del inmueble*

Según la cláusula primera del convenio de 10 de julio de 1997 entre la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, la iglesia se destinará a culto religioso, conciertos y actividades culturales respetuosas con su naturaleza religiosa. Deberá planificarse, en su caso, las citadas actividades culturales con el objetivo de rentabilizar socialmente este edificio. Así, por ejemplo, el mismo reúne magníficas posibilidades como auditorio, o como sala de exposiciones y otros eventos culturales.

No obstante, como se ha comentado anteriormente, se está estudiando la posibilidad de habilitar la iglesia como sala principal de lectura.

6. RED DE BIBLIOTECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

6.1 Información significativa sobre la red

La Generalitat Valenciana, en virtud del artículo 31.6 de la Ley Orgánica 5/1982, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tiene la competencia exclusiva en bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Consecuentemente con la responsabilidad asumida en el Estatuto de Autonomía, las Cortes Valencianas aprobaron la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana, a través de la cual se establecen las bases de un sistema bibliotecario cuyos objetivos principales son la conservación, organización y aprovechamiento público del patrimonio bibliográfico valenciano.

Según se establece en la propia Ley de Organización Bibliotecaria, el Sistema Bibliotecario Valenciano está integrado por el Consejo de Bibliotecas, como órgano consultivo y asesor de la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, y por los centros siguientes:

- La Biblioteca Valenciana.
- Bibliotecas de titularidad estatal cuya gestión esté encomendada a la Generalitat Valenciana.
- Aquellas otras bibliotecas de titularidad pública o privada y agencias de lectura creadas por convenios formalizados por el Gobierno de la Generalitat Valenciana.
- Las bibliotecas que cree la Generalitat Valenciana.

La conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dentro del ámbito de competencia de la Generalitat Valenciana, ejerce la superior dirección, coordinación e inspección de las bibliotecas que integran el Sistema Bibliotecario Valenciano.

Así pues, la composición del Sistema Bibliotecario de la Generalitat es variado. La principal oferta bibliográfica proviene de la Biblioteca Valenciana, las bibliotecas de titularidad estatal gestionadas por la Generalitat Valenciana (Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia) y las bibliotecas municipales o redes de bibliotecas municipales (varios centros dependientes del Ayuntamiento) adheridas al sistema mediante el correspondiente convenio.

La Biblioteca Valenciana viene definida en el artículo 8 de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, como el '*primer centro bibliográfico de la Comunidad*' y tiene como misión reunir, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico valenciano, así como toda la producción impresa, sonora y visual de y sobre la Comunidad Valenciana. En su nueva ubicación en la sede del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes contará con el espacio y las instalaciones adecuadas para desarrollar su importante función.

En este sentido, será de especial relevancia el trabajo realizado por la Biblioteca Valenciana como central técnica de los trabajos bibliotecarios comunes del sistema bibliotecario valenciano, así como la elaboración y difusión de la información bibliográfica sobre producción editorial valenciana. Igualmente, ha de mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.

En el ejercicio 1996 se inició el programa *Redlib* con la finalidad de dotar de biblioteca pública a los municipios de menos de 2.000 habitantes, aprovechando las infraestructuras existentes en los centros escolares de estos municipios. El objetivo era dotar a las bibliotecas escolares de medios adecuados para que puedan funcionar como biblioteca escolar en horario lectivo y como biblioteca pública fuera de ese horario. Las bibliotecas de la iniciativa *Redlib* también forman parte de la Red de Bibliotecas.

Adicionalmente, hay que considerar integradas en la Red de Bibliotecas las de los centros hospitalarios valencianos, aulas de la tercera edad y las bibliotecas de los centros penitenciarios valencianos, si bien sin una vinculación clara al no haberse renovado el convenio.

En el ejercicio 1998 formaban parte de la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana un total de 417 centros bibliotecarios. No obstante, hay que señalar que el año 1998 fue un año atípico en cuanto a la consideración de las bibliotecas pertenecientes a la Red, ya que en este ejercicio se encontraban incluidos en la Red centros en los que el convenio era una prórroga del modelo anterior, y centros que habían conveniado con la Generalitat de acuerdo a los nuevos modelos de convenio aprobados por el Consell mediante acuerdos de 3 de junio y 9 de diciembre de 1997.

Los nuevos convenios aprobados por el Consell han sido elaborados para agilizar y simplificar el procedimiento de tramitación de los convenios hasta entonces vigentes. La adopción del convenio implica para los entes que lo suscriben las ventajas derivadas de pertenecer a la Red de Bibliotecas y algunas obligaciones relacionadas fundamentalmente con el horario de apertura al público y con la asignación de personal al centro bibliotecario.

Uno de los objetivos que el programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial, debe considerar en relación con la Red de Bibliotecas es que todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Valenciana formen parte de la citada Red. Para ello se debería, en primer lugar, obtener información sobre el número y localización de las bibliotecas existentes y, en segundo lugar, incentivar la pertenencia a la Red de forma que los entes públicos responsables de los centros bibliotecarios se encuentren dispuestos a formalizar el convenio, con las obligaciones que se derivan del mismo, cualquiera que sea el tamaño o dimensión de estos entes.

En el cuadro 6.1 se detalla información relevante sobre la Red de Bibliotecas, así como los principales recursos destinados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia a la consolidación y fomento de la misma.

Información sobre la Red de Bibliotecas de la G.V. 1995-1998				
Red de Bibliotecas	1995	1996	1997	1998
Nº centros	300	338	346	417
Total Centros creados	17	13	31	20
<i>Alicante</i>	4	2	8	7
<i>Castellón</i>	2	4	8	4
<i>Valencia</i>	11	7	15	9
Dotación lotes fundacionales (miles de ptas.)	42.000	35.000	150.000	0
Dotación lotes de refuerzo (miles de ptas)	5.000	5.000	4.000	5.000
Dotación adquisición fondos bibl. (miles ptas)	101.370	114.730	103.125	0
Subv. adquisición fondos bibl. (miles ptas)	0	20.000	0	80.000
Subvención infraestructuras bibl. (1) (miles ptas)	28.802	26.000	38.000	59.780
Adquisición material bibliotecas (miles de ptas)	10.000	10.000	10.000	10.000

(1) Incluye a las bibliotecas privadas que no forman parte de la red de bibliotecas

Cuadro 6.1

Como se observa en el cuadro 6.1, en el ejercicio 1998 se produjo un cambio en la principal aportación de la conselleria a la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana. Hasta ese momento, con la excepción de la subvención para bibliografía infantil tramitada en 1996, la conselleria elaboraba una oferta bibliográfica sobre la cual las bibliotecas seleccionaban y solicitaban los títulos que interesaban hasta el importe asignado a cada una de ellas. Una vez realizada la selección, la conselleria efectuaba la compra de los libros que por lotes remitía a cada biblioteca.

A partir de 1998, los recursos destinados a incremento y renovación de los fondos bibliográficos de la Red se encauzan a través de una subvención a la que pueden acceder las bibliotecas pertenecientes a la misma (excepto las de gestión propia de la conselleria). De esta forma son los entes públicos titulares de las bibliotecas los que efectúan las adquisiciones de los libros.

Los objetivos definidos en la Ley de Presupuestos para 1998 en relación con la Red de Bibliotecas no se encuentran cuantificados en todos sus aspectos, por lo que resulta difícil evaluar o dar una opinión sobre el logro de los objetivos fijados.

En este sentido, para tratar de medir o cuantificar los resultados obtenidos, en los apartados siguientes se han procesado y analizado los datos sobre la evolución de los servicios prestados por la Red de Bibliotecas en los últimos ejercicios.

También se han definido y elaborado respecto a las bibliotecas o redes de bibliotecas de municipios con más de 25.000 habitantes, una serie de indicadores sobre los servicios prestados cuyo objetivo es evaluar el nivel de prestación de los servicios para los distintos centros. El análisis realizado se comenta en el apartado 6.3 de este informe.

Hay que señalar la supresión, tal como se desprende del cuadro 6.1, en el ejercicio 1998 de los recursos destinados a lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación, que hasta ese ejercicio había supuesto un importante esfuerzo en la política de apoyo a la Red. En este sentido, contrasta la inexistencia de dotación presupuestaria para el ejercicio 1998 para lotes fundacionales con los siguientes objetivos fijados en el presupuesto para 1998 (los únicos cuantificados):

- Incrementar el número de bibliotecas escolares públicas (programa *Redlib*) en 30 nuevos centros.
- Colaborar en la creación y dotación de 10 nuevas bibliotecas y agencias de lecturas municipales.

La eficacia en la consecución de estos objetivos ha sido, pese a la falta de lotes fundacionales, positiva respecto a la creación de centros municipales, donde se ha colaborado en la creación de 20 centros de lectura. Sin embargo, el objetivo de creación de centros de la *Redlib* en escuelas públicas de pequeños municipios no se ha conseguido debido a la inexistencia de presupuesto para lotes fundacionales.

En relación con la definición de objetivos, hay que recomendar la elaboración por parte del órgano gestor de la política de bibliotecas de la Generalitat Valenciana, de una serie de indicadores para la medición de los resultados de la gestión realizada sobre la Red de Bibliotecas. La fijación y evaluación de objetivos debe abarcar los servicios más relevantes ofrecidos o que debe ofrecer la Red y debe complementarse con la elaboración y análisis de indicadores sobre eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

Así mismo, se recomienda el establecimiento de un plan de actuación dirigido a la dotación y actualización de los medios informáticos y telemáticos disponibles en las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas. Esta dotación y actualización debe permitir tanto la prestación de nuevos servicios culturales a través de las nuevas tecnologías de información (internet), como la interconexión entre toda la Red de Bibliotecas que posibilite el intercambio y aprovechamiento común de la información disponible. Este tipo de objetivos pueden suponer un esfuerzo presupuestario importante que debe ser adecuadamente planificado.

6.2 Evolución de los resultados de gestión

El Centro de Bibliotecas, perteneciente al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, efectúa la recepción y elaboración de la información estadística que remiten las bibliotecas.

Las estadísticas se elaboran de acuerdo con la información remitida mensualmente por cada biblioteca, obteniéndose datos sobre lectores, libros prestados, número de libros existentes, número de socios, etc.

Los datos que se procesan por el Centro de Bibliotecas corresponden a todos aquellos centros bibliotecarios que remiten información estadística a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

En relación con esta información, hay que señalar que no se contempla en los convenios aprobados por el Consell de la Generalitat Valenciana la obligatoriedad de remitirla. Este aspecto debería ser considerado, en su caso, en futuras modificaciones de los modelos de convenio.

En relación con lo anterior, hay que señalar que el nivel de cumplimiento en la remisión de la información estadística es bajo, lo que repercute en la bondad de los datos finales obtenidos. En el cuadro 6.2 se detalla para los ejercicios 1997 y 1998 la información mensual remitida por los centros bibliotecarios que forman parte de la base de datos estadísticos del Centro de Bibliotecas.

Control estadísticas				
Nº meses remitidos	Nº centros (1)			
	1998	% s/ total	1997	% s/ total
12	64	16	24	7
11	45	11	98	27
10	15	4	71	20
9	14	4	36	10
8	23	6	19	5
7	36	9	11	3
6	49	13	10	3
5	20	5	6	2
4	14	4	4	1
3	12	3	4	1
2	10	3	7	2
1	9	2	11	3
0	81	20	59	16
TOTAL	392	100	360	100

(1) Independientemente de su pertenencia o no a la Red de Bibliotecas

Cuadro 6.2

Esta Sindicatura solicitó y le fueron facilitadas las bases de datos estadísticos de las bibliotecas valencianas correspondientes a varios ejercicios. Procesados los datos se efectuó un laborioso trabajo de comprobación y revisión de la información facilitada para los ejercicios 1997 y 1998. Esta revisión ha puesto de manifiesto algunas insuficiencias en la información facilitada. De acuerdo con los resultados de la revisión efectuada se ha procedido por esta Sindicatura a rectificar y completar las bases de datos de la conselleria para conseguir aproximar los datos a la situación real.

No obstante lo anterior, el hecho de que un porcentaje importante de centros bibliotecarios no hayan remitido la información estadística a la conselleria, así como la posibilidad que existan errores en la introducción de datos hacen necesario puntualizar que los comentarios realizados sobre la evolución de los resultados que se señalan en este apartado y los efectuados sobre los servicios bibliotecarios prestados por las bibliotecas de más de 25.000 habitantes, que se detallan en el apartado 6.3, se basan en la información disponible.

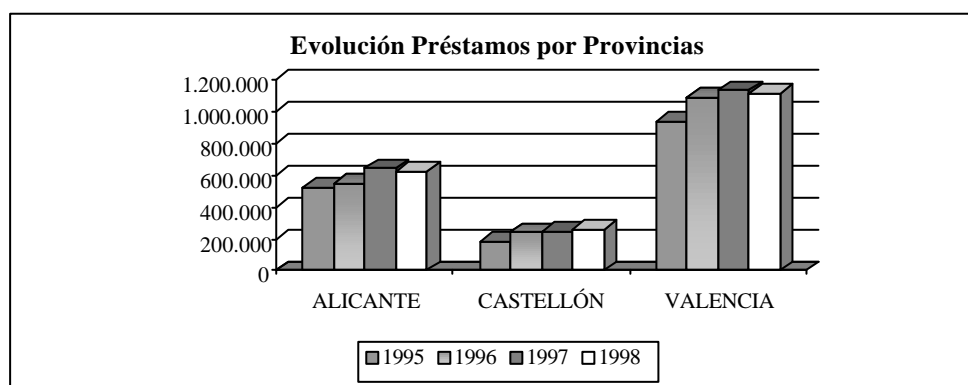
En este sentido, se recomienda a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que asigne recursos suficientes que permitan el adecuado tratamiento informático de la información estadística remitida por los centros bibliotecarios, ya que esta información es relevante para conocer la situación sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas y debe de servir de base para la toma de decisiones.

En los cuadros 6.3 a 6.6 se analiza la evolución de varias de las magnitudes que representan distintos aspectos relativos a la actividad de las bibliotecas.

Evolución del volumen de préstamos bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998

Provincia	Préstamos				% Incr.	% Incr.	% Incr.
	1995(*)	1996(*)	1997	1998	96/95	97/96	98/97
ALICANTE	521.547	544.514	642.854	625.862	4	18	-3
CASTELLÓN	183.799	240.373	242.550	255.955	31	1	6
VALENCIA	941.091	1.093.518	1.134.059	1.149.156	16	4	1
TOTAL	1.646.437	1.878.405	2.019.463	2.030.973	14	8	1

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.



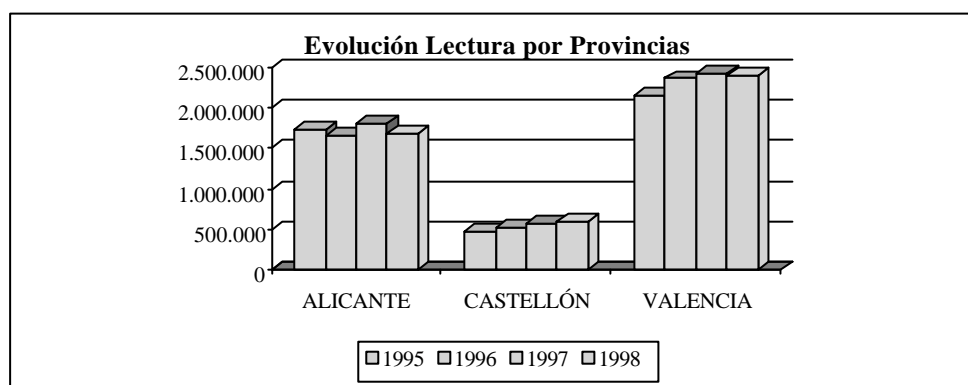
Cuadro 6.3

De los datos que se muestran en el cuadro 6.3, se observa una evolución positiva, aunque tendiendo a disminuir en los últimos ejercicios, del volumen de préstamos bibliotecarios en la Comunidad Valenciana. En el ejercicio 1998, por provincias, se observa una ligera disminución del volumen de préstamos en la de Alicante.

Evolución del volumen de lectura en centros bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998 (1)							
Provincia	Lectura				% Incr. 96/95	% Incr. 97/96	% Incr. 98/97
	1995(*)	1996(*)	1997	1998			
ALICANTE	1.723.444	1.649.039	1.809.466	1.677.541	-4	10	-7
CASTELLÓN	472.842	528.296	582.209	599.575	12	10	3
VALENCIA	2.149.881	2.352.866	2.414.861	2.398.399	9	3	-1
TOTAL	4.346.167	4.530.201	4.806.536	4.675.515	4	6	-3

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.

(1) Refleja el número de visitantes a las bibliotecas.



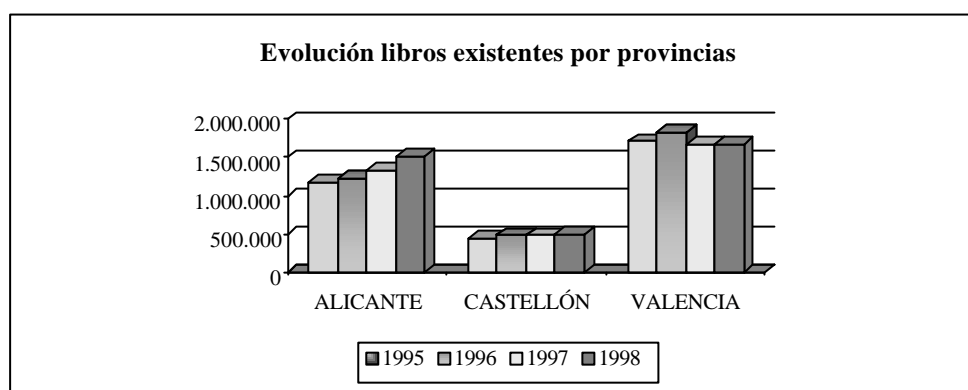
Cuadro 6.4

En relación con los datos de volumen de lectura, que reflejan el número de visitantes a las bibliotecas de la Comunidad Valenciana, el ejercicio 1998 ha sido un año de disminución de la utilización por los ciudadanos de los servicios bibliotecarios, que se refleja en el porcentaje de disminución del 3% de asistentes en relación con el ejercicio anterior, después de dos años de incremento.

Evolución del volumen de fondos bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998

Provincia	Libros existentes				% Incr. 96/95	% Incr. 97/96	% Incr. 98/97
	1995(*)	1996(*)	1997	1998			
ALICANTE	1.171.762	1.235.313	1.331.546	1.526.324	5	8	15
CASTELLÓN	439.620	478.862	482.160	486.827	9	1	1
VALENCIA	1.711.236	1.835.120	1.674.037	1.677.497	7	-9	0
TOTAL	3.322.618	3.549.295	3.487.743	3.690.648	7	-2	6

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la Conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.



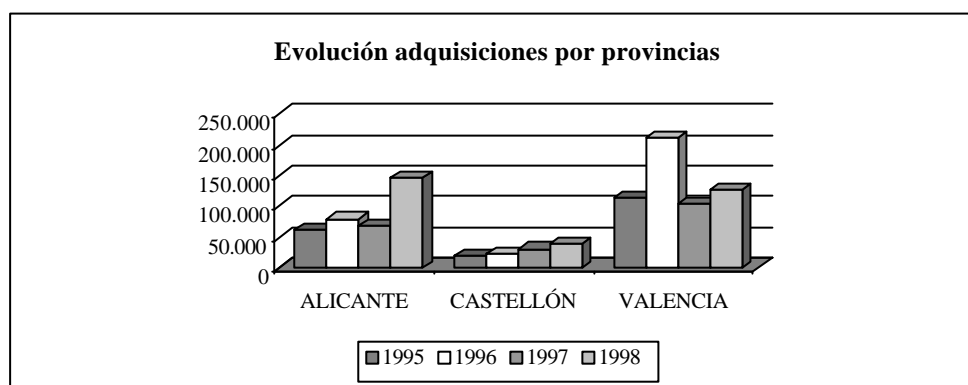
Cuadro 6.5

Los fondos existentes de libros en las bibliotecas valencianas en el ejercicio 1998 ascendían según los datos disponibles a 3.690.648 volúmenes, lo que supone un incremento del 6% respecto a 1997. Este incremento en los fondos disponibles se ha concentrado según se refleja en el cuadro 6.5 en los centros correspondientes a la provincia de Alicante.

Evolución de las adquisiciones de fondos en centros bibliotecarios en los ejercicios 1995 a 1998 (1)							
Provincia	Adquisiciones				% Incr.	% Incr.	% Incr.
	1995(*)	1996(*)	1997	1998	96/95	97/96	98/97
ALICANTE	61.704	79.547	68.765	147.710	29	-14	115
CASTELLÓN	18.394	22.230	30.387	38.093	21	37	25
VALENCIA	114.428	212.259	104.811	127.945	85	-51	22
TOTAL	194.526	314.036	203.963	313.748	61	-35	54

(*) Los datos correspondientes a estos ejercicios son los facilitados directamente por la conselleria. No han sido depurados por esta Sindicatura.

(1) Adquisiciones: Se entiende por adquisiciones los libros nuevos que se han adquirido durante el ejercicio para cada una de las bibliotecas.



Cuadro 6.6

Durante el ejercicio 1998 se incorporaron a los fondos de las bibliotecas valencianas un total de 313.748 volúmenes, cifra superior en un 54% a las incorporaciones del ejercicio anterior. Por provincias, en el ejercicio 1998 la que presenta un mayor incremento en las nuevas adquisiciones es la provincia de Alicante que incluso a nivel absoluto es la que más volúmenes incorpora a los fondos de sus bibliotecas.

En cuanto a la evolución interanual se observa a nivel comunitario una caída en las adquisiciones en el ejercicio 1997 respecto al ejercicio anterior de un 35%, disminución que no afecta a la provincia de Castellón.

6.3 Análisis de datos e indicadores en bibliotecas de municipios mayores de 25.000 habitantes.

A partir de los datos estadísticos facilitados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y previo el proceso de los datos por esta Sindicatura de Cuentas, se ha elaborado el cuadro 6.7, que muestra los datos estadísticos de las bibliotecas de municipios de la Comunidad Valenciana con población superior a 25.000 habitantes (según datos del Instituto Nacional de Estadística al 1 de enero de 1998).

Datos sobre las bibliotecas de la Comunidad Valenciana en municipios > 25.000 habitantes (*)							
Municipio	Población	Nº Centros	Préstamos	Lectura	Libros adquiridos	Total libros	Total socios
Alcoy	60.476	2	12.808	75.532	946	30.480	4.735
Alicante	272.432	3	50.141	336.772	4.491	109.915	18.483
Benidorm	50.946	2	22.995	82.511	9.923	57.805	5.793
Denia	28.629	4	27.489	36.533	2.081	53.658	5.524
Elche	191.713	9	80.075	178.489	5.743	128.958	13.835
Elda	52.490	4	9.712	54.610	1.716	42.542	12.786
Orihuela	50.581	1	15.645	139.109	6.897	75.219	5.473
Petrer	27.604	3	19.005	33.832	4.257	35.650	5.166
S.Vcte. del Raspeig	36.291	2	47.882	92.582	2.474	32.118	12.296
Villena	31.532	2	45.405	74.164	3.333	55.088	12.527
Total >25.000 Alicante	802.694	32	331.157	1.104.134	41.861	621.433	96.618
Burriana	26.097	1	14.004	30.045	1.163	22.624	4.001
Castellón de la Plana	137.741	7	87.308	230.388	8.239	157.384	34.679
La Vall D'Uxó	28.823	2	7.620	20.127	454	19.478	4.683
Vila-Real	40.124	1	13.201	71.177	1.465	33.371	8.503
Total >25.000 Castellón	232.785	11	122.133	351.737	11.321	232.857	51.866
Alaquàs	25.925	3	29.980	48.086	5.892	34.512	5.740
Gandia	57.518	7	72.229	70.427	3.733	59.398	13.832
Mislata	40.348	3	34.600	76.336	2.928	38.628	10.607
Ontinyent	31.343	2	21.722	35.724	2.884	21.419	4.600
Paterna	46.380	4	34.963	77.507	2.849	35.994	9.321
Quart de Poblet	26.666	3	28.217	67.068	2.970	39.271	3.046
Sagunto	56.607	3	36.291	65.971	3.237	46.486	9.429
Torrent	62.562	1	16.044	55.575	0	46.695	7.319
Valencia	739.412	14	328.254	962.084	11.222	242.351	101.948
Xirivella	25.947	2	24.323	37.010	1.328	24.034	4.555
Total >25.000 Valencia	1.112.708	42	626.623	1.495.788	37.043	588.788	170.397
Total >25.000 C.V.	2.148.187	85	1.079.913	2.951.659	90.225	1.443.078	318.881
Total Centros C.V.	4.023.441	392	2.030.973	4.675.515	313.748	3.690.648	749.212
% >25.000 s/Centros CV	53	22	53	63	29	39	43

(*) No constan datos sobre las poblaciones de Alzira, Burjasot y Torrevieja.

Cuadro 6.7

Los datos incluidos en el cuadro 6.7 corresponden a un total de 85 centros distribuidos en 24 ciudades que comprenden una población que supone el 53% del total de los habitantes de la Comunidad Valenciana.

A partir de los datos de las bibliotecas de los diferentes municipios se ha elaborado el cuadro 6.8 en el que se han calculado indicadores sobre la gestión efectuada por esas bibliotecas

respecto a algunos aspectos de su actividad: visitantes o lectores que han utilizado los servicios de las bibliotecas, préstamos bibliotecarios realizados en el ejercicio, libros existentes, porcentaje que representan los socios sobre la población y porcentaje que representan las nuevas adquisiciones de libros sobre la población.

Estos indicadores se han elaborado de acuerdo con la información disponible y contemplan o indican valores sobre los niveles de prestación de los servicios. No se han elaborado otro tipo de indicadores sobre economía y eficiencia por no disponer de información sobre los costes de los diferentes centros y su desglose por conceptos, ni datos sobre las previsiones y desviaciones respecto a los costes previstos.

Indicadores de bibliotecas en municipios >25.000 habitantes								
Municipio	Población	Nº Centros	Ptmos. s/pobla. (1)	Lec. S/pobla. (2)	Libros s/pobla. (3)	Adquis.lib. °/°poblac. (4)	% Socios s/pobla. (5)	
Alcoy	60.476	2	0,2	1,2	0,5	16	8	
Alicante	272.432	3	0,2	1,2	0,4	17	7	
Benidorm	50.946	2	0,5	1,6	1,1	195	11	
Denia	28.629	4	1,0	1,3	1,9	73	19	
Elche	191.713	9	0,4	0,9	0,7	30	7	
Elda	52.490	4	0,2	1,0	0,8	33	24	
Orihuela	50.581	1	0,3	2,8	1,5	136	11	
Petrer	27.604	3	0,7	1,2	1,3	154	19	
S.Vcte. del Raspeig	36.291	2	1,3	2,6	0,9	68	34	
Villena	31.532	2	1,4	2,4	1,7	106	40	
Total >25.000 Alicante	802.694	32	0,4	1,4	0,8	52	12	
Burriana	26.097	1	0,5	1,2	0,9	45	15	
Castellón de la Plana	137.741	7	0,6	1,7	1,1	60	25	
La Vall D'Uxó	28.823	2	0,3	0,7	0,7	16	16	
Vila-Real	40.124	1	0,3	1,8	0,8	37	21	
Total >25.000 Castellón	232.785	11	0,5	1,5	1,0	49	22	
Alaquàs	25.925	3	1,2	1,9	1,3	227	22	
Gandia	57.518	7	1,3	1,2	1,0	65	24	
Mislata	40.348	3	0,9	1,9	1,0	73	26	
Ontinyent	31.343	2	0,7	1,1	0,7	92	15	
Paterna	46.380	4	0,8	1,7	0,8	61	20	
Quart de Poblet	26.666	3	1,1	2,5	1,5	111	11	
Sagunto	56.607	3	0,6	1,2	0,8	57	17	
Torrent	62.562	1	0,3	0,9	0,7	0	12	
Valencia	739.412	14	0,4	1,3	0,3	15	14	
Xirivella	25.947	2	0,9	1,4	0,9	51	18	
Total >25.000 Valencia	1.112.708	42	0,6	1,3	0,5	33	15	
Total >25.000 C.V.	2.148.187	85	0,5	1,4	0,7	42	15	
Total Centros C.V.	4.023.441	392	0,5	1,2	0,9	78	19	

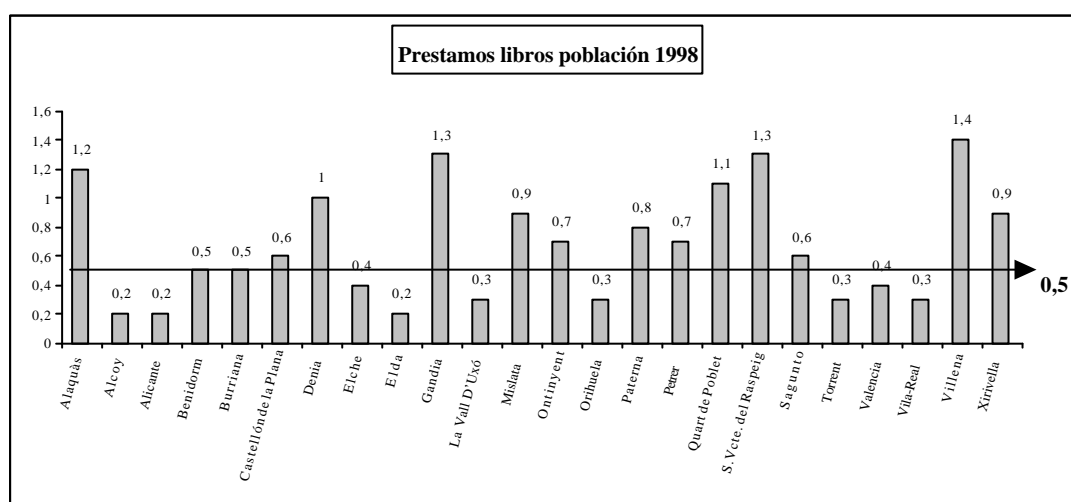
Cuadro 6.8

A continuación se comentan los aspectos más significativos que surgen de los diversos indicadores elaborados:

Indicador: Préstamos de libros/población (1).

Este indicador relaciona el número de préstamos de libros efectuados con la población del municipio respectivo. Los valores obtenidos varían desde el 1,4 de las bibliotecas de Villena hasta un 0,2 de las bibliotecas de Alcoy, Alicante y Elda.

La media correspondiente a los municipios analizados asciende a un 0,5, lo que indicaría que los lectores que han acudido a las bibliotecas para solicitar un préstamo de un libro durante el ejercicio 1998 equivalen aproximadamente a la mitad de la población.

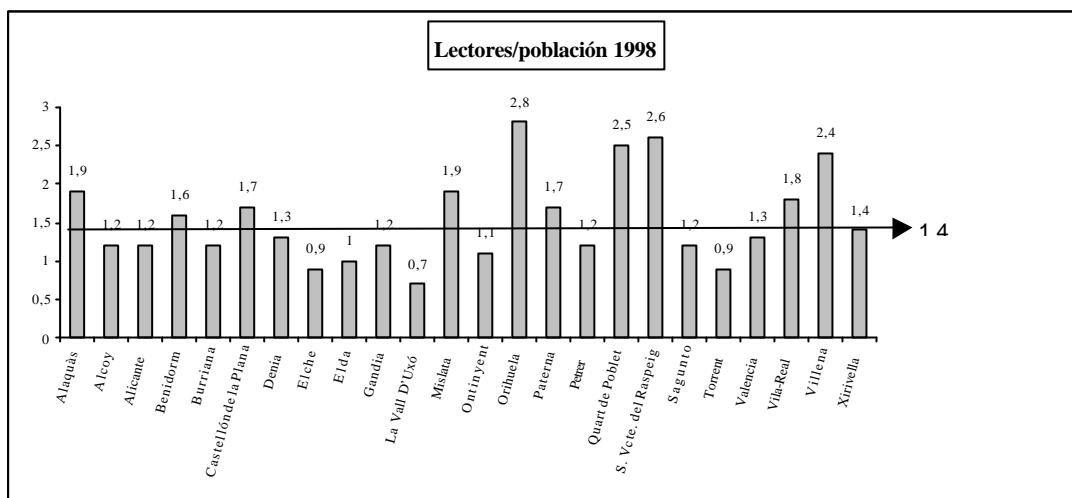


Cuadro 6.9

Indicador: Lectores/población (2).

Este indicador relaciona el número de visitantes o lectores que han acudido a las bibliotecas de los diferentes municipios con la población total. La comparación entre las bibliotecas de las diversas poblaciones analizadas se muestra en el cuadro 6.10. Los valores varían entre el 2,8 obtenido por la biblioteca de Orihuela y el 0,7 obtenido por la biblioteca de La Vall d'Uixó.

El valor medio de este indicador es 1,4 para los municipios mayores de 25.000 personas. Sería indicativo de que, aproximadamente, el número de personas que ha visitado una biblioteca en los municipios objeto de análisis es 1,4 veces superior a la población.

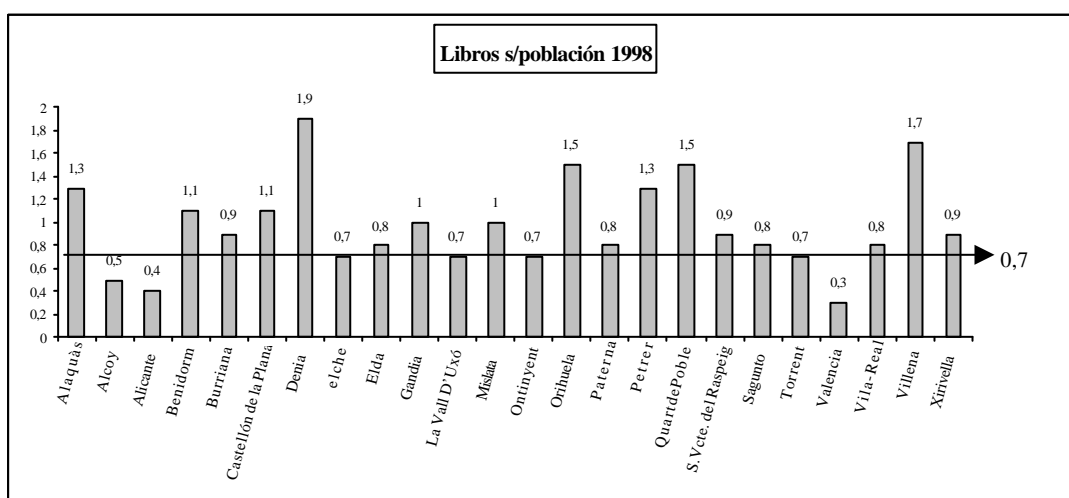


Cuadro 6.10

Indicador: Libros existentes/población (3).

Este indicador relaciona el número de libros existentes en las bibliotecas de un municipio con la población del mismo (ver cuadro 6.11).

El valor máximo y mínimo han sido obtenidos, respectivamente, por Denia con un 1,9 y Valencia con un 0,3. El valor medio para las bibliotecas analizadas ha sido de un 0,7, que mostraría que existen 0,7 libros por habitante en las poblaciones analizadas. En este caso, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) tiene definido un estándar de 2 volúmenes por habitante por lo que nos encontramos en esas poblaciones en niveles inferiores a los recomendados por esta organización internacional.



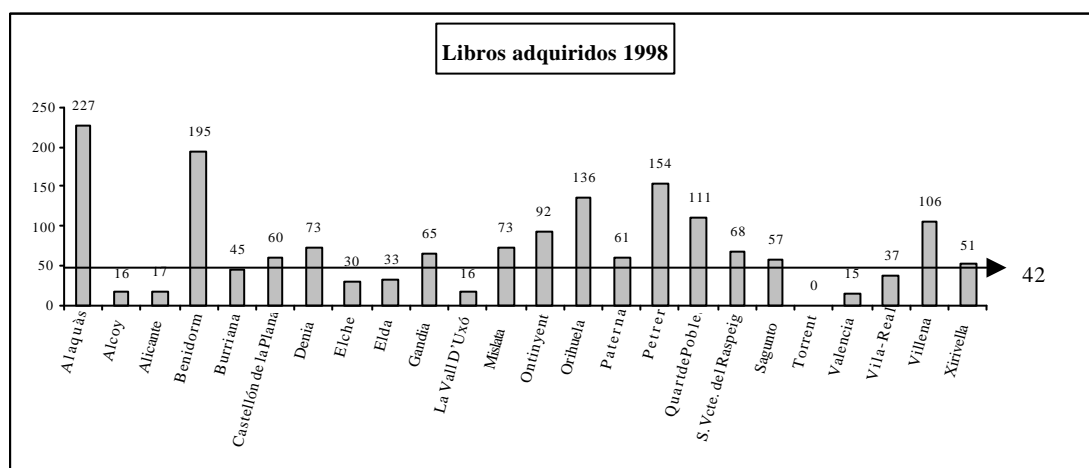
Cuadro 6.11

Indicador: Adquisiciones de libros/cada 1.000 habitantes (4)

Este indicador relaciona el volumen de adquisiciones de libros por cada 1.000 habitantes. El valor medio obtenido ha sido de 42 libros adquiridos por cada 1.000 habitantes.

El rango de valores varía entre los 227 volúmenes cada 1.000 habitantes obtenidos en Alaquàs y los 15 de la ciudad de Valencia. El caso de Torrent con 0 adquisiciones en el ejercicio debe venir motivado por deficiencias de la información suministrada (ver cuadro 6.12).

En relación con este indicador hay que hacer referencia al valor estándar del mismo establecido por la FIAB cuando dice en sus normas que, en circunstancias generales, este indicador debe tomar valores próximos a 250 libros cada 1.000 habitantes.



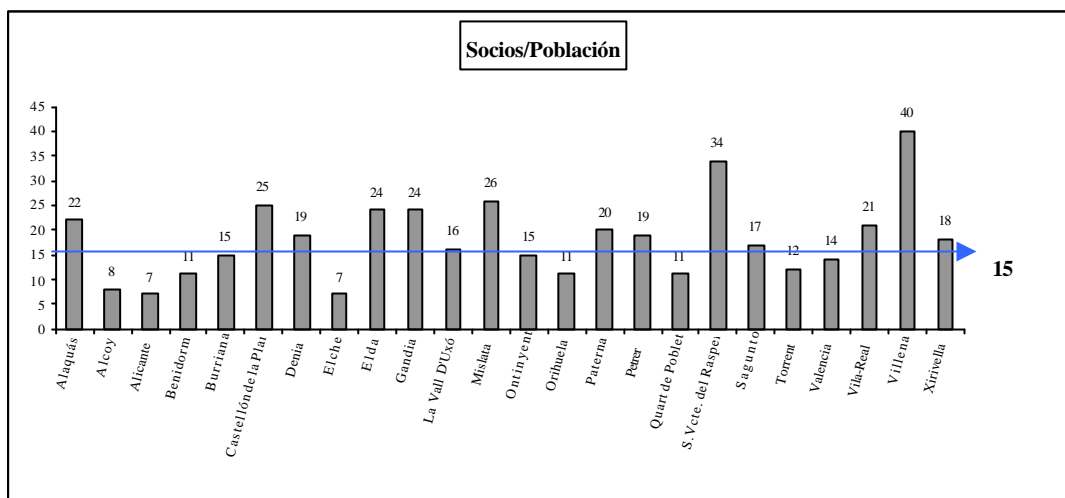
Cuadro 6.12

Indicador: Socios de bibliotecas/población (5)

Este indicador muestra qué porcentaje de la población de un municipio tiene una vinculación de continuidad con su biblioteca.

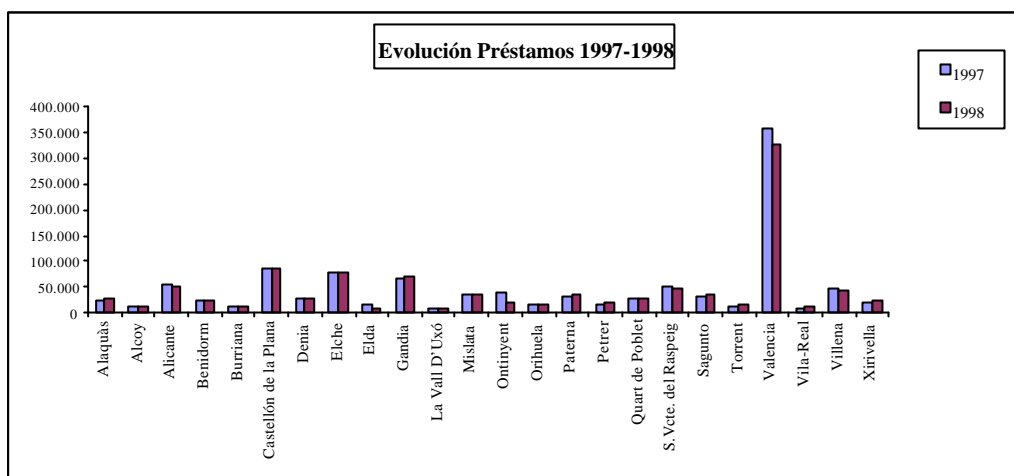
Valores elevados de este indicador son positivos y demostrativos de un buen nivel de utilización de los recursos bibliográficos disponibles. En el cuadro 6.13 se muestran los valores de este indicador para las bibliotecas de los municipios analizados.

Los valores obtenidos para las diferentes poblaciones varían entre el 40% correspondiente a Villena y el 7% de poblaciones como Alicante y Elche. El valor medio para las bibliotecas de los municipios analizados se sitúa en un 15%.

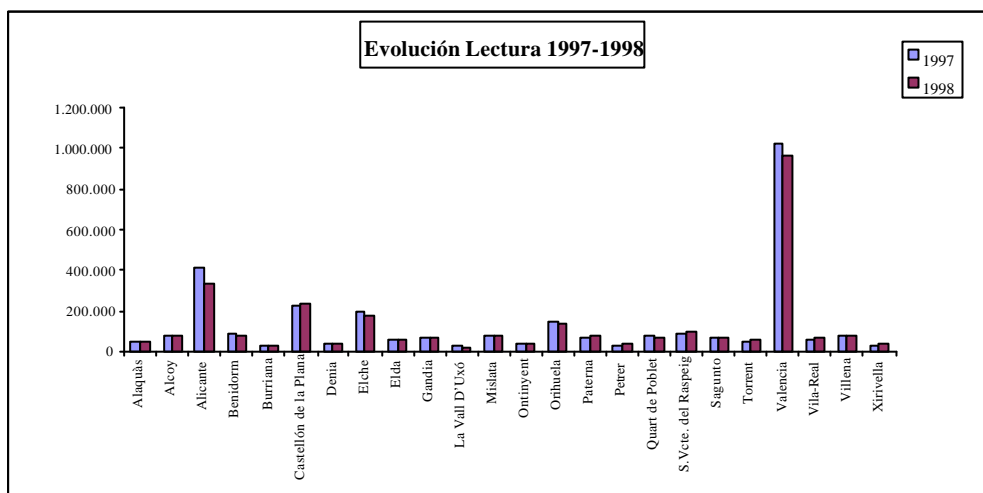


Cuadro 6.13

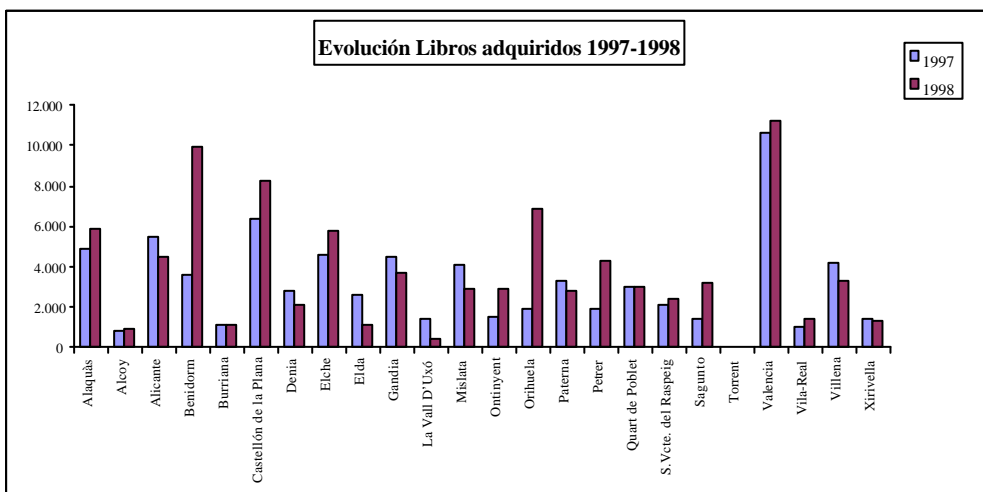
En relación con la evolución de los resultados, en los cuadros 6.14, 6.15 y 6.16 se refleja la variación de los volúmenes absolutos de préstamos, visitantes o lectores y libros adquiridos en los ejercicios 1997 y 1998. Como se observa en los citados cuadros, la variación de los niveles de prestación de los servicios de préstamo y lectura no es muy significativa para cada municipio. Donde se observa una mayor variación entre los dos ejercicios es en el volumen de libros adquiridos donde en algunos municipios las diferencias entre un ejercicio y otro son importantes.



Cuadro 6.14



Cuadro 6.15



Cuadro 6.16

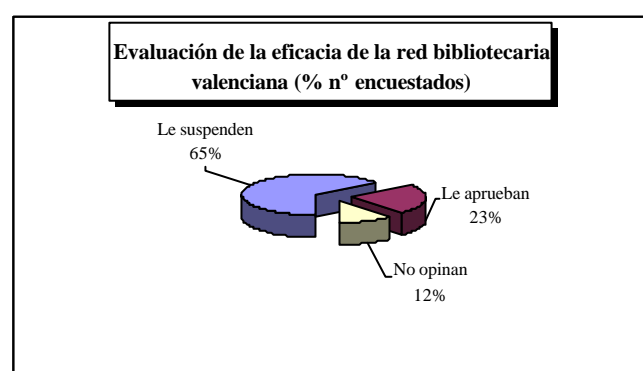
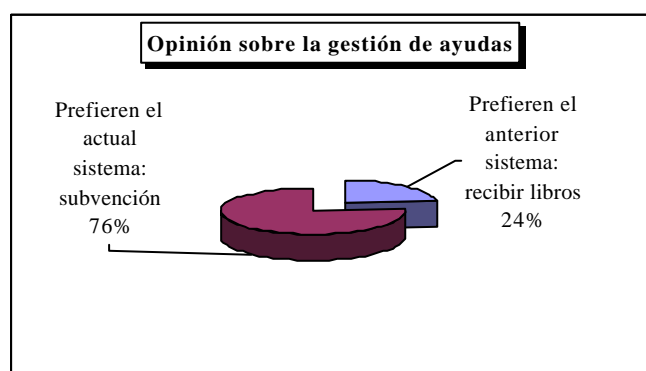
6.4 Encuesta de opinión a los responsables técnicos de las bibliotecas sobre la Red Bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

La Generalitat Valenciana, a través del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas y a partir de 1999 mediante la creada Dirección General del Libro y Coordinación Bibliotecaria, ejercita las funciones de superior dirección y coordinación que garanticen la eficacia del conjunto del sistema bibliotecario valenciano. Entre estas funciones están la regulación, protección, coordinación y ayuda a los archivos, bibliotecas y hemerotecas dentro de su ámbito competencial.

Así, para fijar los objetivos previstos y determinar las actuaciones e inversiones necesarias para atender a esta Red Bibliotecaria es preciso contar con la opinión de los usuarios de la misma, con el fin de partir de un diagnóstico realista que sirva para orientar una política más eficaz en cuanto a la satisfacción de sus necesidades.

En este sentido, esta Sindicatura ha considerado interesante efectuar una encuesta telefónica y, en algún caso, entrevistas personales con las personas responsables de una muestra de bibliotecas integrantes de la Red Bibliotecaria de la Generalitat Valenciana con el objeto de conocer su opinión sobre aspectos básicos del funcionamiento de esta Red. La encuesta se ha efectuado a las bibliotecarias/os. Los datos más significativos de los resultados de esta encuesta se muestran en el cuadro 6.17.

Información significativa y resultados de la encuesta a personal técnico de las bibliotecas	
Información sobre la encuesta	Datos
Población y significatividad de la muestra:	
❖ Población posible entrevistable (centros que forman parte de la Red)	417
❖ Número de bibliotecas de la muestra	24
❖ Número encuestas en que se ha obtenido contestación	17
❖ Presupuesto de los Aytos que han contestado (miles de pesetas)	71.807
❖ Presupuesto para bibliografía de todos los Aytos subvencionados (miles pts)	262.857
❖ Subv. concedida a los Aytos de las bibliotecas que han contestado (miles pts)	18.197
❖ Subvención total a los Aytos en 1998 (miles de pesetas)	80.000
Criterios de selección:	
❖ Bibliotecas de tamaño relativamente mediano y grande	19
❖ Bibliotecas de tamaño pequeño	5
Cuestiones planteadas y resultados:	
❖ <u>¿Anterior o actual sistema de ayudas a la adquisición de fondos bibliográficos?:</u> Anterior: la Conselleria remitía los libros seleccionados	4
Actual: la Conselleria envía dinero mediante convocatoria de subvención	13
❖ <u>¿La subvención recibida: incrementa el ppto. del Ayuntamiento?</u> No incrementa, es decir, sólo se gasta el ppto. del Ayuntamiento	7
Sí incrementa, es decir, se añade al ppto. del Ayto el dinero recibido	10
❖ <u>Importe de lo gastado realmente en fondos bibliográficos</u>	66.519
❖ <u>Calificación del funcionamiento y ventajas de la red bibliotecaria</u> (escala 0 a 10)	Nota media: 4,4



Cuadro 6.17

Como se observa en el cuadro 6.17 se ha intentado contactar con las personas responsables de 24 bibliotecas habiendo podido obtener respuesta de 17, lo que equivale al 71% del total, que se considera satisfactorio.

La significatividad de las respuestas obtenidas (17) ha sido únicamente de un 4% del total de centros que componen la red bibliotecaria de la Generalitat Valenciana (417). El presupuesto para 1998 y las subvenciones recibidas por los Ayuntamientos de los que dependen estas

bibliotecas que han contestado suponen el 27% y 23%, respectivamente, sobre el total posible. Aunque estos indicadores no son muy altos, las conclusiones que se deducen de las contestaciones obtenidas se consideran ilustrativas de la opinión sobre la satisfacción de estos usuarios de la Red y lo suficientemente importantes para ser tenidas en cuenta. El propio Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en el desarrollo de sus competencias, deberá considerar muestras estadísticamente representativas para tomar sus decisiones.

El 76% de las respuestas manifiestan su preferencia por el actual sistema de ayudas a la adquisición de fondos bibliográficos en el que mediante una orden de convocatoria de subvención se recibe por el Ayuntamiento directamente el dinero, en contraposición al anterior en que a partir de la oferta bibliográfica remitida por la conselleria ésta compraba y enviaba a las bibliotecas los libros. Entre los argumentos aducidos para esta preferencia destacan los siguientes:

- ✓ Con el anterior sistema se tardaba más de un año en recibir los libros, con lo que no se satisfacían eficazmente las necesidades de los usuarios de las bibliotecas, especialmente en cuanto a novedades editoriales.
- ✓ Con el actual sistema, los responsables de las bibliotecas pueden directamente ajustar la adquisición de los fondos a su demanda y frecuencia de utilización real.

No obstante, del análisis de las respuestas obtenidas se ha puesto de manifiesto el siguiente aspecto sobre el actual sistema de ayudas: el dinero recibido no ha sido adicional al que tenía presupuestado el Ayuntamiento para adquisiciones de fondos. En consecuencia, este dinero recibido no ha supuesto incremento del que ya se tenía consignado, sino que ha servido para financiar el que ya tenía previsto el Ayuntamiento. En lo que se refiere a las grandes bibliotecas, los responsables técnicos de las mismas han indicado que han conseguido mantener, no sin esfuerzos, frente al Ayuntamiento su criterio de que la subvención fuese complementaria del presupuesto con que ya se contaba.

Al respecto, en el apartado 4.2.4 de este informe, esta Sindicatura ha recomendado que los ingresos que se reciban por esta subvención aumenten el crédito consignado por el Ayuntamiento para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas municipales.

Otro aspecto que se ha puesto de manifiesto del actual sistema de gestión es que al seleccionar los fondos bibliográficos directamente los responsables de las bibliotecas, no se dispone de la ficha de catalogación que la conselleria proporcionaba conjuntamente con los libros. En consecuencia, según los encuestados, se les ha incrementado el volumen de trabajo al tener que efectuar ellos mismos esta catalogación. No obstante, esta circunstancia se puede evitar si los libros se seleccionan de la oferta bibliográfica que remite la conselleria porque en la misma consta la ficha bibliográfica completa.

Un aspecto importante en la encuesta es la valoración sobre el funcionamiento y eficacia de la red bibliotecaria cuya dirección y coordinación es responsabilidad del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. La valoración debía estar entre una escala de 0 a 10 puntos. Tal como se observa en el cuadro 6.17, la puntuación media otorgada ha sido de 4,4 puntos que se considera preocupante y que incluso podría ser menor, dado que algunos encuestados han valorado como “*suspense*” a lo que, para la obtención de la media se le ha otorgado una puntuación de 4 puntos. Los argumentos esgrimidos por los encuestados para esta puntuación se pueden resumir como sigue:

- Se destinan muy pocos recursos económicos como ayudas a las bibliotecas y agencias de lectura que se integran en la Red. Los encuestados han manifestado que el proyecto de Biblioteca Valenciana es muy importante y emblemático pero que, en los últimos años, ha supuesto que disminuyesen significativamente los recursos destinados a la Red Bibliotecaria.
- No existe un adecuado asesoramiento técnico bibliotecario por parte del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- No se fomentan los encuentros, reuniones y demás foros entre bibliotecarios responsables de los centros de la Red donde se puedan manifestar las opiniones, analizar las problemáticas y proponer soluciones.
- No existe una política de formación planificada y coordinada por el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas dirigida a mejorar la formación de las personas responsables de los centros de la Red.
- La rigidez de los requisitos exigidos para la firma de los convenios contrasta con que el Servicio no realiza una labor de inspección sobre el cumplimiento de los mismos, lo que hace cuestionarse la eficacia de estos convenios. Para centros bibliotecarios dependientes de pueblos pequeños se consideran demasiado estrictos estos requisitos.
- Falta de asesoramiento técnico por parte del Servicio para la implantación de un sistema informático homogéneo y común en toda la Red Bibliotecaria. De hecho, el programa informático Biblio-3000 ha sido gestionado por Presidencia siendo competencia este apoyo del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas que debe ejercer la dirección y coordinación en la Red también en materia informática. En este sentido, aunque el programa es gratuito su instalación ha costado a un Ayuntamiento 150 miles de pesetas.

En definitiva, los encuestados no perciben que el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas ejerza, como es su responsabilidad, la dirección, coordinación y colaboración eficaz de los centros que integran la Red Bibliotecaria Valenciana. Únicamente se percibe que estar incluidos en la Red sirve para recibir subvenciones de la conselleria y, aún así, los recursos

económicos destinados a estos fines son pocos y se han reducido en los últimos años. Consideran, por tanto, que no existe una política adecuada con objetivos definidos sobre el funcionamiento y eficacia de la Red Bibliotecaria.

7. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN

El objetivo principal de la auditoría operativa es formular recomendaciones que sirvan para la mejora de la gestión de acuerdo a principios de eficacia, eficiencia y economía. De acuerdo con ésto, se resumen a continuación los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto como consecuencia del trabajo llevado a cabo así como las recomendaciones que surgen de los mismos.

7.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa (apartado 2.2)

La mayoría de los objetivos del programa que constan en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 no se cuantifican. Así mismo, no se establecen indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa.

Hay que señalar igualmente que los objetivos no se vinculan con los recursos económicos disponibles para la consecución de los mismos.

En este sentido, se recomienda a los responsables de la gestión del programa la cuantificación de los objetivos del mismo. Así mismo, sería necesario y deseable la definición de una serie de indicadores de economía, eficiencia y eficacia que se consideren adecuados para realizar un seguimiento de las actuaciones comprendidas en el programa. La fijación de valores-objetivo para estos indicadores es muy valiosa para la realización de un seguimiento en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión.

7.2 Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1998 (apartado 2.3)

El presupuesto definitivo del programa asciende a 1.960.374 miles de pesetas, de los cuales un 47% corresponden al capítulo VI, Inversiones reales, en cuyas partidas se recoge fundamentalmente el gasto relativo a la anualidad de la obra de restauración del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes para la nueva sede de la Biblioteca Valenciana.

El grado de ejecución del programa, cuantificado como el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo, ha sido del 98% que se considera satisfactorio.

El grado de pago de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 ha sido del 75%. Este indicador calculado respecto a las obligaciones reconocidas en los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital muestra valores del 30% y 5%, respectivamente, que no pueden considerarse adecuados.

7.3 Organización y recursos humanos (apartado 3)

En lo referente a los gastos de personal, hay que señalar que hay tres personas que figuran en la práctica asignadas a este programa 452.10 pero sus retribuciones se encuentran contabilizadas con cargo a otro programa de gasto. En este sentido, hay que recomendar que se incluya en el coste del programa a todo el personal que efectivamente preste o vaya a prestar sus servicios en él, efectuando, en su caso, las modificaciones que en cada momento resulten necesarias.

Se ha observado la existencia de suministros y servicios contratados a lo largo del ejercicio 1998 por importe total superior a 2.000 miles de pesetas que han sido tramitados como contratos menores. En relación con esta incidencia se recomienda un adecuado estudio y planificación de las necesidades anuales de los suministros y servicios necesarios con objeto de efectuar las licitaciones para su contratación de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia.

Hay que indicar igualmente que el análisis de la organización ha puesto de manifiesto una serie de incidencias a las que se debe prestar especial atención para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión del programa.

7.4 Gestión de las subvenciones concedidas (apartado 4)

Las subvenciones corrientes y de capital constituyen un importante instrumento para la consecución de los objetivos asignados al programa. El presupuesto definitivo conjunto de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital ha ascendido a 308.200 miles de pesetas, un 16% del presupuesto definitivo.

El grado de pago de las subvenciones concedidas en el ejercicio ha sido bajo, tal y como se ha comentado anteriormente. El análisis realizado en el apartado 4.2 de este informe ha puesto de manifiesto incidencias en los procedimientos de tramitación que han motivado ciertos retrasos y que son susceptibles de subsanación y mejora.

El procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes de subvención debe garantizar que se cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, tanto en cuanto a la concesión como en cuanto a la justificación de los gastos o inversiones subvencionados. Igualmente, las convocatorias cuando establezcan criterios para la adjudicación de las subvenciones, deben establecer unos baremos claros, adecuados y detallados para que las valoraciones realizadas por las comisiones técnicas tengan la mayor objetividad posible en la aplicación de los criterios.

Respecto a la verificación de la eficacia de las subvenciones, se recomienda el establecimiento de un plan de inspecciones anuales por parte del personal de la conselleria, en función del personal disponible, que verifique que las subvenciones justificadas en los expedientes se ajustan a la realidad y se han aplicado a los fines previstos. En este sentido, en las

verificaciones efectuadas se ha comprobado en varios casos, que las inversiones subvencionadas no se encontraban instaladas o no se encontraban en uso, cuando este era un requisito exigido por la convocatoria para el pago de la subvención.

7.5 Gestión de las inversiones (apartado 5)

Como ya se ha indicado, el capítulo VI, Inversiones reales, supone con 918.908 miles de pesetas de presupuesto definitivo, el 47% del presupuesto definitivo total del programa.

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 de este capítulo ascendieron a 896.221 miles de pesetas, de las que un 85% corresponden a gastos derivados de la ejecución de la obra de restauración y rehabilitación del antiguo monasterio de San Miguel de los Reyes. Estas obligaciones reconocidas, no recogen, sin embargo, el importe de las certificaciones de las obras de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998 por un importe global de 762.929 miles de pesetas.

A partir de la información facilitada por los gestores del programa, esta Sindicatura ha cuantificado una aproximación al coste total de la obra de restauración y rehabilitación del monasterio de San Miguel de los Reyes que incluye el equipamiento previsto y que se cifra en un total de 4.352.843 miles de pesetas. Este importe no incluye el incremento de presupuesto previsible derivado de los proyectos reformado y complementario de la obra que se encuentran en tramitación.

Están incluidos en el importe citado en el párrafo anterior, las 18 asistencias técnicas que ha sido necesario contratar para la realización de la obra, por un importe total de 202.935 miles de pesetas. En este sentido hay que señalar que 8 de estas contrataciones, por un importe conjunto de 138.009 miles de pesetas, se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, acogiéndose al artículo 211.b) de la LCAP. El procedimiento por concurso debió haberse utilizado en más casos ya que es la forma normal de adjudicación de este tipo de contratos y garantiza más adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia.

En el apartado 5.2 del informe se detallan las incidencias detectadas en relación con la tramitación y ejecución del expediente relativo a las obras de restauración y rehabilitación de San Miguel de los Reyes y otros contratos anexos.

7.6 Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana (apartado 6)

La Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana comprendía en el ejercicio 1998 un total de 417 bibliotecas, la mayoría de ellas de titularidad municipal e incorporadas a la Red mediante los oportunos convenios.

Según establece la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia ejerce la superior dirección, coordinación e inspección de las bibliotecas que integran

el Sistema Bibliotecario Valenciano. El apoyo de la Generalitat Valenciana a la Red de Bibliotecas se efectúa principalmente a través de las dotaciones presupuestarias consignadas anualmente para la adquisición de lotes fundacionales y lotes de refuerzo para las bibliotecas, adquisición y remisión de libros, subvenciones para incremento bibliográfico y subvenciones para la adquisición de infraestructuras.

En el apartado 6.2 de este informe se analiza la evolución de los resultados de la gestión de las bibliotecas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con la información facilitada por los órganos gestores. Igualmente, en el apartado 6.3 se han elaborado unos indicadores sobre la gestión en el ejercicio 1998 de las bibliotecas de la Generalitat Valenciana situadas en municipios con población superior a 25.000 habitantes.

Hay que indicar que se ha realizado una encuesta sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas de la Generalitat Valenciana sobre una muestra de ellas, cuyos resultados y conclusiones se muestran en el apartado 6.4 de este informe.

De acuerdo con los resultados del trabajo realizado es necesario recomendar a los responsables de la gestión del programa un mayor esfuerzo y dedicación en la dirección y coordinación de la Red de Bibliotecas de la Generalitat, mediante una adecuada planificación de las actuaciones, definición de objetivos así como una fluida comunicación con los centros integrantes de la Red.

El volumen de recursos dedicados a la financiación de la actividad de los centros integrados en la Red de Bibliotecas es un elemento fundamental para el éxito de la política bibliotecaria de la Generalitat Valenciana.

En relación con la información estadística referida a las bibliotecas de la Generalitat Valenciana elaborada en el Servicio del Libro, Archivo y Bibliotecas, se recomienda la redefinición del procedimiento de toma de datos y de análisis de los mismos con objeto de conseguir una mejor explotación y fiabilidad de los mismos. En este sentido, es importante dedicar los recursos necesarios para asegurar la recepción y el adecuado tratamiento de la información estadística de los centros bibliotecarios, ya que esta información es relevante para conocer la situación sobre el funcionamiento de la Red de Bibliotecas y debe de servir de base para la toma de decisiones.

INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADISTICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El Instituto Valenciano de Estadística (en adelante IVE) se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 14/97 de 26 de diciembre de 1997, como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene por objeto el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalidad en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto Valenciano de Estadística gozará de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación, en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad y legislación general de la Administración Pública o de entidades autónomas que le sea de aplicación.

La estructura básica del Instituto Valenciano de Estadística estará constituida por los siguientes órganos.

- Presidente
- Comisión Ejecutiva
- Director
- Consejo Valenciano de Estadística

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El IVE a lo largo de 1998 y de acuerdo con sus funciones y objetivos, ha desarrollado proyectos de producción y difusión estadística que permitan un mejor conocimiento y una visión general y amplia de la realidad social, económica y cultural de la Comunidad Valenciana, tales como:

- Impulsar un marco descentralizado de competencias estadísticas, mediante la creación de las Unidades Estadísticas de las Consellerías, Organismos y Empresas de ellos dependientes y de las Unidades Estadísticas de las Entidades Locales, Organismos y empresas de ellos dependientes.
- La elaboración del Anteproyecto del nuevo Plan Valenciano de Estadística 2000-2003.

- Establecimiento de directrices para la elaboración de Censos de población, viviendas y edificios del 2000-2001.
- Elaboración de la tabla-Output y Contabilidad Regional de la Comunidad Valenciana 1995.

El IVE también ha prestado servicios de información y atención al público sobre las publicaciones editadas por el organismo. Así mismo, ha dado soporte técnico a los organismos públicos valencianos en materia estadística, favoreciendo la calidad de la producción y análisis estadístico de la Comunidad Valenciana.

1.3 Contabilidad y presentación de cuentas

Si bien el IVE se crea con efectos de 1 de Enero de 1998, hasta la entrada en vigor del Decreto 65/1998, de 26 de Mayo del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional, no asume con total autonomía su gestión económica y presupuestaria. Durante ese periodo de tiempo, tanto los gastos corrientes como los de personal, se gestionaron y se abonaron por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero del Instituto Valenciano de Estadística será el establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad para los organismos autónomos administrativos.

De acuerdo con el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVE como entidad autónoma administrativa está sujeto al régimen de contabilidad pública que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas.

Con referencia a la contabilidad y rendición de cuentas le son aplicables además las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana que contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por estas entidades autónomas.

De acuerdo con las disposiciones citadas, el IVE ha presentado para su fiscalización por la Sindicatura de Cuentas, los estados de cuentas que se detallan a continuación:

- a) Cuenta de resultados
- b) Balance de situación
- c) Operaciones de presupuestos cerrados
- d) Relación de expedientes de gastos aprobados con cargo a presupuestos futuros

e) Liquidación del presupuesto:

- Liquidación del estado de recursos
- Liquidación del estado de gastos
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y remanentes de Tesorería
- Operaciones extrapresupuestarias
- Desarrollo de la Tesorería

2 PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

Las consignaciones iniciales del presupuesto de gastos del ejercicio han ascendido a 358.245 miles de pesetas, que son coincidentes con las aprobadas en la Ley de Presupuestos de 1998 para esta entidad.

Durante el ejercicio 1998 han tenido lugar modificaciones al presupuesto de gastos del ejercicio corriente, cuyo desglose puede verse en el siguiente cuadro, por un importe de 12.898 miles de pesetas, incrementando el presupuesto hasta la cifra de 371.143 miles de pesetas, es decir, en un 3,60%.

	Presupuesto inicial	Generaciones crédito	Transfe-rencias	Total modifica.	Presup. final	Incremento
1. G. personal	225.495	9.898	800	10.698	236.193	4,74%
2. G. funcionamiento	114.750	-	-800	-800	113.950	-0,70%
4. Transf. corrientes	-	-	-	-	-	-
6. Inversiones reales	18.000	3.000	-	3.000	21.000	16,67%
Ejercicio corriente	358.245	12.898	-	12.898	371.143	3,60%
Ejercicio cerrado	-	-	-	-	-	-
Total	358.245	12.898	-	12.898	371.143	3,60%

Cuadro 1

Los expedientes de generación de créditos formalizados durante el ejercicio han ascendido a un importe total de 12.898 miles de pesetas. Por su parte, los expedientes de transferencias de crédito han ascendido a 800 miles de pesetas.

3 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Consideraciones generales

El siguiente cuadro preparado por esta Sindicatura a partir de la información presentada muestra, en miles de pesetas, la ejecución del Estado de Gastos del ejercicio 1998. El presupuesto definitivo de gastos del IVE para el ejercicio corriente ha ascendido a la cantidad de 371.143 miles de pesetas.

Capítulo	Créditos definitivos	Oblig. reconocidas	Pagos liquidados	Oblig. pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1. Gtos. de personal	236.193	192.354	189.092	3.262	81%	98%
2. Gtos. funcionamiento	113.950	74.221	44.447	29.774	65%	60%
6. Inversiones reales	21.000	6.062	1.553	4.509	29%	26%
Total	371.143	272.637	235.092	37.545	73%	86%

Cuadro 2

El gasto del ejercicio corriente está distribuido en tres capítulos presupuestarios, siendo la participación de cada uno de éstos, en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas, la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas	
1. Gtos. personal	236.193	63,64%	192.354	70,55%
2. Gtos. funcionamiento	113.950	30,70%	74.221	27,22%
6. Inversiones reales	21.000	5,66%	6.062	2,23%
Total	371.143	100,00%	272.637	100,00%

Cuadro 3

En la liquidación del Estado de Gastos (cuadro 2), la columna de obligaciones reconocidas refleja el total de pagos realizados más las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1998. Así pues, las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 272.637 miles de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 73%, respecto del presupuesto definitivo. El 27% restante no ejecutado, corresponde al saldo presupuesto formando parte del superávit del ejercicio como economías del gasto.

Los pagos líquidos del ejercicio han ascendido a 235.092 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 86% respecto a las obligaciones reconocidas.

3.2 Gastos de personal

La consignación inicial y la definitiva de este capítulo asciende a 225.495 y 236.193 miles de pesetas respectivamente, habiéndose dispuesto y reconocido obligaciones por importe de 192.354 miles de pesetas y pagado obligaciones por 189.092 miles de pesetas. Esto supone que no se han comprometido créditos por un importe de 43.839 miles de pesetas, que forman parte del saldo presupuestario del ejercicio 1998.

El detalle de las obligaciones reconocidas de este capítulo, en el ejercicio 1998 por conceptos presupuestarios, es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Sueldos y salarios	156.054
Funcionarios	120.885
Laborales fijos	32.267
Laborales eventuales	2.902
Cotizaciones a cargo del empleador	36.043
Otros gastos y prestaciones sociales	257
Total	192.354

Cuadro 4

En el siguiente cuadro puede verse la composición de la plantilla al cierre del ejercicio fiscalizado, tanto por categorías como por tipo de relación laboral:

Grupos	31-12-98
A	19
B	7
C	4
D	18
E	-
Total	48
Tipos de relación	
Funcionarios	29
Laborales fijos	13
Laborales eventuales	1
Vacantes	5
Total	48

Cuadro 5

La fiscalización de este capítulo ha consistido en la verificación de la imputación contable de la nómina de un mes, con sus incidencias, retenciones, pagos delegados, etc., así como en la revisión de 12 expedientes de personal elegidos al azar y representativos de los distintos grupos de titulación.

Como ya se ha indicado, aunque el IVE, entra en funcionamiento en enero de 1998, hasta mayo de ese mismo año no se publica su Reglamento Orgánico y Funcional, por lo que

solo a partir de junio, es el propio Instituto el que paga directamente la nómina de su personal.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario, se puede afirmar que el importe reflejado en la liquidación del presupuesto se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período comprendido entre los meses de junio a diciembre, no presentando deficiencias significativas. No obstante, se ha detectado, la existencia de una diferencia de dos puntos en defecto en las retenciones por IRPF practicadas a un trabajador.

3.3 Gastos de funcionamiento

El presupuesto definitivo del ejercicio ha ascendido a 113.950 miles de pesetas (ver cuadro 2), de las cuales se han comprometido gastos y reconocido obligaciones por importe de 74.221 miles de pesetas. La diferencia entre los créditos definitivos y los gastos comprometidos, que asciende a 39.729 miles de pesetas, forma parte del saldo presupuestario del ejercicio.

El grado de ejecución del presupuesto, ha sido del 65% del crédito definitivo de este capítulo de gastos, siendo el grado de cumplimiento del 60%.

Las obligaciones reconocidas de este capítulo tienen el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
221 Arrendamiento de bienes	17.433
222 Reparación y conservación	15.799
223 Suministros	1.834
224 Transporte y comunicaciones	10.363
225 Trabajos realizados por otras empresas	19.952
227 Material oficina	3.124
228 Gastos diversos	3.002
231 Indemnizaciones por razón del servicio	2.714
Total	74.221

Cuadro 6

El concepto más significativo del epígrafe de “Trabajos, suministros y servicios exteriores”, corresponde al concepto de estudios y trabajos técnicos, por importe de 14.667 miles de pesetas.

En gastos de funcionamiento se ha revisado una muestra de documentos contables y su documentación de soporte. La documentación revisada reúne todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable. Sin embargo en la contabilización del alquiler de los locales de las calles Colón y Guillem de Castro, debe contraerse el gasto anual al iniciarse el ejercicio.

Durante el ejercicio de 1998, se han tramitado 4 expedientes de contratación con un importe de adjudicación que asciende a 27.515 miles de pesetas, según el detalle siguiente:

	Tipos de adjudicación	Número contratos	Importe (miles)
Suministros	Proc. negociado	3	12.515
Asistencia Técnica	Concurso	1	15.000
Total		4	27.515

Cuadro 7

De los expedientes de contratación, tres de ellos por importe total de 12,5 millones de pesetas corresponden a adquisición o renovación de licencias de uso de diversos productos informáticos (contabilizados en la aplicación presupuestaria 225), que se tramitan todos ellos por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el art. 183.c de la Ley 13/1995.

El cuarto expediente revisado, es el concurso público 1000/98 de consultoría y asistencia con un presupuesto de licitación de 18.000 miles de pesetas y de adjudicación de 15.000 miles de pesetas, que a pesar de que la orden de inicio es de 15 de julio de 1998, y de que se tramita por el procedimiento de urgencia, no se llega a ejecutar en el ejercicio.

3.4 Inversiones reales

Los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas de este capítulo han ascendido a 6.062 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 29%.

El detalle de las obligaciones reconocidas de este capítulo se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Mobiliario y enseres	11
Equipos de proceso informático	6.051
Total	6.062

Cuadro 8

En inversiones reales, se ha procedido a la revisión de una muestra de documentos contables en las distintas fases de ejecución, que como en el caso de capítulo 2, reúnen los requisitos exigidos y su aplicación contable es la correcta. Sin embargo se realizan tres adquisiciones de material informático, por importe total de 5.208 miles de pesetas, sin publicidad ni concurrencia.

El IVE dispone de un libro registro de inventario, actualizado a 31 de diciembre de 1998.

4 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS

Los recursos económicos a disposición del IVE para su funcionamiento son, según su Ley de creación, los siguientes:

- a) Las dotaciones consignadas a su favor con cargo a los presupuestos de la Generalidad.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por el ejercicio de sus actividades y por la prestación de sus servicios.
- c) Los créditos, préstamos, empréstitos y otras operaciones financieras que pueda concertar.
- d) Las subvenciones y aportaciones que por cualquier título sean concedidas a su favor por entidades públicas o privadas, o por particulares.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

El siguiente cuadro muestra la liquidación del estado de recursos a 31 de diciembre de 1998, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	0	282	282	0
4. Transferencias corrientes	350.143	266.133	254.651	11.482
5. Ingresos patrimoniales	0	160	135	25
7. Transferencias capital	21.000	6.062	0	6.062
Total	371.143	272.637	255.068	17.569

Cuadro 9

Las previsiones de recursos de capítulos 4 y 7, corresponden a transferencias de la Generalitat Valenciana.

5 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El movimiento de las operaciones extrapresupuestarias durante 1998 se muestra en el siguiente cuadro, en miles de pesetas.

	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Pendiente pago 31-12-98
Retenciones por alquileres	-	857	-	857
Retenciones I.R.P.F por nóminas	-	18.102	10.056	8.046
Seguridad Social	-	22.737	18.432	4.305
MUFACE	-	222	-	222
Derechos pasivos	-	508	-	508
Otros	-	44	14	30
Total	-	42.470	28.502	13.968

Cuadro 10

Las retenciones y las cuotas de la Seguridad Social pendientes de pago al 31 de diciembre de 1998, fueron ingresadas, dentro de los plazos reglamentarios, en enero de 1999.

6. TESORERIA

La mayor parte de las operaciones de pago, se realizan mediante anticipos de caja fija, a través de una cuenta abierta por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública en una sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya. A 31 de Diciembre dicha cuenta, queda a 0 pesetas.

Los pagos directos a proveedores, así como los de Seguridad Social o impuestos del Estado, se realizan a través de una cuenta abierta el 23 de Junio de 1998 en una sucursal de Bancaja. El saldo a 31 de Diciembre de 1998, según certificado de la propia entidad, verificado con los extractos de la cuenta, asciende a 33.944.461 pesetas.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general los procedimientos seguidos en materia de contratación y gastos de personal se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable. No obstante se debería promover la publicidad y concurrencia en todas las adquisiciones.

La liquidación del presupuesto y el estado de tesorería, están de acuerdo con los registros contables detallados revisados por esta Institución y las pruebas realizadas han puesto de manifiesto, que los apuntes contables en ellos recogidos están, por lo general, adecuadamente soportados.

**INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1998 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 47/1994, de 5 de abril, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

El artículo 1 de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat modifica la Ley 4/1989 y efectúa determinadas reformas en el régimen competencial y jurídico del IVAJ.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las consellerias, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

Esta Entidad, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1998 este Consejo se ha reunido en tres ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Al IVAJ le son de aplicación el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 y la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Cuentas de resultados
- Balance de situación
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Liquidación del presupuesto

Debe tenerse en cuenta que el nuevo PGCP exige la rendición del Balance, Cuentas de resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria, lo que implica que el control presupuestario es incluido en las cuentas del grupo 0 de la contabilidad financiera, explicando en la Memoria cuantas cuestiones sean relevantes. En tanto no se aplique íntegramente, el nuevo PGCP y la contabilidad presupuestaria, tenga entidad propia e independiente, aunque convertible en contabilidad financiera, es necesario añadir a esta contabilidad presupuestaria el estado de operaciones no presupuestarias.

Las cuentas anuales de 1998 han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el visto bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados anuales previstos en el PGCP dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1999.

La confección de las cuentas anuales del ejercicio 1998 se ha realizado siguiendo, por primera vez, aunque parcialmente, el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

La adopción del nuevo Plan Contable en la gestión del IVAJ se ha realizado este ejercicio debido a que a partir del 1 de enero de 1998 se implantó una nueva aplicación informática en la gestión económico-presupuestaria. Se ha pretendido así, según la Memoria, reducir costes tanto económicos como de información que implican los dos cambios, concentrándolos en un único ejercicio.

Como consecuencia de la utilización del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 en lugar del correspondiente a la Orden Ministerial 31 de marzo de 1986 utilizado en ejercicios anteriores se ha visto alterado el principio de uniformidad.

Las aclaraciones necesarias para que las cuentas del presente ejercicio respecto al anterior puedan ser adecuadamente comparadas están recogidas en las tablas de equivalencias que se adjuntan al balance de situación y a la cuenta de resultados.

La nueva aplicación informática desarrolla una contabilidad financiera y presupuestaria a través de tres centros de gastos:

- a) Servicios Centrales
- b) Residencias y Albergues
- c) TURIVAJ

Servicios Centrales gestiona la mayoría de la actividad llevada a cabo por el Instituto. Sus operaciones económicas son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria que el sistema transforma, automáticamente, en contabilidad financiera.

Este Centro recoge igualmente y con carácter residual, todos aquellos apuntes sin asignación específica a un centro de gasto, requisito no exigido por la aplicación informática y que no obstante, convendría establecer para limitar la aparición de los mismos.

Residencias y Albergues y TURIVAJ gestionan el resto de la actividad del Instituto, la mayor parte de sus operaciones son de carácter comercial y son registrados desde la contabilidad financiera que a su vez el sistema convierte, automáticamente, en contabilidad presupuestaria.

La nueva aplicación posibilita la obtención de estados y cuentas globales que, por primera vez, de manera automática, integran la contabilidad de los tres centros de gasto. Estos estados agregados comprenden pues, la totalidad de la gestión económica realizada por el Instituto.

La aplicación también posibilita la obtención de estados contables por cada centro, no obstante, la existencia de apuntes sin asignación específica, comentados anteriormente, y la ausencia de criterios normalizados de imputación hace que estos estados resulten, en la fecha de realización del trabajo, poco significativos.

Esta nueva aplicación informática ha permitido pues, mejorar la información contable, sin embargo, y sin perjuicio de otras observaciones que se señalan en este informe, deben significarse las deficiencias siguientes:

- * El libro Mayor por conceptos presupuestarios del presupuesto corriente de ingresos no refleja la totalidad de las operaciones realizadas durante 1998.
- * El Mayor de conceptos del presupuesto de gastos de 1998, agrupación de presupuestos cerrados, no siempre recoge debidamente los acumulados consecuencia de movimientos en el ejercicio.
- * El Mayor de conceptos del presupuesto de ingresos de 1998, agrupación de presupuestos cerrados, no es claro ni ofrece toda la información que consideramos básica y necesaria.

Sin perjuicio de lo comentado sobre la información obtenida con la nueva aplicación informática, respecto al sistema contable, deben señalarse las siguientes observaciones:

- * Están pendientes de concretar, expresamente, que actividades, de las que realiza el Instituto, tienen el carácter de operaciones comerciales. Precisión necesaria para verificar su correcta imputación contable y su adecuado reflejo en los estados y cuentas anuales.
- * La liquidación del Presupuesto que presenta el IVAJ y que se analiza en apartados posteriores, recoge el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de la totalidad de los tipos de operaciones económicas que realiza el Instituto (administrativas y comerciales) de los tres centros de gasto. Sin embargo, según la normativa contable de aplicación, las operaciones comerciales no deberían tener carácter presupuestario. El reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de estas operaciones, no debería reflejarse en el estado de liquidación del Presupuesto, sino en un estado específico (Resultado de operaciones comerciales).

La referida normativa contable determina, no obstante, que el resultado de las operaciones comerciales tenga efectos presupuestarios: Por una parte, la previsión de este resultado se integrará, como un recurso más, en el presupuesto de ingresos de la Entidad en el artículo 57 "Resultado de operaciones comerciales". Esta previsión no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de derechos presupuestarios. Por otra parte, los deudores y acreedores comerciales reconocidos durante el ejercicio y reflejados en las cuentas 435 y 405, respectivamente, formarán parte del resultado presupuestario, como desarrollo de dicho artículo 57, distinguiéndose de las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7 del presupuesto) y de las operaciones con activos financieros (capítulo 8). Por último, los saldos de las cuentas de deudores y acreedores comerciales deberán integrarse en el remanente de tesorería.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la entidad autónoma IVAJ que comprenden los estados contables establecidos en el PGCP y en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior.

Excepto por las salvedades mencionadas en el punto d) el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Tal y como se señala en la memoria, la confección de las cuentas anuales del ejercicio 1998 se ha realizado siguiendo, por primera vez, el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda. La adopción del nuevo plan contable en la gestión del IVAJ, se ha realizado este ejercicio debido a que a partir del 1 de enero de 1998, se implantó una nueva aplicación informática en la gestión económico-presupuestaria.

El principio de uniformidad se ha visto, pues, alterado al utilizar el Plan General de Contabilidad Pública de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994 en lugar del establecido en la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1986.

Las aclaraciones necesarias para que las cuentas del presente ejercicio respecto al anterior puedan ser adecuadamente comparadas se recogen en las tablas de equivalencias confeccionadas por el IVAJ, que se adjuntan al balance de situación y a la cuenta de resultados.

- c) En el "Estado de obligaciones de presupuestos cerrados" no se recogen en su totalidad las "rectificaciones y anulaciones" efectuadas durante 1998, por lo que la columna de "obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre" no refleja el pendiente de pago real al cierre del ejercicio presupuestario.

No existe, pues, correspondencia entre los datos obtenidos de la contabilidad financiera y los incluidos en la contabilidad de presupuestos de ejercicios cerrados. Ver apartados 5 y 6 de este informe.

- d) Limitaciones al alcance:

- 1) Debido a que, tal y como hemos señalado en un punto anterior, en 1998 se presentan por primera vez las cuentas anuales según el Plan General de Contabilidad Pública de la O.M. de 6 de mayo de 1994, no se han podido incluir

en el "Cuadro de financiación" correspondiente al ejercicio presupuestario 1998 los datos del ejercicio anterior, ya que no son directamente comparables.

- 2) No podemos opinar sobre la composición de los movimientos de fondos en el "Estado de Tesorería" presentado por el IVAJ debido a que no hemos podido verificar los cobros y pagos no presupuestarios. Tal y como se comenta en los apartados 7 y 8 de este informe.
- e) Excepto por las salvedades del punto b) y c) y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los estados y cuentas referidos en el punto d) las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1998, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- f) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las salvedades siguientes:
- 1) No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de la incorporación de remanentes, tal como se comenta en el apartado 2 de este informe.
 - 2) El IVAJ ha adjudicado 108 contratos por un importe global de 131.793 miles de pesetas mediante el procedimiento de "contrato de patrocinio" cuando por la naturaleza del gasto realizado debería instrumentarse como una subvención y, por tanto, la realización de los mismos ajustarse a la normativa específica reguladora de la gestión y control de subvenciones existente en la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el apartado 3.3 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1998, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	700.000	6.065	706.065	830.920	819.383	11.537
4 Transferencias corrientes	2.175.000	1.517	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0
5 Ingresos patrimoniales	25.000	0	25.000	46.231	35.953	10.278
7 Transferencias de capital	300.000	0	300.000	300.000	300.000	0
8 Activos financieros	0	836.080	836.080	0	0	0
EJERCICIO CORRIENTE	3.200.000	843.662	4.043.662	3.379.533	3.357.718	21.815

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	777.238	6.065	783.303	782.113	782.053	60
2 Gastos de funcionamiento	1.781.562	591.428	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997
3 Gastos financieros	5.000	0	5.000	412	412	0
4 Transferencias corrientes	285.000	98.359	383.359	260.782	124.758	136.024
6 Inversiones reales	301.200	81.323	382.523	302.537	209.149	93.388
7 Transferencias de capital	50.000	66.487	116.487	67.502	33.174	34.328
EJERCICIO CORRIENTE	3.200.000	843.662	4.043.662	3.494.246	2.988.449	505.797
DEFICIT PPTO. CTE.				(114.713)		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 asciende a 3.200.000 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 843.662 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 4.043.662 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1998 hay que significar lo siguiente:

- 1) En el primer expediente de modificación realizado, el IVAJ acuerda incorporar remanentes del ejercicio anterior por importe de 342.540 miles de pesetas, sin que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 19 de la Ley 15/97, de 29 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1998, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía y Hacienda.
- 2) Mediante el expediente de incorporación de remanentes del punto anterior se procede a la creación de sendas líneas de subvención denominadas "Compromisos de

ejercicios cerrados" en los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital" de 71.335 miles de pesetas y 20.000 miles de pesetas, respectivamente.

Posteriormente el cuarto expediente de modificación de créditos, sobre estas mismas líneas de subvención, genera crédito por importe de 18.024 miles de pesetas, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" y 46.487 miles de pesetas en el capítulo 7 "Transferencias de capital".

No obstante, los créditos que se crean y se generan en estos expedientes, son créditos del ejercicio corriente y deberían denominarse y consignarse según la naturaleza de las propias subvenciones. Los compromisos de ejercicios anteriores o bien incorporan su propio crédito o deben gestionarse contra los créditos corrientes del ejercicio.

- 3) Mediante el expediente de modificación presupuestaria número 7, el crédito consignado inicialmente en términos globales a nivel de capítulo y artículo, se desglosa a nivel de subconcepto en 22 partidas por un importe total de 599.825 miles de pesetas ajustando las consignaciones a la ejecución real del gasto.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 1998, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. crédito. Comprom.	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1 Gastos de personal	783.303	782.113	782.053	60	180	98,8%	100,0%
2 Gastos de funcion.	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997	118.877	87,7%	88,4%
3 Gastos financieros	5.000	412	412	0	0	8,2%	100,0%
4 Transf. Corrientes	383.359	260.782	124.758	136.024	19.151	68,0%	47,8%
6 Inversiones reales	382.523	302.537	209.149	93.388	59.205	79,1%	69,1%
7 Transf. de capital	116.487	67.502	33.174	34.328	4.408	57,9%	49,1%
TOTAL	4.043.662	3.494.246	2.988.449	505.797	201.821	86,4%	85,5%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 3.494.246 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 86,4%. Los pagos líquidos han ascendido a 2.988.449 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 85,5%.

En el punto 6.1 se analizan las operaciones administrativas (gastos fijos) de los centros de gasto Residencias y Albergues y TURIVAJ que se aplican al presupuesto de gastos de los Servicios Centrales.

3.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución del capítulo I, Gastos de personal, a la fecha de cierre del ejercicio 1998 era la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	457.589	457.520	457.520
Cotizaciones sociales	130.698	130.698	130.698
Otros gastos de personal	4.225	3.806	3.746
Contrat. temporal interinos	188.130	188.122	188.122
Contrat. Sustituciones I.T.	2.661	1.967	1.967
TOTAL	783.303	782.113	782.053

Cuadro 3

El número de personas al servicio del IVAJ a 31 de diciembre de 1998, según la información facilitada por el organismo, se muestra en el cuadro siguiente:

Vinculación laboral	1997	1998	Variación 1998/97
Altos cargos	1	1	0
Funcionarios de carrera	58	54	- 4
Funcionarios interinos	53	62	9
Laborales fijos	99	97	- 2
Laborales temporales	6	2	- 4
TOTAL	217	216	- 1

Cuadro 4

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de 1998 registra adecuadamente los gastos de personal del ejercicio y que la gestión en materia de personal se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable y con principios de control interno. No obstante, en el curso de la fiscalización se han observado algunos aspectos significativos que se comentan a continuación:

- 1.- El presupuesto inicial consigna las dotaciones de los créditos destinados a los gastos por sueldos y salarios, cotizaciones sociales y otros gastos sociales de modo global, sin el desglose a nivel de los subconceptos utilizados en la gestión e imputación contable. La Resolución 958/1998 del Director General del IVAJ, de 30 de diciembre, autoriza la reasignación de créditos entre los subconceptos presupuestarios, para ajustar las dotaciones a los importes del gasto realmente ejecutado y contabilizado en el ejercicio.
- 2.- Las Resoluciones del Director General de la Función Pública de 1 de julio y 30 de octubre de 1998 aprobaron la reclasificación de 110 puestos de trabajo del IVAJ, lo que representó la variación de los complementos de destino o específico correspondientes. Sin embargo, los créditos del presupuesto de gastos de personal del IVAJ no fueron modificados para dotarlos de los recursos necesarios para financiar el incremento de gastos derivado de la reclasificación, que ascendió a 4.434 miles de pesetas en el ejercicio 1998.
- 3.- Debido a la operatoria del sistema informático algunos saldos no están registrados adecuadamente en los estados financieros:

De acuerdo con la normativa aplicable, las cotizaciones sociales a cargo del organismo correspondientes al mes de diciembre de 1998, que ascienden a 17.294 miles de pesetas, fueron pagadas en enero de 1999. Si bien el balance de situación registra adecuadamente dicho saldo como pendiente de pago a la fecha del cierre del ejercicio

1998, en la liquidación del presupuesto dicho importe forma parte de los pagos líquidos de este ejercicio.

Las retenciones correspondientes a honorarios profesionales devengados y contabilizados en 1998, cuyo pago fue ordenado en 1999, no están registradas en la cuenta "Hacienda pública acreedora" del balance de situación a 31 de diciembre de 1998, por lo que el saldo de dicha cuenta está infravalorado en 1.686 miles de pesetas.

- 4.- La liquidación del presupuesto de 1998 incluye 2.204 miles de pesetas por el concepto de gastos de personal devengados en los ejercicios 1996 y 1997, que fueron reconocidos y pagados como gastos del ejercicio 1998 en cumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 21 de octubre de 1997. Sin embargo y sin perjuicio de que la deuda pudo haberse reconocido en el ejercicio 1997, el IVAJ no constituyó, en su día, la correspondiente provisión, según la Institución, por falta de comunicación entre sus distintos departamentos administrativos.
- 5.- La incertidumbre en relación a la cotización al Fondo de Garantía Salarial por los empleados al servicio de la administración autonómica ha sido resuelta por la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 28 de octubre de 1998, que desestima el recurso de casación número 5430/1993, interpuesto por la Generalitat Valenciana y establece que la cotización a dicho Fondo es obligatoria en relación a los empleados con relación jurídica laboral.
- 6.- La modificación realizada en la relación de puestos de trabajo del IVAJ aprobada el 30 de octubre de 1998 no ha sido publicada en el DOGV.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1998 la dotación definitiva de este capítulo fue de 2.372.990 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas han ascendido a 2.080.900 miles de pesetas y los pagos realizados al importe de 1.838.903 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 87,7% y un grado de cumplimiento del 88,4%.

Si comparamos las cifras anteriores con las correspondientes al período anterior rendidas por el IVAJ hemos de destacar el incremento del 63,9% producido en la consignación definitiva del capítulo 2 (en el ejercicio 1997 la dotación definitiva de este capítulo ascendió a 1.448.039 miles de pesetas) y un aumento del 85,3% de las obligaciones reconocidas (en 1997 alcanzaron los 1.123.093 miles de pesetas) que se materializa, a su vez, en una elevación de los pagos realizados del 83,6% (1.001.496 en el período anterior).

El origen de la diferencia en las cifras señaladas es, fundamentalmente, la integración en el ejercicio 1998 de los tres centros de gastos.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución del capítulo II del presupuesto de gastos por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Tributos	22.576	16.137	13.935	2.202
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	2.340.114	2.054.813	1.815.583	239.230
Indemnizaciones Servicios	10.300	9.950	9.385	565
TOTAL	2.372.990	2.080.900	1.838.903	241.997

Cuadro 5

Los expedientes de contratación adjudicados en 1998, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en Operaciones Comerciales, presentan el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe Adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Concurso	35	651.244	7	413.569	63,5
Modificación	6	9.316	0	0	0
Prórroga	12	91.950	0	0	0
Negociado	3	37.300	2	34.710	93,1
Contrato privado	1	20.839	0	0	0
Patrocinio	108	131.793	12	18.598	14,1
TOTAL	165	942.442	21	466.877	49,5
Operaciones comerciales:					
Concurso	7	144.626	2	121.710	84,2
TOTAL	7	144.626	2	121.710	84,2

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación aplicados al capítulo 2 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) El IVAJ, durante el ejercicio 1998, ha realizado 108 contratos de patrocinio por importe de 131.793 miles de pesetas, de los cuales se han revisado 12 expedientes por un importe de 18.598 miles de pesetas, tal y como se señala en el cuadro núm. 6.

Al respecto, debe significarse que son de aplicación las observaciones formuladas en el informe de fiscalización de 1997, es decir, el gasto que se realiza utilizando este tipo de contratación, debería instrumentarse, dada su naturaleza, como una subvención y

como tal, ajustarse a la normativa específica recogida en el artículo 47 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP).

- 2) Del resto de gastos de funcionamiento se han revisado 9 expedientes de contratación con un presupuesto de adjudicación de 448.279 miles de pesetas que representa el 55,3% del total adjudicado (excepto contratos de patrocinio) del ejercicio, y se destacan las incidencias siguientes:

- * En el expediente confeccionado para la realización de campañas publicitarias del IVAJ, cuyo presupuesto fue de 24 millones de pesetas, el objeto del contrato no se encuentra adecuadamente determinado y el informe técnico al que se refiere el artículo 82 de la LCAP, no tiene fecha alguna.

Este contrato de 30 de abril de 1998, se modifica el 23 de noviembre de 1998, incrementándose en un 20%, sin embargo, la nueva actividad que motiva la modificación, no puede considerarse como "no prevista en la previsión de inserciones publicitarias del IVAJ", tal y como señala el informe-memoria justificativa de la modificación, ya que las campañas publicitarias previstas en el pliego de condiciones técnicas estaban programadas a "título meramente indicativo".

Paralelamente a la ejecución de este expediente, el IVAJ ha realizado dos contratos menores igualmente de publicidad, con la misma empresa, por importe de 501 miles de pesetas y 1.450 miles de pesetas respectivamente, el primero antes de la adjudicación del contrato inicial, y el segundo después de la comentada modificación.

- * En el expediente cuyo objeto es la atención telefónica a los jóvenes en materia de empleo, sexualidad e información general de interés juvenil y de los programas y actividades del IVAJ "telefon jove", con un precio de adjudicación inicial de 19.394 miles de pesetas, el informe técnico al que se refiere el artículo 82 de la LCAP, es posterior a la reunión de la mesa de contratación donde se realizó la propuesta de adjudicación.
- * En el expediente de contratación del programa de creación de empresas jóvenes, con un precio de adjudicación de 58.773 miles de pesetas, en el que solamente se presentó al concurso la empresa adjudicataria, la clasificación de contratistas exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Grupo III. Servicios. Información, publicidad, administrativos y comunicaciones) no parece la más adecuada al objeto del contrato (Servicios de información, asesoramiento, diagnóstico, tramitación y seguimiento dirigido a los jóvenes valencianos con iniciativas empresariales y de autoocupación). Máxime existiendo en la clasificación, otro Grupo I de Estudios e Informes que comprende los económicos, financieros, comerciales, sociales y laborales.

En este mismo expediente, la finalidad o actividad de la empresa adjudicataria no tiene relación directa con el objeto de la contratación según resulta de sus estatutos y no queda acreditado debidamente que disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, conforme exige el artículo 198.1 de la LCAP.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ, así como otros gastos financieros.

El importe de obligaciones y pagos realizados en este capítulo ha ascendido a 412 miles de pesetas, por lo que no existe importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998.

3.5 Transferencias corrientes

A continuación se muestra el desglose de la ejecución de este capítulo 4, Transferencias corrientes, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Entes Territoriales	11.000	0	0
A Empr. Públicas y otros Entes Públ.	110.400	101.461	65.364
A Empresas Privadas	57.671	32.859	12.170
A Familias e Instit. sin fines lucro	204.288	126.462	47.224
TOTAL	383.359	260.782	124.758

Cuadro 7

- 1) Las subvenciones para ayudas a empresarios jóvenes de 1996, por importe de 15.000 miles de pesetas, ha sido ejecutada con cargo al presupuesto de 1998. Esto es debido al retraso en la publicación de las Ordenes de convocatoria de las subvenciones y al consiguiente traslado de compromisos de gasto a ejercicios futuros, tal y como se comentó en el informe de fiscalización de 1997.
- 2) Por lo que respecta a las ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana reguladas en la Orden de fecha 8 de junio de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se han revisado 5 expedientes observándose lo siguiente:

- La resolución de la convocatoria no se ha realizado en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, como determina la base 4ª .3 del Anexo I de la Orden.
 - La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de concesión, no se encuentra suficientemente fundamentada; en concreto, no en todos los casos consta la puntuación otorgada al Programa General de Actividades.
 - Las obligaciones de los beneficiarios no quedan, por lo general, suficientemente acreditadas en el expediente. Asimismo, existen carencias en la justificación de la aplicación de las subvenciones a su finalidad.
- 3) El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas.

Así, de acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada no hay saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana, dado que la totalidad de los créditos han llegado a reconocerse como obligaciones.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1998 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 382.523 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 302.537 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 79,1% (36,6 puntos superior al alcanzado en 1997 (42,5%). Los pagos realizados han alcanzado los 209.149 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 69,1%, ligeramente inferior al obtenido en el período anterior (75,9%).

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Bienes destinados uso público	120.097	76.899	50.723
Mobiliario y enseres	69.444	57.312	17.135
Equipos proceso información	14.373	9.645	9.001
Maquinaria y otro inmovilizado material	29.757	29.424	26.861
Conservación, reposición y reparación	124.480	107.201	86.248
Estudios, proy. curso y otro inm. inmat.	24.372	22.056	19.181
TOTAL	382.523	302.537	209.149

Cuadro 8

Durante 1998, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Nº expediente	Importe adjudicación
Suministros	Concurso	4	62.227
Suministros	Adqón. Centralizada	1	6.430
Suministros	Modif. Contrato	1	2.312
Obras	Negociado	1	28.370
Obras	Emergencia	2	45.485
TOTAL		9	144.824

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos nueve expedientes con un importe de adjudicación de 144.824 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión dos expedientes por importe conjunto de 82.482 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 22,2% de los expedientes y un 57,0 % del importe de adjudicación.

De la revisión realizada a los dos expedientes de contratación hay que significar lo siguiente:

- * En el expediente "Habilitación locales para oficinas del IVAJ en Castellón" se ha sobrepasado por el contratista el plazo de ejecución establecido definitivamente, es decir, el inicial del contrato de 18 semanas más la ampliación de dos meses concedida por el IVAJ, solicitada por el contratista al inicio de la ejecución de la obra. Sin embargo, en el expediente no constan los motivos de la mora ni se delimita la responsabilidad de la misma.

Análisis del inventario

Se ha efectuado una revisión de altas realizadas en el inventario consolidado del Instituto, esto es, tanto en operaciones administrativas como de operaciones comerciales, no encontrándose circunstancias que deban resaltarse. No obstante, respecto al inventario en general, se han observado bienes que físicamente se encuentran en las dependencias del IVAJ, o que están siendo utilizados por el mismo, que son propiedad de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educación y Ciencia) y que sin embargo no están formalmente adscritos.

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos
A Entes Territoriales	2.855	2.851	2.851
A otros Entes Públicos	15.000	15.000	15.000
A Empresas Privadas	55.000	32.270	11.046
A Instituciones sin fines de lucro	43.632	17.381	4.277
TOTAL	116.487	67.502	33.174

Cuadro 10

En este apartado son de aplicación, las observaciones expuestas en el punto 3.5 de Transferencias corrientes, respecto a las dificultades de gestionar, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, las subvenciones programadas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1998:

Capítulo	Previsión Definitiva	Derechos Netos Reconoc.	Ingresos Líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado Ejecución	Grado Realizac.
3 Tasas y otros ingresos	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7%	98,6%
4 Transferencias corrientes	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0	101,2%	100,0%
5 Ingresos patrimoniales	25.000	46.231	35.953	10.278	184,9%	77,8%
7 Transferencias capital	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	836.080	0	0	0	0,0%	-
TOTAL RECURSOS	4.043.662	3.379.533	3.357.718	21.815	83,6%	99,4%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales suponen un total de 3.200.000 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1998 (2.955.452 miles de pesetas en 1997).

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 843.662 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1998 ascienda a 4.043.662 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 3.379.533 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 83,6% (92,8% en 1997), y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 3.357.718 miles de pesetas, lo que supone un grado de realización del 99,4% (93,3% en 1997).

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 700.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 6.065 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 706.065 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 830.920 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 819.383 miles de pesetas y han quedado pendientes de cobro 11.537 miles de pesetas.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
30 Precios públicos	700.000	658.758	654.385	4.373	94,1	99,3
31 Tasas	0	159.771	154.082	5.689	100,0	96,4
39 Otros ingresos	6.065	12.391	10.916	1.475	204,3	88,1
TOTAL	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7	98,6

Cuadro 12

Al artículo 31, Tasas, se imputan los derechos reconocidos e ingresos líquidos correspondientes al "carnet jove" según la Ley 12/97 de Tasas de la G.V., de 23 de diciembre, incluyéndose la previsión presupuestaria en el artículo 30, Precios públicos.

La misma información del cuadro anterior pero desglosada por conceptos presupuestarios se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
Escuelas Animadores Juveniles	100.000	2.443	2.443	0	2,4	100,0
Centros Sociales	300.000	3.361	3.185	176	1,1	94,8
Oferta Concertada	250.000	39.904	38.305	1.599	16,0	96,0
Campos de trabajo	50.000	6.500	6.500	0	13,0	100,0
Estiu Jove	0	18.576	18.471	105	-	99,4
Precios públicos Turivaj	0	337.902	337.801	101	-	100,0
Precios públicos Alb, y Residenc.	0	249.961	247.569	2.392	-	99,0
Otros precios públicos	0	112	112	0	-	100,0
Carnet Jove	0	159.771	154.081	5.690	-	96,4
Reintegros	0	1.852	1.069	783	-	57,7
Reintegros ILT	6.065	8.412	7.798	614	138,7	92,7
Ingresos imprevistos	0	43	43	0	-	100,0
Otros ingresos	0	2.083	2.006	77	-	96,3
TOTAL	706.065	830.920	819.383	11.537	117,7	98,6

Cuadro 13

Las previsiones presupuestarias del capítulo III de ingresos por conceptos y subconceptos, no guardan correspondencia con la ejecución real de los ingresos. La información sobre la ejecución presupuestaria que pueda obtenerse en estos niveles, resulta pues, poco significativa, tal y como se muestra en el cuadro núm. 13.

En el concepto "Reintegros ILT", siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura de Comptes, se imputa los ingresos por prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) a fin de cumplir el principio de no compensación de ingresos y gastos. A 31 de diciembre el pendiente de cobro ascendía a 614 miles de pesetas.

Respecto a los ingresos de carácter comercial, debe tenerse en cuenta lo referido en el apartado 1.3 de este informe.

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 2.175.000 miles de pesetas, alcanzando la previsión definitiva del mismo los 2.176.517 miles de pesetas. Los derechos reconocidos y los ingresos líquidos han ascendido durante 1998 a 2.202.382 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Administración del Estado	0	28.416	28.416	0	-	100,0
De la Comunidad Autónoma	2.175.000	2.164.200	2.164.200	0	99,5	100,0
De Empresas privadas	0	5.440	5.440	0	-	100,0
Del Exterior	1.517	4.326	4.326	0	285,0	100,0
TOTAL	2.176.517	2.202.382	2.202.382	0	101,2	100,0

Cuadro 14

El IVAJ ha contabilizado como menores derechos reconocidos por transferencias de la Comunidad Autónoma la devolución de transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1997 por aplicación del Decreto 204/90 por importe de 10.800 miles de pesetas.

Esto es debido a que el Instituto, al finalizar el ejercicio 1997, no reconoció en una cuenta acreedora, el saldo a favor de la Generalitat Valenciana consecuencia de la minoración de ingresos por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a su finalidad, tal y como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio anterior.

La inexistencia del referido saldo acreedor ha obligado a contabilizar en presupuesto corriente dicho reintegro de 1997. En base al Acuerdo del Consell de 6 de octubre de 1998 de la Generalitat Valenciana ha efectuado la compensación en la tercera entrega correspondiente a la subvención de 1998.

Debería detallarse en la Memoria que la previsión definitiva de las transferencias corrientes correspondientes a 1998 ascienden a 2.176.517 miles de pesetas y que se han contabilizado menores ingresos por 10.800 miles de pesetas correspondientes a la devolución de transferencias no aplicadas en 1997.

Al cierre del ejercicio presupuestario 1998, el Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas. De acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada el IVAJ ha reconocido obligaciones por un importe superior al total subvencionado por lo que no estaría obligado a reintegrar cantidad alguna ni de transferencias corrientes ni de capital.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge, principalmente, los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 46.231 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 35.953 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro, que ascienden a 10.278 miles pesetas, corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1998, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto inicial y el definitivo de este capítulo, al no haberse producido modificaciones presupuestarias, ascendían a 300.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos y los ingresos líquidos alcanzan, en 1998, ese mismo importe, por lo que se obtienen grados de ejecución y realización del 100%.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%
TOTAL	300.000	300.000	300.000	0	100,0%	100,0%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1998, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-97	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-98
Tasas y otros ingresos	41.813	-	24.375	17.438
Transferencias corrientes	51.119	-	10.000	41.119
Ingresos patrimoniales	12.933	-	12.933	0
Transferencias de capital	105.175	-	105.175	0
TOTAL DERECHOS	211.040	-	152.483	58.557

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-97	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-98
Gastos de personal	14.147	0	14.147	0
Gastos bienes corrientes	230.987	-224	230.596	167
Gastos financieros	4.937	0	4.937	0
Transferencias corrientes	68.126	0	67.509	617
Inversiones reales	41.383	-212	33.521	7.650
Transferencias de capital	9.318	0	9.318	0
TOTAL OBLIGACIONES	368.898	-436	360.028	8.434

Cuadro 17

El Instituto ha incorporado a presupuestos cerrados los derechos y las obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio presupuestario 1997, correspondientes a las operaciones comerciales no contempladas en la liquidación de ese presupuesto.

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 ascendieron a 211.040 miles de pesetas, habiéndose ingresado, según los datos del IVAJ, durante 1998, 152.483 miles de pesetas, quedando, por tanto, 58.557 miles de pesetas pendientes de ingreso.

Tal y como ya se señala en el informe de fiscalización de 1997 el pendiente de cobro de 41.119 miles de pesetas del concepto ingresos procedentes del exterior incluidos en el capítulo de transferencias corrientes, corresponde a ingresos procedentes del Fondo Social

Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia considera que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas que recibe el Instituto. Consideramos, no obstante, la conveniencia de realizar las gestiones pertinentes para su cobro o, en su caso, proceder al correspondiente ajuste.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 ascendían a 368.898 miles de pesetas, de las cuales se han pagado, según los datos del IVAJ, 360.028 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,5%, quedando a 31 de diciembre de 1998 como pendientes de pago 8.434 miles de pesetas.

El IVAJ ha contabilizado directamente en la cuenta 779 "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" la cantidad de 24.678 miles de pesetas, correspondiente a la reducción de la deuda establecida con la empresa concesionaria del transporte urbano de Alicante, Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), según el acuerdo de fecha 24 de marzo de 1998. Sin embargo, en el estado de operaciones de ejercicios cerrados de la contabilidad presupuestaria, esta reducción ha sido reflejada como un pago sin salida material de fondos y no como una rectificación o anulación del pendiente de pago, tal y como se comenta en el apartado 6.2.2 de este informe. Dicha contabilización desvirtúa pues, los pagos presupuestarios de la liquidación de ejercicios cerrados que figuran en el cuadro núm. 17.

Por su parte se han imputado a presupuesto de ejercicio corriente, la cantidad de 10.043 miles de pesetas correspondiente a deuda con la empresa MASATUSA del ejercicio 1996, tal y como se comenta en el apartado 6.2.2 de este informe.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales algunas de las actividades realizadas, a través de dos centros contables, uno TURIVAJ y otro Residencias y Albergues.

Dentro del centro contable TURIVAJ se recogen las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes.

En Residencias y Albergues se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de los albergues: Mar i Vent (Piles, Valencia), Torre de Alborache (Alborache, Valencia), La Argentina (Benicassim, Castellón), Francesc de Vinatea (Morella, Castellón), Biar (Biar, Alicante), y La Marina (Moraira, Alicante). Las residencias: El Maestrat (Castellón), Mare de Déu de Lledó (Castellón), La Florida (Alicante) y Sant Crist del Mar (Benicarló, Castellón). Y los campamentos: Navalón (Enguera, Valencia), Costa Bella (Guardamar del Segura, Alicante) y Jaume I (Alcossebre, Castellón).

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza en 1998, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera, que la aplicación informática transforma en contabilidad presupuestaria.

En principio, dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600 miles de pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados, generalmente, como operaciones comerciales. También son operaciones administrativas la mayoría de los gastos de funcionamiento que se aplican al presupuesto de gastos de los Servicios Centrales. No obstante, sobre la delimitación de este tipo de operaciones, deberá tenerse en cuenta lo comentado en el apartado 1.3 de este informe.

Por otra parte los ingresos derivados de las tasas y precios públicos de TURIVAJ y Residencias y Albergues del ejercicio 1998 son los que se detallan en la liquidación del presupuesto de ingresos de IVAJ en el apartado 4.2 de este informe.

Tal y como se comenta en el apartado 1.3 de este informe, el IVAJ desarrolla la contabilidad a través de 3 centros de gastos pero no distribuye la totalidad de los gastos en función de unos criterios adecuados, ya que determinados gastos, como por ejemplo los de personal, dada su naturaleza, se aplican en su totalidad a Servicios Centrales.

Aparecen así, ciertos estados o cifras representativas en los diferentes centros de coste carentes de significado. Es el caso de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y de los resultados económicos de TURIVAJ y Albergues y Residencias.

El IVAJ no ha elaborado el "Resultado de operaciones comerciales" incluido en el Estado de liquidación del Presupuesto de las cuentas anuales del PGCP. (Punto 1.3).

6.2 Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades realizadas por el TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, TURIVAJ ofrece la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero y la información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Entre los saldos acreedores a 31 de diciembre de 1998 que presenta el balance de situación del TURIVAJ, hay que destacar la deuda que mantiene como consecuencia de los convenios firmados por carnet joven, significando lo siguiente:
 - En 1996 se reconoce mediante acuerdo con las empresas Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (EMT), la deuda a pagar y los plazos en los que se hará efectiva. En 1998 se paga el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio.
 - Mediante acuerdo de 24 de marzo de 1998 se concretan las cantidades a pagar a la empresa MASATUSA de Alicante por los descuentos que ésta aplica sobre la tarifa ordinaria. Hay que recordar que los saldos que figuraban en la contabilidad del TURIVAJ 31 de diciembre de 1997 eran importes estimados basados en facturaciones pendientes de verificar.

El referido acuerdo parte de una deuda con MASATUSA de 71.141 miles de pesetas. Tras su comprobación y ajuste, esta deuda se ha reducido en 24.678 miles de pesetas de los ejercicios 1992 a 1995, en 2.510 miles de pesetas de 1996, en 2.605 miles de pesetas de 1997. La diferencia de 41.348 miles de pesetas compuesta por 20.885 miles de pesetas correspondiente a los ejercicios 1992 a 1995, 10.043 miles de pesetas de 1996 y 10.420 miles de pesetas de 1997 han sido pagadas por el IVAJ en 1998. Las 10.043 miles de

pesetas correspondientes a 1996, han sido pagadas no obstante, con cargo a créditos corrientes, tal y como se ha indicado en el apartado 5.

La reducción de 24.678 miles de pesetas de los ejercicios 1992 a 1995, se ha contabilizado en la contabilidad financiera en la cuenta 779 "Ingresos y Beneficios de ejercicios anteriores", sin embargo, en contabilidad presupuestaria se ha contabilizado como pago sin salida material de fondos y no como modificación de obligaciones pendientes, tal y como se comenta en el apartado 5.

Las anulaciones de deuda de los ejercicios 1996 y 1997 de 2.510 y 2.605 miles de pesetas, respectivamente, no han tenido incidencia en la liquidación de ejercicios cerrados porque el primer importe no constaba en la contabilidad del IVAJ como deuda pendiente y el segundo se incorporó al ejercicio 1998 como remanente y no como obligación pendiente de pago.

- 2) La cuenta de existencias, que corresponde en su totalidad a TURIVAJ, aparece valorada a precio de venta. Su saldo deudor a 31 de diciembre de 1998 por un importe de 16.787 miles de pesetas incluye 10.090 miles de pesetas que no han tenido coste alguno para el Instituto dado que son carnets que se le remiten sin coste para su venta. Por lo tanto, procedería realizar un ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias del TURIVAJ por el importe mencionado.
- 3) El TURIVAJ durante el invierno fomenta la práctica del esquí entre los jóvenes y centros escolares de la Comunidad Valenciana, para ello contrata con varias empresas la prestación del servicio. Al respecto debe significarse que, si bien se solicitan y contrastan varias ofertas, la contratación no se sujeta en general, a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), alegando que se trata de operaciones comerciales. No obstante, al tratarse de un organismo autónomo a los que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, y que la actividad objeto del contrato es la prestación de un servicio, no contemplado en las exclusiones del apartado f) del artículo 3 que se limita a los contratos de suministros relativos a actividades de carácter comercial; entendemos que, a este tipo de operaciones, le son de aplicación íntegra las prescripciones de la LCAP.

6.3 Residencias y Albergues

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

De los distintos balances de comprobación y cuenta de resultados que conforman los estados financieros de Residencias y Albergues se ha elegido una muestra de apuntes contables de los mayores de ingresos y gastos de las cuentas y residencias más significativas, con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado así como si se ha realizado una correcta imputación contable. Del trabajo realizado, no se deducen circunstancias que deban resaltarse.

7. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 1998, de acuerdo con el Estado de Tesorería presentado por el IVAJ, es el siguiente, en miles de pesetas:

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. COBROS		4.438.277
a.(+) del Presupuesto corriente	2.779.570	
b.(+) de Presupuestos cerrados	140.188	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	903.545	
d.(+) de operaciones comerciales	614.974	
2. PAGOS		4.225.105
a.(+) del Presupuesto corriente	2.487.811	
b.(+) de Presupuestos cerrados	250.903	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	845.045	
d.(+) de operaciones comerciales	641.346	
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		213.172
Saldo Inicial de Tesorería		1.034.802
SALDO FINAL DE TESORERÍA		1.247.974

Cuadro 18

El saldo inicial de tesorería a 1 de enero de 1998 de 1.034.802 miles de pesetas comprende las siguientes cuentas determinadas por el P.G.C. de 1994.

570	Caja	58
572	Bancos	1.030.892
578	Movimientos internos de tesorería	3.852
	TOTAL	1.034.802

Cuadro 19

Sin embargo, hasta el ejercicio 1997, y en aplicación de la Instrucción de Contabilidad de 1986, el IVAJ contabilizaba los movimientos internos de tesorería en la cuenta 588, es decir, no formaban parte del epígrafe de Tesorería.

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario se señala a continuación (en miles de pesetas):

570	Caja	90
572	Bancos	1.246.024
578	Movimientos internos de tesorería	2.633
579	Formalización	(773)
	Total Tesorería	1.247.974

Cuadro 20

La cuenta 578 "Movimientos internos de tesorería" se utiliza, indebidamente, para contabilizar ingresos en efectivo efectuados en las cajas territoriales de TURIVAJ, (la cuenta 570 "Caja" se utiliza por los Servicios Centrales y por los Albergues y Residencias) y para contabilizar aquellas entregas efectuadas a las entidades financieras para su ingreso en cuenta, transitoriamente, hasta que este sea efectivo.

La cuenta 579 "Formalización", actúa como una cuenta puente de tesorería. Mensualmente, se abonará con el gasto de la nómina y se cargará con el pago de la misma a los perceptores y con el débito pendiente de pago, a los acreedores. El importe del cargo y del abono debería ser idéntico y la cuenta 579 debería quedar saldada al final de la operación.

Del trabajo realizado en este área se puede destacar lo siguiente:

- * El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera, no obstante, en contabilidad presupuestaria, la distribución interna que realiza el IVAJ en el Estado de Tesorería no ha podido ser verificada debido a que la aplicación informática no proporciona suficiente información respecto al movimiento de operaciones no presupuestarias.
- * Respecto a los saldos existentes en la cuenta "Movimientos internos de tesorería" y la cuenta "Formalización", se deben tomar las medidas oportunas de control interno que reduzcan el manejo de fondos en efectivo y la transitoriedad del ingreso en entidades financieras. Sin perjuicio de lo anterior, deberán adoptarse las medidas necesarias dirigidas a saldar, individualmente, dichas cuentas. En cualquier corte de operaciones que se realice, deberían estar saldadas por recoger, según el Plan, movimientos (cobros y pagos) que simultáneamente se compensan entre sí.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

La aplicación informática no confecciona el "Estado de operaciones extrapresupuestarias" debido a que no se señala como Estado a rendir en el Plan General de Contabilidad de 1994. Sin embargo, este estado consta como anexo a los estados anuales en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado de 1986. No se nos ha suministrado tampoco la información necesaria para una realización directa y rápida del mismo. Esta limitación ha impedido verificar, entre otros aspectos, la composición de los movimientos de los fondos en el Estado de Tesorería.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo dicho en el punto 1.3 de este informe.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El "Balance de situación" y la "Cuenta de resultados" al 31 de diciembre de 1998 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en los cuadros siguientes en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1997. Asimismo se incluye el "Cuadro de financiamiento" rendido por el Instituto.

La mayoría de las partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1998 se han comentado en apartados anteriores de este Informe.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/98	31/12/97
INMOVILIZADO	<i>1.505.952</i>	<i>1.293.764</i>
Inmovilizado material propio	1.946.587	1.666.428
Menos amortización acumulada	(468.128)	(383.390)
Inmovilizado material en curso	0	280
Inmovilizado inmaterial	27.493	10.446
EXISTENCIAS	<i>16.787</i>	<i>15.236</i>
Existencias comerciales	16.787	15.236
DEUDORES	<i>84.838</i>	<i>218.403</i>
Deudores por derechos reconocidos	62.364	183.559
Deudores por operaciones comerciales	18.008	27.481
Otros deudores no presupuestarios	2.334	7.360
Otras deudores pendientes de aplicación	2.132	3
CUENTAS FINANCIERAS	<i>1.247.974</i>	<i>1.035.071</i>
Tesorería	1.246.114	1.030.950
Intereses no vencidos	-	269
Movimientos internos de tesorería	1.860	3.852
TOTAL ACTIVO	2.855.551	2.562.474
PASIVO		
PATRIMONIO Y RESERVAS	<i>2.144.630</i>	<i>1.612.318</i>
Patrimonio	1.867.743	1.612.318
Resultados de ejercicios anteriores	276.887	-
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	<i>255.425</i>
Subvenciones de capital	-	255.425
PROVISIONES	-	<i>934</i>
Provisiones	-	934
ACREEDORES A CORTO PLAZO	<i>575.849</i>	<i>413.276</i>
Acreedores por obligaciones reconocidas	468.822	16.515
Acreedores por pagos ordenados		236.924
Acreedores por devolución ingresos	10	-
Acreedores por operaciones comerciales	45.409	101.313
Entidades públicas	44.666	41.889
Otros acreedores no presupuestarios	16.942	16.635
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	<i>8.742</i>	<i>3.634</i>
Ingresos pendientes aplicación	8.742	3.634
RESULTADO	<i>126.330</i>	<i>276.887</i>
Resultado del ejercicio (beneficio)	126.330	276.887
TOTAL PASIVO	2.855.551	2.562.474

Cuadro 21

CUENTA DE RESULTADOS

DEBE

	EJERCICIO		Dfcia.	%
	1998	1997		
Consumo de mercaderías	-2.292	-14.535	12.243	84%
Otros gastos externos	316.444	135.998	180.446	133%
APROVISIONAMIENTOS	314.152	121.463	192.689	159%
Gastos de personal	792.063	766.751	25.312	3%
Dot. amort. de inmovilizado	90.136	83.506	6.630	8%
Otros gtos. de gestión	1.756.462	1.381.476	374.986	27%
Gastos financieros	358	5.375	-5.017	-93%
OTROS GASTOS GEST. ORDIN.	2.639.019	2.237.108	401.911	18%
Transferencias corrientes	260.782	179.801	80.981	45%
Transferencias de capital	67.502	14.873	52.629	354%
GTOS. POR TRANSFERENC.	328.284	194.674	133.610	69%
Gastos extraordinarios	31	117	-86	-74%
Gtos y pérd. ejercicios anteriores	46	61.854	-61.808	-100%
PERD. Y GASTOS EXTRAORD.	77	61.971	-61.894	-100%
TOTAL DEBE	3.281.532	2.615.216	666.316	25%

Cuadro 22

CUENTA DE RESULTADOS

HABER

	EJERCICIO		Dfcia.	%
	1998	1997		
Prestaciones de servicios	658.635	473.521	185.114	39%
VENTAS Y PREST. DE SERVIC.	658.635	473.521	185.114	39%
Ingresos tributarios	159.771	163.064	-3.293	-2%
Reintegros	10.272	14.570	-4.298	-29%
Otros ingresos de gestión	6.445	0	6.445	0%
Otros intereses e ingr. Asimilados	42.676	57.132	-14.456	-25%
OTROS INGR. GESTIÓN ORDIN.	219.164	234.766	-15.602	-7%
Transferencias corrientes	2.202.382	2.175.826	26.556	1%
Transferencias de capital	300.000	0	300.000	0%
INGRESOS POR TRANSFERENC	2.502.382	2.175.826	326.556	15%
Ingresos extraordinarios	43	4.165	-4.122	-99%
Ingr. Y benefcios. Ejercicios	27.638	3.824	23.814	623%
GANANCIAS E INGR. EXTRAORD.	27.681	7.989	19.692	246%
TOTAL HABER	3.407.862	2.892.102	515.760	18%

Cuadro 23

9.1 Epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores.

- * Al 31 de diciembre de 1998 el patrimonio del IVAJ, según el balance a dicha fecha, ascendía a 1.867.743 miles de pesetas. Si comparamos dicho importe con el incluido en el balance al cierre del ejercicio anterior aparece un incremento de 255.425 miles de pesetas. Esto es debido al cambio de criterio contable seguido con las subvenciones de capital en el nuevo Plan de 1994. El Plan de 1986 las contabilizaba en el subgrupo 14 "Subvenciones de capital recibidas". El nuevo Plan las considera ingresos del ejercicio, contabilizándose, por tanto, en el grupo 7 "Ventas e ingresos por naturaleza". No obstante, los saldos existentes a 31 de diciembre de 1997 en la cuenta 145 "Subvenciones de capital recibidas. De la Adm. Gral. de la Com. Autónoma" procedentes de ejercicios anteriores, han sido reclasificados, directamente, el 1 de enero de 1998, en la cuenta 100 "Patrimonio".

El detalle del patrimonio al cierre del ejercicio presupuestario 1998 por centros de gastos (en miles de pesetas) se señala a continuación:

Centro de gasto	Importe
Servicios centrales	1.515.004
Albergues y residencias	395.727
Turivaj	(42.988)
Patrimonio IVAJ	1.867.743

- * El importe que figura como pendiente de pago en el balance en el subgrupo 40, "Acreedores por obligaciones reconocidas", debería coincidir con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre por no haberse dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación, que deberían haberse incluido en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo y que deberían haberse contabilizado en la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".

10. RECOMENDACIONES

Durante 1998, la nueva aplicación informática ha mejorado la información contable y ha permitido que se obtengan estados y cuentas globales que, por primera vez, de manera automática, integran la contabilidad de los tres centros de gasto.

Además de las salvedades realizadas en el apartado 1.4 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1997:
 - a.1) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de todas las líneas de subvención.
 - a.2) La contratación administrativa deberá estar precedida de la tramitación íntegra del expediente de contratación, cumpliendo todos los trámites sobre preparación, adjudicación y ejecución previstos en la legislación de aplicación a los contratos.
 - a.3) En la concesión de ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana, se deben ampliar las garantías de que la evaluación de las solicitudes esta totalmente fundamentada, que los beneficiarios cumplen con las obligaciones prescritas y que las subvenciones son aplicadas a su finalidad.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) Para que los estados contables que se obtienen por centros de gasto sean significativos, deben normalizarse los criterios de imputación del gasto y evitar que existan apuntes sin su correspondiente asignación a un centro específico.
 - b.2) Deben tomarse las medidas necesarias de control interno que posibiliten una información completa y actualizada de las reclamaciones judiciales que puedan tener efectos económicos para el IVAJ, con el fin de dotar, oportunamente, las correspondientes provisiones.
 - b.3) Deberán realizarse los ajustes necesarios para hacer coincidir el ejercicio de imputación de gastos y pagos en la contabilidad financiera y presupuestaria. En cualquier caso, deberán utilizarse las cuentas del Plan 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 411 "Acreedores por

periodificación de gastos presupuestarios", para contabilizar aquellas obligaciones vencidas, en el primer caso, y no vencidas, en el segundo, pendientes de aplicación presupuestaria.

- b.4) Debe reducirse al mínimo, el manejo de fondos en efectivo. Los ingresos del Instituto en general y la de TURIVAJ en particular, deben realizarse directamente en las entidades financieras.
- b.5) Deberán realizarse los ajustes necesarios para que las cuentas 578 "Movimientos internos de tesorería" y 579 "Formalización" estén saldadas en cualquier corte de operaciones que se realice, ya que, individualmente, deben recoger, solamente, movimientos compensados entre sí.
- b.6) Deberán realizarse las gestiones para que por los órganos competentes se tomen las medidas necesarias para adscribir formalmente los elementos del inmovilizado cedidos por la Generalitat Valenciana.
- b.7) Elaborar, transitoriamente, el estado de operaciones extrapresupuestarias y su relación con el Estado de tesorería y con el Balance, hasta que se aplique íntegramente el PGCP.
- b.8) Elaborar el Resultado de operaciones comerciales, concretar el contenido de estas operaciones y su integración en el Presupuesto corriente, en el Estado de tesorería y en el Balance.
- b.9) La liquidación del Presupuesto de la Entidad deberá recoger, solamente, la ejecución de los gastos e ingresos de carácter administrativo.

**INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES
AGRARIAS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de la Ley citada establece que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

1.- Actividad investigadora.

- 1.1. Cítricos
- 1.2. Frutales y vid
- 1.3. Arroz
- 1.4. Hortalizas y ornamentales
- 1.5. Recursos naturales
- 1.6. Economía
- 1.7. Otros temas

2.- Actividad científica.

- 2.1. Tesis doctorales, de licenciatura y tesis de master
- 2.2. Cursos, seminarios, congresos y reuniones científicas
- 2.3. Visitas y estancias en centros de investigación

2.4. Libros y publicaciones científicas

3.- Transferencia de resultados de investigación.

3.1. Patentes y registro de variedades vegetales

3.2. Convenios de investigación

3.3. Acuerdos de explotación y experimentación

a) Proyectos de investigación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los proyectos de investigación por líneas de actuación y fuentes de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic	Recurs.	Econom.	Otros	Total
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias (INIA)	17	6	1	5	3	-	1	33
Comisión Interminist.Ciencia y Tecnología (CICYT)	4	7	-	3	1	-	-	15
Comunidad Económica Europea (CEE)	3	9	1	3	-	-	-	16
Minist. Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	4	3	-	1	-	-	-	8
Instituto Valenciano Investigaciones Agrarias (IVIA)	5	2	1	2	-	-	4	14
Organismos	7	-	-	-	1	1	-	9
Empresas	11	3	-	4	7	-	1	26
TOTAL	51	30	3	18	12	1	6	121

Cuadro 1

Podemos observar que 51 proyectos, que representan el 42,1% del número total, se centran en el cultivo de los cítricos; la investigación está dirigida básicamente a su desarrollo genético, a la mejora de las técnicas de cultivo, así como al estudio de las enfermedades que les afectan, en especial al virus de la tristeza.

Del anterior cuadro se deduce también que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) es el organismo que más proyectos financia, con 33 proyectos que representan el 27,3% del total.

En el cuadro siguiente se muestra el presupuesto definitivo para la financiación de los proyectos en miles de pesetas, incluyendo todos los gastos relativos a dichos proyectos, excepto el coste del personal fijo:

Entidad Financiadora	Presupuesto Definitivo	Grado de participación %
INIA	109.907	31,4
CICYT	59.289	16,9
CEE	50.733	14,5
MAPA	15.730	4,5
IVIA	65.000	18,6
ORGANISMOS	10.150	2,9
EMPRESAS	39.087	11,2
TOTAL	349.896	100

Cuadro 2

El cuadro anterior evidencia que la financiación por transferencias recibidas de otras entidades representa el 81,4% de los recursos, y que la aportación más significativa es la procedente del INIA, con 109.907 miles de pesetas, que representa el 31,4% de las transferencias totales.

b) Actividad científica.

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios, que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de estancias de formación. Durante 1998 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas					TOTAL
	IVIA	INIA	CICYT	CEE	OTROS	
Doctorado	22	17	6	-	19	64
Especialización	-	-	-	-	5	5
Formación	6	2	-	8	-	16
TOTALES	28	19	6	8	24	85

Cuadro 3

En cuanto a las publicaciones y comunicaciones científicas, en el ejercicio 1998 el Instituto ha realizado 58 libros y publicaciones científicas, 31 publicaciones de divulgación, 7 tesis doctorales, 6 tesis de máster y 23 trabajos fin de carrera, asimismo ha presentado 57 comunicaciones en congresos.

c) Transferencia de resultados de investigación

Adicionalmente a las actividades enumeradas, para el desarrollo de trabajos específicos relacionados con su actividad científica y técnica, el IVIA mantiene vigentes 52 convenios con diversas entidades públicas y privadas y en el ejercicio ha firmado 28 convenios nuevos.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

La gestión económico-financiera del IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, al IVIA le es de aplicación la contabilidad pública, regulada inicialmente en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado, aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda y, en la actualidad, en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 y su adaptación sectorial a los organismos autónomos del Estado, realizada mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1999. Sin embargo, estas cuentas anuales han sido formadas de acuerdo con la normativa contable anterior al nuevo PGCP.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1998 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, que comprenden los estados contables reseñados en el apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 4 de marzo de 1999. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1998, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.3, 3.5 y 4.5 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que son aplicables.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.3, 2 y 3.5 del informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 a nivel de capítulos, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	4.138	3.637	501
4 Transferencias corrientes	815.712	2.615	818.327	818.327	818.327	-
5 Ingresos patrimoniales	9.500	-	9.500	18.682	10.163	8.519
7 Transferencias de capital	365.000	182.186	547.186	544.416	512.810	31.606
8 Activos financieros	-	3.288	3.288	-	-	-
TOTAL	1.190.212	188.089	1.378.301	1.385.563	1.344.937	40.626
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago
1 Gastos de personal	687.212	750	687.962	666.444	655.155	11.289
2 Gastos de funcionamientos	105.000	31.528	136.528	136.527	116.709	19.818
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	139	139	-
4 Transferencias corrientes	30.000	1.895	31.895	31.894	29.594	2.300
6 Inversiones reales	365.000	153.916	518.916	516.057	456.177	59.880
TOTAL	1.190.212	188.089	1.378.301	1.351.061	1.257.774	93.287
RDO. LIQUID. PPTO.				34.502		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos asciende a 1.190.212 miles de pesetas, importe que representa un aumento del 5,1% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio se han tramitado y aprobado 16 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 188.089 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.378.301 miles de pesetas, cifra que supone un incremento del 10,2% respecto al ejercicio 1997 anterior.

El presupuesto inicial del IVIA consigna el importe total de las dotaciones correspondientes al capítulo 1-"Gastos de personal" en el artículo 10-"Dotación financiera". Durante el ejercicio la imputación contable de los distintos conceptos de gastos de personal se ha realizado a las partidas adecuadas, según su naturaleza. A su vez, el crédito global ha sido distribuido, mediante documentos contables de modificación, en los artículos correspondientes, según esta ejecución real del gasto. Sin embargo, las referidas modificaciones de crédito han sido contabilizadas sin el soporte de los correspondientes expedientes, cuya tramitación resulta necesaria dado el carácter limitativo de los créditos que está determinado, para los gastos de personal, a nivel de artículo económico por el artículo 7 de la mencionada Ley 15/1997, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas asciende a 34.502 miles de pesetas, derivado fundamentalmente de las economías en el capítulo de gastos de personal, de 21.518 miles de pesetas y el exceso liquidado sobre las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales, por importe de 9.182 miles de pesetas.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1998, en miles de pesetas:

Capítulo	Presupuest o definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	687.962	666.444	655.155	11.289	96,8%	98,3%
2 Gastos funcionamiento	136.528	136.527	116.709	19.818	100,0%	85,5%
3 Gastos financieros	3.000	139	139	0	4,6%	100,0%
4 Transfer. corrientes	31.895	31.894	29.594	2.300	100,0%	92,8%
6 Inversiones reales	518.916	516.057	456.177	59.880	99,5%	88,4%
TOTAL	1.378.301	1.351.061	1.257.774	93.287	98,0%	93,1%

Cuadro 5

Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 98,0% y el 93,1 %, respectivamente, que pueden considerarse altos.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Artículo/Concepto	1998
11 Sueldos y salarios	531.269
113 <i>Funcionarios</i>	366.604
114 <i>Personal laboral</i>	164.665
12 Cotizaciones a cargo del empleador	134.226
13 Otros gastos sociales	949
TOTAL	666.444

Cuadro 6

Las Resoluciones del Director General de Función Pública de 1 de julio y 30 de octubre de 1998 aprobaron la reclasificación de determinados puestos de trabajo del Instituto, lo que representó incrementos en los complementos de destino o específico correspondientes. Esta medida, sin embargo, no fue acompañada de la correspondiente financiación mediante la asignación de recursos adicionales. El IVIA ha cubierto el incremento de gastos derivados de la reclasificación con las disponibilidades presupuestarias globales del capítulo de gastos de personal.

La plantilla a 31 de diciembre de 1998 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	5	42	47
B	4	20	24
C	9	3	12
D	28	26	54
E	19	-	19
TOTAL	65	91	156

Cuadro 7

En la plantilla existen, a 31 de diciembre de 1998, 4 puestos de trabajo que se encuentran vacantes, 18 en situación de interinos, 8 en comisión de servicio, 2 en excedencia especial y una plaza en situación de reserva.

La liquidación del presupuesto refleja adecuadamente los gastos de personal del ejercicio.

No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Existen ocho funcionarios de carrera del Instituto ocupando, mediante la figura jurídica de comisión de servicios, un puesto de mayor categoría del que les corresponde. De estos ocho funcionarios, uno está en esta situación desde el ejercicio 1995, cinco desde 1996 y el resto desde el ejercicio 1997.

A este respecto cabe recordar las observaciones formuladas en el informe de fiscalización de 1997 en el sentido de que el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo es una forma reglamentaria de provisión temporal, que por ello tiene carácter excepcional y que no debe utilizarse como un procedimiento alternativo de provisión de los puestos vacantes.

3.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación se consideran imputables al capítulo 6-"Inversiones reales".

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
21 Tributos	2.307
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	132.994
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.226
TOTAL CAPÍTULO 2	136.527

Cuadro 8

El artículo 22-"Trabajos, suministros y servicios exteriores" representa el 97,4% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
223 Suministros	42.635
225 Trabajos realizados por otras empresas	40.999
222 Reparación y conservación bienes	27.574
227 Material de oficina	9.576
224 Transportes y comunicaciones	7.487
228 Otros	3.747
226 Primas seguros	601
221 Arrendamiento de bienes	375
TOTAL ARTÍCULO 22	132.994

Cuadro 9

Como se observa en el cuadro anterior, el concepto de suministros es el gasto más significativo, pues supone 42.635 miles de pesetas y representa el 31,2% de los gastos totales del capítulo 2; la energía eléctrica es la partida con mayor peso específico, con un importe de 30.371 miles de pesetas. El segundo concepto en importancia es el de trabajos realizados por otras empresas, que alcanza 40.999 miles de pesetas y representa el 30,0% del citado capítulo; en este concepto destacan por su importancia relativa el servicio de seguridad, con 12.332 miles de pesetas, el transporte del personal, con 9.937 miles de pesetas y los servicios de limpieza, con 8.792 miles de pesetas.

Durante el ejercicio 1998 el Instituto ha tramitado 2 expedientes de contratación y ha prorrogado la vigencia de otros 5 contratos suscritos entre 1995 y 1997.

Concepto	Número	Importe comprometido
Servicios	2	2.363
Prórrogas de servicios	5	36.278
Total	7	38.641

Cuadro 10

Se ha comprobado la documentación de los dos expedientes de contratación tramitados en el ejercicio y la correspondiente a una muestra de documentos contables cuyo importe supone el 30,2% de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de funcionamiento.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede concluir que los registros contables del Instituto reflejan razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

No obstante, cabe realizar las siguientes observaciones:

1. Recordar el comentario expresado en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, en cuanto a que las adquisiciones y contrataciones de carácter menor se efectúan sin que se haya establecido un procedimiento centralizado, que garantice tanto la adecuada segregación de las funciones de compra, control de la recepción y pago, como la selección de la oferta más ventajosa y la optimización del control del inventario.

Igualmente cabe indicar que, de acuerdo con la normativa aplicable, es preceptivo tramitar el correspondiente expediente de contratación para las adquisiciones cuya facturación anual supera el rango de contrato menor.

2. El trabajo de revisión efectuado sobre la contratación del IVIA ha consistido fundamentalmente en verificar que la gestión administrativa de los expedientes y el registro contable se ajusta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y al Reglamento de Contratos del Estado, así como a los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Además se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:

- El Instituto contabiliza en el capítulo 6-"Inversiones reales" los gastos por el concepto de compras de bienes corrientes y servicios vinculados a los proyectos de investigación; sin embargo no existe un control analítico que permita precisar con exactitud la proporción en que determinados gastos generales están realmente afectados a la gestión de dichos proyectos.

3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación concretas en el IVIA, por ser titulares de becas, o en relación a convenios de colaboración.

La consignación inicial para este capítulo asciende al importe de 30.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 1.895 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan, por lo tanto, un presupuesto definitivo de 31.895 miles de pesetas.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 31.894 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 100%, siendo los pagos realizados de 29.594 miles de pesetas, lo que supone grado de cumplimiento del 92,8%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja adecuadamente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo a que corresponde.

3.5 **Inversiones reales**

En este capítulo se contabilizan, además de aquellos gastos que por su naturaleza constituyen inversiones en inmovilizado material e inmaterial, los relacionados con la realización de los proyectos de investigación, es decir, los gastos de investigación y desarrollo; con excepción de los gastos correspondientes al personal investigador y otro personal fijo de la plantilla del IVIA, que se imputan al capítulo 1-"Gastos de personal".

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Concepto	Importe	
683 Inversión en estudios y proyectos	347.114	67,3%
661 Maquinaria, instalaciones y utillaje	96.647	18,7%
623 Edificios y otras construcciones	28.858	5,6%
67 Otro inmovilizado	24.578	4,8%
613 Inversiones en terrenos y bienes naturales	11.063	2,1%
641 Mobiliario y enseres	4.799	0,9%
651 Equipos informáticos	2.998	0,6%
TOTAL	516.057	100,0%

Cuadro 11

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación y en adquisición de maquinaria e instalaciones, que representan el 67,3% y el 18,7% de las obligaciones del capítulo, respectivamente.

La composición de las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones en estudios y proyectos de investigación en el ejercicio 1998 es la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe	
Remuneraciones del personal eventual	110.657	31,9%
Material y elementos fungibles	75.239	21,7%
Otros gastos de funcionamiento	46.677	13,4%
Seguridad Social	33.662	9,7%
Dietas y locomoción	24.236	7,0%
Maquinaria y equipo científico	21.745	6,3%
Reparación y conservación de maquinaria e instalaciones	21.501	6,2%
Combustible proyectos	5.309	1,5%
Equipo informático	4.932	1,4%
Instalaciones técnicas	1.775	0,5%
Patentes de investigación	1.381	0,4%
TOTAL	347.114	100,0%

Cuadro 12

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, de los proyectos de investigación, clasificados en función de la entidad financiadora:

Entidad financiadora	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplimiento
INIA	109.907	109.907	106.590	3.317	100,0%	96,3%
CICYT	59.289	59.289	56.300	2.989	100,0%	94,9%
MAPA	15.730	12.960	12.717	243	82,4%	98,1%
CEE	50.733	50.732	48.892	1.840	100,0%	96,4%
IVIA	65.000	64.998	62.949	2.049	100,0%	96,8%
EMPRESAS PRIVADAS	39.087	39.082	34.860	4.222	100,0%	89,2%
ENTES PÚBLICOS	10.150	10.146	10.146	0	100,0%	100,0%
Total	349.896	347.114	332.454	14.660	99,2%	95,8%

Cuadro 13

Como se comprueba, tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento alcanzan unos niveles altos.

De acuerdo con el trabajo realizado, se puede concluir que los importes contabilizados en este capítulo del estado de gastos reflejan razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio.

Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a aquellos gastos cuya cuantía unitaria no exige la tramitación de un expediente completo de contratación.
2. Durante el ejercicio 1998 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Número	Forma de adjudicación	Importe adjudicación
Suministros	10	Concurso	86.559
Servicios	2	Concurso	2.473
Suministros	1	Negociado sin publicidad	1.690
Obras	1	Negociado sin publicidad	1.990
Total	14	-	92.712

Cuadro 14

De acuerdo con el cuadro anterior el Instituto ha utilizado en la adjudicación el sistema del concurso en 12 de los 14 contratos realizados y el de negociado sin publicidad en 2 contratos. Además, el Instituto ha declarado desierta la licitación de dos contratos, uno de suministros y otro de obras.

3. La Sindicatura ha revisado 7 expedientes de contratación realizados en el ejercicio, cuyo importe representa el 72,8% de los adjudicados en el ejercicio, y ha comprobado la ejecución de otro expediente contratado en 1997, debiendo significarse lo siguiente:

- El expediente 1/1997, cuyo objeto era la construcción de un abrigo de cuarentena y laboratorio de alta seguridad biológica, fue adjudicado a la empresa ESDOCA, S.A. por un importe de 75.791 miles de pesetas; el contrato se firmó el 3 de junio de 1997 y establecía un plazo de ejecución de ocho meses. Sin embargo, con el objeto de incorporar mejoras en el proyecto inicial, se suspendió la ejecución de la obra y se redactó un proyecto modificado, cuyo contrato se firmó el 15 de diciembre de 1998 con un presupuesto adicional de 7.751 miles de pesetas, alcanzando el contrato un precio total de 83.542 miles de pesetas.
- El 30 de diciembre de 1998 se suscribieron tanto el acta de recepción de la obra, como las mediciones de liquidación, cuyo importe representó una diferencia de 8.062 miles de pesetas a favor del contratista, que representa el 9,65% del referido total.
- El importe del contrato inicial, de 75.791 miles de pesetas se incrementó pues, en 15.813 miles de pesetas, alcanzando 91.604 miles de pesetas, cifra que representa un aumento conjunto sobre el precio inicial del 20,9%.
- Cabe señalar que entre los componentes de las mediciones de la liquidación de la obra constan tanto modificaciones que afectan a unidades de obra ya contempladas en el proyecto inicial, entre las que se encuentran el incremento en la profundidad de la excavación, modificación de los muros de fachada, y la prolongación de un pilar, de la losa de planta y de la cimentación, como unidades nuevas que mejoran la funcionalidad de las previstas en el proyecto definitivo (redes de suministro y desagüe, puertas, elementos de señalización, iluminación, control y aislamiento). Sin embargo, en la liquidación no se pueden autorizar modificaciones distintas de las originadas por el exceso de mediciones (el número de unidades realmente ejecutadas es superior a las previstas en las cubicaciones del proyecto) y siempre que dicho exceso no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio total. Cualquier otra modificación diferente de la anterior, debió autorizarse mediante el correspondiente expediente previsto en la legislación vigente.

4. Otros aspectos significativos:

- No existe un sistema analítico que permita determinar la parte de los gastos generales de funcionamiento del IVIA que resulta imputable como gastos afectos a proyectos. Entre estos gastos podemos indicar que del consumo de combustible realizado en 1998, 5.309 miles de pesetas se han imputado al capítulo 6, como inversiones en estudios y proyectos y 6.527 miles de pesetas al capítulo 2, como gastos de funcionamiento del Instituto.
- Desde 1995 el IVIA viene contratando verbalmente la realización de determinados programas informáticos con un mismo profesional. En el ejercicio 1998 el importe de la facturación por este concepto asciende a 744 miles de pesetas.
- Para la adquisición de fondos bibliográficos (suscripciones a revistas técnicas y libros) no se ha promovido la concurrencia ni realizado expediente de contratación; sin embargo cabe señalar que el importe de las adquisiciones efectuadas en 1998 a un mismo proveedor ascienden a 10.523 miles de pesetas.

5. Revisión de los proyectos de investigación

Con la finalidad de comprobar su ejecución presupuestaria y la justificación realizada a las entidades financiadoras se ha verificado una muestra de proyectos de investigación, obteniéndose las siguientes conclusiones:

- Respecto a la ejecución presupuestaria de los proyectos revisados, se ha podido comprobar que los gastos imputados son adecuados y reúnen los requisitos formales y materiales exigidos.
- Sin embargo, entre los proyectos de investigación financiados exclusivamente por el IVIA, que ascienden a un total de 64.998 miles de pesetas, existen al igual que ocurría en el ejercicio anterior, dos proyectos denominados de apoyo (el 5505 y el 5703) a los que se han imputado unas obligaciones reconocidas de 16.551 miles de pesetas, es decir, el 25,5% de las totales (el 45% en 1997), que no corresponden a ninguna línea de investigación concreta.
- Sigue sin poderse obtener información individual y a lo largo de la vida del proyecto, de la ejecución relacionada de los ingresos y gastos afectados al mismo. Resulta pues, difícil conocer, en un momento dado, la situación de las subvenciones en relación directa con los proyectos en que se materializan.
- En consecuencia, y sin perjuicio de la información que pueda obtenerse de la contabilidad general, debe mantenerse la recomendación de desarrollar una contabilidad específica de proyectos de investigación que identifique y vincule en el tiempo, los referidos ingresos y gastos afectados.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1998, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	4.138	3.637	501	-	87,9%
Transf. Corrientes	818.327	818.327	818.327	-	100,0%	100,0%
Ing. Patrimoniales	9.500	18.682	10.163	8.519	196,7%	54,4%
Transferencias capital	547.186	544.416	512.810	31.606	99,5%	94,2%
Activos financieros	3.288	-	-	-	-	-
TOTAL	1.378.301	1.385.563	1.344.937	40.626	100,5%	97,19%

Cuadro 15

4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 4.138 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 3.637 miles de pesetas. Este importe corresponde básicamente a las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por Incapacidad Temporal.

4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, ascendía al importe de 815.712 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por mayores ingresos, por importe de 2.615 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 818.327 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida y cobrada en su totalidad, lo que genera un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,0%.

4.3.1 Otros aspectos significativos

En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad y siguiendo el mismo criterio aplicado en el ejercicio anterior, el Instituto deberá reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana 28.595 miles de pesetas, importe que tiene su origen en los conceptos siguientes: Crédito disponible por gastos corrientes, que asciende a 24.381 miles de pesetas, reintegros de la Seguridad Social por incapacidad temporal, por importe de 4.136 miles de pesetas y remanentes no comprometidos de proyectos de inversión, que el IVIA ha cuantificado en 78 miles de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1998, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente cobro
Intereses de depósitos	10.247	9.395	852
Patentes propias	2.350	-	2.350
Venta productos agrícolas	5.756	439	5.317
Otras rentas	329	329	0
TOTAL	18.682	10.163	8.519

Cuadro 16

4.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central y de la Autonómica, de la Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación así como ingresos genéricos de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar inversiones del Instituto.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

- a) El Instituto reconoce los derechos derivados de los convenios con empresas privadas de acuerdo con las previsiones que para cada anualidad figura en los mismos y acompasándolos a la ejecución de los gastos en que se incurre. Por otra parte, los ingresos líquidos que exceden la anualidad se contabilizan en cuentas no presupuestarias.
- b) Convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y con la CEE

En los convenios firmados con el INIA y con la CEE el Instituto reconoce derechos de acuerdo con los convenios firmados en el año y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo.

Pero, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en los convenios para la anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias, que posteriormente se incorporan a presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

- c) Convenios firmados con el MAPA y con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana

Se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio.

- d) Convenios firmados con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT)

Los derechos derivados de los convenios con la CICYT no son reconocidos por su totalidad en la fecha de la firma, sino de acuerdo con las anualidades previstas en el mismo o en función de la ejecución del gasto financiado.

Al igual que ocurre con las subvenciones anteriores, el exceso de ingreso líquido sobre los derechos previstos para esa anualidad, se contabiliza en fondos no presupuestarios.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1998, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	97.732	81.488	16.244
71 De Organismos Autónomos	126.531	123.352	3.179
74 De Entes Territoriales	216.185	214.585	1.600
77 De Empresas privadas	47.796	37.213	10.583
79 Del Exterior	56.172	56.172	0
TOTAL	544.416	512.810	31.606

Cuadro 17

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Subconcepto	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investigación (CICYT)	83.332	81.489	1.843
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	14.400	0	14.400
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	126.531	123.351	3.180
74301 Área de Educación e Investigación (GV)	49.185	49.185	0
74302 Área de Medio Ambiente	2.000	400	1.600
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (GV)	165.000	165.000	0
77000 Empresas privadas	47.796	37.213	10.583
79001 Otros fondos CEE	56.172	56.172	0
TOTAL	544.416	512.810	31.606

Cuadro 18

4.5.1 Aspectos significativos

- Con respecto a la contabilización de los convenios de colaboración firmados y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.
- El Instituto firma convenios con empresas y, excepcionalmente, alguno con el MAPA, en los que se reconoce la obligatoriedad de repercutir el IVA; es decir, que las transacciones derivadas de estos convenios se consideran como operaciones empresariales. Por ello, sería apropiado que estas transferencias se contabilizaran como ingresos por servicios prestados.

5. TESORERÍA

A 31 de diciembre de 1998, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	47
Bancos, cuentas operativas	232.134
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
TOTAL	240.023

Cuadro 19

El Instituto mantiene abiertas un total de 4 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas.

La cuenta "Tesorería de la Generalitat Valenciana" recoge todos los movimientos de cobros y pagos efectuados a través de la mencionada Tesorería en virtud del Acuerdo del Consejo Rector del IVIA de fecha 23 de enero de 1992, por el que se delegaban las funciones de tesorería del Instituto en el Director General del Tesoro de la Generalitat Valenciana. No obstante, dado que en los últimos ejercicios esta cuenta no ha tenido movimiento y el saldo ha permanecido constante, convendría que se revisase su situación y, en su caso, se traspasase el saldo a cuentas operativas.

6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 20 y 21 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del IVIA al 31 de diciembre de 1998.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-98

ACTIVO	Miles de pesetas
INMOVILIZADO	1.349.093
MATERIAL PROPIO	1.340.233
Inmovilizado material propio	2.215.507
Menos: Amort. acum. del inmovilizado material	(875.274)
INMATERIAL	8.860
Inmovilizado inmaterial	12.707
Menos Amort. acum. inmovilizado inmaterial	(3.847)
EXISTENCIAS	1.411
DEUDORES	72.225
Deudores por derechos reconocidos	61.927
Otros deudores no presupuestarios	10.298
CUENTAS FINANCIERAS	240.023
Caja	47
Bancos e instituciones de crédito	239.976
TOTAL ACTIVO	1.662.752

PASIVO	Miles de pesetas
PATRIMONIO Y RESERVAS	348.887
Patrimonio	-
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendientes de aplicación	(174.176)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.100.434
DEUDAS A CORTO PLAZO	161.866
Acreed. por obligaciones reconocidas	93.287
Entidades Públicas	61.228
Otros acreedores no presupuestarios	7.351
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	84.544
Ingresos pendientes de aplicación	84.544
RESULTADOS	(32.979)
TOTAL PASIVO	1.662.752

CUENTAS DE ORDEN

ACTIVO	Miles de pesetas
Valores en depósito	13.739
Depósito de documentos en garantía de aplazamiento	108
Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores	12.673
TOTAL	26.520
PASIVO	
Cuentas de orden	26.520
TOTAL	26.520

Cuadro 20

El activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado material, cuyo valor neto representa el 80,6% del importe de aquel y las cuentas financieras, que suponen el 14,4%. En el pasivo, las subvenciones de capital representan el 66,2% del valor total.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1998

DEBE	Miles de pesetas
Existencias	1.392
Gastos de personal	846.125
Gastos financieros	139
Tributos	2.307
Trabajos, suministros y servicios exteriores	271.818
Transferencias corrientes	31.894
Dotaciones del ejercicio amortización inmovilizado	122.167
TOTAL	1.275.842
HABER	
Existencias	1.411
Ventas	5.756
Renta de la propiedad y de la entidad	12.926
Subvenciones de explotación	429.067
Transferencias corrientes	789.732
Otros ingresos	4.138
TOTAL	1.243.030
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(32.812)
Resultados extraordinarios (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(167)
TOTAL	(32.979)

Cuadro 21

Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal y los trabajos, suministros y servicios exteriores, que ascienden al 66,3% y al 21,3% de los gastos totales, respectivamente.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son las transferencias y las subvenciones, que representan el 63,5% y el 34,5% de dichos ingresos, respectivamente.

6.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1998, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/97	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/98
Terrenos y construcciones	889.058	23.377	-	101.825	1.014.260
Equipo científ. y maquinaria	510.181	69.196	(2.470)	-	576.907
Instalaciones técnicas	181.727	3.561	-	-	185.288
Instalaciones generales	133.365	39.943	-	-	173.308
Equipo informático	64.296	6.621	-	-	70.917
Mobiliario y equipo de oficina	40.610	3.917	-	-	44.527
Libros y revistas científicas	78.400	12.419	-	-	90.819
Elementos de transporte	39.281	6.638	-	-	45.919
Otro inmovilizado material	12.177	1.558	(173)	-	13.562
INMOVILIZADO BRUTO	1.949.095	167.230	(2.643)	101.825	2.215.507

	31/12/97			31/12/98
Amortización acumulada	(757.179)	(120.578)	2.483	-
Inmovilizaciones en curso	72.966	28.859		(101.825)
	31/12/97			31/12/98
INMOVILIZADO NETO	1.264.882	75.511	(160)	-

Cuadro 22

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana; estos bienes se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- La estimación acerca de la vida útil de los edificios principales del IVIA no es homogénea, estando fijada en 25 y 50 años; esta circunstancia tiene una repercusión significativa en el importe de las dotaciones anuales para la amortización de dichos bienes, y en el resultado del ejercicio.
- Por otro lado, la vida útil de los equipos informáticos está fijada en 8 años. Debido al proceso de obsolescencia que sufren estos equipos, es razonable revisar esta previsión en el sentido de acortar el plazo indicado, incrementando las dotaciones anuales para la amortización de dichos bienes.
- Algunas reparaciones menores se han registrado como inmovilizado material, incrementando el valor neto de dicho inmovilizado; sin embargo, por su naturaleza, deberían formar parte de los gastos del ejercicio.

6.2 Inmovilizado inmaterial

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se registran las inversiones en aplicaciones informáticas y el coste de las patentes de investigación registradas; en 1998 se han efectuado inversiones por importe de 1.308 miles de pesetas y 1.381 miles de pesetas, respectivamente.

6.3 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital, generalmente destinadas a financiar proyectos de investigación, como ingresos del ejercicio, y por tanto las incorpora íntegras a los resultados del mismo, excepto las cantidades destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado que se imputan en proporción a la depreciación del bien financiado.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.98	985.085
Adiciones 1998	544.416
Traspasado a resultados	(429.067)
Saldo 31.12.98	1.100.434

Cuadro 23

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	165.000
INIA	126.531
CEE	56.172
CICYT	83.332
Conselleria de Educación y Ciencia	49.185
MAPA	14.400
Conselleria de Medio Ambiente	2.000
Empresas privadas	47.796
TOTAL	544.416

Cuadro 24

6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1998 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	93.287
TOTAL ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS	93.287
Hacienda Pública, acreedora por retención IRPF	28.850
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	376
Hacienda Pública, acreedora por IVA	503
Seguridad Social, acreedora	2.904
Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar	28.590
Conselleria de Cultura, subvenciones a reintegrar	5
TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS	61.228
Conselleria Agricultura, anticipos por subvenciones y otros ingresos	7.231
Otros	120
TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.351
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	161.866

Cuadro 25

6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

	Importe
Resultado de la liquidación del presupuesto	34.502
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	(7)
Amortización del inmovilizado afecto	(38.840)
Variación de existencias	18
Pérdidas por bajas en el inmovilizado adscrito	(57)
Importe a reintegrar por subvenciones recibidas y no utilizadas en 1998	(28.595)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(32.979)

Cuadro 26

Formando parte del superávit presupuestario consta el importe de 38.840 miles de pesetas, que corresponde a la amortización del inmovilizado afecto, que la Generalitat Valenciana adscribió al IVIA de acuerdo con la Ley de creación de este. Debido a que dicho inmovilizado no está financiado con transferencias de capital, no tiene partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las disposiciones que emanen de la Intervención General de la Generalitat Valenciana para adaptar el sistema contable de la Generalitat al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, afectarán al Instituto en esta materia, pues tiene el carácter de Plan Contable marco para todas las administraciones públicas.

- a) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación propuesta en el Informe del ejercicio 1997: La comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones de capital recibidas, exigirá el establecimiento de una contabilidad específica de los proyectos de investigación, que permita controlar individualmente y durante la vigencia del proyecto la evolución conjunta de los gastos y de los ingresos afectados.
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1998, la Sindicatura propone la siguiente recomendación:
 - Deberá homogeneizarse la estimación acerca de la vida útil de los edificios principales del Instituto, dada su repercusión en las dotaciones anuales para la amortización de dichos bienes y en definitiva, en el resultado del ejercicio.